TOMO 190 — Montevideo, Viernes 27 de Marzo de 1953 — Núm. 13899

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza la ampliación de una Deuda, para la ejecución de obras de pavimentación, en la ciudad de Treinta y Tres.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de febrero de 1953.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, por el cual se amplía en un millón de pesos (pesos 1:000.000.00) la partida de la Deuda "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior", aprobada por decreto-ley Nº 9.408, de fecha 17 de mayo de 1934.

La referida suma será destinada a financiar la ejecución de obras de pavimentación en la ciudad de Treinta y Tres, en adhesión del Gobierno Municipal local, a los festejos a realizarse, conmemorando el primer centenario de la fundación de dicha ciudad.

La urgencia que existe en la iniciación de las referidas obras, con las que mejorará notablemente el plan urbanístico de la ciudad de Treinta y Tres, requiere que la ampliación solicitada sea concedida a la brevedad posible, por lo que me permito rogar a esa Asamblea General quiera servirse prestar preferente atención al proyecto de ley que se adjunta.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a la Asamblea General, las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar en $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) valor nominal, la deuda denominada "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior", que devengará un interés no mayor del 7 ½ % (siete y medio por ciento) anual y tendrá amortización acumulativa del 2 % (dos por ciento) también anual.

Art. 2º El producido de la venta de los referidos bonos se destinará al pago de la pavimentación de la ciudad de Treinta y Tres.

Art. 3º Rigen para esta ley las mismas condiciones y procedimientos establecidos en el decreto Nº 9.408, del 17 de mayo de 1934. El servicio de interés y amortización de la emisión de deuda a que se refiere el artículo 1º, será atendido por Rentas Generales, en calidad de reintegro, y será de cargo de los propietarios, a quienes la Dirección de Crédito Público fijará las cuotas anuales que deben abonar, de acuerdo con las cuentas que reciban debidamente conformadas por la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y empresa contratante de las obras.

Art. 4º Comuníquese, etc.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

2

Decreto. Se fija tratamiento cambiario para la importación de fieltros y tejidos afieltrados, encolados sobre caucho, para uso industrial.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de marzo de 1953.

Vistos estos antecedentes, relativos a la modificación del subrubro 88-37, 1ª Categoría, incluyendo en él a los fieltros y tejidos afieltrados, encolados sobre caucho, para uso industrial.

Atento a lo dispuesto por los decretos de 25 de abril de 1947, 5 de octubre de 1949 y 21 de agosto de 1951.

Con la información favorable del Ministerio de Industrias y Trabajo, Banco de la República Oriental del Uruguay y la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el subrubro 88-37, de la denominada nómina de artículos de primera categoría, en la siguiente forma: "Fieltros, tejidos afieltrados, encolados sobre caucho, para uso industrial".

Las importaciones aludidas se negociarán al tipo de cambio de un peso noventa centésimos ($ 1.90) por dólar y sus equivalencias en las demás monedas.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Decreto. Se autoriza la implantación de un servicio en la ruta Río de Janeiro - San Pablo - Porto Alegre - Montevideo - Buenos Aires, a la Empresa de Transportes Aerovías Brasil.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto Nº 22.244).

Montevideo, 20 de marzo de 1953.

Vistas las gestiones iniciadas por los representantes legales de la "Empresa de Transportes Aerovías Brasil S. A." (en adelante "Aerovías Brasil"), con el fin de que le sea concedida autorización para explotar, en forma regular, un servicio aéreo de transporte de pasajeros, correo y carga, en la ruta Río de Janeiro - San Pablo - Porto Alegre - Montevideo - Buenos Aires.

Atento: A lo informado por la Dirección de Aeronáutica Civil y a la opinión emitida por "Pluna", de acuerdo a lo expresamente determinado por el artículo 16 de la ley de 12 de noviembre de 1951 y Asesor Jurídico del Ministerio de Defensa Nacional.

Considerando: Que existe interés en facilitar la implantación de líneas de navegación aérea con escala en nuestra Capital, máxime cuando su actuación habrá de contribuir a incrementar las comunicaciones y estrechar los vínculos internacionales

Considerando: Que la circunstancia de hallarse en trámite un proyecto de Convenio Aeronáutico, con los Estados Unidos del Brasil, tendiente a establecer los fundamentos definitivos de la vinculación aérea entre ambos países, impone que, tal como se ha hecho con otras Compañías de igual nacionalidad, la autorización gestionada se otorgue, con carácter precario y revocable,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a la "Empresa de Transportes Aerovías Brasil S. A.", a establecer un servicio aéreo de pasajeros, correo y carga, en la ruta Río de Janeiro - San Pablo - Porto Alegre - Montevideo - Buenos Aires, con una frecuencia mínima de tres vuelos redondos por semana.

Art. 2º La presente autorización se concede con carácter precario y revocable en cualquier momento, sin que su eventual caducidad, decretada por las autoridades nacionales, dé derecho a la Empresa concesionaria a formular reclamaciones, ni solicitar indemnizaciones de ninguna índole.

Art. 3º Mientras no se apruebe y entre en vigencia el proyectado Convenio Aeronáutico con el Brasil, la autorización que se concede por este decreto, queda sujeta al principio de la reciprocidad por parte de las autoridades brasileñas, respecto de Entidades uruguayas de Aeronavegación que gestionen de las mismas, la implantación de servicios similares.

Art. 4º Esta autorización se concede con la salvedad de que no comporta el otorgamiento de monopolio, ni privilegio especial alguno y bajo reserva de que no podrá ser cedida, ni traspasada a ningún título sin previa conformidad de las autoridades nacionales.

Art. 5º "Aerovías Brasil" se compromete a observar todas las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia o las que se dicten en el futuro, así como las disposiciones convencionales de carácter internacional, que nuestro país apruebe y ratifique.

Art. 6º "Aerovías Brasil" mantendrá en Montevideo, debidamente acreditada ante la Dirección de Aeronáutica Civil, una representación investida de poderes suficientes para atender el funcionamiento del servicio autorizado por este decreto.

Art. 7º En caso de resolverse la caducidad de la autorización de acuerdo a lo previsto en el artículo 2º, el Estado tendrá derecho a adquirir todos o parte de los elementos de infraestructura, propiedad de la Empresa y establecidos en jurisdicción nacional, por el valor de tasación practicada en el momento de adquirirse.

Art. 8º Las acciones judiciales a que pudiera dar origen el incumplimiento de la presente autorización, se ventilarán ante los Tribunales Nacionales.

Art. 9º "Aerovías Brasil" queda obligada a asegurar las contingencias directas o indirectas de sus servicios de aeronavegación, acreditando la constancia correspondiente ante la Dirección de Aeronáutica Civil.

Art. 10. Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 12, para el personal obrero de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de marzo de 1953.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios, establecido para la Compañía Uruguaya de Cemento Portland (Grupo 12), por el que se fijan categorías y retribuciones mínimas a todo el personal obrero de la citada Empresa.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND, (GRUPO 12).

Montevideo, marzo 20 de 1953.

Vistos: Para laudar, estos antecedentes, relativos a la actuación del Consejo de Salarios [illegible] decreto del Poder [illegible] del personal obrero de la "Compañía Uruguaya de Cemento Portland";

Resultando: I) que con fecha 5 del corriente mes de marzo celebró su sesión de instalación el referido Consejo de Salarios, en cuya oportunidad la delegación obrera hizo conocer sus aspiraciones, que consisten en obtener que la paga que al presente percibe el personal obrero sea aumentada en la cantidad suficiente para compensar la elevación sufrida por el costo de la vida desde la fecha del laudo inmediatamente anterior dictado el 16 de abril de 1951;

II) que de un estudio que dicha delegación presenta, realizado por ella y por funcionario delegado al efecto por la empleadora, resulta que para nivelar la referida elevación correspondería que los actuales jornaleros fuesen aumentados en cantidad sensiblemente igual a treinta y dos centésimos ($ 0.32) por cada hora de trabajo;

III) que la delegación patronal no se opone a que se consagre el aumento de paga necesario, y no más, para la nivelación de la referencia y que no tiene objeciones que formular a las conclusiones del ajuste conjunto que la delegación obrera presenta;

IV) que las partes han expresado su conformidad con el régimen de categorías determinado por el laudo de 22 de setiembre de 1947;

Considerando: I) que del estudio detenido de la actualización del costo de vida así practicado, surge que, en general, son exactos los valores relativos de elevación que la misma consigna;

II) que de la comparación del por- [illegible] de aumento que así ajusta denun- [illegible] oficiales y en particular la elaborada por el Departamento Técnico de Estadística e Investigaciones del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, resulta que el aumento que los obreros solicitan encuadra dentro del porcentaje de aumento de costo de vida que dichas estadísticas reconocen ocurrido en el curso de los últimos 24 meses;

III) que las aspiraciones obreras se reducen a las mencionadas y consideradas sin que se hayan formulado objeciones al ya referido régimen de categorías;

Considerando: que las delegaciones patronal y obrera están de acuerdo en cuanto a que la efectividad del pago de los aumentos que el presente laudo establezca se retrotraigan al cinco del corriente mes de marzo, fecha de la instlación de este Consejo;

El Consejo de Salarios,

RESUELVE:

1º Auméntase en treinta y dos centésimos ($ 0.32) por cada hora de trabajo la retribución que a cada uno de los obreros de la "Compañía Uruguaya de Cemento Portland" le corresponde de acuerdo a lo establecido por el laudo de fecha 16 de abril de 1951 (publicado en el "Diario Oficial" de abril 30 de 1951).

2º Mantiénese en vigencia el régimen de categorías denominativas establecido por el laudo dictado el 22 de setiembre de 1947.

3º El aumento laudado en el artículo 1.o, se hará efectivo a contar desde el día cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

4º Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos por la ley nú-

mero 10.449, del 12 de noviembre de 1943.

Eduardo Terra Arocena, Presidente. — Rafael Guasp. Alfredo Inciarte (hijo), Delegados del Poder Ejecutivo. — Daniel García Capurro Delegado patronal. — Ruben A. Rizzo, Delegado obrero. — Carlos Griego, Secretario de Actas. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

5

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 17 de marzo de 1953.

Industria y Comercio de Río Negro

Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cometido de Miembros del Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio de Río Negro a los señores Humberto Fragello, Elías Garaycochea e Isabelino Ibarguren.

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Luis Rodríguez, Enrique Bianchi y Pedro Irigoyen Olachea.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 17 de marzo de 1953.

37—Decreto sustituyendo el artículo 18 del de fecha 6 de agosto de 1952, por el que se aclara y regulariza, la situación de las distintas cuentas acreedoras o deudoras, creadas con motivo de la importación, refinación o producción de azúcar.

38—Apruébase lo actuado por la Dirección General de Correos en la adquisición de material eléctrico, por la suma de pesos 636.98.

39—Resolución autorizando a la firma Philco Uruguaya S. A., para exportar —con carácter de muestra— a Estados Unidos de América, un aparato radio-receptor, con gabinete de madera, marca "Philco" modelo 3510, armado en el Uruguay.

40—Idem, ídem a la firma General Electric S. A., para exportar temporariamente a EE. UU. de América, 2.650 carretes de acero y 900 carretes de bakelita, que serán retornados al Uruguay con alambre de tungsteno, molibdeno y de acero, que la firma interesada empleará en la fabricación de filamentos para lámparas incandescentes.

41—Idem, ídem a la firma Grafex S. A. (Gráfica, Comercial e Industrial) para reexportar con destino a Alemania una regla especial de hierro.

42—Exonérase del cargo de Auxiliar de la Administración Departamental de Correos de Artigas, el señor Antonio Almeida.

43—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el alambre de acero en espiral destinado a reforzar y proteger la banda de rodamiento en el recauchutage de cubiertas.

44—Resolución dejando sin efecto la obligación impuesta por el numeral 2.o de la de fecha 12 de mayo de 1944, a la firma International Harvester Export Company, de importar al Uruguay, 100 piezas para camiones Internacionales, a cambio de igual cantidad de tales piezas, para la misma clase de vehículos, cuya exportación, autorizada por el numeral 1.o de dicha resolución, ha sido cumplida por la firma mencionada, bajo encomienda postal.

45—Modifícase el rubro 293 "Metales no especificados, en lingotes", de la Tarifa Aduanera de Materias Primas en el sentido de establecer la siguiente clasificación en lugar de la mencionada: "Metales y sus Aleaciones, en lingotes, no especificados", al valor libre de derechos y exonerados del recargo del 50 o|o.

46—Resolución autorizando a la Dirección General de Correos a: 1.o) transformar en Agencias con una asignación de $ 50.00 mensuales, a las siguientes: H. N.o 89, de las Toscas, a cargo del señor Carlos María Iturralde; H: N.o 103, de Parque del Plata a cargo del señor Tomás González González; H: N.o 105, de Cuchilla Alta, a cargo del señor Mario I. Arellano; y con una asignación de $ 25.00 mensuales a la Agencia H. N.o 106, de Santa Lucía del Este, a cargo del señor Amaro de Armas; y otra de $ 105.00 mensuales a la Agencia H. 31 de Paso de Pache a cargo de la señorita Blanca I. Rodríguez todas ellas situadas en Canelones habilitándolas con los servicios de correspondencia simple y certificada, encomiendas de previo pago y tasa; y 2.o) crear una Agencia de Correos, en el Balneario Jaureguiberry (Departamento de Canelones), con asignación fija de $ 25.00 mensuales, que se distinguirá con la característica H: N.o 66, designando para atenderla al señor José Fulini Quintana.

47—Mensaje a la Asamblea General, reiterándole el de fecha 29 de setiembre de 1952, —remitido adjunto a un proyecto de ley— relacionado con la solicitud de que se le informe a la Organización Internacional del Trabajo, si es necesaria la ratificación legislativa del Acuerdo Suplementario N.o 2 del Convenio Básico entre la Organización Internacional del Trabajo y el Gobierno del Uruguay, para proporcionar asistencia técnica a nuestro país expresándole la urgencia que existe de que dicho proyecto de ley, sea considerado a la brevedad posible.

48—Resolución autorizando a la Dirección General de Correos para contratar con la señora Iris F. Alonso de Prando, en $ 65.00 mensuales y hasta el 28 de febrero de 1955, el alquiler de la finca situada en la calle 25 de agosto y 18 de julio del Pueblo Solís (2.a Sección del Departamento de Lavalleja) para sede de la Oficina Postal de dicha localidad.

49—Concédese a la firma INPACA Ltda (Industrializadora de Papeles y Cartones), un nuevo plazo de 180 días para el cumplimiento de una exportación —autorizada con fecha 5 de mayo de 1952— con destino al Brasil, de 1 corrugadora; 1 cortadora rayadora y 1 balancín, todo de fabricación nacional.

50—Resolución destituyendo —por abandono del cargo— al funcionario eeventual del Contralor de Metales de la Dirección de Industrias, señor Roberto Pineyrúa.

51 A—Desígnase Tipógrafos de la Imprenta Nacional, con el carácter de jornaleros extraordinarios, con la retribución de $ 7.00 diarios, a los señores Sebastián Gallo Castro, Credencial Cívica serie A Q A N.o 6705 e Hilario Angel de Agostino, Credencial Cívica Serie A Z A N.o 3973, enrolados en la Región Militar N.o 1.

51 B—Decreto eximiendo de la obligatoriedad del desempeño del cometido de Miembros del Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio de Río Negro, a los señores Humberto Fragello, Elías Garaycochea e Isabelino Ibarguren y nombrando para sustituirlos a los señores Luis Rodríguez, Enrique Bianchi y Pedro Irigoyen Olachea.

51 C—Autorízase al Instituto de Química Industrial, para adquirir con destino a la venta, en carácter de ensayo 120 toneladas de ácido clorhídrico al precio de $ 232.00 la tonelada.

La Secretaría.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 18 de marzo de 1953.

—Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos: Acta 47114 "Tortalina" de Supra S. Comercial e Industrial, de Montevideo. — Acta 46622 "Vidol" de Vidal S. A. Montevideo. — Acta 49954 "Ojo" de S. A. Anciens Etablissements Goldemberg y Cie. de Francia. — Acta 44944 "León" de Carlos y Roberto Mazzone, de Montevideo. — Acta 50746 "Emblemática estrella" de S. A. des Etablisments Louis Rigal, de Francia.

—A la Dirección de Industrias: Acta 944 "Un mosaico coloreado fabricado a base de silice carbonato de calcio de cal materias opacizantes y colorantes, resistentes en forma especial etc. etc. de Renzo Cortimiglia, de Montevideo. — Acta 9486 "Mejoras en dispositivos conteniendo substancias fumigantes para combatir las plagas" de José Risso Villegas, de Montevideo. — Acta 9484 "Un aparato de electromedicina" de Hans Nemec, de Austria. — Acta 9497 "Productos alimenticios adecuados para la alimentación del niño" de Wyeth Incorporated, de Filadelfia. — Acta 9239 "Regulador automático de profundidad para los implementos que van montados directamente sobre el tractor independiente etc etc." de Walter Schneider, de Montevideo. — Acta 9125 "Mejoras en construcciones modulares" de Héctor Ober Polleri, Raúl R. Soubes y Ismael Solari Amondarain, de Montevideo. — Acta 9111 "Motor Electromagnético Oscilante que produce una oscilación con la frecuencia de la red eléctrica" de Enrique List de Buenos Aires. — Acta 9399 "Corrector plástico del pie" de Pedro Rivero y Alejandro Berger, de Montevideo. — Acta 9266 "Disposiciones de circuito para instalaciones de señalización automática" de N. V. Philips Gloeilampenfabriken, de Holanda. — Acta 9145 "Tratamiento de productos comestibles de carne" de Empresas Rodríguez S. A. de Panamá. — Acta 8272 "Máquina registradora" de Osvaldo López Laguarda, de Montevideo. — Acta 8484 "Nuevas fichas para registros y archivos" de Leonardo José Vidal de Buenos Aires. — Acta 8936 "Construcciones verticales aplicables en particular como postes" de Societe Tecnique Pour L'Utilisatión de la Precontraite (S. T. U. P.) de Francia. — Acta 9160 "Procedimiento de fabricación de papeles compensados y paneles obtenidos por este procedimiento" de Jean Verbestel de Bélgica. — Acta 6497 "Mejoras en o relativas a método de mezclar composiciones bituminosas, productos bituminosos y agentes activos de la superficie que se emplean etc. etc." de Nostrip Inc de EE. UU de A. — Acta 9424 "Un proyectil estabilizado" de Anstelt Für Die Entwickfung Von Erfindunger Und Gewwerbliches Anwendungen Energa de Liechtenstein. — Acta 9817 "Nuevo tipo de canilla con calentador de agua" de Enrique Tozzini, de Montevideo. — Acta 7169 "Mejoras en tetraortisilicatos de grupo arílico de regeneración automática y procedimientos para [illegible]

los" de John B. Pierce Foundatión de EE. UU. de A. — Acta 7240 "Procedimiento para polemerizar hidrocarburos olefínicos" de Universal Oil Products Co. de EE. UU. de A. — Acta 8651 "Procedimiento para aumentar las velocidades de reacción de un medio heterogéneo" de Unión Francaise Commerciale et Industrielle, de Marrueco. — Acta 8534 "Máquina automática para imprimir, ondular, colar, doblar y terminar cajas y cartones" de Estanislau Meliunas, del Brasil. — Acta 9490 "Nuevo sitema de separación de los cereales de la paja y el cazullo con zarandas cilíndricas etc. etc." de Atilio Enzo y Carlos Velázquez, de Paysandú (R. O. del U.) — Acta 9483 "Estructura electro luminiscente" de General Electric Company de EE. UU. de A. — Acta 9481 "Un juego de Football" de Víctor Garín, de Montevideo. — Acta 9476 "Lámpara Eléctrica" de General Electric Company de EE. UU. de A. — Acta 9511 "Nuevo carrito transportable" de Omar Fontana, de Montevideo. — Acta 9376 "Nuevo tipo de silla plegadiza" de Adolfo Ballebot de Montevideo. — Acta 9378 "Funda protectora del extremo inferior de los pantalones para los días de lluvia" de Augusto Ariel Prometo Fernández Montes de Oca, de Montevideo. — Acta 8982 "Compuestos bioquímicos" de Walton E. Grundy, Merlin H. Peterson, Jay R. Schenck y Julián E. Philip, de EE. UU. de A.

—A la Cámara de Industrias: Acta 9332 "Tapas de doble cierre con eliminación del corcho" de Américo Carril Llanos, de Montevideo. — Acta 9341 "Destapador para picos mecheros" de Santiago Banchero, de Montevideo. — Acta 9377 "Almohada pullman" de León Gervitz, de Montevideo. — Acta 9047 "Mejoras en máquinas pulverizadoras" de José Carlos Minetti de Buenos Aires. — Acta 8793 "Procedimiento para la fabricación con hourdis o bloques huecos de vigas para pisos u otros usos" de Gabriel Noel Jean Louis Freche, de Francia. — Acta 9114 "Nuevo sistema estructural para pisos y cubiertas" de José M. Aymerich e Ignacio Bosch Reigt de España. — Acta 1017 "Fabricación de baldosas asfálticas" de Carlos H. Barea y Guillermo Zubieta Trías, de Montevideo. — Acta 9346 "Una nueva persiana de hojas articuladas" de Nicolás Musheli, de Buenos Aires. — Acta 9394 "Nuevo gancho para ejecutar rulos en el cabello" de Guillermo E. Hanswald, de Montevideo. — Acta 8042 "Una mejora en aparatos refrigeradores" de Emilio Battistoni, de Buenos Aires. — Acta 9361 "Máquina para ondular hojas de cemento armado en estado fresco" de Dolmenit S. A. Industria Uruguaya de Cemento Amianto. — Acta 9231 "Un procedimiento o método para preparar un ester alchoil amino alcohílico de un ácido carboxílico ciclo alicílico" de The W M. S. Merrell Co. de EE. UU. de A. — Acta 9435 "Anillo cortante para empaquetadoras" de Gregorio Martín Prieto de Montevideo. — Acta 9330 "Mejoras en o relativas a medios de alimentación para bobinas de formularios continuos" de Lamson Paragón Supply Company Limited de Inglaterra. — Acta 9309 "Mejoras en filtros" de Steam Line Filters Ltd. de Inglaterra. — Acta 9268 "Mejoras en y referentes a la fabricación de bloques huecos de vidrio" de Pilkington Brothers Limited de Inglaterra.

—Al Ministerio de Ganadería y Agricultura: Acta 9151 "Método para estabilizar tierras contra la erosión y una nueva composición para usar con dicho método" de Monsanto Chemical Co. de EE. UU. de A.

—A la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland: Acta 9380 "Procedimiento para reformar catalíticamente fracciones de la gasolina" de Universal Oil Products Co. de EE. UU. de A.

—A la Facultad de Química y Farmacia Acta 9123 "Método mejorado para lavar y desgrasar y la nueva composición para el uso de tales operaciones" de Nicolás Salkin, de Francia. — Acta 9347 "Nuevos esteres del ácido fosfórico" de J. E Geigy S. A. de Suiza.

—A la Administración de Ferrocarriles del Estado: Acta 9366 "Nueva traviesa de ferrocarriles de hormigón" de Dyckerhoff y Widmann Kommanditgesellschft, de Alemania.

—A la Facultad de Ingeniería: Acta 8957 "Un procedimiento para libertar de talco el amianto" de Dolmenit S. A. de Montevideo. — Acta 8774 "Procedimiento de electrofusión para extraer metales preciosos de las cenizas o residuos industriales" de Rainero Strata, de Italia.

—Al Ministerio de Salud Pública: Acta 9448 "Producto desodorante" de Ladislao José Biro, de Buenos Aires.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno: Acta 4420 "Mejoras en la manufactura de cascos para cartuchos de perdigones" de Horace Ainley Roberts, de Inglaterra.

—Al Frigorífico Nacional: Acta 9447 "Procedimiento para el tratamiento de sangre animal para impedir su coagulación" de Chemische Warke Albert de Alemania.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno: Acta 8749 "Mejoramientos en Métodos y aparatos para hacer tejidos" de George M. Gibson de E.E U.U. de A.

—Al Banco de la República: Acta 936 "Fabricación de llantas o aros de Bicicletas en general" de Raúl de León, de Montevideo.

Transferencia de marcas concedida: número 54590 "Nuvedor" a favor de Eau de Cologne & Perfumerie Fabrik Glockenga sse Nro. 4711 Gegenuber Der Pferdepost Von R. Ferd Mülhens de Alemania.

—Renovación de marca concedida: Acta 64779 "Viña Lontue" de Comunidad Correa Pereira de Chile.

—Patentes concedidas: Acta 8570 "Dispositivo de seguridad previsión y advertencia de roturas de frenos hidráulicos de toda clase etc. etc. de Severo B. Strata, de Montevideo. — Actaa 6260 "Un nuevo dispositivo de descarga a sifón para depósitos sanitarios" de Alberto Engelbrecht, de Montevideo. — Acta 8351 "Mejoras y relacionadas con colchones elásticos" de Francisco Passeri, de Buenos Aires. — Acta 6059 "Un depósito para la alimentación de aire a presión a los neumáticos de automóviles, camiones etc. de Georges Schls de Buenos Aires.

—Vistas por 20 días: Acta 8980 a Nicola Padulla "Máquina para reparar neumáticos". — Acta 8856 a Wyeth-Incorporate, "Mejoras en o relativas a la preparación de Sales de Penicilina Insolubles en agua". — 6030 a Gilber de Lisa, "Mejoras en dispositivos para infusiones aplicables a termos y recipientes en general". Acta 9096 a Pedro Reiteri e Italo E. Frigas Metano para uso combustible de alumbrado etc. — Acta 9154 a Angel Ferretti, "Procedimiento para la producción de filamentos y fibras artificiales que contienen substancias grasas etc. de Buenos Aires. — Acta 8675 a Industrial Rayón Corporatiom" Mejoras en o relativas con la fabricación de Rayón viscosa" — Acta 9474 a Eugenio Gailitis "Nuevo sistema de desconexión automático para la instalación de teléfonos internos". — Acta 8815 a Manuel Pérez Roubín "Dispositivo para el lavado y secado de pisos u otras superficies". — Acta 8885 a Herry Stein Orestein "Dispositivo valvular aplicable en mecheros de calentadores a presión".

—Se prorroga hasta 90 días la vista conferida en los asuntos: Acta 64694 a Sydney Roos Uruguay Ltd "Phillips". — Acta 64897 a Aliance Oil Corp. "Alliance". —Aca 64959 a Nestle Products Ltd. "Cerelac". — Acta 64499 a Administración Nacional de Combustibles de Alcohol y Porland (A.N.C.A.P) "Solvan" — Acta 9457 a José Tarazona "Nuevo conjunto de mesa, banco convertible en valija". — Acta 64676 a Kirby Beard & Company Limited, "Kirby Beard". — Acta 63784 a Hungarotex Magyar Külforgalmi Vallalat "Nik" — Acta 6907 a Lustrafil Limited, "Un dispositivo y método para tratar hebras o filamentos de rayón en la etapa le coagulación de un procedimiento continuo etc. — Acta 8102 a Manuel Muslen Fajardo "Mejoras en hojas sobres para carta".

—Se notifica a los interesados de la providencia del pago de la primera anualidad en los expedientes: Acta 5563 "Dispositivo de descarga eléctrica y circuito para el mismo de International General Electric Co. of New York Ltd de Inglaterra. — Acta 5529 "Nueva Lámpara de descarga eléctrica gaseosa" de la misma firma. — Acta "Mejoras en el tratamiento de aguas residuales del lavado de la lana" de Industrial Devoolpment Corp. of South Africa Ltd. de Unión Sud Africa. — Acta 8782 "Nueva película fotográfica de Federico Juan E. Tiedemann de Buenos Aires. — Acta 8836 "Dispositivo perfeccionado para la calefacción de agua utilizando las hornallas existentes" de Carlos de Oliva Paz de Buenos Aires. — Acta 8454 "Embrague Auxiliar Bonora" de Roberto Bonora, de Carmelo, Colonia. — Acta 6646 "Mecanismo de operación" de International G. Company Incorporated de E.E. U.U. de A. — Acta 6768 "Mejoras en Giroscopios" de la misma firma. — Acta 6418 "Trasmisiones de Televisión" de Compañía Standard Electric Argentina S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires. — Acta 6642 "Portalámparas para lámparas de descarga" de International G. Electric Company of New York Ltd de Inglaterra. — Acta 6649 "Unidad de gobierno para lámparas de descarga" de la misma firma. — Acta 5057 "Mejoras en dispositivos de descarga eléctrica de la misma firma. — Acta 7506 "Combinaciones múltiples para expedir y registrar boletos de Automatic Totalisators Ltd de Australia. — Acta 7400 "Medios trasmisores e indicadores para ser usados en totalisaindicadores para ser usados en totalizadores de carreras" de la misma firma.

La Secretaria

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 190 — Montevideo, Viernes 27 de Marzo de 1953 — Núm. 13899

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día ...	$	0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día .	"	0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$	8.00	el tomo
1930 a 1937	"	8.00	" "
1939 y 1940	"	8.00	" "
1942	"	6.60	" "
1945	"	8.00	" "
1947	"	6.00	" "
1948 a 1950	"	8.00	" "
1951	"	10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de junio de 1934)

Por día	$	0.16
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

	Hasta	$	20.000 00	$	50.00 la página
De $ 20.001.00	"	"	50 000 00	"	70 00 " "
" " 50 001 00	"	"	100 000 00	"	90 00 " "
" " 100 001 00	"	"	200 000 00	"	120 00 " "
" " 200 001 00	"	"	300 000 00	"	150 00 " "
" " 300 001 00	"	"	400 000 00	"	180 00 " "
" " 400 001 00	"	"	500 000 00	"	220 00 " "
" " 500 001 00	"	"	1:000 000 00	"	280 00 " "
" " 1:000 001 00	"	"	2:000 000 00	"	340 00 " "
" " 2:000 001 00	"	"	3:000 000 00	"	400 00 " "
" " 3:000 001 00	"	"	4:000 000 00	"	500 00 " "
" " 4:000 001 00	"	"	5:000 000 00	"	600 00 " "
" " 5:000.001.00			en adelante	"	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de doce (12) motocicletas, máquina sola, equipada con aparato receptor y transmisor de radio.

Fecha de apertura de propuestas: Abril 8, hora 15.

Los respectivos pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yi y San José (quinto piso).

(Cuenta corriente) 8|pub. 30735 Mz.23-v.ab 7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 39
Primer llamado

Artículo: Mimeógrafo de accionar a mano o eléctrica, o en ambas formas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 19 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Apertura: Abril 14 de 1953, a las 15 horas. Destino: Liceo Militar y Naval. — Montevideo, Marzo 24 de 1953.

(Cta. corriente) 10|pub. 30786 Mz.26-v.ab.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 36. As. 161|3940
Primer llamado

Artículos: Lavado y planchado de diversas prendas pertenecientes a los alumnos de la Escuela Militar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 19 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Abril 13 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1953

(Cuenta corriente) 10|pub. 30761-Mz.25-v.ab.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 38
Primer llamado

Artículos: Tablas, Tablones, Tirantes de pino Brasil.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados, de 8 a 12 horas.

Destino: Sección Talleres.

Apertura: Abril 9 de 1953, a las 15 horas. — (Cuenta corriente) 10|pub. 30728-Mz.21-v.ab.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 35
Primer llamado

Artículos: Papel higiénico chinches doradas escarbadientes, galletitas, pulverizadores, coladores, jabón común, mostaza, vasos para agua, crema para afeitar jabones de tocador, fundas higiénicas calcetines

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas (Sábados de 8 a 12 horas)

Destino: Cantinas Militarees — Apertura: Abril 7 de 1953, a las 15 horas — Montevideo, Marzo 17 de 1953

(Cuenta corriente) 10|pub 30713-Mz.19-v.ab.6

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 152

Llámase a licitación por segunda vez para la proveeduría anual de artículos de tienda, correspondiente al año 1953.

El acta de apertura de propuestas se efectuará el día veintidós de Abril de 1953 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30752 Mz.25-v.ab 17.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 155

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de 120.000 (ciento veinte mil) metros de gasa hidrófila.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veinte de Abril de 1953 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Marzo 21 de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30723 Mz.21-v.ab.8.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 153

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de material de laboratorio, para el año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 15 de Abril de 1953, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 18 de Marzo de 1953. — La Comisión de Compras
(Cuenta corriente) 10|pub. 30699-Mz.18-v.mz.28.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 150

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de artículos de papelería, para el año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 13 de Abril de 1953, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 18 de Marzo de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30700-Mz.18-v.mz.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|22
Inmueble ubicado en la ciudad de Salto, calle Zorrilla de San Martín número 46
Reparaciones varias

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, avenida 18 de Julio número 1883, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón, y en la Sucursal Salto.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, el día 22 de Abril de 1953 a la hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal mencionada deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco, en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30751 Mz.24-v.mz.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|16
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la venta de hasta 650.000 bolsas de arpillera, tipo trigueras, de primero, segundo y tercer uso.

Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular respectivos, a disposición de los interesados en el Departamento de Administración (Sector Comercial), en las horas hábiles de oficina, o sea, de 13 a 17 de lunes a viernes y de 9 a 11 los sábados.

Las ofertas se abrirán el día 7 de Abril de 1953 a la hora 14 y 30, en presencia de las autoridades del Banco y proponentes que asistan, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, Casa Central, entrepiso sobre calle Solís.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30736 Mz.23-v.mz.27.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 444
Construcción de un local en el edificio sede del Banco

Llámase a licitación pública para la construcción de un local en el nivel de azotea del edificio sede del Banco de Seguros del Estado, ubicado en la calle Mercedes número 1051 de esta ciudad, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones, memorias, planos y planillas que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Abril de 1953, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia General (4.o piso). — Precio de los recaudos, $ 20.00. — Montevideo, 13 de Marzo de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30715-Mz.20-v.ab.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Uniformes de invierno, camisas y zapatos

Llámase a licitación, por separado, para el suministro de los siguientes renglones: 104 uniformes de invierno, 101 pares de zapatos color negro y 203 camisas blancas para el personal de Conserjería y Transporte del Instituto.

Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes en la "Sección Proveeduría" en horas hábiles.

Apertura de propuestas: para uniformes de invierno, martes 14 de Abril a la hora 16; para zapatos, miércoles 15 de Abril a la hora 16; para camisas, miércoles 15 de Abril a la hora 16.30.

La apertura de las propuestas se efectuará en las fechas y horas indicadas precedentemente en la sala de actos, calle Sarandí 570 (tercer piso). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 6|pub. 30734-Mz.23-v.ab.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Muebles Metálicos — Instalaciones

Llámase a licitación, por segunda vez, para la construcción, transporte e instalación de mostradores, defensa de cajero, muebles metálicos, etc. destinados al Edificio de la Sucursal Tacuarembó del Instituto.

Carpeta con planos, pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, en la Sección "Construcciones y Reparaciones", calle Sarandí N.o 570, 1er Piso, en horas hábiles. — Precio de la carpeta: $ 10.00.

Apertura de propuestas: viernes 17 de abril de 1953, a las 16 horas, en la Sala de Actos, 3r. Piso. — Montevideo, marzo 21 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30722-Mz.21-v.mz.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 879
Segundo llamado
Hierro planchuela

Apertura: 5 de Mayo de 1953, a la hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní. — Montevideo, 25 de Marzo de 1953. — El Director General de Administración.
(Cta. corriente) 3|pub. 30775 Mz.26-v.mz.28.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 14
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación mensual de doce números consecutivos de la Revista Comercio Exterior y de la Memoria Anual del Organismo, correspondientes al ejercicio 1953, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la institución, calle Cerrito número 318, durante el horario hábil de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día miércoles 8 de Abril de 1953 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30742 Mz.24-v.mz.28.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
GERENCIA GENERAL
Aviso al comercio importador

De acuerdo con lo establecido por el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 31 de Julio de 1951, se pone en conocimiento del comercio importador que la Comisión Honoraria ha resuelto fijar un plazo desde el 16 al 28 de Marzo, inclusive, para que los importadores que lo deseen se presenten por escrito a reclamar la devolución de los documentos agregados a los despachos tramitados con cargo a permisos autorizados en el año 1942.

Los pedidos que se presenten deberán contener necesariamente los siguientes datos: número de permiso de importación, nombre y número del importador. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — La Gerencia General.
30696.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 6 de Abril de 1953. Hora 18 y 30. Licitación N.o 222. Conserva de tomate y dulce de membrillo. Plaza, segundo llamado. — Hora 8 y 30. Licitación N.o 225. Material de hierro para construcción de un horno incinerador. Plaza, segundo llamado. — Hora 18.40. Licitación N.o 226. Películas de cine, Plaza, segundo llamado.

Lunes 11 de Mayo de 1953. Hora 14 y 30. Licitación N.o 234. Pinturería, Cif y|o Plaza, primer llamado. — Hora 15. Licitación N.o 235. Cueros, Plaza, primer llamado. — Hora 15 y 30. Licitación N.o 236. Barraca, Cif y|o Plaza, primer llamado. — Hora 16. Licitación N.o 237. Ferretería, Cif y|o Plaza, primer llamado.

Para los pliegos y propuestas, los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio 1892, tercer piso. — Montevideo, 23 de Marzo de 1953.
(Cta. corriente) 5|pub. 30771 Mz.26-v.ab.7.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE GANADERIA
Sección Laboratorio de Biología Animal "Doctor Miguel C. Rubino"
Licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de 180.000 (un ciento ochenta mil) kilogramos de mezcla de alfalfa buena, enfardada y 3.000 (tres mil) kilogramos de pasto común, enfardado, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Ganadería, calle Colón número 1410 (Montevideo), de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas), o en la Sección Laboratorio de Biología Animal "Doctor Miguel C. Rubino", Camino Maldonado kilómetro 29 (Pando), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en el acto de apertura de las mismas, el cual se realizará en presencia de los interesados, o quienes les representen, el día 14 de Abril de 1953, a la hora 9, en el local de esta Sección.

Este llamado se formula de acuerdo a la autorización concedida por el Consejo Nacional de Gobierno con fecha 27 de Enero de 1953, y en cumplimiento de lo que dispone la ley número 9542 del 31 de Diciembre de 1935 y demás disposiciones afines. — La Secretaría
(Cuenta corriente) 3|pub. 30760-Mz.25-v.mz.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TRABAJO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber al público que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas, el señor Juan E. R. Sarlangue, denunciando como abandonada y a los efectos del Registro correspondiente, la mina "La Esperanza", situada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, afectando parcialmente los siguientes predios: Padrones N.o 7333 de Juan E. Esteban y otros; 5327, de Blanca Ascorreta y otros; 1025, de Eufemio Ascorreta; 1026, de Bernabé Ascorreta; 5358 de Florencio Ascorreta; 5360, de Francisco Ascorreta y N.o 985, de Nicomedes A. de Abal.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería, se efectúa la presente publicación. — Montevideo, marzo 23 de 1953 — Eduardo Terra Arocena, Inspector General de Minas. — Escribano Daniel Pérez del Castillo, Encargado del Registro de Minas.
$40.00 20|pub. 4139-Mz.23-v.ab.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 283
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a estos Institutos de artículos de vestuario del personal y reclusos.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 14 de Abril próximo a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo Marzo 19 de 1953 — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30754 Mz.25-v.ab.11.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
OBRAS DE CARPINTERIA Y HERRERIA
(MOSTRADORES Y CAJAS)
Licitación Pública N.o 16
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para los trabajos de carpintería y herrería (mostradores y cajas), a realizarse en el local de la calle Uruguay N.o 970, de acuerdo con los planos, memoria, pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría de esta Caja, calle Mercedes N.o 981, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, Sábados de 8 a 11.

La apertura de propuestas se realizarán el día 10 de abril de 1953, a las 14 horas.

Licitación N.o 17, primer llamado: 22 relojes de cuerda para pared, cromados.

Apertura: 10 de abril de 1953, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 981, todos los días hábiles, de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 11. — Montevideo, marzo 17 de 1953. — La Proveeduría.
(Cuenta Corriente) 10|pub. 30706-Mz.19-v.ab.6.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 22|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 22|953 por la adquisición de 3 máquinas de escribir, fijándose la apertura de propuestas para el día 11 de Abril, a las 9 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 30759-Mz.25-v.ab.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 19|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 19|953, por el suministro de cocinas de hierro, fijándose la apertura de propuestas para el día 16 de abril, a las 10 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de don-

de podrán ser retirados los pliegos de condiciones esta licitación. — Montevideo, 19 de marzo de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 30730 10|pub.-Mz.21-v.ab.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 21|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 21|953, por el aprovisionamiento de leña dura de monte, fijándose la apertura de propuestas para el día 7 de abril a las 9 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, marzo 19 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 30731-Mz.21-v.ab.7.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 14|953
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 14|953 por el aprovisionamiento de leche al Comedor N.o 6 de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de las propuestas para el día 28 de Marzo a las 9 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, así como también en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — (Sección Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 30692 Mz.17-v.mz.27.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, de 28 de Marzo de 1912, con la modificación introducida por el decreto-ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio, de fecha 26 de Junio de 1952, aprobada por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de Noviembre de 1952, se ha designado para su expropiación el inmueble propiedad del señor EDUARDO M. GRAÑA MIGLIARINI, ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el número 4388, con una superficie aproximada de 1.088 hectáreas 9298 ms.2.

Este aviso se hace a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 16 de la ley de Expropiaciones, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Marzo de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30762 Mz.26-v.ab.10.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, de 28 de Marzo de 1912, con la modificación introducida por el decreto-ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio, de fecha 26 de Junio de 1952, aprobada por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de Noviembre de 1952, se ha designado para su expropiación el inmueble propiedad de la señora ESTER PRAXERES GRAÑA DE SARAVIA, ubicado en la 6.a sección judicial de Rocha, empadronado con el número 3034, con una superficie aproximada de 1088 hectáreas 9298 ms.2.

Este aviso se hace a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 16 de la ley de Expropiaciones, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Marzo de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30764 Mz.26-v.ab.10.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, de 28 de Marzo de 1912, con la modificación introducida por el decreto-ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio, de fecha 26 de Junio de 1952, aprobada por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de Noviembre de 1952, se ha designado para su expropiación el inmueble propiedad de la señora CATALINA MIGLIARINI DE GRAÑA, ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el número 2933, con una superficie aproximada de 1088 hectáreas 9298 ms.2.

Este aviso se hace a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 16 de la ley de Expropiaciones, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Marzo de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30763 Mz.26-v.ab.10.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de útiles escolares para atender el servicio de las escuelas públicas durante el corriente año, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría de este organismo, Soriano 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede de este Consejo el día 27 de Abril de 1953 a las 15 horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 30765 Mz.26-v.ab.26.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de útiles y materiales de oficina para el servicio del corriente año, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría de este organismo, Soriano 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo en la sede de este Consejo el día 17 de Abril de 1953 a las 15 horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 13|pub. 30766 Mz.26-v.ab.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de setecientas cincuenta frazadas mora, de una plaza, para las Escuelas al Aire Libre de todo el país de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría (Soriano N.o 1045) dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede de este Consejo el día 27 de Marzo de 1953, a la hora 15. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 15|pub. 30623 Mz.11-v.mz.27.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION PUBLICA N.o 39
Llamado a licitación pública para la impresión de un número del Boletín de la Facultad

Llámase a licitación pública para la impresión de un número del Boletín de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig número 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 13 de Abril de 1953 a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — El Secretario.
(Cta. corriente) 22|pub. 30639 Mz.12-v.ab.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores estudiantes de la Facultad de Medicina, para que elijan su representante en el seno del Consejo Directivo en sustitución del doctor Elio García Austt (hijo), que cesó en su mandato.

La elección se realizará el día 20 de Abril próximo, de las 17 a las 19 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 10 de Abril próximo dentro de las horas hábiles. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cta. corriente) 5|pub. 30772 Mz.26-v.ab.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores y a los estudiantes de la Facultad de Arquitectura para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo de los señores Julio C. Bauzá y Carlos Hareau, que renunciaron. Las elecciones se realizarán el día 16 de Abril próximo, de las 9 a las 10 horas, la de los profesores y de las 9 a las 11 horas, la de los estudiantes. Los interesados tienen plazo para inscribir candidatos hasta el día 6 de Abril próximo dentro de las horas hábiles. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cta. corriente) 3|pub. 30698-Mz.18-v.mz.30

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 52

Llámase a licitación para adquirir madera, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Apertura de las propuestas: el día 9 de Abril a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30753 Mz.25-v.ab.9.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 21

Llámase a licitación para adquirir artículos de papelería, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Apertura de las propuestas: día 7 de Abril a las 16 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 9|pub. 30724 Mz.21-v.ab.7.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
A. F. E.
Licitaciones públicas

C.M. 410. Segundo llamado. Confección de gorras para el personal.

Apertura: Abril 15, hora 15 en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General calle La Paz N.o 1095, segundo piso. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos), el que puede obtenerse en la misma oficina entre 13.30 y 16.30 horas. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 8|pub. 30773 Mz.26-v.ab.10.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
(A. F. E.)
Licitaciones públicas

V. M. 12. — (2o Llamado) Venta de papel de color y formularios usados y recortes papel blanco de imprenta. Apertura Abril 16, hora 15, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General calle La Paz N.o 1095 2do piso. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos) el que puede obtenerse en la misma Oficina entre 13.30 y 18.30 horas. — Informes Telef. 90942. — La Gerencia General.
(Cta, corriente) 15|pub. 30750 Mz.24-v.ab.8

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
(A. F. E.)
LICITACION PUBLICA

C. M. 425. — Lavado y planchado de ropa, coches dormitorios.

Apertura abril 14, hora 15, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o Piso. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos), el que puede obtenerse en la misma oficina entre 13,30 y 18,30 horas. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30729-Mz.21-v.ab.6.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 2.160

La ANCAP llama a licitación pública por tarifas para posibles transportes de combustibles a granel, desde Paysandú a distintas localidades del Interior.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Compras ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Paysandú y avenida Agraciada) y en la planta de combustibles de Paysandú (Departamento de Paysandú). Las ofertas serán recibidas simultáneamente en ambos locales el día 14 de Abril de 1953, a las 16 horas, y se procederá a su apertura en la oficina de la División Compras de esta administración, el día 20 de Abril de 1953, a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub. 30780 Mz.26-v.ab.13.

A N C A P
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2157 Compra de cubiertas y cámaras. Apertura: 20 de Mayo de 1953, a las 16 horas.

N.o 2158. Construcción de la 1.a etapa de un edificio destinado a Estación de Servicio. Apertura: 27 de Abril de 1953, a las 16 horas.

N.o 2159. Compra de un compresor para hidrocarburos gaseosos. Apertura: 22 de Mayo de 1953, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er Piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú) — La Gerencia General
(Cta corriente) 15|pub. 30748 Mz.24-v.ab.10

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 2153. — Compra de alcohol absoluto. Apertura: 29 de Abril de 1953 a las 16 horas

Número 2154 — Compra de un proyector cinematográfico. Apertura: 27 de Mayo de 1953 a las 16 horas

Número 2155. — Compra de líquido productor de espuma para la extinción de incendio. Apertura: 28 de Mayo de 1953 a las 16 horas

Número 2156. — Construcción de pavimentos y muros de hormigón armado en la ciudad de Treinta y Tres Recepción: 27 de Abril de 1953 a las 16 horas Apertura: 28 de Abril de 1953 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub 30690 Mz 17-v.mz.27

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.o 3855|53
Herramientas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 23 de Abril de 1953, a las 16 horas, para proveerse de 8.600 herramientas varias: alicates, tenazas, tijeras, cizallas, llaves regulables, martillos, marrones, escofinas, limas, destornilladores, taladros, barrenas, formones, escoplos, cortafríos, serruchos, podadores, cepillos de carpintero, media garlopas, cepillos de pulir, guillames, fresas, mechas, compases, escuadras, gramiles, niveles, plomadas, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso los días hábiles de 13.30 a 19.30; Sábados de 8.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 26 de Marzo de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. 30777 Mz.26-v.ab.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 3854|53
Cable

La Adminsitración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 26 de Mayo de 1953 a las 16 horas, para proveerse de 105.000 metros de cable trenzado de acero galvanizado, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30745 Mz.24-v.ab.10.

U. T. E
LICITACION N.o 3855|53
Grupos electrógenos

La Adminsitración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Junio de 1953 a las 16 horas, para proveerse de 6 grupos electrógenos de 1.500 kW. de potencia, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Seción Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 5.00. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30746 Mz.21-v.ab10.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHO DE AUTOR

"MARIA ISABEL CED GILARDO", por la "Biblioteca Gabriela Mistral", solicita la inscripción de la producción cinematográfica titulada "OJOS Y MANOS QUE OYEN" de la que es productora la referida Biblioteca (con domicilio en la ciudad de Canelones); director: Carlos Bayarres; Autor del guión: Eugenio Hintz y que en pase 16 mm. tiene un metraje de 120 mts. Musica incidental de la misma de Delius; Stravinsky; Coates; Ravel y Oliver. — Montevideo, 7 de Marzo de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 4193 Mz.24-v.ab.10

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Marcelino Vázquez, por C. X. 36 Broadcasting Centenario del Uruguay, solicita la inscripción del guión radial titulado "Momentos Amables, por la Unidad y Libertad del Mundo", del que se declara autora la Institución de referencia. — Montevideo, marzo 10 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 4128-Mz.23-v.ab.9.

Kurt Frick, suizo, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de un sobre de tarjetas postales que titula: "25 Postales de distintas artistas", de las que se declara editor. — Autor: "Chromocart"; Quito 3780, Buenos Aires, República Argentina — Montevideo, marzo 20 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 4117-Mz.23-v.ab.9.

Rafael Gavilán, por la firma Fafael Gavilán e Hijo, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de un modelo de orfebrería que titulan "Llave del Reino", del que se declara autora la referida firma comercial. — Montevideo, marzo 19 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 4095-Mz.23-v.ab.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LUIS CARLOS COMPAGNOLI oriental, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras de dibujo tituladas "Cabezota" y "Pelacho" (personajes humorísticos de historieta), de las que se declara autor. — Montevideo, 16 de Marzo de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 3704-Mz.18-v.mz.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

SAMUEL FIDALGO y J. CARLOS BURAGLIO, por Compañía Meiwa S. C. de esta ciudad, co- presión y venta para el Uruguay. Es autora de la obra la Compañía Braun Comercial G. m. b. H. Frankfurt a: M. Alemania. La traducción al castellano pertenece a Gerhard Marx, de Hamburgo. — Montevideo, 9 de Marzo de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub 3906-Mz.20-v.ab.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

AMERICO ROLANDO MANGINO REJA, oriental, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de un álbum de letras titulado "Album N.o 1", que contiene las siguientes letras de composiciones musicales: "Pedacito de ternura". "Mi barrio Norte" "Música de tango", "Ginebra" "Viejo violín de la orquesta", "Aquella sonata", "Viejo Fuelle" "Carnavalero" "Surgió a la luz" "Veterano" de las que se declara autor. — Montevideo 14 de Marzo de 1953 — Dionisio Trillo Pays, Director.
$8.00 10|pub 3732-Mz.18-v.mz.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 68145. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "ISOTEBEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4226 Mz.24v.ab.10.

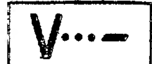
ACTA N.o 68146. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrara la marca "FORTEMYCIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4227 Mz.24-v.ab.10.

ACTA N.o 68147. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "FORTECILLIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4228 Mz.24-v.ab.10.

ACTA N.o 68152. — Montevideo, Marzo 21 de 1953. — Con esta fecha Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius Brüning (Alemania), solicita registrar la marca "PANFLAVIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 4229 Mz.24-v.ab.10.

ACTA N.o 68143 — Montevideo. Marzo de 1953. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "FLAVOTEBEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4224 Mz.24-v.ab.10.

ACTA N.o 68124. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Con esta fecha Regarpar, Soc. Resp. Ltda., de Montevideo, ha solicitado renovar la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 10|pub. 4182 Mz.24-v.ab.10

ACTA N.o 68121. — Montevideo, marzo 18 de 1953. — Con esta fecha Antonio Mallo, de Montevideo, solicita la marca PROA para artículos de la clase 1 y 3. — Publíquese por diez días días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4036-Mz.21-v.ab.8.

ACTA N.o 68.126. — Montevideo, marzo 18 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell & Freira, por William Eisele el Peletero Inglés Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital $ 300.000.00 moneda nacional), de la República Argentina, ha solicitado registrar la marca "ENGLISH FURRIER", para distinguir artículos de la clase 4 y 14 S|D — Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 4027-Mz.21-v.ab.8.

ACTA N.o 68141. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Con esta fecha Farbenindustrie Aktiengesellschaft (Alemania), solicita registrar la marca "ACELAN", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4040 Mz.23-v.ab.9.

ACTA N.o 68.139. — Montevideo, marzo 19 de 1953. — Con esta fecha José María Calo, de Montevideo, solicita registrar la marca ALBATROS, para artículos de la clase 2.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4163-Mz.23-v.ab.9.

ACTA N.o 68.140. — Montevideo, marzo 19 de 1953. — Con esta fecha, José M.a Calo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "ALBATROS" para artículos de la clase 1 al...

ACTA N.o 68.135. — Montevideo, marzo 19 de 1953. — Con esta fecha Barbosa, Caravia & Cía., por County Perfumery Company Limited (Inglaterra) solicitan la marca,



para las clases 6 y 10.
Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 4124-Mz.26-v.ab.13.

ACTA N.o 68.134. — Montevideo, marzo 19 de 1953. — Con esta fecha Barbosa, Caravia & Cía., por County Perfumery Company Limited (Inglaterra) solicitan la marca,



para las clases 6 y 10.
Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 4127-Mz.26-v.ab.13.

ACTA N.o 68160. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Atlas Powder Company, (EUA), solicitan registrar la marca,

ARLEX

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 10|pub. 4344-Mz.26-v.ab.13.

ACTA N.o 68154. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Germaine Monteil S. A. R. L., (Francia), solicitan la marca, "ANATOME" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4346 Mz.26-v.ab.13.

ACTA N.o 68155. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Atlas Powder Company, (EUA), solicitan registrar la marca, "TWEEN" para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4347 Mz.26-v.ab.13.

ACTA N.o 68156. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Atlas Powder Company, (EUA), solicitan registrar la marca, "ATLAS" para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
$4.00 10|pub. 4348 Mz.26-v.ab.13.

ACTA N.o 68149. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Introzzi S. A., de Montevideo, solicitan la marca,

Buenas punto por punto

para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 4412 Mz.26-v.ab.13.

ACTA N.o 68079. — Montevideo, 14 de Marzo de 1953. — Con esta fecha Alfredo Grunbaum, de Montevideo, solicita registrar la marca, "CHARMANT" para distinguir la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.60 10|pub. 4375 Mz.26-v.ab.13.

ACTA N.o 68157. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Texas Company, (EUA), solicitan registrar la marca, "DIESELTEX" para artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4349 Mz.26-v.ab.13.

ACTA N.o 68158. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Atlas Powder Company, (EUA), solicitan registrar la marca, "SPAN" para ar-

ACTA N.o 68049. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — Con esta fecha Corima Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PRESTIGIO" para artículos de las clases 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3907 Mz.20-v.ab.7.

ACTA N.o 68050. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — Con esta fecha Corima Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ROYAL" para artículos de la clase 21 según diseño. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub 3908 Mz.20-v.ab.7.

ACTA N.o 68102. — Montevideo Marzo 17 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por González Danree, Hareau y Peyrou, (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$20.00 10|pub. 3911. Mz.20-v.ab 7.

ACTA N.o 68105. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por El Mago S. A., de Montevideo solicita la marca GRAN VALS, para los artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3920 Mz.20-v.ab.7.

ACTA N.o 68106. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por El Mago S. A., de Montevideo, solicita la marca LETICIA para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3921 Mz.20-v.ab.7.

ACTA N.o 68107. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por El Mago S. A. de Montevideo, solicita la marca IVONNE para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3922 Mz.20-v.ab 7

ACTA N.o 68108. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Con esta fecha Isaac Ouri e hijo, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 3919 Mz.20-v.ab.7.

ACTA N.o 68109. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., por El Mago S. A. de Montevideo, solicita la marca "GANGAS" para artículos de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub 3923 Mz.20-v.ab.7.

ACTA N.o 68110. — Montevideo Marzo de 1953. — Con esta fecha Compañía de Materiales de Construcción S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "ROSET" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3924 Mz.20-v.ab.7.

ACTA N.o 68116. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Con esta fecha Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita registrar la marca. PELLIDOL para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3934 Mz.20-v.ab.7.

ACTA N.o 68117. — Montevideo Marzo 17 de 1953. — Con esta fecha Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita registrar la marca ORASTHIN para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3933 Mz.20-v.ab 7.

ACTA N.o 68118. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Con esta fecha Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita registrar la marca PHYSANTRIN para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3932 Mz.20-v.ab.7.

ACTA N.o 68062. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Deutsche Grammophon Gesellschaft m. b. H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12, 15 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 3719-Mz.18-v.mz.28.

ACTA N.o 68086. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Chemie Grunenthal G. m. b. H. de Stolberg im Rheinland, República Federal Alemana, solicitan la marca "PABATEBIN", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3756-Mz.18-v.mz.28.

ACTA N.o 68087. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Chemie Grunenthal G. m. b. H., de Stolberg, im Rheinland, República Federal Alemana, solicitan la marca "CITOCILINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3757-Mz.18-v.mz.28.

ACTA N.o 68041. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por University Loudspeakers Inc., Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca

University

para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 3720-Mz.18-v.mz.28.

ACTA N.o 68059. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Laboratorios Spefar S. R. L., Montevideo, solicitan la marca "METANLINA SPEFAR", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3721-Mz.18-v.mz.28.

ACTA N.o 68060. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt, Montevideo, solicitan registrar la marca "RINOPROPION" para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub 3722-Mz.18-v.mz.28.

ACTA N.o 68061. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M Bouchacourt, Montevideo, solicitan registrar la marca "PROFINASAL", para artículos de la clase 9. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3723-Mz.18-v.mz.28.

ACTA N.o 68063. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de B y J. Sippel Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "SIPELIA", para distinguir artículos de las clases 6 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3724-Mz.18-v.mz.28.

ACTA N.o 67998. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — Con esta fecha Gabriel Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LUPI", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub 3655 Mz.17-v.mz.27.

ACTA N.o 68051. — Montevideo, Marzo 12 de 1953 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Atlantic Refining Company (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca "ULTRAWET", para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub 3635 Mz.17-v.mz.27.

ACTA N.o 68144. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "ACROTEBEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4225 Mz.24-v.ab.10.

ACTA N.o 68093. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Andrés Fornio y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ANDFOR", para distinguir artículos de las clases 9, 16 y 25 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 3807-Mz.19-v.ab.6.

ACTA N.o 68089. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cosentino Hnos. y Cía., de Florida (Uruguay), solicita registrar la marca "PIEDRA ALTA", para distinguir artículos de las clases 4, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 16 17 18, 19, 20. 21 22, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3808-Mz.19-v.ab.6.

ACTA N.o 68046. — Montevideo Marzo 11 de 1953. — Con esta fecha Enrique Tato, por Industrias Químicas Walter E Baethgen S A., de Montevideo, solicita registrar la marca "CEREMEZ", para artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10|pub. 3776-Mz.19-v.ab.6.

ACTA N.o 68047. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — Con esta fecha Enrique Tato, por Industrias Químicas Walter E. Baethgen S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "ALIFAN", para artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3777-Mz.19-v.ab.6.

ACTA N.o 68038. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Con esta fecha el señor Felipe D'Angelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "CARLTON", para artículos de la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3778-Mz.19-v.ab.6.

ACTA N.o 68037. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Con esta fecha el señor Felipe D'Angelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "WEBER", para artículos de la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3779-Mz 19-v.ab.6.

ACTA N.o 68036. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Con esta fecha el señor Felipe D'Angelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "ZIMMERMANN", para artículos de la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub 3780-Mz.19-v.ab.6.

ACTA N.o 68101. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Con esta fecha Eugenia Ninburg de Arlin y Gladys Diz de Savol, de Montevideo, solicita la marca "BONDERITE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirgección.
$4.00 10|pub. 3809-Mz.19-v.ab.6.

ACTA N.o 68100. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Con esta fecha Eugenia Ninburg de Arlin y Gladys Diz de Savol, Montevideo, solicita la marca "BUNDYWELD", para las clases 8 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub 3810-Mz.19-v.ab.6

ACTA N.o 68095. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Andrés Fornio y Cía., Montevideo, solicita registrar la marca "NEDOR" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 3811-Mz 19-v.ab.6

ACTA N.o 68091. — Montevideo, Marzo 16 de 1953 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M Bouchacourt, Montevideo, solicita registrar la marca "SEDOBEBE", para artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub 3813-Mz 19-v.ab.6.

ACTA N.o 68092 — Montevideo, Marzo 16 de 1953 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan R Delale, Montevideo solicita registrar la marca "DILATROPAN" para artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub 3814-Mz.19-v.ab.6.

ACTA N.o 68090. — Montevideo, Marzo 16 de 1953 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M Bouchacourt Montevideo, solicita registrar la marca "ALERNASAL" para artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub 3815-Mz 19-v.ab.6

ACTA N.o 68088. — Montevideo, Marzo 16 de 1953 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Marques García y Cía., Montevideo solicita la marca "LA HOJA", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub 3816-Mz.19-v.ab.6

ACTA N.o 68094. — Montevideo, Marzo 16 de 1953 — Con esta fecha Levrero Hnos., Montevideo, ha solicitado registrar a marca "DETERPOL" para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 13 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub 3812-Mz.19-v.ab.6

ACTA N.o 68166. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha Meteor Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL FACTURERO", para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4333 Mz 26-v.ab.13.

ACTA N.o 68161. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Atlas Powder Company, (EUA), solicitan registrar la marca,

SORBO

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 4345 Mz.26-v.ab.13.

ACTA N.o 68159. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Atlas Powder Company, (EUA), solicitan registrar la marca, "ATLOX" para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4351 Mz.26-v.ab.13.

ACTA N.o 68162. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Atlas Powder Company, (EUA), solicitan registrar la marca, "ARLACEL" para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4352 Mz.26-v.ab.13.

ACTA N.o 68163. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Atlas Powder Company, (EUA), solicitan la marca, "RENEX" para las clases 1 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4353 Mz.26-v.ab.13.

ACTA N.o 68164. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Atlas Powder Company, (TUA), solicitan registrar al marca, "BRIJ" para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4354 Mz.26-v.ab.13.

ACTA N.o 68.122. — Montevideo, marzo 18 de 1953. — Con esta fecha, Peña Ltda., S. R. L., de Montevideo, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 7. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$14.00 10|pub. 4123-Mz.23-v.ab.9.

ACTA N.o 68.137. — Montevideo, marzo 19 de 1953. — Con esta fecha Barbosa, Caravia & Cía., por Rich Klinger Aktiengesellschaft (Austria), solicita registrar la marca

„Klinger-Oilit"

para distinguir las clases 6 y 24. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 4126-Mz.23-v.ab.9.

ACTA N.o 68129. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Con esta fecha, Vicente Lorenzo, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 18.a. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 4037-Mz.21-v.ab.8.

ACTA N.o 68.138. — Montevideo, marzo 19 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Société des Usines Chimiques Rhône-Poulenc, de Francia, ha solicitado la marca "BEMARSAL" para distinguir artículos de la clase 9 S|D. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4155-Mz.23-v.ab.9.

ACTA N.o 68.136. — Montevideo, marzo 19 de 1953. — Con esta fecha Barbosa, Caravia & Cía., por Beisso y Cía., (Montevideo), solicita registrar la marca "DICRIMEN" para artículos de la clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4125 Mz.23-v.ab.9.

ACTA N.o 68.125. — Montevideo, marzo 18 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Mathieson Chemical Corporation, de EE. UU. de América ha solicitado registrar la marca "NOVOGRAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4026-Mz.21-v.ab.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9591. — Montevideo, Marzo 21 de 1953. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Armour y Company, de Chicago, Illinois (U. S. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la fabricación de un preparado de adrenocorticotrofina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 4301-Mz.25-v.ab.11.

ACTA N.o 9582. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de S. A. R. L. "Jackfluor" Seidenberg Freres, de París (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en difusores para tubos luminiscentes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 4255-Mz.25-v.ab.11.

ACTA N.o 9592. — Montevideo, Marzo 21 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Impesa, Industrialización de Metales y Plásticos Estampados S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en casilleros para envases" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 4268-Mz.25-v.ab.11.

ACTA N.o 9581. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de S. A. R. L. "Jackfluor" Seidenberg Freres, de París (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Difusor para tubos luminosos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 4256-Mz.25-v.ab.11.

ACTA N.o 9588. — Montevideo, marzo 19 de 1953. — Con esta fecha, el señor Carlos Federico Bartheimas, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva cámara de vacío para la conservación de alimentos o herramientas esterilizadas, como ser de cirugía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 4164 Mz.25-v.ab.11.

ACTA N.o 9590. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Con esta fecha los señores Felipe Luis Monteverde Piguillem y Buenaventura Tito Caviglia Repetto, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de lavado y secado automático para automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 4183 Mz.24-v.ab.10.

ACTA No 9589. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por los señores Warren William Sweet y Charles Frederick Fischer, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparatos para prensar materiales detergentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 4202 Mz.24-v.ab.10

ACTA N.o 9.585. — Montevideo, marzo 17 de 1953. — Con esta fecha, el señor Ernesto Sugar, por Rune Martin Soderlund, de Buenos Aires, (República Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elementos de reparación de piezas metálicas rajadas o rotas, de fundición de acero" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 4119-Mz.23-v.ab.9.

ACTA N.o 9586. — Montevideo, marzo 18 de 1953. — Con esta fecha, Rodolfo Guillermo Cassarino, Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Dispositivos para mover vehículos a motor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. 4014 Mz.21-v.ab.8.

ACTA N.o 9.587. — Montevideo, marzo 19 de 1953. — Con esta fecha, los señores O,Farrell & Freira, por Petcho Hermanos, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema para la proyección de imágenes al infinito y aparato para realizar tal fin" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 4157-Mz.23-v.ab.9.

ACTA N.o 9583. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía., S. A. por Arturo Baroffio Héctor Angel Briozzo y Oscar Roberto Galvagno, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tijeras para telares automáticos con cambio de canillas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 3925 Mz.20-v.ab.7.

ACTA N.o 9572. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Con esta fecha, los señores Restuccia y Miller, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Adaptación de un sistema hidráulico a las prensas a tornillo para la confección de mosaicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 3781 Mz.19-v.ab.6.

ACTA N.o 9579. — Montevideo, marzo 16 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barboza, Caravia & Cía., apoderados de Westinghousse Electric Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Miembros estructurales unitarios térmicamente aislantes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 19.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 3817-Mz.19-v.ab.6.

ACTA N.o 9584. — Montevideo, marzo 17 de 1953. — Con esta fecha el señor H. George Dombre, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un mueble cama-estufa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 3852-Mz.19-v.ab.6.

ACTA N.o 9580. — Montevideo, marzo 16 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell & Freira, por los señores Alejandro Braun y Matías Colmán Lerner, de la República Argentina, san solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en piletas para lavar la ropa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 3841-Mz.19-v.ab.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 13|953

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de 250.000 ladrillos y 40.000 tejuelas para las obras de construcción del Hospital de Rocha de este Departamento, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1 00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Abril de 1953, a las 16 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 17 de Marzo de 1953. — División Administrativa y Secretaría General.

(Cuenta corriente) 7|pub. 30721-Mz.21-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 2 - 1953

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales de barraca, de almacén de hierros y postes de hormigón, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Abril próximo a las 15.30 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Monte-

video, Marzo 17 de 1953. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) 30725 Mz.21-v.ab.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION TOPOGRAFIA
Expropiación para emplazamiento del Liceo en la Ciudad de Trinidad

EDICTO De acuerdo con la ley N.o 3958, de 28 de marzo de 1912, artículo 1.o de la ley número 5560, de 31 de marzo de 1917, se hace saber a los interesados, que, por resolución del Consejo Nacional de Gobierno, de fecha 4 de febrero de 1953, han sido designadas para ser expropiadas, declarándose urgente su ocupación por causa de utilidad pública, las fracciones de terreno con las mejoras en ella contenidas, ubicadas en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Flores, Manzana N.o 70 de la Ciudad de Trinidad según planos del Agrimensor don Pedro F Vila Montero, de noviembre de 1952.

Expropiación N.o 1. — Propietario: Luis Alberto Villar Irazabal, Padrón N.o 452, superficie: 403 m2. 62 d2.

Expropiación N.o 2. — Propietario: EZEQUIEL MARIA RECUERO. — Padrón N.o 3108, superficie: 512 m2. 93 d2.

Expropiación N.o 3. — Propietario. CARMELO M SANCHEZ. — Podrón N.o 2345, superficie: 475 m.2 93 d2.

Expropiación N.o 4. — Propietario: RISIERO LEONARDO LARRAURI. — Podrón N.o 2448. — Superficie: 433 m2 56 d.2.

Expropiación N.o 5. — Propietario: FELICIANO CRAMPET y PRUSPERINA SANTA MARTA de MOREIRA. — Padrón N.o 451, superficie: 1.070 m.2 00 d2.

Expropiación N.o 6. — Propietario: LUIS AGOSTO. — Padrón N.o 2366, superficie: 299 m2. 90 d2

Expropiación N.o 7. — Propietario: GUMERSINDO SANCHEZ. — Padrón N.o 450, superficie: 476 m2 84 d2.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados, podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía, calle Piedras N.o 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la Ley de la materia. — Montevideo, 17 de marzo de 1953. — Alberto Galletti, Secretario.

(Cuenta corriente 39704-Mz. 19-v.mz.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 3|1953
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras "Tramo de carretera en Ruta N.o 10-Punta Ballena-Punta del Este, kilómetros 129, 716, 72 a 132 817 07 kilómetros "Departamento de Maldonado). — Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387), durante las horas de oficina. — Apertura de propuestas el día 14 de Abril de 1953, a las 16 horas (dieciséis horas) — La Dirección.

(Cuenta corriente) 10|pub 30701-Mz 18-v mz 28

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO: — Por decreto N.o 6927 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la regularización del trazado de la Rambla Sud América entre las calles General Freire y General Pacheco, los inmuebles siguientes: Propietario: Administración Nacional de Puertos Superficie 2 370 m2 Sin empadronar. Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inc. 3.o) de la ley de Expropiaciones N. 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, marzo 14 de 1953.

(Cta. corriente) 8|pub 30709 Mz.23-v.ab 7

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó doña Gladys Deugenio de Casal, solicitando trasladar con destino al Celular Individual número 3 048, Grupo O Pozo F. del Cementerio del Buceo, procedente del nicho número 7 del Cementerio Paso Molino el ataúd con los restos de Rafael Deugenio. Se hace pública esta petición previniéndose a quien se crea con derechos que tiene 90 días para interponer reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo. 2 de Enero de 1953. — La Jefatura.

$108 00 90|pub 171 En.9-v.my 4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó ante la oficina la señora EDUVIGES COELHO DE IBARROLA, en su carácter de usuaria del sepulcro 393 del Cementerio Paso Molino, solicitando extraer del mismo y trasladar al Osario General los restos de Elsa Elisa Amexeiras, Guerreros Amexeiras, María Rattaro de Viola, Virginia F de Rattaro y Rosa Rattaro de Razeno. Se hace público este pedido previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino Vencido dicho término, se procederá como se pide — Montevideo 30 de Enero de 1953. — La Jefatura.

$144 00 90|pub Feb.11-1507-v.jn.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
ABASTO MUNICIPAL
Llamado de acreedores

Se hace saber a los acreedores del Abasto Municipal de Artigas, que dentro del término de quince días, deberán presentar a la Contaduría de la Intendencia Municipal, el detalle de sus créditos especificando claramente la fecha de las respectivas ventas. — Artigas, 6 de Marzo de 1953. — Cíncero Medina, Contador Municipal.

(Cuenta corriente) 15|pub. 30655-Mz.14-v.ab.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
LLAMADO DE ACREEDORES

Se solicita a los señores acreedores del Municipio de Artigas, que dentro del término de quince días a partir de la fecha, se sirvan presentar a la Contaduría de la Intendencia el detalle de sus respectivos créditos, con los justificativos que tuvieren, por todas las operaciones realizadas hasta el 28 de Febrero de 1953. — Artigas, 6 de Marzo de 1953 — Cíncero Medina, Contador Municipal

(Cuenta corriente) 15|pub. 30656-Mz.14-v.ab.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
LICITACION

Llámase a licitación para la ejecución de las obras básicas, acordonado, obras accesorias y acopio de agregado pétreo, necesarios para la pavimentación con concreto asfáltico de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memorias del proyecto de "Segunda ampliación de pavimentación de la ciudad de Tacuarembó", primera Etapa, que están en venta en esta Intendencia a razón de $ 50.00 el juego.

Las propuestas en los sellados correspondientes con los documentos exigidos por la ley y los pliegos de condiciones en sobre cerrado y lacrado, se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 30 de abril de 1953, a la hora 17, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los planos, pliegos de condiciones y demás piezas explicativas pueden consultarse en la Dirección de Obras de la Intendencia en las horas hábiles. — Tacuarembó, marzo 16 de 1953. — Luis A. Lima Seoane, Director General de Obras Municipales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 39738-Mz.23-v ab.9

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
LICITACION PUBLICA
Tercer y último llamado

Llámase a licitación pública por tercera y última vez, por el término de 30 (treinta días), para la adquisición de hasta 2 (dos) máquinas para el agotamiento de pozos negros y cámaras sépticas, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones generales y particulares, que se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina de Proveeduría, Talleres y Servicios Municipales de la Intendencia de Tacuarembó, calle General Flores N.o 163.

La apertura de propuestas se realizará el día 16 de abril de 1953, a las 17 horas, en la Secretaría de esta Intendencia — Tacuarembó, 11 de marzo de 1953

(Cuenta corriente) 10|pub 30712-Mz 19-v ab 6

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días. como lo manda la ley

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Marzo 26 de 1953

2.a Sección

JAIME V. PIÑEIRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 236 y MARIANA ALONSO VARELA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 209.

4.a Sección

DARWIN ROBERTO CAMERA RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 883 y MIRIAM YOLANDA OTTON ABATE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada San José 883.

9.a Sección

MARIO BALDINI, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Daniel Zorrilla N.o 5334 y EDELMA OBDULIA BENTANCOR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Lamolle 1773.

10.a Sección

GUALBERTO BERNENGO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porvenir 2643 y ESTHER MABEL FERRO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Porvenir 2643.

JOSE FERNANDEZ, 27 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Marco Aurelio 3995 y JUANITA SARNIGUET, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2712.

ALFONSO PEREZ, 35 años, soltero, monolítico, oriental, domiciliado Dionisio Oribe 3136 y MARIA ANTONIA VIOL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3155.

STANLEY SORENSEN, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado D. López 2064 y ELENA FRANCO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. López 2064.

JUAN CARLOS RAMIREZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Costa 4661 y OLGA RENEE CORREA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Costa 4661.

11.a Sección

RODOLFO MALASPINA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dunant 4057 y HORTENSIA RUFFONI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dunant 4057.

RAMON SARAVIA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pan de Azúcar 2626 y BLANCA IRIS MARCONI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2626.

DEROSSI CRIZUL, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Debali 3067 y TERESA PURIFICACION ESCOTO, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Debali 3067.

ANTONIO NELSON HERNANDEZ, 18 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Vera 2833 y ZULEMA MARIA ARCOSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 4460.

12.a Sección

RAUL ALEJANDRO CURIEL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gualberto Méndez 1914 y ADELA AYUSTO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1314

VICTORIO BARISONE, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guadalupe 1962 y LAURA REGUEIRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 2033.

HUGO MANFREDO DAL MONTE, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bella Vista 1432 y ELIDA VENOSA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1432.

WALTER RODRIGUEZ, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Garibaldi 2208 y ASCENSION MARQUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2208.

JUAN FRANCISCO MALTEMPO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quijote 2431 y UBERLINDA SANJURJO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Quijote 2431

ANDRES VIDAL, 33 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2856 bis y JUANA MIRAMONTES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2856 bis

JUAN ALBERTO SOSA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3260 y MARIA ELSA SILVERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 3443.

RUBEN ZELPO, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 3971 y DORALISA SILVEIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2971.

LUIS ALBERTO VILLAR, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2576 e HILDA MABEL VELEDA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2576.

LUIS ALBERTO CARDOSO, 30 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1570 y ESTER LINA MUÑOZ, 28 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Colorado 1570

ARTIGAS FLORES, 30 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1764 y CRISELDA BONIFACIO FERNANDEZ 27 años, soltera, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1764.

13.a Sección

MINAS KAHIAIAN, 22 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Bogotá 3899 y TACUY KEVORKIAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3899.

14.a Sección

RAUL PARDO SPAGNOLO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2776 y LIDIA NELIA RODRIGUEZ CABARA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abayubá 2776.

16.a Sección

ELIAS TOLEDO, 34 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Simón Martínez 6578 e HIPOLITA RAFAELA RIAÑO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4581.

20.a Sección

VICENTE OTORMIN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cubo del Norte 3665 y SARA TRINIDAD LISBOA, 20 años, soltera oriental, domiciliada Celedonio Rojas 1260.

HECTOR ARMANDO CUBA, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Aldao 329 y MARIA ELIDA MASSANTTI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Aldao 329.

21.a Sección

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Canning 1705 y HAYDEE ALBA RISSO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Schiller 4707.

MAURO ALBERTO BARRETO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oliveras 4429 y POLA ROMA COZZANI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oliveras 4429.

WALTER CASTRO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Duque de los Abruzos 591 y BLANCA RAQUEL MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4334.

PEDRO SIXTO BON, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado América 1417 y ANASTACIA ISABEL ARISTEGUI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada América 1417.

ULISES OLEO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Ximeno 991 y MIRTHA NORA ESPAÑA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4875.

JOSE MARINO FOLLENTE, 32 años, soltero, electrotécnico, español, domiciliado Juan Lavalle 815 y LYDA NORMA SEIBANE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4178.

ALCIDES CALABRESE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 5759 y BLANCA IRMA BERNINI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 5759.

22.a Sección

CARLOS WALTER FERNANDEZ, 19 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Purificación 3677 y MARIA ESPERANZA ACEBAL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Purificación 3677.

JOSE LUIS FERNANDEZ, 24 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Panela 8445 y CARMEN RUSIA CENTRONE MOREIRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3375.

IVAN SOSA PAEZ, 25 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado F. Plá 3798 y ERLINDA SOSA PORCHES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3890.

HECTOR VENANCIO FINLEY, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Méndez 3676 y VIOLETA BASSINO, 22 años, soltera, empleado, oriental, domiciliada Juan Rosas 4025.

CARLOS ALBERTO GAYOSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandría 3704 y OLGA DORIS HERMIDA 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alejandría 3704.

23.a Sección

ISIDORO ALBERTO MARROCHE, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2602 y NAIR MARIA SUAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Itacabó 2593.

RAUL SANTOS ROMANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2733 y ELSA MARINA SCHIRONE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2733.

JUAN HUGO IRAMOUNHO, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Br. Artigas 1898 y ROSA SUSANA RECTO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Walcalde 2648 Ap. 9.

JUAN PEDRO FARACCHIO, 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Galicia 2218 y GLADYS JOSEFINA CALANDRIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2195.

24.a Sección

JOSE BELLO, 48 años, divorciado, chofer, español, domiciliado Larrañaga 2034 y MARIA DULCELINA COUSAGO, 53 años, soltera, española, domiciliada Larrañaga 2034.

$2.00 P|p. v.mz.28.



Montevideo, marzo 25 de 1953.

6.a Sección

JOSE VILLAMARIN SAN MARTIN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1421 y HAYDEE ALBA DUARTE MERLO, 24 años, soltera oriental, domiciliada Ejido 1569.

JOSE WALTER VARELA ANGUEIRA, 23 años, soltero, escritor, oriental, domiciliado 18 de Julio 1377 y NORA GIUSSO BIRD, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ejido 1531.

ADALBERTO AMORIN, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Uruguay 1393 y DEYSI HARLING, 30 años, soltera, brasileña, domiciliada Uruguay 1363.

9.a Sección

RAUL MARIA DE LOS SANTOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Redención 2000 y NELLY ESTHER BRAVO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Galileo 1663.

RODOLFO SOSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. al Peñarol 5432 e ILDA NELA ZULMA ROJO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Checoeslovaquia 6689.

HUGO ANTONIO GUARNIERI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Cornelio Guerra 1843 y GENOTILDE ESCOTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Basso 6035.

JOSE PLACERES, 59 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Juan P. Lamolle 1805 y PETRONA VAZ, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Lamolle 1767.

EMETERIO DE LEON, 38 años, divorciado, chofer oriental, domiciliado Durán 5718 y LIS RISSO, 25 años años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 2168.

ULISES NELSON D'ALESSANDRO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa María 1724 y LIDIA SONIA INVERNIZZI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Camino de las Tropas 1869.

10.a Sección

JULIO ROSARIO GIRIBON, 29 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3583 A. — Apto. 1. e IRMA TORRES, 29 años viuda, obrera, oriental, domiciliada José A. Cabrera 3593 A. - Apto. 1.

HECTOR HUGO CORRALES, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cipriano Miró 2689 y DIONISIA ROBAINA, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3676.

14.a Sección

CARLOS ALBERTO SAIBENE, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3639 y MARIA CRISTINA RIVAROLA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Quijano 3809.

17.a Sección

LIRIO FLORES, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3.o 5367 e ISABEL SAHAKIAN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Pettirosi 5093.

SANTIAGO ARAUJO, 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Al Norte del General 3717 y ALBINA ANTONIA NARANJA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Al Norte del General 3717.

RAMON BENITO FERNANDEZ, 48 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3857 y ROSA RUVERTONI, 48 años, soltera, oriental domiciliada Carreras Nacionales 3857.

FELICIANO FREIRE, 26 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Enrique Castro 4525 y MARIA PEREZ CABRERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 4113.

24.a Sección

ENRIQUE RUBEN DE LEON, 25 años, soltero, empelado, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3525 y MARIA ANTONINA BALDUCCIO, 21 años italiana, domiciliada Anzani 1985.

OMAR NELSON SCASSO BRAGA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejo Rossell y Rius 1439 y NELLY DELLACASA RAZETI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco J. Muñoz 3017.

$2.00 p|P. Mz.26.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JOSE M. VILABOA GALLEGO, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 23 de Marzo de 1953. — Rómulo Vago, Secretario.

$5.40 3|pub. 4306-Mz.25-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, de fecha nueve de Junio del corriente año, dictada en los autos "Municipio de Montevideo con Propietario del Inmueble Empadronado con el N.o 39.415 (treinta y nueve mil cuatrocientos quince) Cobro Ejecutivo de Pesos Libro 14, folio 116, se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien y especialmente a don Juan Larranda, o a los sucesores título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de referencia, ubicado en la calle Cotagoita entre C de la Vega y S. Martínez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 23 de 1952 — José T Sosa Días, Actuario.

(Cta corriente) 30|pub. 30466-Feb.27-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Fisco y Dufrechou Enrique contra PORTES DZIUNISK. Por imputación de infracción aduanera, Lo 5, Fo. 136" se cita, llama y emplaza a Dziunisk Portes para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle onvención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1952. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Dec. 21|7|934) 30|pub 30569 Mz.5-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra COPPOLA Alfonso Cobre ejecutivo de pesos Padrón N.o 71 986 Libro 5, folio 252" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días a don Alfonso Cóppola, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 71.986 ubicado en la calle Guillermo Muñoz entre Camino Industria y Elcano de la 22.a Sección Judicial de la Capital bajo el apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1953 — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cta corriente) 30|pub 30468-Feb.24-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra SALOM ACEVEDO Arturo Cobro ejecutivo de pesos Padrón N.o 72 473 (Libro 5, folio 254)" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación. dentro del plazo de noventa días a Arturo Salom Acevedo, o a sus sucesores a título universal o particular. o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 72 473. ubicado en la calle San Gabriel entre camino Industria y Avenida Costanera de la 22.a Sección Judicial de la Capital bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Febrero 3 de 1953 — E Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub. 30470 Feb.24-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos. "Municipio de Montevideo contra MENTUCCI o MARTUCCI Luis (Sucesión) Cobro Ejecutivo de pesos Padrón N.o 148.761 Libro 5 folio 251" se cita llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a don Luis Mentucci o Martucci o a sus sucesores a título partcilular o universal, o a cualqueiar que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 148.761 ubicado en la calle M Martínez entre Presidente Oribe y Pedro Bustamante de la 24.a Sección Judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Febrero 9 de 1953 — E Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub. 30473 Feb.24-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra ROBOL DE ZUBAR o ROBOL De JUBAR o RUBEL DE JUBAN Margarita; ZUBAR o JUBAR o JUBAN Alfredo y CATAMBERT Carlos. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número 72 022 Libro 5, folio 250", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación a Margarita Robol de Zubar o Margarita Robol de Jubar o Margarita Rubel de Juban; a Alfredo Zubar o Jubar o Juban y a Carlos Catambert o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el No 72.022 ubicado en la calle Guillermo Muñoz esquina M. Salas de la 22.a Sección Judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub. 30469 Feb.26-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencoiso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra Solari Juan; Solari de Ferrari Rosa; Solari de Soferini Agustina; Preda Solari de Campiani María y Preda Solari de Porretto Angélica. Cobro ejecutivo de pesos Padrón número 71.894 Libro 5 folio 305" se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro de un plazo de noventa días, a Juan Solari; Rosa Solari de Ferrari: Agustina Solari de Soferini; María Preda de Campiani y a Angélica Preda Solari de Porreto, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N o 17.894, ubicado en la calle José Olmedo entre Tobas y Camino Industrias de la 22.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1953 — E Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub 30467 Feb.26-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE Empadronado con el N.o 113.265 Cobro ejecutivo de pesos Libro 5, folio 253" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días al propietario del inmueble empadronado con el N.o 113.265 ubicado en la calle P Trapani entre T Alvarez y J Arechavaleta de la 20.a Sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal o cualquiera que se considere con derechos sobre el bien de la referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario

(Cta. corriente) 30|pub 30472 Feb.24-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra SOLER Mariano Cobro ejecutivo de pesos Padrón N.o 76 683 L.o 5 F.o 306", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro de un plazo de noventa días a Mariano Soler o a sus sucesores a título particular o universal o cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 76.683 ubicado en la calle Juan Rosas entre Francisco Piá y Guenoas de la 22.a Sección Judicial de la Capital bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1953 — E Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub 30471 Feb.24-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES MARTINEZ o MARTINEZ-LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treitna días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4334-Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4335-Mz.26-v.ab.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JUAN MARTIN SAIN PIZZORUSSI. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Juan Martín Sain Pizzorussi, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos y la de legitimación de Néstor Billie, pues en ellas donde dice Sarino debe decir Saín; B) La de matrimonio y nacimiento pues donde dice Pisiruzzi, debe decir Pizzorussi.

Y a los efectos legaels, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. 4316-Mz.26-v.ab.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de prmer turno, dotor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado JUANA FRANCISCA ECHARRI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella figura su apellido paterno como "Echarrin", cuando en realidad debe decir Echarri.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 4317-Mz.26-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letraod de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN FRANCISCO MON FOJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4358 Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO BISOGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. 4405 Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANDRES JOSE ANTONIO BIANCHI y de doña AURELIA ALONSO o ALONZO DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4406 Mz.26-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ROMULO GATTI contra sucesión BERNARDINO AYALA. Escrituración de oficio". (Lo. 47, Fo. 541), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N o 523 primer piso, dentro del término de noventa días, a los herederos; o sucesores de don Bernardino Ayala y en general a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier título al bien dejado por el causante y prometido en venta por el Banco Hipotecario del Uruguay y totalmente pagado, a fin de que concurran dentro del término mencionado a otorgar la escritura definitiva de compra venta, bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez de oficio (artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931) El bien a escriturarse está situado en la doce sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 11 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, inscripto en la Dirección de Topografía en Mayo 9 de 1930, y empadronado con el N.o 59.312, con una superficie de 128 metros cuadrados 04. Deslindándose de la siguiente manera: 13 metros 20 frente al Suroeste a calle Patria, 19 metros 40 al Noroeste con solar 10 y 23 metros 60 al Sureste con Pelufo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$120.00 30|pub. 4356 Mz.26-v.my.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JUAN NOGUERAS. Quiebra". (Lo. 44, Fo. 492), se hace saber al público que se ha resuelto citar, llamar y emplazar a todos los acreedores privilegiados y personales del fallido para la audiencia que se realizará el día 18 de Agosto de 1953 a las 13 y 30 horas, para considerar el activo y pasivo de la mencionada quiebra, presentado por el señor Síndico. La mencionada audiencia se realizará ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los acreedores que concurran a dicha Junta. Y de acuerdo a lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Marzo de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$84.00 30|pub. 4355 Mz.26-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABINO ALVAREZ o GABINO ALVAREZ MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 4263-Mz.25-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA VITA LOPEZ SIBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4264-Mz.25-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRAULIO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4272-Mz.25-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4265-Mz.25-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4266-Mz.25-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MOZZO o MOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4267-Mz.25-v.ab.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "FLORENCIO E. MORENO y ANA AMALIA ROMBYS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 47, F.o 496", se hace saber, que con fecha 23 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Florencio Estanislao Moreno y Ana Amalia Rombys. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 1er. piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 4283-Mz.25-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos: "FERMIN DONAZAR y JULITA ZABALZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 47 F.o 515", se hace saber que con fecha 23 de Febrero del corriente año, se

decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Fermín Dobazar y Julita Zabaiza. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 1er. piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 4284-Mz.25-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARIA RIERA TUR a que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado Antonio Cardona Mari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Marzo 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 4167 Mz.24-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA TRIPANI de PERCIANTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Alfredo L. Llugian, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 4313 Mz.21-v.ab.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO ALCIDES o ALCIDES MARIN de MARIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 19953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4012 Mz.21-v.ab.8

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ATILIO ALFREDO JUAN MOGLIA y MARIA MOGLIA MONTI de M. GLIA, pues en dicha partida, donde dice la nacionalidad del primero de los nombrados en vez de decir "oriental" debe decir "italiano" y donde dice que nació en "Pravia" debe decir "P ia".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 4193 Mz.24-v.ab.15

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña REBEKA KAUFMAN de ROSENBERG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4011 Mz.21-v.ab.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO BASILIO LEMOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4016 Mz.21-v.ab.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX GARMENDIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4015 Mz.21-v.ab.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO FAGER o FAJER citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4018 Mz.21-v.ab.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS CASANOVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 18 de 1853. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 4019 Mz.21-v.ab 8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AURELIO ACOSTA o ACOSTA CESTAU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4020 Mz.21-v.ab.8

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. NICASIO DEL CASTILIO LUSSICH, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1438, optando al título de procurador pide: Se interrogue a los doctores Roberto Jover, Etchemendy y Walter Paternostro los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres, y cumplido se le expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Nicasio Del Castillo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$20.00 10|pub. 4021 Mz.21-v.ab.8

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MARIA CELIA OLVEIRA solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) la partida de nacimiento pues donde dice hija natural de Juana Olveira, debe decir de Juana de Dios Olveira, B) el mismo error debe corregirse en la partida de matrimonio, C) la partida de nacimiento de los hijos Zoila Isabel, Norma y Ramón Roll, pues en todos ellas dice hijos de Cecilia, cuando debe decir hijos de María Celia. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Se hace constar que la compareciente a los efectos de esta gestión se encuentra auxiliada de pobreza — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.80 15|pub. 3848 Mz.19-v.ab.11

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUILLERMINA EVA LASSERRE DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 17 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub 3970-Mz.20-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la Susceción de don PEDRO FRANCISCO XIFRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3806 Mz.19-v.ab.6

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO KAMIL o KAMIL WEININGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 12 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 3730-Mz.18-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS IM OBERSTEG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 3726-Mz.18-v.ab 28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO AMERICO TARAMASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3572-Mz.18-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENONE CALCAVECCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3576-Mz.18-v.mz.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de BENITO BERNARDO DEL VESCOVO y JUANA ARRAUN y las de nacimiento de sus hijos Carlos, Olga, Wáshington y Elisabet, pues donde el nombre del esposo y padre figura como "Gregorio" debe decir "Benito Bernardo" — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$24.00 15|pub. 3577-Mz.16-v.ab.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "CIPRIANO MAY y MARIA ISABEL MAXIMA ROA RIVARA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del día 24 de Febrero de 1953 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Cipriano May y María Isabel Máxima Roa Rivara debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuesto por el artículo séptimo de la ley diecioche de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Marzo 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$40 00 20|pub. 2900 Mz 9-v.ab.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ROSALIA PIZZANELLI y RAUL MONTANS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del día 3 de Marzo de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre Rosalía Pizzanelli y Raúl Montans, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley diecinocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$40 00 20|pub 2899 Mz.9-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados "MIGUEL GOULARD y AIDA GAGGIONI DE GOULARD Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del treinta de Diciembre de 1952 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Miguel Goulard y Aída Gaggioni de Goulard, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40 00 20|pub 2901 Mz.9-v.ab.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que

se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de AGUSTIN BRUNO BASEY, pues donde figura el apellido de la esposa como "García", debe decir González — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Alfredo Llugain, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 3347-Mz.13-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "METHOL TARRES Y COMPAÑIA o TARRES-CORRAL y Cía. Prescripción. L.o 47, F.o 525", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Methol Tarrés y Compañía o Tarrés-Corral y Compañía, iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, sobre las sobras de áreas no tituladas existentes en los solares empadronados con los números 84.034 y 84.031, y que según plano levantado por el agrimensor Manuel Rodríguez Mujica, en Junio 16 de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 29 de Agosto siguiente con el número 31.421 alcanzan a la suma de 222 metros cuadrados, 4044 centímetros cuadrados. — Descripción de los solares: A) Padrón 84.031, fracción señalada con el número 1 superficie 642 metros 2.140 centímetros, deslindados: 8 metros 90 centímetros de frente al Sur a calle Domingo Aramburú; 43 metros 79 centímetros al Oeste en la línea oblícua que lo separa de los padrones 84.030 y 84.028; al Norte línea de dos trozos uno de 4 metros 15, el otro de 18 metros 90; el 1.o linda con el padrón 84.041, el otro con fracción 2; y al Este 39 metros 87 confinando con padrón 84.032. Según ese plano el área sobrante de este padrón con respecto al título es de 4 metros 71 decímetros 44 centímetros, cuadrados que no se ha ubicado por ser de difícil ubicación; B) Padrón 84.034, fracción 2, superficie: 470 metros 69 decímetros cuadrados, deslindados: 10 metros 55 centímetros de frente al Sureste a la calle Pando; al Suroeste línea recta de 25 metros 50 centímetros y 28 metros 84 centímetros, limitando con padrones 176.425, 84.033, 84.032 y fracción uno; al Noroeste 6 metros 57 centímetros confina con padrón 84.041 y al Noreste línea de 29 metros 54 y 25 metros 50, lindando con padrón 84.041 fracción tres y padrón 84.035. Sobre el mismo plano ya citado, el área sobrante de este padrón con respecto al título es de 217 metros 69 decímetros que se ha ubicado perfectamente siendo sus límites los siguientes: 9 metros 30 centímetros al Sureste con la fracción dos; al Suroeste línea recta de 28 metros 84 centímetros limitando con el padrón 84.032 y fracción 1; al Noroeste 6 metros 57 centímetros confina con el padrón 84.041; al Noreste línea de 29 metros 54 centímetros lindando con el padrón 84.041 y fracción 3. — En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre las sobras de áreas descriptas y especialmente a los propietarios de los padrones 84.030, 84.032, 84.041, 84.033, 84.035 y 176.425 o sus sucesores, herederos o causahabientes a cualquier título. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1 a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito previo de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 307, 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$264.00 30|pub. 3343-Mz.13-v.ab.23

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de EUSEBIA SOUZA DE ROUILLER, pues donde figura su nombre como "Esperanza Souza", debe decir Eusebia Souza de Rouiller, y donde figura su estado civil como "soltera", debe decir casada. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 3342-Mz 13-v.ab.6

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "VICENTE ADOLFO GELSI y JULIA A. BIDART DE GELSI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 26 de Febrero de 1953, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Vicente Adolfo Gelsi y Julia A. Bidart de Gelsi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 3348-Mz.13-v.ab.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don WALTER LOEBEL, de doña SELMA LICTENSTEIN o LUCHTENSTEIN DE LOEBEL y de doña MARIANE o MARIANNE GERDA LOEBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 3341-Mz.13-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4336-Mz.-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL GARCIA RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 4300-Mz.25-v.ab.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: LUIS MATTIAUDA y ROSA RUSSO DE MATTIAUDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 259, se hace saber que por resolución de fecha 4 de Marzo próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis Mattiauda y Rosa Russo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 12 de Marzo de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 4249-Mz.25-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o LUISA CABALLERO de SAN VICENTE citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para qu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4219 Mz.24-v.ab.10

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA AMBROIS de AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4220 Mz.24-v.ab.10

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINAR o APOLINARIO CARMELO FUENTES RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4221 Mz.24-v.ab.10

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IGLESIAS de REGUEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4190 Mz.24-v.ab.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Segundo Turno se hace saber la apertura de sucesión de SEVERINO JUAN MODESTO CARDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, ciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Giano Adtuario
$12.00 10|pub. 4184 Mz.24v.ab.16

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil segundo turno, se hace saber la apertura la sucesión de MARIA TORRES VILA DE LLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.
$12.00 10|pub. 4072-Mz.23-v.ab.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: FRANCISCO APOLLONIO con MARIA FACCIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 202, se hace saber que por resolución de fecha 26 de Febrero próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Francisco Apollonio y María Faccio, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 Setiembre 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 4302-Mz.25-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO TURTURIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.
$12.00 10|pub. 4073-Mz.23-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN AMANDA GOMENSORO RODRIGUEZ DE CARBONELL o AMANDA RODRIGUEZ DE CARBONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.
$12.00 10|pub. 4074-Mz.23-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DABO o JOSE BADO o JOSE DABO CRNKOVIO o SRNHOVICH o CRNKVICH o CRNKOVIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.
$36.00 30|pub. 4076-Mz.23-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS LONGO o NICOLAS LONGO COSENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis E. FFontana, escribano.
$12.00 10|pub. 4075-Mz.23-v.ab.9.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: JUAN CARLOS AMOROSO PELUFO y BLANCA JOSEFINA CARMEN CAVIGLIA REPETTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 249, se hace saber que por resolución de fecha 3 de Marzo próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Carlos Amoroso Pelufo y Blanca Josefina Car-

men Caviglia Repetto, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. 9 de Agosto de 1953. — Luis E. Fontana.

$48.00 20 pub. 4080-Mz.23-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GESTO TORREIRA DE GESTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.

$12.00 10|pub. 4077-Mz.23-v.ab.9.

Emancipación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que por auto de fecha Diciembre 3 de 1952, se concedió al menor JORGE MERCON DELPECH, la emancipación y habilitación para ejercer el comercio, acuerdo a los artículos 280 y 281 del Código Civil y artículo 10 del Código de Comercio. Dicha autorización fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 11 al Folio 19 del Libro N.o 1 de Capitulaciones, Autorizaciones, Poderes, etc. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Luis E. Fontana.

$20.00 10|pub. 4081-Mz.23-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SANTOS PABLO RIZZARDINI SABINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis E. Fontana, escribano.

$12.00 10|pub. 4078-Mz.23-v.ab.9.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de OSVALDO PABLO OTHON, debiéndose sustituir donde dice divorciado por casado, como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Luis E. Fontana.

$18.00 15|pub. 4079-Mz.23-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA FRANCISCA SAEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 4112 Mz.23-v.ab.9

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ILUNDAIN o YLUNDAIN, o IRUNDAIN o HUNDAIN de GOLDARAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Juan Angel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4051 Mz.21-v.ab.8

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: AVELINA o ABELINA GUTIERREZ TECHERA y LEOPOLDO REBOLEDO MIRANDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal Lo 48, F.o 230, se hace saber que por resolución de fecha 28 de Febrero próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Leopoldo Reboledo y Avelina o Abelina Gutiérrez citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Luis E. Fontana.

$48.00 20|pub. 4052 Mz 21-v.ab20

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. RICARDO CAPPELETTI VIDAL constituyendo domicilio en la calle Juan C. Gómez N.o 1479 escritorio N.o 42 al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador y hallándome en las condiciones del artículo 240 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a solicitar se tome información de mi vida y costumbres citándose a los testigos Ernesto Francisco Riella y Helios Sarthou domiciliados en la calle Juan C. Gómez N.o 1479 escritorio número 42 los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la ley. 2) Diga el testigo cual ha sido mi honradez y conducta morales. 3) Por la razón de sus dichos. — Firmado: Ricardo Cappeletti Vidal. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Firmado: Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$28.00 10|pub. 4053 Mz.21-v.ab.8

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "EUGENIO PAEZ HERNANDEZ y otros. Prescripción. L.o 48, F.o 266, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho en la posesión de los terrenos que se describirán a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Una fracción de terreno situada en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, teniendo una superficie de nueve metros cuarenta y cinco centímetros de frente sobre la calle Sanguinetti, por treinta y nueve metros con diez y seis centímetros de fondo, lindando con el padrón 72.721, teniendo como número de puerta de entrada 2880, y está empadronada con el número 72.722. El segundo terreno, empadronado con el número 75.025, con una superficie de trescientos noventa metros, situado también en la décima sección, con diez metros de frente sobre la calle María Stagnero de Munar, donde la puerta de entrada tiene el número 2875, por treinta y nueve metros de fondo, lindando con el solar F, del plano del agrimensor Conde, levantado en Abril de 1922 (fraccionamiento Moalli). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$120.00 30|pub. 3895-Mz.20-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis E. Fontana, Escribano.

$12.00 10|pub. 3868 Mz.19-v.ab.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "BENIGNO PAIVA IRISARRI y CLOTILDE SANTAYANA DE PAIVA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 48, Fo. 203), se hace saber que por resolución de fecha 26 de Febrero próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Benigno Paiva Irisarri y Clotilde Santayana, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 1953. — Luis E. Fontana, Escribano.

$48.00 20|pub. 3857 Mz.19-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis E. Fontana, Escribano.

$12.00 10|pub. 3869 Mz.19-v.ab.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENTINA MARCHISSIO BEVERDITO DE ALVAREZ y VICENTE ALVAREZ ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Luis E. Fontana, Escribano.

$12.00 10|pub. 3855 Mz.19-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUCLIDES SOSA AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis E Fontana, Escribano.

$12.00 10|pub. 3864 Mz 19-v.ab.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BENTANCOR y ANA MARIA VIRGINIA o ANA DURIF DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 3865 Mz.19-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SALVADOR NADILE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Luis E. Fontana, Escribano.

$12.00 10|pub 3856 Mz.19-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA AGUIRREZABALAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis E Fontana, Escribano.

$12.00 10|pub. 3858 Mz.19-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA SANCHEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis E. Fontana, Escribano.

$12.00 10|pub 3859 Mz.19-v.ab.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEGUNDO y CONRADO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás, interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 3801 Mz.19-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 3802 Mz.19-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO KARP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — Luis E. Fontana, Escribano.

$12.00 10|pub. 3863 Mz.19-v.ab.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este

Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de MAURA DIONISIA CUITIÑO y PEDRO LLENTILIN, donde dice: José Pedro Gentilin debe decir Pedro Llentilin y donde dice: fecha de nacimiento de Pedro Llentilin el 4 de Noviembre de 1904, debe decir: 13 de Setiembre de 1908; y la partida de nacimiento de Walter Llentilin, donde dice José Pedro Gentilin debe decir Pedr Llentilin, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $21 00 15|pub 3839 Mz.19-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO MARTINEZ o ARTIDORO CIPRIANO MARTINEZ o ARTIDORO C MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Marzo 14 de 1953. — Luis E. Fontana, Escribano
$12.00 10|pub. 3804 Mz.19-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA BRUZZESSI o BRUZZESI o BRUSCESE, BROSCESE o BRUZZESE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis E. Fontana, Escribano.
$12.00 10|pub 3805 Mz.19-v.ab.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTINA ARIASI y TEODOLINDA CAMPONOVO DE ARIASI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — Luis E. Fontana, Escribano.
$12.00 10|pub. 3795 Mz.19-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDA CAROLINA PODESTA DE VILIZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953 — Luis E. Fontana, Escribano.
$12.00 10|pub. 3790 Mz.19-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LAVALLE RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis E Fontana, Escribano.
$12 00 10|pub. 3789 Mz.19-v.ab.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Po. disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ADOLFO FOLLE JUANICO . MARIA HELENA MARTINEZ CORREA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Lo 48, Fo. 247), se hace saber que por resolución de fecha 4 de Marzo próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Adolfo Folle Juanicó y María Helena Martínez Correa, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Marzo de 1953. — Luis E. Fontana, Escribano.
$48.00 20|pub. 3854 Mz.19-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL o ANIBAL ALCIDES PALMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monte-

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ESTHER MARIEZCURRENA en el sentido de sustituir donde dice: Mariscurrena debe decir Mariezcurrena y donde dice: María Cuitiño debe decir Maura Dionisia Cuitiño, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 3840 Mz.19-v.ab.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, hácese público que ante este Juzgado solicitóse la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA PORRO DELPIANO, debiendo sustituirse Delpiani por Delpiano, como corresponde — A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — Luis E. Fontana.
$12.00 15|pub 3597-Mz.16-v.ab.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARGARITA REINA PAIS GARCIA, en el sentido de sustituir donde dice Paez por País que es como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de Octubre de 1952. — Juanángel L. Gianola.
(Aux.) $12.60 15|pub. 3552-Mz.16-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados Banco de San José contra sucesión de CARMEN CAMBON DE MACCIO. Medidas preparatorias L.o 47, F.o 243, se cita, llama y emplaza, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, a todos los que consideren con derechos hereditarios en la sucesión de Carmen Cambón de Macció, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Luis E. Fontana.
$48.00 30|pub. 3603-Mz.16-v.ab.25.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ALBERTO BASSO y BLANCA STAJANO DE BASSO Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 48, F.o 260, se hace saber que por resolución de fecha 3 de Marzo próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alberto Basso con Blanca Stajano, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo 10 de Marzo de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 3474-Mz.14-v.ab.13.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de ALBERTO ANTONIO y JOSE MISEVICIUS SAVICKAITE, en el sentido de sustituir en la primera, donde dice: hijo de Casimiro Misench y Teodora Savischky, debe decir: hijo de Casimiro Misevicius y Teodora Savickaite, donde dice: que nació el 36 de Octubre de 1938, debe decir: 31 de Octubre de 1938 y donde dice que su nombre es Alberto, debe decir: Alberto Antonio; y en la segunda partida, la de José Misevicius Savickaite, donde dice: hijo de Casimiro Misenicius y Teodora Savichkaite, debe decir: Casimiro Misevicius y Teodora Savickaite, por ser dichas rectificaciones como corresponden. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$36.00 15|pub. 3420-Mz.13-v.ab.6.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de JUAN JOSE MARQUE y JUANA PURA LAREU y las de nacimiento de sus hijos Loreley Rosa y Juan José Marque Lareu, en el sen-

efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1953 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto
$24.00 15|pub. 3427-Mz.13-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, y en los autos caratulados: SAMUEL PREPELITCH. Sucesión. L.o 46, F.o 168, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos del citado causante, que son doña Selma Pesea Rezak de Prepelitch, y sus hijos Pedro Froim y Ernesto Prepelitch, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 30|pub. 3428-Mz.13-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA BAGURCKAS DE BIRRIEL, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre Mateo Bagurckas, en el sentido de sustituir donde dice: De profesión comerciante, por jornalero, que es como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 3172-Mz.11-v.mz.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: VICTOR EDUARDO BALBI y MARIA ANGELICA SIENRA DE BALBI Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 48, F.o 260, se hace saber que por resolución de fecha 3 de Marzo de 1953, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Víctor Eduardo Balbi y María Angélica Sienra de Balbi, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 7 de 1953. — Luis E. Fontana
$48.00 20|pub. 3121-Mz.11-v.ab.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos "CARLOS E. KROSNYAK y MARIA LUISA BOFILL DE KROSNYAK Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 47 Fo 451), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Carlos E Krosnyak y María Luisa Bofill, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario
$48.00 20|pub 3068 Mz.10-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PENA ARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$36 00 30|pub 2021-Feb.23-Mz.28

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que la sucesión de JUANA MORELLI DE VIGLIONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 3663-Mz.17-v.mz.27.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno recaída en los autos caratulados: SILVESTRE LAVIE contra ANA ROSARIO LEPORE Divorcio L.o 47 F.o 595, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Ana Rosario Lepore de Lavie, para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de

hace esta publicación. — Montevideo, 21 Octubre 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 30|pub. 3630-Mz.17-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGÜILLA o ANGUILA DE ROSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3760-Mz.18-v.mz.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos: MARIA HERMINIA FONTANA c. LAGUERRA BATALLA. Divorcio unilateral. L.o 48, F.o 21, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Laguerra Batalla, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 Diciembre 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 30|pub. 2852-Mz.7-v.ab.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ROBUSTIANO FERNANDEZ y CARMEN DEBRA DE FERNANDEZ, en el sentido de sustituir donde dice: Salustiano debe decir Robustiano y el apellido Devora por Debra por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 3598-Mz.16-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "CORREA MORENO ALVARO y DUTRUEL MARIA ELENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 49, F.o 527", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alvaro Correa Moreno y María Elena Dutruel y Simón y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 4286-Mz.25-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "FERREIRA DORILA DELIA c. GUYOMARD ENRIQUE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 49, F.o 284", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Enrique Jorge Guyomard Castaing y Dorila Delia Ferreira y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Artículo 7.o de la ley número 952|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 4237-Mz.25-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANCIO MENESES o MENEZES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4189 Mz.24-v.ab.10

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "SANCHEZ MOSQUERA CONSTANTINO y FONTANS DE SANCHEZ MARIA D. Disolución de sociedad conyugal. L.o 49, F.o 529", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Constantino Sánchez Mosquera y María Dolores Fontans Sosa y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 4247-Mz.25-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA TERESA CABANAS DE SALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4088-Mz.23-v.ab.9.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A Pucurull, dictado en autos caratulados: "SANTAMARINA TIMOTEO y GAILHOU de SANTAMARINA MARIA LUISA. Liquidación de sociedad conyugal. L o 49, F. 547" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Timoteo Santamarina Rocha y María Luisa Gailhou Morales y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 4145 Mz.23-v.ab.21

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de PABLO LEOPOLDO BARBAT y ELENA CONSTANCIA BERRETTA LARGHERO, donde dice: "Elena" debe decir: "Elena Constancia". — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 3993-Mz.21-v.ab.14.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ANDRADE de LOPEZ, GLADYS J. contra LOPEZ, ELADIO. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Eladio López y Gladys J. Andrade de López, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen esta publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1949. — Amilcar Mantaras, Actuario.
$40.00 20|pub. 3994 Mz.21-v.ab.20

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "CARTAYA LEONOR c. MARTINEZ GAUTHIER. Divorcio por sola voluntad. L.o 49, F.o 345", se cita, llama y emplaza a Gauthier Martínez Otormin, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 3909-Mz.20-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON ALFREDO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3842 Mz.19-v.ab.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "PIGNONE ANA MARGARITA con LUMACONI PEDRO FERNANDO" disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 49, Fo. 273), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pedro Fernando Lumaconi Guerrieri y Ana Margarita Pignone Orosa y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 3792 Mz.19-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GOMEZ CARBALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Act. Adj.
$12.00 10|pub. 3843 Mz.19-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENSIA ALONSO MONTAÑO DE TANOYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3786 Mz.19-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO SIGNORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3706-Mz.18-v.mz.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, señor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de NUBIA IRAZI COELHO donde dice: "Coello" debe decir: "Coelho". — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $8.40 15|pub. 3680-Mz.18-v.ab.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ERNESTO BONIFAZI PICCIONI, donde dice: "Ernesto Santos Eugenio Bonifacio Pichioni" debe decir: "Ernesto Santos Eugenio Banifazi Piccioni". — Montevideo, Febrero 2 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 3650-Mz.7-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SILVERIO IMAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma csus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 3606-Mz.16-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER AMANDA HERMIDA DE LATTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3646-Mz.17-v.mz.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARTINEZ o JOSE MARTINEZ CARBALLEIRA y ROSA PIEDRABUENA o PIEDRA BUENA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 3117-Mz.11-v.ab.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO GALEANO y LAZARO ERNESTO GALEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 2032-Feb.24-Ab.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "GELCICH MONICA y LOPEZ ESPONDA EMILIO Disolución de sociedad conyugal. L.o 49, F.o 41", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Mónica Gelcich Terpelle y Emilio López Esponda y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley número 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 7 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 3120-Mz.11-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO PABLO CAPPUCCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4361 Mz.26-v.ab.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "STEFANI EUGENIO y EMA L. ALDECOA DE STEFANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 16 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Eugenio Stefani y Ema L. Aldecoa. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 4362 Mz.26-v.ab.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS OMAR FREDO, estableciéndose que donde el inscripto aparece como hijo natural de Trinidad Acosta, debe decir: que es hijo legítimo de Santos Lapaz Fredo y de Trinidad Hermógenes Acosta. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Raúl Calcagno Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 4376 Mz.26-v.ab.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "MARTINEZ VAL RICARDO c. MARIA MARTINEZ BRAVO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 4 de Diciembre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Ricardo Martínez y María H. Martínez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 4280 Mz.26-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ABELLEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4203 Mz.24-v.ab.10

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de TOMAS PELOCHE e ISOLINA SEGOVIA, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de Fantoni, debe decir: Segovia y B) En las de nacimiento de HUMBERTO, ERNESTO y RAUL PELOCHE, estableciéndose que donde respectivamente la madre de los inscriptos aparece con el apellido de: Fantoni, debe decir: Segovia. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 15|pub. 4205 Mz.24-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS AUTINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4188 Mz.24-v.ab.10

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO MACULUS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 4099 Mz.23-v.my.4

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA BASILIA ASIAIN de CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4100 Mz.23-v.ab.9

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado en lo Civil de cuarto turno — ISAAC GOLDMAN, domiciliado en Andes 1460, iniciando información para escribano, propone a César Walter Guerra y José María Villalba, para ser interrogados sobre mi honradez y costumbres morales; y se me expidan testimonios y se hagan los desgloses. — Isaac Goldman. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$16.00 10|pub. 4089-Mz.23-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS NAN o LUIS NAN PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4101-Mz.23-v.ab.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "La Universal Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima c. ARIEL CABRERA y "AEREO CLUB SANTA LUCIA". Cobro de pesos". (Libro 40, F.o 401), se emplaza por el término de noventa días, a los representantes del "Aereo Club Santa Lucía", a comparecer al expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 4066-Mz.23-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA LOPEZ LINDNER de MOSQUERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub 4102-Mz.23-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERNANDEZ LOPEZ LIDNER o LOPEZ LINDNER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4103 Mz.23-v.ab.9

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "CARTAGENA MARIA C. contra MANUEL C. ALBERTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal",", se hace saber que con fecha 14 de Octubre p. pd., se recretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Manuel Carlos Alberti y María Celia Cartagena. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 4109 Mz.23-v.ab.21

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA ANGELORO de ROMANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4143-Mz.23-v.ab.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos caratulados: "BRITOS FORNASARI FRANCISCA contra Suc. de ESTEBAN LUIS SEMINO Cesación de condominio" (L.o 42 F.o 270), se emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de Esteban Luis Semino, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1953.

$48.00 30|pub. 4113-Mz.23-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace la apertura de la sucesión de GILBERTO BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Mz.21-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace la apertura de la sucesión de LUCIANO FERNANDEZ ETCHEVESTE o FERNANDEZ ECHEVESTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 3498 Mz.21-v.ab.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA VEIGA de FERNANDEZ o VEIGA FRAGA de FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 3999 Mz.21-v.ab.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace la apertura de la sucesión de VASILE o VASILIO o BASILIO TORZAN o TARZAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4000 Mz.21-v.ab.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace la apertura de la sucesión de MANUELA MARTINEZ de ROMANELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 10|pub. 4003 Mz.21-v.ab.8

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace la apertura de la sucesión de AMELIA ADELAIDA PERRE FRO-

GIL ... FROGE y ADOLFO ... FROGE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4023 Mz.21-v.ab.8

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "DANREE de HAREAU BLANCA y ALEJANDRO HIPOLITO EUGENIO HAREAU Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saberS que con fecha 11 de corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Alejandro Hareau y Blanca Danrée. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado 25 de Mayo, 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o, de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 3997 Mz.21-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a OLGA MARTINEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Carolino Bittencourt. (U. 41'596). — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$56.00 30|pub. 3930 Mz.20-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES o MARIA INES BATISTA ESPINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 3819 Mz.19-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO DIAZ o DIAZ ALBARENQUE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub 3820 Mz.19-v.ab.6

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de NELSON HUGO MARTINEZ, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de: "Porto", debe decir: "Beloso" y B) En la de matrimonio de Juan Francisco Martínez y de Julia Beloso, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de: "Porto", debe decir: "Beloso" — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $16.00 15|pub 3418-Mz.13-v.ab.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "STAFFA HERIBERTO c. ANA MARIA RIZZUTI CARBONE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 42, F.o 277). se hace saber que con fecha Diciembre seis del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: "Heriberto Darwin Staffa y Ana María Rizzuti Carbone" En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días. a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 20|pub. 3152-Mz.11-v.ab.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "DE MARAÑON JOSE c. IGNACIA SANZ DE MARAÑON Separación de bienes" se hace saber que con fecha 4 de Diciembre del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: José de Marañón Gómez e Ignacia Sanz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 3 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario
$40.00 20|pub. 2888-Mz.7-v.ab 8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO AUZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 3818 Mz.19-v.ab.6

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANA MARIA ESCOBAR, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Anacleto Floreano Silva. (L.o 42, F.o 96) — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36 00 30|pub. 2540-Mz.4-v.ab 14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a TEODORO ROBLEDO, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Juvelina Fontoura (Lo. 40 Fo 382) — Montevideo Febrero 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub 2020-Feb.23-Mz.28

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. recaído en los autos caratulados "REZOLA DE DIEZ (BLANCA) Prescripción" (L.o 42 F.o 73), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los herederos de Juan Navarro hijo), sucesores de los mismos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes. Dos solares empadronados con los números 36.894 y 36.895, situados en la 20.a sección judicial de Montevideo, señalados con los números 3 y 4 en el plano correspondiente y que se deslindan así: El primero tiene 8 metros 59 centímetros de frente al N O. a la calle Ruperto Pérez Martínez; igual medida en la línea del fondo al S E., lindando con el solar número 14, de Bernardo y Miguel Guillamón. y 42 metros 95 centímetros en las laterales del N E. y S O., por donde limita, respectivamente. con el solar 4. que se deslindará, y solar 2, de Margarita Rocca de Piretti El segundo tiene también 8 metros 59 centímetros de frente al N. O.. a la expresada calle; igual cía; 42 metros 95 centímetros por los costados medida al fondo al S E.. confinante con el solar 13, de propiedad de Manuela F de García N. E y S. O., por donde linda respectivamente, con el solar 4, anteriormente descripto, y solar 5, de Martín D Gadea solar 7 de José Gey, y solar 8. de Manuel Zubio. A solicitud del Ministerio Público y a los mismos fines expresados se emplaza especialmente a los propietarios linderos de los solares descriptos: Martín D. Gadea, Bernardo y Miguel Guillamón, Manuela F de García y Juan Piretti o Margarita Rocca de Piretti, José Gey y Manuel Zubio — Montevideo Febrero 18 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$156.00 30|pub. 2096 Feb.25-v.ab.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "SCHINCA DE PEYROLOU CELICA con LUIS MORALES y otros Escrituración de oficio" (Libro 42, F.o 3), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escritura correspondiente a Margarita Tardáguila de Lacoste, María Morales o Becú Morales, Luis Morales y Gioconda Eugenia Ruibal Morales de Bouvier, a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de escrituración de oficio formulada por Célica Schinca de Peyrolou respecto al siguiente bien: Solar empadronado con el número 90.835, ubicado en Piedras Blancas, 11.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 82 en el plano del ingeniero Donato Gaminara, del 25 de Abril de 1912, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas, el 30 de Mayo del mismo año y tiene según el mismo la superficie y límites siguientes: Superficie: 1.103 metros 19 decímetros. Deslinde: 10 metros 30 de frente al Noroeste al Camino Cuchilla Grande; 70 metros también de frente por ser esquina a Camino Público al Noroeste; 15 metros al Este lindando con parte del solar número 83 y 75 metros 58 al Sur lindando con el solar número 81. Y en cumplimiento del artículo 31 de la ley 8.733 se hace esta publicación, — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$120.00 30|pub. 3475-Mz.14-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA CRONIN DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 3898 Mz.23-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Tuno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONOR SILVEIRA de RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 24 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3798 Mz.19-v.ab.6

Liquidación y Disolución Sociedad Conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha, Setiembre 4 del corriente año, se decretó la disolución de la Sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO BAGNUOLI y MARIA TABERNA; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 4054 Mz.21-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3759 Mz.19-v.ab.6

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MILESI o MILESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Febrero 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub 3683-Mz.18-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NEMESIO MARTINEZ AINZUAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Febrero de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3684-Mz.18-v.mz.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CELINA MUSSINI DE ROSSI y ARTURO ROSSI FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 3682-Mz.18-v.mz.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "MERCEDES MARTINEZ DE FERNANDEZ y otro. Escrituración de oficio", se cita, llama y emplaza al señor Alfredo Silva y a los herederos o sucesores a cualquier título de doña Carmen Barcala de Silva, para que comparezcan a otorgar las correspondientes escrituras de venta, de los siguientes bienes que fueron prometidos en venta (artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931; I) A doña Mercedes Martínez Fernández, una fracción de terreno sita en la vigésimoprimera sección judicial de Montevideo, paraje denominado Barrio La Floresta, empadronado con el número 50.821 que es parte de la señalada con el nú-

mero 73 de la manzana letra C, del plano levantado por el agrimensor Pedro Risso, en Diciembre de 1907 y según plano del agrimensor Luis Segundo, de Diciembre de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía en ese mismo mes y año, se compone de una superficie de 122 metros, 43 decímetros cuadrados que se deslindan así: 11 metros 13 centímetros al Sudoeste, frente a la calle Las Magnolias distando su punto medio 43 metros 69 centímetros de la esquina que forma con Coronel Raiz, igual extensión al Noreste, lindando con José Mesquita; por once metros en las líneas del Sudeste y Noroeste, limitando con el vendedor; II) A Francisco González, un solar de terreno ubicado en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, individualizado con el padrón número 50.821, señalado con el número 5 de la manzana C, según plano del agrimensor Luis E. Segundo (hijo), inscripto en la Dirección de Topografía o Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, el 13 de Diciembre de 1933, que se deslinda así: Al Sudoeste, 10 metros con frente a la calle Las Magnolias; al Noroeste, 11 metros lindando con Alfredo Silva; al Noreste, 10 metros linda con M. S. de Mesquida y al Suroeste, 11 metros linda con Alfredo Silva. — Superficie 110 metros cuadrados. — Los citados deberán comparecer dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que en su ausencia o negativa otorgará el Juez, de oficio, la traslación de dominio. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$180.00 30|pub. 3685-Mz.18-v.ab.28.

Intestado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "ANTONIO OLICHINI. Intestado". L.o 47, F. 26, se hace saber que el señor curador doctor Leonidas Fossati, ha solicitado la exposición de segunda copia de la escritura de compraventa del solar número 8, situado en el paraje de la Aldea, Barrio "Belgrano" de este Departamento, en la fracción letra H, compuesta de un área de 295 metros 15 decímetros cuadrados, que se deslindan así 8 metros 59 centímetros al frente al Este a al calle Junín por 34 metros 36 centímetros de fondo al Oeste por donde linda con el solar número 11, por el Norte con el solar número 9 y por el Sur con el solar número 7, cuyo inmueble lo hubo el causante Antonio Olichini u Olicini, por compra que hizo a doña Paulina Navas de Olicini en escritura pasada ante el escribano José S. González, el 23 de Noviembre de 1905, inscripta con el número 2.435 en el L.o 43, F.o 1.095, del Registro de Traslaciones de Dominios. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a título universal o singular y en general a todos aquellos que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura mencionada, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Se hace constar que se habilitó al Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

Decreto ley 21|7|34.

10|pub. 30695-Mz.17-v.mz.27.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Octubre 27 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "PEDRO ACUÑA y LILA BLANCA PIRIZ" a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. 3554-Mz.16-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MINA SILBERFADEN DE KNAPHEIS o BASCHA SILBERFADEN DE KNAPHEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 3511-Mz.14-v.ab.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) En las de nacimiento de ENRQUE ANGEL, FILOMENA ANGELA ROSA, JULIO ISABELINO ANGEL, LUIS ALBERTO y MARIA ANGELICA GUGLIELMI GAZZALE, donde el apellido paterno aparece Guillermo y en las dos últimas Guiglielmi debe decir Guglielmi, y el de la madre donde dice respectivamente Cassal, Cazal, y en las tres últimas Cazale debe decir Gazzale; B) En la de nacimiento de Enrique Angel Guglielmi, donde el nombre aparece Enrique Angel Guillermo, debe decir Enrique Angel; C) En las referidas partidas, en la de matrimonio de Amelia Dolores Elena Gazzale Ratto con Miguel Arcángel Guglielmi, y en la de defunción de éste donde su nombre aparece Miguel Angel debe decir Miguel Arcángel; y donde la madre de los inscriptos, y la contrayente en la de matrimonio aparece como Dolores debe decir Amelia Dolores Elena, estableciéndose en la de matrimonio que donde sus apellidos paterno y materno dicen respectivamente Gazale y Rato, deben decir Gazzale y Ratto. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$48.00 15|pub. 3512-Mz.14-v.ab.7.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "CELIMA LILIA RAMOS c. ROGELIO FELIX RABINO. Disolución de la sociedad conyugal. L.o 46, F.o 465", se hace saber al público que por resolución de fecha 15 de Julio de 1952, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Celima Lilia Ramos Trujillo y Rogelio Félix Rabino, citándose por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$48.00 20|pub. 3531-Mz.14-v.ab.13.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en el expediente caratulado "IDA ARRILE contra VICTORIO COLMEGNA' divorcio sola voluntad, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Victorio Colmegna, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub 3297-Mz.12-v.ab.22.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Noviembre 24 de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO RUIZ TARAZONA y CATALINA DAVILA, a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. 3290-Mz.12-v.ab.16.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA CARRICA DE ARROQUI, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: un solar de terreno situado en la 13.a sección judicial de Montevideo empadronado con el número 58.563 con un área de 519 metros, con 56 que se deslinda así: 18 metros con 90 al Norte al frente a la calle Estados Unidos por 27 metros 49 de fondo, lindando al Oeste con padrón 58.562; al Este, con padrón 58.564 y al Sur, con padrones 58 581 y 58.567. — En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien para que concurran a deducirlo bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio si no comparecieran. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$64.00 30|pub. 3289-Mz.12-v.ab.22

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "MARTIN RODRIGUEZ y otr. Rectificación de partida' se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Martín Rodríguez y María Elisabetta Assunta Cresci, estableciéndose que donde el cónyuge figura nacido el día 4 de Julio de 1902 debe decir 4 de Agosto de 1901; donde la cónyuge figura con el nombre de Cresci Berta y Berta Cresci, debe decir María Elisabetta Assunta Cresci; donde dice Rafaela Bruna debe decir Angela Rafaela Bruno y donde la cónyuge figura nacida el día 28 de Julio de 1907 debe decir 28 de Junio de 1906; 2.o) De nacimiento de Norma Yolanda Rodríguez Cresci, donde dice hija de Berta Cresci debe decir María Elisabetta Assunta Cresci y donde dice Rafaela Bruna, debe decir Angela Rafaela Bruno; 3.o) De matrimonio de Norma Yolanda Rodríguez con Arquímedes Augusto Da Silva, donde dice hija de Berta Cresci debe decir de María Elisabetta Assunta Cresci. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$48.00 10|pub. 3140-Mz.11-v.mz.27.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "VICTOR ALVARES. Quiebra Pieza sobre calificación. L.o 38, F.o 378", se llama y emplaza a Víctor Alvarez para que comparezca a estar a derecho en esta pieza y en todos los expedientes relativos a esta quiebra, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

(G. judicial) 30|pub. 30571-Mz.5-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA u HONORIA ROMAN, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el larfículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 4338-Mz.26-v.ab.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RAMPONI, HERNANDO con DELIA DALIES DE RAMPONI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Hernando Ramponi y Delia Dalies de Ramponi, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 4339-Mz.26-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN FELICIA BERNAT o BERNAT FERREIRA DE BERNAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 4191 Mz.26-v.ab.12.

Divorcio unilateral

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GARCIA TORREIRA, CARMEN con MANUEL FERNANDEZ ROMERO. Divorcio unilateral" se cita y emplaza al nombrado Manuel Fernández Romero para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo, Diciembre 23 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$36.00 30|pub. 4299-Mz.25-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL o RAFAEL CARMELO ROIG o ROIG DISEVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo Marzo 19 de 1953 — José Tomás Pereira Actuario.

$12.00 10|pub. 4094 Mz.25-v.ab.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BARBOZA, CARMEN VICTORIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura su nombre como "Carmen", debe decir: Carmen Victoria, y donde su apellido y el de su padre aparece como "Barbose", debe decir Barboza. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. 4192 Mz.24-v. ab.16

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA BLODARCHIK o WLODAWRZIK o VLODEK o WLODEK o WLODARCZYK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 4186 Mz.24-v.ab.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SADE BEKER, LEJA. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Leja Sada Beker, domiciliada en la calle Piedras N.o 262, al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de Escribano ofrezco la información de los testigos: señorita Felicia Salazar Domínguez y señora María A. González Conzi de Sarro, las que serán interrogadas sobre mis costumbres y honradez. Oportunamente se expedirá testimonio: Leja Sade Beker". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 10|pub. 4217 Mz.24-v.ab.10

Expedición de Segunda copia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido MARIANO CASTRO y MANUEL CASTRO, promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de compra-venta que en esta ciudad de Montevideo, el día 3 de Diciembre de 1947 autorizó el escribano Alberto Brugnoni, y por la cual los nombrados señores Mariano Castro y Manuel Castro, compraron a las señoritas Eleonor Juana Luisa Sarubbi y Edelmira Erminia Victoria Sarubbi, el siguiente bien inmueble: Terreno con pavimento, colector, vereda y cordón pagos por ambos frentes, ubicado en la duodécima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento setenta y cinco mil setecientos noventa y seis (N.o 175 796), señalado con el N.o nueve en el plano de división del agrimensor Carlos Jorge Borotra de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, aprobado por la Intendencia Municipal de Montevideo, por resolución recaída en el expediente número cuatro mil ciento noventa y siete, del treinta y uno de Octubre del mismo año e inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 8076 el catorce de Noviembre siguiente Según título y plano citado se compone de una superficie de cuatrocientos veinte y seis metros cuarenta y nueve decímetros, deslindados así: trece metros noventa y ocho centímetros de frente al Norte al Boulevard General Artigas, cinco metros en la ochava al Noroeste con la calle García Peña a la que también da frente por ser esquina, al Oeste, en veintiún metros dieciséis centímetros, dieciséis metros cincuenta y dos centímetros al Sur, lindando con parte del solar diez y veinticuatro metros sesenta centímetros al Este con el solar ocho. — Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a deducir sus derechos, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$60.00 10|pub. 4158 Mz.23-v.ab.9

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instanci en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos "FERNANDEZ DE MEDERO, VALENTINA Rectificación de partida y auxilatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimeinto, pues donde en la misma su nombre aparece como "Zenona Victoria", debe decir: Valentina. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. 3897 Mz. 23-v.ab.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "BELLORA CHIERICHETTI FELIPE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma se establece como nombre del padre el de "Mario", debe decir: Marcos, donde dice: "Belloza", debe decir: Bellora, y donde dice "Crichetti" debe decir: Chierichetti. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 3896 Mz.23-v.ab.15.

Expedición segunda copia escritura

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido don PASCUAL FONTES FIGUEROA promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de compra-venta que en esta ciudad de Montevideo, el día 12 de Marzo de 1943, autorizó el Escribano Dionisio Trujillo (hijo), y por la cual el nombrado señor Fontes Figueroa, casado con doña Luisa Pérez, compró a los señores: Bernabé, Juan Antonio, Isidra Cecilia Fontes y Miguela Fontes de Pérez, las cuatro quintas partes, que, con la restante quinta parte de su propiedad, poseía en común y proindiviso con los señores nombrados precedentemente, del siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el número 522, situado en la Planta Urbana del Pueblo de Cardona, 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, señalado con el número siete de la manzana "A" del plano de mensura y fraccionamiento levantado en Enero del año 1920, por el agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, hoy manzana número 53, compuesto de una superficie de ochocientos metros cuadrados, deslindados así: veinte metros de frente, al Este sobre la calle de diez y siete metros denominada hoy Santa Isabel, por cuarenta metros de fondo, al Norte, lindando con el solar número ocho, al Sur, confinando con el solar número seis, y por el Oeste, lindando con el solar número nueve. La primera copia de la citada escritura, fué inscripta en el Registro de Ventas de Rosario (Departamento de Colonia), con el número 65 a fojas 15 y vuelta, el día 17 de marzo del año 1943. Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a deducir sus derechos, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$56.00 10|pub. 4061 Mz.21-v.ab.3.

Incapacidad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos "ECHEVERRIA OYARZUN, MODESTO EMILIO o EMILIO. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 15 de setiembre de 1952, fué declarado en estado de incapacidad, don Modesto Emilio o Emilio Echeverría Oyarzun, designándose curadora a su esposa doña Juana Pardías de Echeverría, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 23 de Febrero último. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 4006 Mz.21-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURELIA GARCIA o GARCIA DE CRAVEA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo Marzo 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3899 Mz.20-v.ab.7.

Disolución y liquidación sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaídos en autos: "GONZALEZ de CASENAVE, CELESTE ALBA contra SILVINO CASENAVE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Celeste Alba González de Casenave y Silvino Casenave, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 30|pub. 3866 Mz.19-v ab.17

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES MARIA RIVEIRA de ROLDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3785 Mz 19-v.ab.6

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor JPosé M. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o ANGEL ANTONIO STIFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trienta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3867 Mz.19-v ab.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO VARELA VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 10|pub. 3765 Mz.18-v.mz.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GONZALEZ GOMEZ ORFILIA. Información de vida y costumbres" se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Orfilia González Gómez, domiciliada en Sarandí 272, apartamiento 3, respetuosamente digo: Que a fin de obtener el título de escribana pública, ofrezco la información de los testigos señoritas Norma Loureiro y Nelly Ruggiero, los que serán interrogados sobre mis costumbres y honradez. Oportunamente se expedirá testimonio. — Orfilia González" — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 10|pub 3662-Mz.17-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO SARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3766 Mz.18-v.mz.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS PARODI, la de MARIA DE LAS NIEVES FERNANDEZ o FERNANDEZ DE PARODI, y la de ISIDRO JOSE LUIS PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3769 Mz.18-v.mz.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "AMILIVIA ZEBALLOS NORA. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Nora Amilivia Zeballos, domiciliada en Piedras 262, al señor Juez digo: Que a fin de tener el título de escribana, ofrezco la información de los testigos señoras Mirta Yirán de López y Olga Masche-

toni Vasallo, los que serán interrogados sobre mis costumbres y honradez. Oportunamente se expedirá testimonio. — Nora Amilivia Zeballos". — Y a los efectos legales se hace ésta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 10|pub. 3664-Mz.17-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SETIEMBRE RAUL VERA o VERA ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3707 Mz.18-v.mz.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña MARIA FRANCISCA FELIPA CLAVIJO DE CAZENAVE, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura como: "Elena Clavijo", debe decir: María Francisca Felipa Clavijo. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 3648-Mz.17-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR ROQUE DALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3651-Mz.17-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL DEAGOSTINI CAVAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3649-Mz.17-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ARNALDO JUAN MOIRANO o MOIRANO COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. 3470-Mz.17-v.mz.27.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos. 'MANGINO DE VOLPE FELICIA y LIDIA VOLPE MANGINO Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña Felicia Mangino de Volpe, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Luis Nicolás Volpe, y la de nacimiento de su hija Lidia, pues donde cada vez que en ellas aparece el apellido "Mangini", debe decir Mangino. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. 3519-Mz.14-v.ab.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO CRAVI, de ANSELMA SOLARI DE CRAVI, de FELIX ELIAS CRAVI y de AGUSTINA CRAVI DE MATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 3473-Mz.17 v.mz.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BARRERA ASUNCION. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Teresa, pues donde en la misma la inscripta figura como nacida el día "11 de Mayo de 1945", debe decir: nacida el 25 de Agosto de 1944. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 3612-Mz.16-v.ab.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GLORIA MARTHA VOLPE MANGINO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada al rectificación de la partida de matrimonio de Francisco Gerardo Volpe con Rosa Mangino, y la de nacimiento de la hija de éstos, Gloria Martha, pues donde los contrayentes en la primera de dichas partidas y los padres de la inscripta en la segunda, figuran como "Francisco Volpi" y "Rosa Mangini", debe decir en ambas partidas y en ese orden: Francisco Gerardo Volpe y Rosa Mangino. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 15|pub. 3518-Mz.14-v.ab.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ZUBILLAGA RISSO ORFILIA y NELSON RAUL RISSO Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Orfilia Zubillaga Risso y Nelson Raúl Risso, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 3315-Mz.13-v.ab.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "CORTI (BERNARDO ENRIQUE) y HERMINDA DORYS ACOSTA DE CORTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Bernardo Enrique Corti y Herminda Dorys Acosta de Corti y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — José Tomás Pereira. Actuario.

$32.00 20|pub. 3070 Mz.10-v.ab.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FREIRA CARLOS M. y MARIA SOCORRO SERRAT DE FREIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carlos M. Freira y María Socorro Serrat de Freira, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos. dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 2862-Mz.7-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA SIENRA DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 2747-Mz.6-v.ab.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PEREZ DE CASTELLS MARIA GREGORIA y ENRIQUE MARIA JOSE CASTELLS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Gregoria Pérez de Castells y Enrique María José Castells, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 2651-Mz.5-v.mz.27

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAIAS AGUIRRE OTEYZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 2558-Mz.4-v.ab.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BAYLEY DE AROCENA URIARTE", CLARA y ALBERTO AROCENA URIARTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Clara Bayley de Arocena Uriarte y Alberto Arocena Uriarte, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 2652-Mz.5-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVIO GIOANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 2546-Mz.4-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSEPH HILLEL ASSEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 528, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 2369-Feb.28-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Jos María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA EULALIA ROSON o ROSON DE BERDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub 2107 Feb.27-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA TOSO MASSOLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 2288 Mz.2-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CERRUTTI o CERRUTI o CERRUTTI COPPA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 21 de 1953. — José Tomás Pereira Actuario.

$36.00 30|pub. 2174-Feb.28-v.ab.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos caratulados: "PEAGUDA CELSO y CARRO DE PEAGUDA NELIDA MARIA con JUAN y ALBERTO HARAMBURE Otorgamiento de escritura", se cita, llama y emplaza a María Harambure, Ana Harambure Leandra Celia Harambure María Zulma Harambure y María Amelia Harambure de Garra y a Juan y Alberto Harambure o a sus sucesores a título universal o particular o a quienes los representen en forma y en general a todos aquellos que se consideren con derecho, para que comparezcan en dichos autos dentro del término de noventa días, a otorgar la escritura definitiva de traslación de dominio del siguiente inmueble, prometido en venta el día cinco de Julio de mil novecientos veinte y ocho, según boleto número 7 20

a don Angel Castro Dapueto, por intermedio del Banco de Crédito como apoderado de los señores Juan y Alberto Harambure — que consiste: Un solar de terreno ubicado en la undécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número ciento cuarenta mil ochocientos veintidós (número 140.822), designado con el número cinco en el plano levantado por el agrimensor señor Alejandro Juanicó en Diciembre de mil novecientos veintisiete sito en el Barrio Zabala, comprendiendo una superficie de doscientos doce metros cincuenta decimetros que se deslinda así: tres metros de frente al Sudeste sobre la calle Restauración por veinte y un metros veinte y cinco centímetros de fondo lindando con los solares números 4 y 6 por el Sudoeste y Nordeste, respectivamente confinando al Nordoeste con otros propietarios, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, se procederá de oficio por este Juzgado, a otorgar la escrituración solicitada. — Montevideo, Febrero 18 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$144 00 30|pub. 2481-Mz.3-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RAMON LORENZO ARUFE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo Febrero 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

$36 00 30|pub 2641-Feb.24-Ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "PABLO CHAMPENOIS y MARIA LUISA SWOLFS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 37, F.o 520)", se hace saber que con fecha 29 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pablo Félix Enrique Champenois y María Luisa Laura Juana Hubertina Cornelia Swolfs. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 4337-Mz.26-v.ab.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "FILIBERTO GINZO GIL, con domicilio en la calle Misiones 1485, piso 3.o; al señor Juez digo: I) Que vengo a producir la información de vida y costumbres, que exige el artículo 240 del C. de O. de los Tribunales, para optar al título de procurador. II) Que a tal efecto ofrezco el testimonio de los señores Héctor J. Amilivia y José Barloco, domiciliados en Misiones 1485, piso 2.o y Rivadavia 2159, respectivamente, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad, ordenando se me expida testimonio. — Filiberto Ginzo".

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 10|pub. 4321-Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO TRAMUTTO o TRAMUTO o TRAMUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 4370 Mz.26-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña SOFIA ANTELO MENDEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 33, F.o 500), le ha iniciado don Ramón Mouro García, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 4240-Mz.25-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BARANDA DE GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 4250-Mz.25-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERRE o FERRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 4307-Mz.25-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NOEL LUIS NERVI o NOEL LUIS NERVI PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 4291-Mz.25-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN NALBANDIAN o MARTIN NALBANDIAN VARTERIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 4292-Mz.25-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MORIXE DE PEGURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 4293-Mz.25-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA POLONIA VERGA DE ALEXANDRU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1953. —Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 4261-Mz.25-v.ab.11.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "EDELMA RODRIGUEZ A. DE NASIF ICE con ALBERTO NASIF ICE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 37, F.o 334", se hace saber que con fecha 25 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por Edelma Rodríguez Amarillo y Alberto Nasif Ice. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 4279-Mz.25-v.ab.23.

Disolución y liquidación sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "FRANCISCO BERARDO y ADELA BERARDI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 38, F.o 24", se hace saber que con fecha 18 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Francisco Berardo y Adela Berardi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 4305-Mz.25-v.ab.23.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA MERCEDES FERRARO y doña ANTONIA CAPUANO, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de Carmelo Ferraro con Antonia Capuano, donde dice: Ferrari, debe decir: Ferraro; y donde dice: Capovana, debe decir: Capuano. B) En la de matrimonio de Armando Pensatori con María Mercedes Ferraro, donde dice: Ferrari, debe decir: Ferraro; donde dice: Raffaelle, debe decir: Raffaelli; y donde dice: Capoano, debe decir: Capuano. C) En la de nacimiento de Roberto Eugenio Pensatori, donde dice: Ferrara, debe decir: Ferraro; donde dice: Olivio Pensatori, debe decir: Olivo Pensatori; donde dice: Raffaelle, debe decir: Raffaelli; y donde dice: Caprano, debe decir: Capuano. y D) En la de defunción de Armando Pensatori, donde dice: Pensatore, debe decir: Pensatori; donde dice: Diva Pensatore, debe decir: Olivo Pensatori y Eugenia Raffaelli; y donde dice: Eugenio Roberto, debe decir: Roberto Eugenio. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$42.00 15|pub. 4285-Mz.25-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO SOLANO IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 4137-Mz.24-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSUELO LINARES DE FILGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00. 10|pub 4194-Mz.24-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA TUR o ANTONIA FRANCISCA TUR MARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 4093 Mz.23-v.ab.9

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL NEMESIO FRANCISCO ESPANTOSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 4131 Mz 23-v.ab.9

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SAPORITI o VICENTE SAPORITI GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 4065-Mz.23-v.ab.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Antonio Cuello y doña Rita Lamas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de un hijo de ambos, que figura en dicha partida con el nombre de "Antonia" en la siguiente forma: Donde dice, al margen: "Cuello Antonia", debe decir: Cuello Antonio"; donde dice: del sexo femenino, debe decir del sexo masculino; y donde dice: "Antonia", debe decir: "Antonio". — Montevideo, marzo 19 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 15|pub. 4133 Mz.23-v.ab.15.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "GULLERMO PIO LOCKHART ROVEGNO y ADELAIDA HELGUERA GOIRIENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 38 F.o 2", se hace saber que con fecha 13 de Febrero del corriente año, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal integrada por Guillermo Pio Lockhart Rovegno y Adelaida Helguera Goiriena. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Marzo 18 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 3793-Mz.21-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO DERIKRAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 4038 Mz.21-v.ab.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIANO JUAN RODRIGUEZ IDOYAGA y MARIA LUISA RODRIGUEZ de ANCHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.0 10|pub. 4001 Mz.21-v.ab8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3915 Mz.20-v.ab.7.

Rectificación de Partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha persentado MARIA ESTRELLA ABILLEIRA BALBOA de GONZALEZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Máximo González, en la siguiente forma: Donde la compareciente figura con el nombre de "Estrella", debe decir: "María Estrella"; donde aparece el apellido "Avilleira", debe decir: "Abilleira"; y donde la madre de la misma figura con el apellido "Barboa", debe decir: "Balboa", siendo por lo tanto el nombre completo de la interesada, el de "María Estrella Abilleira Balboa". — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 15|pub. 4005 Mz.21-v.ab.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de séptimo turno, se hace haber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE CLARO PREMUTICO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: Donde en ella aparece el apellido "Permútico" debe decir: "Premútico". — Montevideo, Octubre 9 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 3929 Mz.20-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ZAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3705-Mz.20-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN INSUA DE DELFINO o YNSUA DE DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3887 Mz.20-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGHIAN BADIKIAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Marzo de 1953 — Luis Antonio Lamas Actuario.

$12.00 10|pub. 3782 Mz.19-v.ab.6

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS VEDIA o NICOLAS ENRIQUE de VEDIA, ROSA CASTELLET o CASTELETO o CASTILLETO o de CASTELLET de de VEDIA, JOSEFINA de VEDIA CASTELLET, AGUSTIN o AGUSTIN JOAQUIN de VEDIA CASTELLET, y de NICOLAS o NICOLAS AGUSTIN de VEDIA CASTELLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 10|pub. 3784 Mz.19-v.ab.6

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BAPTISTA DENIS, ANA PEREZ de DENIS BATISTA o BAPTISTA DENIS, JOSE FELIPE BAPTISTA DENIS y FELIPE BAPTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3783 Mz.19-v.ab.6

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIA CARDOZO DE TORI, o EUFRASIA BALBINA CARDOZO DE TORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1953 .— Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3645-Mz.19-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ARANA o ARANA SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3761 Mz.18-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESCOLASTICA BALDOVINO DE LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3696 Mz.18-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS o JUAN CANDIDO MENDY ALBITE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub 3660-Mz.17-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO PASCUAL ROGNONE MAFFEI o MAFFEY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3657-Mz.17-v.mz.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don FRANCISCO IRAURGUI y doña ELVIRA BARROS, solicitando al rectificación de la partida de su matrimonio, y las de nacimiento de sus hijos Pablo Francisco y Ricardo, por figurar en ellas el compareciente, con el apellido "Iraurqui", en lugar de "Iraurgui". — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$18.00 15|pub. 3659-Mz.17-v.ab.9.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento, señor AUGUSTO LANSAC, y que de acuerdo con el artículo 1.583 del Código de Comercio, no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico don Alberto Puig Larravide, y que se ha señalado el término de sesenta días, dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos para la toma de razón. — Montevideo, Marzo 4 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$56 00 20|pub. 3628-Mz.17-v.ab.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ABRAHAM TENENBAUM MNICHA ERLICH DE TENENBAUM, LAJA TENENBAUM y FAJGA TENENBAUM, solicitando la rectificación en la forma que se expresará de las siguientes partidas: 1.o) En la partida de matrimonio de Abraham Tenenbaum y Mnicha Erlich, donde el nombre de la esposa figura como Menicha en dos oportunidades y al final como Menucha, debe decir: Mnicha; donde su apellido aparece como Ehrlich, debe decir: Erlich, tal como debe escribirse el de sus padres; donde el nombre de una hija, aparece como Fayga, debe decir: Fajga; y donde la fecha de nacimiento de la hija Laja, dice haber ocurrido el 7 de Mayo de 1911, debe decir: el 23 de Diciembre de 1910; 2.o) En la partida de legitimación de Laja, donde la madre aparece como Menicha Ehrlich, debe decir: Mnicha Erlich; y donde figura como nacida el 7 de Mayo de 1911, debe decir: el 23 de Diciembre de 1910 y 3.o) En la partida de legitimación de Fajga, donde aparece con el nombre de Fayga, debe decir: Fajga, y donde la madre aparece como Menicha Ehrlich, debe decir: Mnicha Erlich — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$54.00 15|pub. 3384-Mz.13-v.ab.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don SEVERO AMERICO JAUREGUI y doña TERESA FELIPA TIERNO ALANIZ E JAUREGUI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la hija de ambos, Teresa Gilda, en la siguiente forma: Donde en ella dice: "Américo Jauregui", debe decir: "Severo Américo Jauregui" — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $24.00 15|pub 3272-Mz.12-v.mz.26

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en autos: "AGUSTIN MINELLI con SARA USHER DE MINELLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 37, F.o 591", se hace saber que con fecha 12 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Agustín Minelli y Sara Usher Conde. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 3177-Mz.11-v.ab.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos "FLORINDA A C RAFFO y JUAN NORBERTO INDA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 37 Fo 556), se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1952 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Norberto Inda y Florinda Amelia Carolina Raffo. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48 00 20|pub 3045 Mz.10-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA o PAULINA JULIANA FIGUEROA DE PEREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados y especialmente a la hija de la causante Eloísa Hipólita Pérez Figueroa para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 2845-Mz.7-v.ab.1°

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don ALBERTO RAUL VIANI LATORRE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad (Lo. 36. Fo. 590) le ha iniciado doña Amanda Eva Addiego Alionca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 3018 Mz.10-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO SCHMIDT ELSKOP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 2656-Mz.5-v.ab.15.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "EDUARDO F. J. HAEDO ZARACHO y LILA BLANCA GONZALEZ POGGI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 37, F.o 552", se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Eduardo F. J. o Eduardo Francisco Jacinto Haedo y Lila Blanca González Poggi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 20|pub. 3971-Mz.21-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ALBERTO FERRAGUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3972-Mz.21-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE NERIS o FELIPE NERI TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3973-Mz.21-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LANDABURU o LANDABURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3974-Mz.21-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL PAVON o PABON CARLOSENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3992-Mz.21-v.ab.8.

JUZGADO DE PAZ D ELA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTA o VICENTA CARMEN CHIRICHIGNO, RAFAEL D'ACUNTO CHIRICHIGNO, JUAN CHIRICHIGNO, DELINA o ADELA CHIRICHIGNO DE QUINTAS y ROQUE CHIRICHIGNO, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado calle Paraná N.o 747, dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Lo. 15, Fos. 55, 56, 42 y 56). — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.

$16.00 10|pub. 3755 Mz.18-v.mz.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de la Capital, doctor Juan José Schiaffino recaído en autos: "JUAN CURBELO PRESCRIPCION" se cita y emplaza, a don Adolfo Mondino, sus herederos y sucesores a cualquier título, y a todos quienes se consideren con algún derecho al inmueble empadronado con el N.o 80.331 que lo constituye un solar de terreno ubicado en esta sección, con una superficie de trescientos catorce metros, que se deslindan así: un frente de nueve metros sobre la calle Comandiyú por treinta y siete metros con 25 centímetros al Norte y treinticinco metros con 20 centímetros al Este, lindando en la actualidad el señor Juan R. Ferreiro al Oeste; al fondo el señor Alfredo Casto Mato Relo y al Sur doña Rosa R. de Rodríguez; por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quién se proseguirá este juicio. — Montevideo, diez y seis de marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — María Luisa Berta, Escribana Actuaria.

$84.00 30|pub. 4025 Mz.21-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección judicial de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO LACOSTE GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Miguel Barreiro 3039. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luisa Machado de Abellá, Escribana Actuaria.

$12.00 10|pub. 4364 Mz.26-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado con auxiliatoria de pobreza, don EULOGIO MONTERO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Nildes, en la siguiente forma: donde dice el apellido del padre y del hijo, Montes, debe decir Montero.

A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Artigas, Marzo 7 de 1953. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 4315-Mz.26-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OUGA DA ROSA DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 13 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario

$8.00 10|pub. 3978-Mz.21-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PREZIOSO o PRESIOZO DE MAZUCHI o MAZZUCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Marzo de 1953. — Héctor T. Lamez, Actuario.

$12.00 10|pub. 4360 Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIA GREGORIA DIAZ DE ZECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 14 de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub 3990 Mz.21-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LASALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante st Juzgado. — Canelones, diciembre 20 de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. 3991 Mz.21-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PERDOMO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Febrero de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. 3679-Mz.17-v.mz.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don AMELIO G. PLADA con doña ELENA FLORA ALONSO, estableciéndose que donde aparece el apellido del esposo como "Barrios", debe decir "Plada". Y a los efectos legales, se hace esta publicación — Canelones, 2 de Febrero de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$18.00 15|pub. 3253-Mz.12-v.mz.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H Méndez, recaída en los autos caratulados: "GUINEA LUCAS. Prescripción. L.o 39 F.o 169, N.o 535", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Pedro Fernández Julio S Reyes, Benito Soria, Inocencio Soria Francisca Soria, Carmen Soria de Dutra, Gilia Soria de Delgado y Justina Soria de Hernández, o a sus sucesores universales o particulares, y en general a toda otra persona que derive algún derecho o crea tenerlo de los antes nombrados o de cualquier otro, o se considere con mejor título —bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio— con referencia al siguiente inmueble: Una fracción de campo y las mejoras que comprenda, situada en las inmediaciones de la ciudad de Las Piedras, 4a sección judicial de este Departamento, individualizada actualmente en el padrón con el número 1 585, la que según plano del agrimensor Roberto Ballefín Galeano, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, el 15 de Junio de 1951, con el número 432, mide: 99 metros 60 centímetros de frente al Oeste, a la calle Florida; 97 metros 70 centímetros al Este, de frente a la calle José Pedro Varela; al Norte, 82 metros 30 centímetros lindando con los inmuebles empadronados con el número 1.584; y al Sur, 83 metros por donde linda con los inmuebles empadronados con los números 1.597 y 1.580. Superficie: 8.152 metros 30 decímetros. — Canelones, 9 de Agosto de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$120.00 30|pub. 3216-Mz.12-v.ab.22.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 21 de Marzo del año actual, en los autos caratulados: "HONORATO TERAN. Segunda copia de escritura. L.o 37, F.o 538, número 1.448" se emplaza por el término de noventa días, a don Antonio C Varela Prestes, y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien inmueble que se relacionará más adelante, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término referido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar: Un solar de terreno situado en la planta suburbana de la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1.543 y señalado con el número 3, según plano del agrimensor Isaac C. Díaz, inscripto en la Dirección de Topografía el 31 de Agosto de 1923 y mide: 9 metros de frente al Este, continuación calle Yatay; al Oeste, igual medida, linda con el Ferrocarril Central; al Norte, 8 metros 3 centímetros, linda con el solar número 4, y al Sur, 8 metros 64 centímetros, con el solar número 2 del plano precitado. Superficie: 76 metros, 60 centímetros. — Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 24 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$108.00 30|pub. 3218-Mz.12-v.ab.22.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en autos: "Gatto de Andueza Juana; Luis Alberto; Mario, Arnoldo; Gualberto y Antonia Andueza contra los sucesores de ROQUE SIERRA y FELIPA PRUDENCIA GONZALEZ. Prescripción L.o 39, F.o 358 N.o 913", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los herederos y sucesores a cualquier título de los cónyuges Roque Sierra y Felipa Prudencia González, y a toda otra persona interesada que derive de los aludidos algún

derecho, o sea crea dueño o poseedor a cualquier título, sobre una parcela de terreno rural ubicada a inmediaciones del Pueblo San Jacinto, décimocuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 10.538, designada con el N.o 3 en plano que levantó el agrimensor Horacio Uslenghi el 27 de Enero de 1920 y que fué inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 1020, el día 21 de Marzo de 1941, compuesta de una superficie de 4 hectáreas, 3 446 metros y 17 decímetros y lindante por el Norte, en 122 metros y 06 centímetros, con Atanasio Mendoza; por el Sur, en 66 metros y 31 centímetros, con Gerónimo y Pedro Badaracó; por el Este, en 461 metros y 54 centímetros con la fracción 4, y por el Oeste, en línea de dos tramos, una de 145 metros y 95 centímetros y otro de 318 metros y 60 centímetros, con parte de la fracción 2 en el primer tramo y con la N.o 1 en el 2.o Dicho padrón figura actualmente con un área de 3 hectáreas y 8 231 metros, por haber sido cruzada la fracción por la Carretera de la ruta N.o 11. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 6 de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$156 00 30|pub. 2435-Mz.2-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS G. TARAN DAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 18 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 4372 Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL CLARO QUINTERO MOZO o MOSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 18 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 4373 Mz 26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CLAVIJO DE GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 18 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 4374 Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en la forma dispuesta por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Noviembre 22 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
(Dec. 21|7|34) $24.00 20|pub. 30433 Feb 21-v.mz.4 Mz.24-v.ab.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PINTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en la forma dispuesta por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Octubre 17 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
(Dec. 21|7|34) $24.00 20|pub. 30434-Feb.21-v.mz.4 Mz.24-v.ab.10

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERRUTTI FACELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, febrero 3 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 4129-Mz.23-v.ab.9.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VICENTE DE ORTA solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) De nacimiento de Vicenta De Orta: donde figura Vicente Orta, deba decir Vicenta De Orta; 2.o) De matrimonio de Vicente De Orta con María Nidia Soria, donde figura José Vicente De Orta, debe decir Vicente De Orta; 3.o) De nacimiento de Carmen Amelia De Orta: donde figura José Vicente De Orta, debe decir Vicente de Orta. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 3 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario
$30.00 15|pub. 3502-Mz.14-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "EUSEBIO PIO SUAREZ y AIDA ROSA PEREZ de SUAREZ c| BLANCA ZULMA PERAZZA de ARES. Pérdida de la patria potestad" (Lo. 1.o Fo. 569), se cita, llama y emplaza a doña Blanca Zulma Perazza de Arces para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Canelones, marzo 13 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$48.00 30|pub. 4062 Mz.21-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelonesnelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS DOLORES MOREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, marzo 18 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 4137-Mz.23-v.ab.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "señor Juez Letrado de Segundo Turno de Canelones. — RAMIRO PEREZ FERNANDEZ, domiciliado en José B. y Ordóñez N.o 631, iniciando información para procurador propone a Hermes Luchinetti y Luis A. Tallac, para interrogarios sobre mi honradez y costumbres morales. Aprobada la información, pido se me expida testimonio. — R. Pérez Fernández". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Marzo 9 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$16.00 10|pub. 3949 Mz.20-v.ab.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REGINO CHILINTANO o CHILINTANO o CELINTANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta día — Canelones, 13 de marzo de 1953. —
$12.00 10|pub. 4118-Mz.23-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIDIO SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de Marzo de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 4287 Mz.25-v.ab.11.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson J. García Otero, en autos caratulados: "LUCIANO NAVARRETE y MARIA SALGADO DE NAVARRETE Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" se ha decretado al disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por Luciano Navarrete y María Salgado de Navarrete y se cita a todos los interesados en ella, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días — Melo, Marzo 14 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$32.00 20|pub. 3731 Mz.18-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "PEDRO ABAD TREMESANA Prescripción adquisitiva" (Lo 25 Fo 775) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial de este Departamento padrón número 2612 compuesta de una superficie de ochenta y tres hectáreas cinco mil cincuenta y un metros, que lindan al Norte Héctor Techera y Sucesión Juan Victorio Fagún; Sur, Alcides Techera, Julio Baralla y Pedro Abad Tremezana; Esta, Cellas Porciúncula y, Oeste, río Yaguarón, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Melo Diciembre 28 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$60.00 30|pub 2113 Feb.25-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MAURA CALDAS DE SARTORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 24 de 1953. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 3661-Mz.17-v.mz.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.o seción de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, dictada en los autos: Fiscal Letrado con Sucesión MARIA G. S. DE OLIVERA. Cobro de Contribución Inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a don José Carlos Bécquer domiciliado en la ciudad de Porto Alegre (Brasil) dentro del término de treinta días para que concurra a este Juzgado a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Marzo 17 de 1953. — Julio Zavala Muniz.
(Gestión Fiscal) 10|pub. 30774 Mz.26-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "DETJEN OVIDIO y MARIA JOSEFA MARTIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo 32, Fo. 441), se hace saber, que por resolución de fecha 12 de Febrero último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el matrimonio Ovidio Gustavo Detjen Fleuring y María Josefa Martín Alvarez y por el presente se cita y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que tuvieren interés a estar a derecho en los mencionados autos, para que comparezcan en los mismos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 6 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$40.00 20|pub. 4270 Mz.25-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "LIMA ROSA contra JOSE AMADO OLIVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 32, Fo. 471), se hace saber que por resolución de fecha 10 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el matrimonio José Amado Olivera Ferniot y Rosa Lima García y por el presente se cita y emplaza, por el término de sesenta días a todos los que tuvieren interés a estar a derecho en los mencionados autos, para que comparezcan en los mismos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 12 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$40.00 20|pub. 4262 Mz.25 v.ab.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados "CELLANA EDGARDO y otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza". (Lo. 32, Fo 397), se hace saber, que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De matrimonio de Edgardo Cellana con Magnolia Isabel Echarte, estableciéndose que donde el apellido del esposo y del padre de éste figura Chelana, debe decir Cellana por ser éste su verdadero; B) De nacimiento de Edgardo Omar y de Mary Isabel Cellana, hijos del antes expresado matrimonio, estableciéndose que, donde el apellido del padre aparece Chelana, debe decir Cellana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Febrero 5 de 1953. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$21.00 15|pub. 4176 Mz 24 v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA LAZAGUE DE SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia Marzo 10 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub 3931 Mz.21-v.ab.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "STEFNOFF HABERKORN MARIA MARTA. Recti-

ción de partida". (Lo. 32, Fo. 446), se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Marta Stefanoff Haberkorn, estableciéndose que donde su apellido paterno figura Steffanott, debe decir Stefanoff y donde su apellido materno dice Habeigan, debe decir Haberkorn, por ser estos sus verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 14 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 15|pub. 4173 Mz.24-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA ANDUEZA DE MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 10 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 3982 Mz.21-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CELESTINO LUACES LEYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 10 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 3983 Mz.21-v.ab.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTINA PERAZZA o PERAZA DE YAQUELO y la de FELIX PEDRO JUAN o FELIX YAQUELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 10 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 3984 Mz.21-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL o GABRIEL CECILIO OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 26 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12 00 10|pub. 3849 Mz.19-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GIUSIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 3 de 1953. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 3693 Mz.18-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA FELDMAN o FELTMANN DE PONS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 14 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 3694 Mz.18-v.mz.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos caratulados: "OLGIATTI CARLOS LUIS VICTORIANO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". (Lo. 32, Fo. 376), se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Luis Victoriano Olgiatti, estableciéndose que donde su apellido paterno y de su abuelo paterno figura Orllatti, debe decir Olgiatti, por ser éste su verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 5 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$16.80 15|pub. 3690 Mz.18-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 26 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 3697 Mz.18-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO MARIOTI o HUGO MARIOTTI SANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 3 de 1953. — Mauro A. Cominotti, Act. Adj.
$8.00 10|pub. 3698 Mz.18-v.mz.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "GARCIA AIDA GAUDENCIA. Auxiliatoria de Pobreza y rectificación de partida". (Lo. 32, Fo 372) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Aida Gaudencia García, estableciéndose que donde figura con el nombre de Gaudencia, debe decir Aida Gaudencia, por ser este su verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 4 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$16.80 15|pub. 3691 Mz.18-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BEVEGNI DE BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 9 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$9.00 10|pub. 3629-Mz.17-v.mz.27.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "La sucesión de CECILIA DOMINGO SEVERO Rectificación de partidas" Lo 32, F.o 413, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De defunción de Domingo Severo Cecilia, estableciéndose que, donde su apellido figura Cecilio debe decir Cecilia, por ser éste su verdadero; B) De matrimonio de Domingo Cecilia y Avelina Pérez, donde figura Dionincio Cesilia, debe decir Domingo Cecilia y donde dice Abelina debe decir Avelina; C) De nacimiento de Felipa Cecilia, donde el apellido paterno y de su abuelo paterno figura Cecilio, debe decir Cecilia; D) De nacimiento de Cipriana Justina Cecilia, donde el apellido paterno y de su abuelo paterno dice Cesilia, debe decir Cecilia y el nombre de la madre dice Abelina, debe decir Avelina; E) De nacimiento de Domingo Cecilia, donde el apellido paterno dice Cesilia, debe decir Cecilia y donde el nombre de la madre figura Adelina, debe decir Avelina y F) De nacimiento de Eleuterio Cecilia, donde el apellido paterno figura Cesilia, debe decir Cecili y donde el nombre de la madre figura Abelina, debe decir Avelina. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Febrero 9 de 1953. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$54.00 15|pub. 3533-Mz.14-v.ab.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de: LUCIANO ELOY LARRAMENDI; DOMINGO LARRAMENDI; TERESA CABALLERO o TERESA CABALLERO DE LARRAMENDI; JACINTO LARRAMENDI; RICARDO LARRAMENDY o LARRAMENDI; TEODORO LARRAMENDI; CATALINA ANA ESPAIN DE LARRAMENDI y DOMINGO o DOMINGO PEDRO LARRAMENDI, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, como, asimismo, a la sucesión de don JOSE LARRAMENDI, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 28 de 1953 — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario
$48.00 30|pub. 2913-Mz.9-v.ab.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de IGNACIO o IGNACIO RICARDO ILLADA, SUSANA BE. TIN DE ILLADA, PEDRO ILLADA, MARIANA ILLADA, PASCUAL ILLADA, FRANCISCO o JUAN FRANCISCO LLADA o FRANCISCO o JUAN FRANCISCO BERTIN, MARIA o MARIA CATALINA ILLADA, IGNACIA ILLADA o IGNACIA BERTIN o IGNACIA BERTINAT y DANIEL ILLADA, citándose a todos rerederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz (C P.), Marzo 10 de 1953. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.
$20.00 15|pub. 4251-Mz.25 v.ab.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la octava sección de Colonia, en los autos "POLONI JUAN. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al solar diez de la manzana 133 del plano oficial de esta Villa, padrón 625, con 737 metros 8.810 centímetros, con 17 metros 18 centímetros de frente al Suroeste a calle José Rodó por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noroeste, Noreste y Sureste respectivamente, con los solares once, dos y nueve. Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Octubre 15 de 1952. — Mario R Morquio, Juez de Paz.
$60.00 30|pub 1964 Feb 21-v.mz.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MASCITELLI DE OSINAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Joaquín Suárez, Marzo 11 de 1953. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.
$12.00 15|pub. 4246-Mz.25v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MARIO REYES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Marzo de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 3959 Mz.20-v.ab.7

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARIA MATEOS, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 10 de 1953. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 4403-Mz.26-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor José P Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se intenta la rectificación de las partidas del Registro Civil que se expresan a continuación y en la forma siguiente: En la partida de nacimiento de PEDRO MARTINEZ, donde el apellido se consignó Martines, debe decir Martínez En la partida de matrimonio de Pedro Martínez y Andrea Gilberta Martínez, donde se estableció el nombre del contrayente como Guillermo, debe decir Pedro En las partidas de nacimiento de Gervasio Guillermo Martínez y de Francisca Carmen Martínez, donde el padre del inscripta denunció su nombre como Guillermo, debe decir Pedro. En la partida de nacimiento de Marcelina Haydée Martínez, donde al margen dice Martínez Aldée debe decir Martínez Marcelina Haydée; donde el nombre de la inscripta dice Macelina, debe decir Marcelina y donde se dice el nombre del padre de la inscripta como Guillermo, debe decir, Pedro En la partida de nacimiento de María Elsa Martínez, donde se establece el nombre del padre de la inscripta como Guillermo, debe decir Pedro, y donde se dice el nombre de la madre de aquélla como Antonia Gilverto Martínez, debe decir Andrea Gilberta Martínez. — Trinidad, Marzo 4 de 1953 — Antonio M Quinteros, Actuario.
$54 00 15|pub 3110-Mz.11-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "PALIZA, o POGLIESE, o PUGLIESE, o PULLIESSE, o PUGLIESSE, o POLLIZO ESTEBAN — PALADINO ROSA. Sucesiones. L.o 28, F.o 391", se cita y emplaza por el término de noventa días a Dominga Pugliese, o Pogliese, o Polliese o Poliese, o Paliza, o Pollizo, o Pugliese, o Pulliese, o a sus sucesores, para que comparezcan con sus respectivo justificativos, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Febrero 14 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$48.00 30|pub. 4398-Mz.26-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA LORETA ROSSI DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 19 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 4379-Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DELIA VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 14 de 1953. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 4380-Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GANDOLFO DE CASTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 9 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 4381-Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL RUBIO SIENRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 12 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 4382-Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIA CORTI DE BRAIDA y de BERNARDINO CORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 14 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 4383-Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ACOSTA o ACOSTA DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 9 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 4384-Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEBAN GIL MIER y MARIA NICOLASA VIERA DE MIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 9 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.

$12.00 10|pub. 4385-Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VILLAVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 11 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 4388-Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLAS TELMO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 11 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 4389-Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe se hacer saber la apertura de las sucesiones de MANUEL o MANUEL ABDAN PREISIG o PRISIQUI o PROISIG o BRISG y de ROSENDO o JUAN o JUAN ROSENDO PREISIG o PRISIQUI o BRISIG o PRISIG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 9 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$16.00 10|pub. 3967 Mz.20-v.ab.7

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS REMIGIO KINLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 16 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 4390-Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SOBA DE IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 9 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 4391-Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA GRELA DE LARRAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 2 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 4392-Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA AMELIA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 11 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 4393-Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe se hacer saber la apertura de la sucesión de WALTER HUGO GALLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 24 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 3968 Mz.20-v.ab.7

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "VANNATA LEONARDO. Rectificación de partidas de matrimonio y defunción L.o 28, F.o 569", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la esposa del nombrado, solicitando la rectificación de las expresadas partidas, por cuanto en ellas, su esposo figura con el apellido de Banado en vez de Vannata que es el verdadero. — Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro General del Estado Civil, se hace esta publicación — Florida, marzo 4 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$25.00 15|pub. 3557-Mz.16-v.ab.8.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "LAMAITA CONO ALBERTO-LAMAITA CARMEN PETRONILA Rectificación de partidas. L.o 28, F.o 513" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Cono Alberto Lamaita, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Ione Aloy, porque en ella figura con el apellido de Perrone, en vez de Lamaita errone que es el verdadero; B) De nacimiento de su hija Carmen Petronila en la siguiente forma: A) Donde ésta figura con el apellido de Perrone debe de decir Lamaita, y B) Donde el compareciente figura con el nombre de Cono Alberto Perrone debe decir Cono Alberto Lamaita Perrone — Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro General del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 17 de 1952 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario

$36.00 15|pub 3555-Mz.16-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 10 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 4294 Mz.25-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO GOENAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 11 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 4295 Mz.26-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ALVAREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 12 de .953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 4296 Mz.25-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO INSAURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 18 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 3980-Mz.21-v.ab.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "JULIO GUMERSINDO TABEIRA con FERMINA GOMEZ DE TABEIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 26, F.o 209), se hace saber que por resolución de fecha diecinueve de Diciembre último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Julio Gumersindo Tabeira y doña Fermina Gómez de Tabeira, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Diciembre 24 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$40.00 20|pub. 3979-Mz.21-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PERANDONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Febrero 28 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 3714 Mz.18-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAUL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 28 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 3715 Mz.18-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Febrero 24 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario

$8 00 10|pub. 3711 Mz.18-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE PEREZ DE MARRERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Febrero 28 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8 00 10|pub 3712 Mz.18-v.mz.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ALFREDO MANUEL NUÑEZ y doña NELLY MERCEDES XIMENOS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija natural reconocida Gladys Mireya Núñez, inscripta con el número 48 a fojas 24 vuelta del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la 1a sección de este Departamento, en el año 1947, en el sentido de que donde la madre y la abuela de la inscripta figura con el apellido Giménez, corresponde establecer Ximenos. — Y a los efectos del caso

se hace esta publicación. — Minas, Febrero 19 de 1953 — José Ramón Díaz, Actuario
$30.00 15|pub. 3522-Mz.14-v.ab 7

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Lavalleja, encargado de la Primera: se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 21 de 1953. — Julián B. Melogno, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 2630 Mz.20-v.ab.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO JESUS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Noviembre de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario
$12.00 10|pub. 3975-Mz.21-v.ab.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado CONRADO MANFREDI, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma con el nombre de "Benvenuto" en lugar de "Conrado" que es el verdadero. — Paysandú, Marzo 11 de 1953. — Elbio Benia Comas
$12.00. 15|pub. 3976-Mz.21-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARA ANGELICA ROCHA PIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Diciembre de 1952. — Elbio Benia Comas, Act. Adj.
$12.00 10|pub. 3734 Mz.18-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO NICOLAS MENDIBURU CALLABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Febrero de 1953. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 10|pub. 3735 Mz.18-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o DOMINGA JOSEFA MARTEGANI DE GARAFONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Marzo de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub. 3636-Mz 17-v.mz.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado CARLOS SORIA, solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos naturales Genaro, Elena María y Alejandro Soria, por aparecer el apellido como "Osorio" en lugar de "Soria", que es el verdadero. — Paysandú, Febrero 14 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 3637-Mz.17-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA CERNICCHIARO de MATHIEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Marzo de 1963. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3940 Mz.20-v.ab.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ZACARIAS LALINDE, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que se comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 5 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 10|pub. 3948 Mz.20-v.ab.7

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TORRELLI de MUZIO, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 5 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 10|pub. 3946 Mz.20-v.ab.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se cita y emplaza a don MAXIMIANO LOPEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado Maruja Justa Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Fray Bentos, Diciembre 15 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$36.00 30|pub 2404 Mz.2-v.ab.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CORNELIO ZAPATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 27 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 4254 Mz.25-v.ab.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEBASTIAN BENTANCOURT o JUAN S. BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 14 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 4257 Mz.25-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don EFRAIN BITTENCOURT PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera. — Rivera, Marzo 6 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Act.
$8.00 10|pub. 3709 Mz.18-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIZ ALBERTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Marzo 9 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 3632-Mz.17-v.mz.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATIVIDAD CARDOZO DE DENIS o DINIZ y MARIA CONCEPCION SILVEIRA o DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Marzo 4 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12 00 10|pub 3546-Mz.16-v.mz.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera, dictada en los autos "BATELLO ITALO en representación de Florentino Brochado Prescripción adquisitiva (Libro 5, F.o 199) se cita, llama y emplaza a José Luis Pérez Alfredo Camargo, Alejandrina Moraes de Camargo, María Josefa Oribe de Contucci, Felipe Contucci, a sus herederos, causahabientes, y a todos los que a cualquier título, se consideren interesados o con derechos al bien que a continuación se describe, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación: "Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, empadronada con el número 4 607, con un avalúo global inferior a mil pesos, ubicada en Vichadero, 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, que según plano del agrimensor Zoé Taroco, de Enero de 1947 se compone de una superficie total de cinco hectáreas, 4 208 metros y 60 decímetros cuadrados, lindando: Al Norte, recta por medio con Lorenzo Villafán; al Este, recta por medio con Braulia Sosa de Berasain; al Sur camino al Paso de Mazangano por medio con José Luis Pérez y al Oeste, camino Vichadero, por medio con el prenombrado Pérez y con la sucesión de Enrique Beamonte — Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la próxima feria judicial — Rivera, Diciembre 16 de 1952 — Carlos Faveiro Juez de Paz.
$120 00 30|pub 2155-Feb.26-v.ab.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ELIAS ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 13 de 1953. — José A Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub 3771 Mz 18-v mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA o TEODORA DIONISIA ACOSTA DE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 13 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 3772 Mz 18-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA PRADELINA o PRADELINA GABINA CARDOSO DE MORENO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 9 de 1953. — José A Ribot Llana, escribano.
$12.00 10|pub 4633-Mz.17-v.mz.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CAMILA JUSTA PEREZ DE MENDEZ, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Rocha, Marzo 13 de 1953. — Roberto L. Zito, Juez de Paz.
$12 00 10|pub. 3681 Mz.18-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se han presentado CATALINA LAGROTTA y ADELAIDA PANIZZA DE LAGROTTA, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Antonio y Pascual Lagrotta en las cuales aparecen los errores siguientes: Partida de Antonio Lagrotta. El nombre y apellido de la madre aparece como Teresa Pizzano cuando debe decir Rosina Pissano, la abuela paterna aparece como Catalina Mazechiano cuando debe decir Catalina Marsicani y la abuela materna aparece como Lucía Negro cuando debe decir Lucía Negri. Partida de Pascual Lagrotta, la abuela paterna aparece como Catalina Morsicá cuando debe decir Catalina Marsicani, y la abuela materna aparece como Lucía Nigro cuando debe decir Lucía Negri. Y a sus efectos se hace la presente. Salto, Marzo 19 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$36.00 15|pub. 4367-Mz.26-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO PEDRO MOLTENI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Marzo de 1953 — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 4235-Mz.25 v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO HARREGUY o DOMINGO ARREGUY, citándose a los herederos, acreedores y

demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Febrero d 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 4236-Mz.25-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de OLIMPIO GONCALVEZ DA TRINDADE, en la siguiente forma: donde dice "hijo de Victorino González de Trinidad", debe decir hijo de Victorino Goncalvez da Trindade; y donde dice que es nieto por línea paterna de "Feliciano González de Trinidad", debe decir que es nieto por línea paterna de Feliciano Goncalvez da Trindade A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 18 de Marzo de 1953. — Atilio D'Angelo, Acturaio.
$24.00 15|pub. 4368-Mz.26-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO CHEUCHENKO o DEMETRIO CHEVCHENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Marzo de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4232-Mz.25-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA AUNZAINA, citándose a los herederos, acreedores y de...ás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Marzo de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuairo.
$8.00 10|pub. 4233-Mz.25-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO EUSEVIO o EUSEBIO CORREA y MARIA CASTRO DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Febrero de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 4234-Mz.25-v.ab.11.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "CORINA PEREZ DE ESCOBAL. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado la expedición de la segunda copia de las siguientes escrituras: 1.o) De la autorizada por el escribano don Luis Basso el 28 de Marzo de 1927, por la cual José Escobal adquirió el siguiente bien inmueble: Un terreno situado en Salto Nuevo "Barrio Claverie" primera sección judicial de este Departamento, manzana catastral N.o 758 padrón 8780, señalado en el plano respectivo con el N.o 16, de la manzana N.o 41, compuesto de 10 metros 86 centímetros de frente al Norte sobre la calle Itapebí; por 42 metros 75 centímetros de fondo al Sur por donde linda lo mismo que por el Este y Oeste con doña María Amalia Patulé de Claverie, Eduardo Claverie, Julia Claverie y Ema María Claverie de Cortés; el bien en mayor área está empadronado con el N.o 1752; y 2.o) De la autorizada también por el escribano don Luis Basso el 13 de Julio de 1928, por la cual el señor José Escobal adquirió el siguiente bien inmueble: Un terreno situado en "Barrio Patulé", primera sección judicial de este Departamento, manzana catastral 810, padrón 9122, señalado con la letra "A", de la manzana N.o 20 del plano de amanzanamiento, compuesto de 18 metros 20 centímetros de frente al Norte sobre la calle Oporto por 32 metros 50 centímetros de fondo al Sur por donde linda con el lote "L", teniendo al Este el lote letra "B", y al Oest ela calle Paysandú, siendo la superficie 591 metros 50 centímetros cuadrados, empadronado en mayor área con el N.o 2961. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a las mismas, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, 16 de Marzo de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$62.00 10|pub. 4241 Mz.25-v.ab.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turnó de Salto, dictada en autos: "ALEJANDRO GODOY contra ANGELA AYALA Divorcio" se cita, llama y emplaza a Angela Ayala, para que comparezca por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, 24 de Febrero de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$36.00 30|pub. 3492-Mz.14-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO BELLINI BRILLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 5 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. 4211-Mz.24-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISAURA MARTINA MACHO DE PEREZ ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 5 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. 4212-Mz.24-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GARCIA o FRANCISCO GARCIA MORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 3 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. 4213-Mz.24-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA NANTE DE PEREZ o RAMONA NANTES DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 16 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. 4214-Mz.24-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MESA o DOMINGO GREGORIO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 7 de 1953. — María A. Cobas de Sammarcos, Actuario Adjunto
$12.00 10p|ub. 3966 Mz.20-v.ab.7

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ACOSTA de MEDICI o MEDICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. San José, Diciembre 20 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 3964 Mz.20-v.ab.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA GOMEZ o ANTONIO o ANTONIO CRESCENCIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 4 de 1953. — María A. Cobas de Sammarcos, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3963 Mz.20-v.ab.7

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 27 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 3674-Mz.17-v.mz.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de don AVELINO MARECO y doña DAIDAMIA o DEIDAMIA MUÑIZ DE MARECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Diciembre 19 de 1952 — Luis A. Maggio, Juez de Paz.
$12.00. 10 pub. 4199-Mz.24-v.ab.10

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CARREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 11 de 1953. —Luis A. Maggio, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 4165 Mz.23-v.ab.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ecilda Paulli, 2 de Marzo de 1953. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.
$12 00 10|pub. 3673-Mz.17-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA RUSSO DE MAROTTA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 5 de 1953.
$8.00. 10|pub 4210-Mz.24-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA ESCANDA de ABELANO o AVELANDO citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 9 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 3954 Mz.20-v.ab.7

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO ZAPATA o MARCELINO ERASMO ZAPATA citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 24 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Act.
$8.00 10|pub. 3953 Mz.20-v.ab.7

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Hilda Henderson de Amy c| RAMON A. AMY. Disolución de la Sociedad Conyugal. L.o 28; F.o 424", se hace saber: Que por resolución de fecha 25 del corriente mes, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, de los esposos Ramón Amalio Amy e Hilda Margarita Henderson, y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma. (Artículo 7.o, ley 18 de Setiembre de 1946). — Mercedes Febrero 28 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$40.00 20|pub 3026-Mz.10-v.ab.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección, encargado de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANDRES TAUMATURGO GIORDAN, doña JULIA CAMPORA DE GIORDAN, don REGULO GIORDAN y doña GUALBERTA BETERMINA GIORDAN DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 13 de 1953. — Pedro Gubertini, Engdo. 1.a Sec.
$12.00 10|pub. 4208-Mz.24-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección, encargado de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SOSA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derecho ante este Juzgado — Mercedes, Marzo 13 de 1953. — Pedro Gubertini, Engdo 1.a Sec
$12.00 10|pub 4209-Mz.24-v.ab.10

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección encargado de la

Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGISBERTO HERMENEGILDO BALBI o SEGISBERTO BALBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Marzo 13 de 1953. — Pedro Gubertini, Encargado primera Sección.

$12.00 10|pub. 3952 Mz.20-v.ab.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "María Sara Duarte de Olivera c| GUMERSINDO OLIVERA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 4 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de los cónyuges María Sara Duarte de Olivera y Gumersindo Olivera, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7, ley 19 de setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero de 1953 — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 3084-Mz.10-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO CLODOMIRO MADEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Marzo de 1953. — Irene Lazo, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. 4239 Mz.25-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIANA COSTA o ACOSTA de SILVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Treinta y Tres, 17 de marzo de 1953. — Irene Lago, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4149-Mz.23-v.ab.9

REMATES JUDICIALES

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado en lo Civil de segundo turno de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "María Margarita Sagrera de Fazzio y Antonio M. Fazzio Berriol, contra JOSE CHIOSSI, intimación, L.o 47, F.o 161", se hace saber que el día viernes 10 de abril p.v., a las 15 horas, en la calle Vázquez N.o 1078 de esta ciudad, se procederá por el martillero don S. Smejoff, a ofrecer en venta en remate público y al mejor postor los bienes siguientes: 1 heladera B 200-6, roble y zinc con equipo refrigerador "Imesa"; 1 heladera B 250-8, roble y zinc, con equipo refrigerador "Imesa" y 1 una vitrina baby 120-1, chapa y enlozada, con equipo refrigerador "Imesa".

Se previene: Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada y que los antecedentes respectivos están de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.

$32.00 10|pub. 3890-Mz.20-v.ab.7.

HORACIO CURCIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 25 de Marzo de 1952, dictada en los autos caratulados: "Casa Morixe Ltda. contra LA VOZ DEL PROGRESO LTDA. Cobro ejecutivo de Pesos", L.o 47, F.o 124, se hace saber que el día 15 de Abril próximo a las 16 horas, en el local de la Avenida Italia 2409, por el Martillero Horacio Mario Curcio Priore, y con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito, se procederá a la venta, en remate judicial con la base de los dos tercios de la tasación, de los bienes muebles que se expresan a continuación: Una camioneta Renault padrón N.o 8171, tasación $ 4.500.00; un amplificador 60 W., tasación $ 300.00; un amplificador con radio, 45 W., tasación $ 250.00; seis parlantes de metal cada uno $ 40.00; tres parlantes de madera cada uno $ 15.00; un equipo proyector marca De Vrit 16 mm. c|p., tasación $ 1.100.00; un motor generador R. C. A., tasación pesos 1.500.00; un dispositivo P|T los pases (Proyector), tasación $ 280.00; un faro piloto, tasación $ 40.00; dos faros comunes cada uno $ 10.00; una discoteca de 20 discos, cada uno tasado en $ 1.00.

Se previene: A) La comisión del rematador será del 4 o|o corriendo ella a cargo del adquirente; B) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Juan Carlos Altieri.

$40.00 10|pub. 4258-Mz.25-v.ab.11.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: JUAN ANGEL ULIVE SOTO y otros Cesación de Condominio Libro 46 Folio 560, se hace saber que el día 16 de Abril próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, a la venta en remate judicial y al mejor postor, de los derechos del promitente comprador, respecto del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en el paraje conocido de Villa Muñoz en la 19.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 18.351, y deslindado así 5 metros 91 sobre la calle Cangallo (antes Hassmann) donde lleva el N.o 1876, al fondo 5 metros 915, lindando con el solar N.o 21; al Oeste 15 metros 65 centímetros con el solar N.o 5 (padrón N.o 18.350) y al Este 15 metros 64 centímetros con el solar número 7 (padrón Número 18.352). Corresponde al inmueble el solar número 6 del plano registrado en el "Registro Gráfico" del Banco Hipotecario con el N.o 909. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, salvo que fueren los firmantes de la Cesación de Condominio, así como sus cónyuges, quienes se les eximirá de la consignación de la seña; B) Que la promesa de compra venta se encuentra totalmente paga. Los gastos de transferencia de la misma, así como la escritura definitiva, certificados impuesto universitario y comisión legal del martillero son de cargo de los compradores; C) Las mejoras de pavimento, colector, vereda, conexiones medianeras y arrimos existentes al 5 de Marzo de 1924, se dan pagos en esa fecha, debiendo ser por cuenta del comprador los que se adeudan de ahí en adelante; y D) El título y la Promesa de compraventa se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Plaza Constitución) y los demás antecedentes se hayan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o Piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Marzo de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$96.00 15|pub 3836 Mz19-v:ab.11

ANGEL GAZZANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 6 de Noviembre de 1952, dictada en los autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay contra LUCAS SALVADOR BRUM" Ejecución de prenda (L.o 48 F.o 19).", se hace saber que el día 9 de Abril próximo, a las 16 horas, en el local de la calle Colombia N.o 1335, por el Martillero Angel Gazzano, y con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor sobre los bienes muebles que se expresan a continuación: Un Comprensor Sueco marca "Calmo" de dos cilindros con motor 4 H.P.; Un gato de carro de uno y medio de tonelada; Una máquina para vulcanizar cámaras y cubiertas marca "Winner"; Una máquina para vulcanizar cámaras; Una pulidora de banco "Wolf" de 2 H.P.; Una llave en cruz para ruedas; Una maceta de goma; dos palancas para desarmar cubiertas; veinte metros de manguera para aire de 1|2; Una balanza medidora de presión de neumáticos marca "Kismet".

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.

$40.00 10|pub. 3716-Mz.18-v.mz.28.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en el expediente Banco de la República Oriental del Uruguay contra ENRIQUE J. GUYOMARD. Ejecución de prenda, (Lo42 F.o 164) rematarán; El martes 7 de Abril próximo en sus salones de ventas calle Piedras 318 y a las 15 horas. Todas las máquinas y efectos prendados y que se determinan en el referido expediente. Garantía en el acto 30 o|o, comisión 6o|o. Más informes Piedras 318

$16.00 10|pub. 3729-Mz.18-v.mz.28.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente, dictado el en expediente caratulado: "OLGA ERLINDA BALIÑO Incapacidad Lo. 46, Fo. 433", se hace saber al público que el día 13 de Abril próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Amado Galmés Reyes, con asistencia del señor Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 8.00 el metro cuadrado y en un solo lote las siguiente fracciones: Dos solares de terreno situados en la 10.a Sección judicial de éste Departamento, empadronados con los números 98.559 y 98.560, señalados con los números 59 y 60, respectivamente, en el plano de Manuel E. Aviles de Marzo de 1920. Dichos solares tienen 10 metros de frente al Nord-Oeste a calle Tomás Claramunt, cada uno; al Sud-Este, 10 metros un centímetro cada solar, lindando con el solar 68; lindando el N.o 60, por el Nordeste con el solar 61, en 46 metros 73 centímetros, y en 10 m. un centímetro con el 67 y por el Sud-Oeste con el solar 59, en 56 metros 28 centímetros, medida que corresponde al solar 59 por el Nord-Este; teniendo éste solar por el Sud-Oeste 55 metros 84 centímetros que limitan con el solar 58 Tienen de superficie, respectivamente, 560 metros 60 decímetros y 565 metros 10 decímetros.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o Que se vende con el hormigón ya pagado. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$78.00 15|pub. 3728 Mz.18-v.ab.10.

ERASMO CASEMAVE
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, en los autos seguidos ante este Juzgado, caratulados "RAUL RANAURO contra TODD, S. A. Cobro de pesos" (Lo. 14. N.o 613. Fo. 341), se hace saber al público que el día 9 de Abril a las 16 y 30 horas, en el lugar de su depósito, calle Uruguayana esquina Fiangini (Talleres del Sur, S. A.), y por intermedio del martillero don Erasmo Casemave, con asistencia del señor Alguacil ad-hoc, don Juan Martino, se procederá a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación, o sean, $ 1.400.00, de las siguientes máquinas: Una cosedora número 7, serie 2927 V., con motor eléctrico chico marca "Bostich" y un balancín troquelador con motor número 213070 T. Y. B - D. B 5 - 4 K. 25, funcionando. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de sus ofertas en garantía de las mismas en el acto de ser aceptada.

$28.00 10|pub. 4083 Mz.23-v.ab.9.

BLAS DE LUCA
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
REMATE JUDICIAL

Pos disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay con ELBIO PONS BRACCINI, Ejecución de Prenda Industrial" (L. 14 F. 396), se hace saber: que el día 17 del próximo mes de Abril, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero designado don Blás De Luca y con asistencia de la Alguacil y Actuario, se procederá a vender en subasta pública, sin base y al mejor postor, el siguiente bien prendado: Un camión marca "Berliet" - Diessel - 4 cilindros, año 1949 - Padrón N.o 1694 - Chapa H-964 - Motor N.o 1057773 - Tipo M.D.F. - 2 C. 10347 HP 86 - cabina metálica cerrada con cristales, carrocería de madera dura, cubiertas tres más de medio uso, 4 buenas, carga máxima 8.000 kilos. Dicho camión ha sido reempadronado en Artigas con el N.o 87 Chapa G-87. — Se previene: 1.o Que los interesados pueden inspeccionar el camión a subastarse en el lugar donde se halla; calle Joaquín Suárez N.o 423 de esta ciudad; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. — Artigas, Marzo 13 de 1953. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

$32.00. 10|pub. 4223-Mz.24-v.ab.10.

RAUL DISTACIO
Juzgado Lertados de Primera Instancia Instancia en lo Civil de 7.o Turno y Primera Instancia 2.o Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno y Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, en autos: "Carmelo López Lorenzo c. TRINIDAD BARACCO de CANEVA y otra, Cobro de pesos" (Lo. 1.o, Fo. 508) se hace

público que el día 10 de Abril próximo a las 15 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Raúl Distacio, con asistencia del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: La mitad indivisa de una fracción de terreno y mejoras, situado en la ciudad de Canelones, empadronado con el número 1699 con 581 metros 34 decímetros de superficie, que se deslinda así: al Este, 14 metros 62 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres, cuya puerta lleva el N.o 165; al Oeste 12 metros 85 centímetros; al Norte 43 metros 55 centímetros lindando con padrón número 1693 y al Sur 43 metros 30 centímetros

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. B) Que la plus valía será de cargo del vendedor y los honorarios del rematador que se abonarán en el acto y los gastos de escrituración, certificados e inscripción, de cargo del comprador. C) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en este Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o Turno de Canelones, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 3 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$66.00 15|pub. 3700 Mz.18-v.ab.10

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos caratulados: "DOMINGA PASCUALINA o ALEJA DOMINGA ROSSI o RUSSI DE FERREYRA" "Sucesión" se hace saber al público que el día 6 de Abril próximo a la hora 15, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo N.o 691, se procederá por intermedio del señor Alguacil, asistido del señor Actuario, a la venta en remate público, de las cuotas partes indivisas del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana número doscientos treinta de la Ciudad de Durazno, empadronado con el número doscientos ochenta y cinco, y compuesto de una superficie total de cuatrocientos sesenta y cinco metros, cinco mil quinientos sesenta y tres centímetros, veinte milímetros cuadrados que linda: al Norte con frente de diez metros setecientos treinta y siete milímetros con la calle Treinta y Tres; al Este, con Carmen R. de Abero; al Sur, Oscar F. Dorado, y al Oeste, con sucesión Rosa R. de Brignono de pertenencia de los menores Juan Antonio Rossi Tafuri y de Omar, Julio César, Luis Alberto, Hugo Leandro y Renée Rossi Etchechury sobre la base de cincuenta y tres pesos con cincuenta y ocho centésimos ($ 53 58) en conjunto al contado y al mejor postor

Se hace constar: Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, y que los antecedentes se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Trinidad, Marzo 4 de 1953. Antonio M. Quinteros, Actuario.

$66.00 15|pub. 3379-Mz.13-v.ab.6.

ARISTIDES FERNANDEZ MARIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Giudo Berro Oribe, en autos: "Banco República contra ALANIZ APARICIO ARTIGAS ALBERTO, ejecución de prenda. L.o 28, F.o 510, N.o 816", se hace saber al público que el día 11 de abril próximo, en la casa de la calle 25 de Mayo N.o 445, de esta ciudad, el martillero don Arístides Fernández Marín, en presencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1 trompo de carpintero, inglés, N.o 85-J.A. Fay Egan Co., de dos árboles, mesa de 1.40 mts. x 1 mt.; 1 garlopa; 1 cepillo; 1 sierra circular con eje de 0.90 mts. de largo, por 60 m|m. de espesor montado sobre rulemanes, con dos juegos de platos; 1 motor Robbins y Myers, N.o 967283 de HP 5-R.P.M.1450; 1 motor Siemens Schucker, N.o 291799, de HP 3-R.P.M. 1435; 1|2 rollo de cedro; 2 serruchos, 1 grande y otro chico; 1 cepillo; 1 garlopa; 1 garlopín; 4 molduras de mano; 4 formones, 2 destornilladores; 2 tenazas; 2 martillos; 1 prensa chica; 2 escofinas.

Se previene que las ventas serán al contado, debiendo el mejor postor abonar el importe en el acto de serle aceptada su oferta, así como la comisión del rematador que será de su cargo. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término legal. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$40.00 10|pub.-3962-Mz20-v.ab.7.

CELESTINO J. RAPETTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "SUCESION MARIA SILVERA (Libro 6 Folio 529 N.o 520)", se hace saber al público que el día 14 de abril próximo a las 15 horas se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Celestino J. Rapetti, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y con la base de $ 500.00 (quinientos pesos), del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana N.o 16 de la ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 2260, señalada con el N.o 16 en el plano del agrimensor Antonio Odizzio, inscripto el 13 de Diciembre de 1940 en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 174, de una superficie de 335 metros con 24 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con solares 17 al 21; al Sur, con solar 15; al Este, con calle Alférez y al Oeste, el solar 22 del mismo plano.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Marzo 11 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$54.00 15|pub. 3845 Mz.19-v.ab.11.

SERAFIN LAZO BANCHERO

Juzgado L. de Primera Instancia de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "JUANA o JUANA BERNARDINA PARODI DE BALMA y JOSE o JOSE NICOLAS BALMA - Sucesiones" L 9 F 719), se hace saber al público que el día 21 de Abril p.vdo. a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero Serafín Lazo Banchero con asistencia del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado y con la base de $ 13.000.00 del siguiente bien: Una fracción de chacra y mejoras, situada en la Colonia "19 de Abril" 1ra. sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 2057 y señalada con el N.o 81 en el plano del Agrimensor Víctor H. Bernasconi e Ingeniero Alfredo Mendivil, de Noviembre de 1914, y compuesta de una superficie de cuarenta hectáreas, deslindada así: 537 metros 20 cts. al Nord-Este lindando con las chacras Nos. 80 y 82; 748 metros 80 cts. al Noroeste lindando con la chacra N.o 79; 537 metros 40 cts. al Sudoeste frente a una calle pública que separa de las chacras Nos. 78 y 90; y 742 metros 74 cts. al Sudeste lindando con la chacra N.o 91. — Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o Terminar de pagar el bien en el acto de la escritura, en el plazo de treinta días desde la fecha del remate; 3.o Que la totalidad de los gastos e impuestos incluyendo Plus Valía, Timbres Universitarios, Caja de Trabajadores Rurales, Certificados de los Registros, etc. serán pagados por el comprador; 4.o Que el inmueble se entregará al comprador inmediata y totalmente desocupado; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 17 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$84.00. 15|pub. 4177-Mz.24-v.ab.16.

RICARDO PRESTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "Miguel Vanzini con DESHIDRATADORA ALIMENTICIA PAYSANDU S. A. DAP). Cobro de pesos. (L.o 9, Folio 791), se hace saber al público que el día 18 de Abril próximo venidero, a la hora 10, en el local de remates "Preste", ubicado en la calle Europa entre Leandro Gómez y Avenida España, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Ricardo Preste, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado y con la base de las dos terceras partes de su tasación de $ 800.00, correspondiendo dicha fracción a la suma de $ 533.32 (2|3) del automóvil marca "Auburn", cuyo padrón corresponde al número 10.186 de este Departamento.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma y 2.o) Que serán de cargo del mismo el impuesto municipal y la comisión del rematador. — Paysandú, Marzo 10 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$28.00 10|pub 3977-Mz.21-v.ab.8.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de la 11.a Sección de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Miguel A. Fernández Viqueira, en autos: "Banco República Oriental del Uruguay contra LINO ALCIDES FERREIRA GORO, ejecución de prenda. Comisionado el suscrito Juez de Paz de la undécima sección judicial del Departamento de Paysandú, se hace saber que el día (15) quince del mes de abril del corriente año, a las nueve horas, en el local de la "Casa Merelo S. A.", de Pueblo Lorenzo Geyres (Queguay), con asistencia del suscrito y testigos de actuación, el señor Rematador don Recaredo E. Ugarte, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1 Tractor Ford, modelo 8 N. A., Motor N.o 73.940; 1 arado para tractor Ford, de dos rejas, N.o 42.631; 1 cosechadora Case de 6' de corte, N.o 5303199, A. 6, con motor, N.o V-4-9890035; 1 tractor Massey-Harris, N.o T-105-2077; 1 tractor Oliver, N.o 70-310414-K.D.C.-71; 2 rastras de 28 discos.

Se previene que las ventas serán al contado. — Pueblo Quebracho, marzo 11 de 1953. — Ramón Martínez, Juez de Paz 11.a sección de Paysandú.

$32.00 10|pub. 3950-Mz.20-v.ab.7.

ALFONSO R. DAMASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos "Reinaldo Bianchetti con EUGENIO PAREDES Reconocimiento de firma. Hoy: Juicio ejecutivo" (L.o 9, F.o 484), se hace saber al público que el día 11 de Abril próximo venidero, a la hora 10 y en el local "Damasco", sito en la calle 18 de Julio e Independencia, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Alfonso R. Damasco, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado y con la base de las dos terceras partes de su tasación que lo es de $ 3.000.00 en virtud de haber sido tasado en $ 4.500.00, del automóvil que a continuación se detalla: "Marca Ford", matriculado en este Departamento, bajo el número 10 698, correspondiendo su modelo al año 1936 e identificado su motor con el número 18 F 2.516.746.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignara el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y 2.o) Que serán de cargo del mismo el impuesto municipal y la comisión del rematador. — A los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 5 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario

$32.00 15|pub. 3633 Mz.17-v.mz.27.

EVERGISAO ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "FEDERICO GIMENEZ DE SANDOVAL. Intestado" (L.o55 F.o300), se hace saber al público que el día 14 de Abril del corriente año a las 16 horas y 30 minuttos y en lugar de su ubicación, calle Fructoso Rivera N.o 696, de esta ciudad se procederá por intermedio del martillero don Evergisto Costa, presidido por el señor Alguacil y asistido del suscrito Actuario, a la venta en subasta pública y por precio superior al de la tasación practicada de fs. 90 a 91 y 96 de los autos respectivos, de todos los muebles y útiles inventariados en los mismos.

Se previene: A) Que la venta se realizará al contado y B) el expediente en que se decretó este remate se encuentra en el Juzgado, a disposición de los interesados. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36.00 15|pub. 3708 Mz.18-v.ab.10

MARGARITO ALBORNOZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Euclides Silva Bittencour, Depositario, Solicita pago por gastos en autos: WALDEMAR RODRIGUEZ NAVARRO tutor del menor ALVARO CLEVER ALVAREZ", contra Nilo y Alipio Alvarez y Profelio Martínez, investigación de la paternidad y petición de herencia (34-483); (Libro 37 F.o 551), se hace saber al público que el día 20 de abril del corriente año, a las 14 horas y en el local "Toribio Fernández" ubicado en la 3.a Sección de Departamento, se procederá, por intermedio del rematador Margarito Albornoz, debiendo ser presidida la diligencia por el señor Juez de Paz de la mencionada Sección a la venta en remate público y por precio superior al de la tasación practicada a fs. 37 de estos autos y que su totalidad asciende a la suma de $ 6.789.00, de los semovientes siguientes 20 novillos de 5 años a $ 85.00 c|u.; 24 novillos de 3 año y 4 años, a $ 70.00 c|u.; 6 bueyes viejos, a $ 40.00 c|u.; 30 vacas buenas, a $ 45.00 c|u.; 12 vacas con cría, a $ 48.00; 26 vaquillonas, a pesos 20.00 c|u.; 13 vaquillonas de 2 y 3 años, a $ 35.00 cada una; 1 toruno, en $ 40.00; 4 potros regulares, a $ 25.00 c|u.; 6 yeguas, a $ 10.00 c|u y 3 potrillos a $ 10.00 c|u.

Se previene: A) que la venta se realizará al contado; B) que los gastos de traspaso, etc., serán de cargo del comprador y C) que el expediente en que se decretó este remate, se encuentra en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Rivera, marzo 10 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$66.00 3702 15|pub Mz.18-v.ab.10.

ROLANDO SANZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor D. Agustín A. Bazzano, dictado en los autos caratulados, "Maximiano Rodríguez contra AMBROSIO Y JUSTO RODRIGUEZ Acción de partición L. 12 F. 706 N.o 574" se hace saber al público que el día 15 de abril entrante, a las 15 horas, se procederá por el martillero don Rolando Sanzo, en las puertas del Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá, del siguiente inmueble: compuesto, según plano del agrimensor Darío Enro-

Santa... de diciembre 14 de 1919, inscripto en la ... respectiva con el N.o 343, de una superficie de 14 hect. 9.192 mts. cuadrados, ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento, empadronado con el N.o 1852; lindando: al Norte, con Gregorio Negrín en 159 mts 80; al Este, servidumbre de paso con Gregorio Negrín, Bernardino Dijo y Suc Eleuterio Cerdeña en 805 mts. 10; al Sur, con José R Ezeiza y al Oeste el Arroyo Manantiales. Se previene: 1.o) Que el bien descripto ha sido avaluado en la suma de $ 3.268.00, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes, o sea pesos 2 178.66; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martiliero; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario, el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho, y abonar en dicho acto la comisión legal del matillero San José, marzo 6 de 1953 — María A Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto

$72.00 15|pub 3436-Mz 14-v.ab.7.

RICARDO MELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resoluciones recaída en los autos caratulados "Sucesiones de Ramón Undarz y Tula Taborda de Undarz, N.o 132, Libro 23,24, 26 y 27, folio 280, 564, 332 y 382", dictadas el 13 de noviembre de 1952 por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Miguel Angel Fernández Viqueira y el 24 de diciembre del mismo año y el 3 de marzo de 1953, por la señorita Juez de Paz de la tercera sección judicial de Soriano, escribano Olga Haedo Méndez, se hace saber al público que el día 11 de abril próximo, a las 15 horas, y en el lugar de ubicación de los bienes, presidiendo la diligencia la citada señorita Juez de Paz, asistida del suscrito Actuario ad-hoc, el martillero don Ricardo Mela procederá al remate de los siguientes bienes ubicados en esta ciudad: A) Padrón 574, manzana 100, con área total de 907 mts. 79 dms., lindando: al Nord-Oeste, calle Corralito; al Nord-Este, Justina Avila; al Sud-Este, Teresa S. de Podestá y al Sud-Oeste, calle 2da., paralela a Misiones". Fraccionado en tres lotes. Tasación de cada lote: N.o 1, $ 215.45; N.o 2 $ 210.00; N.o 3, con mejoras, $ 290.00; B) Padrón 558, manzana 98, con área total de 617 mts. 70 dms., lindando. al Nord-Oeste, calle Corralito; al Nord-Este, calle Salto; al Sud-Este, Florentina C. de García y al Sud-Oeste, Isaac Calzeda. Fraccionado en dos lotes. Tasación de cada lote: Lote N.o 1, $ 240.44; lote N.o 2, $ 380.58; C) Padrón 580 manzana 100, con superficie de 459 metros 75 dms., lindando al Nord-Oeste, Teresa S. de Podestá; al Nord-Este, Rolando J Lorenzi; al Sud-Este, Félix Suffo y al Sud-Oeste, calle 2da., paralela a Misiones. Tasación del bien: pesos 275.85; D) Padrón 217, manzana 49, con área de 491 mts. 12 dms., lindando: al Nord-Oeste, Padrón 213; al Nord-Este, Padrón 216; al Sud-Este, calle Treinta y Tres; y al Sud-Oeste, Martín Avila y padrón 221. Tasación del bien con mejoras: $ 692.90; E) Padrón 2170, manzana 106, con área de 1.094 mts., lindando al Nord-Oeste, calle San Martín; al Nord-Este, calle Soriano; al Sud-Este, Nicolás Buzún y al Sud-Oeste, Mario Amacoria. Fraccionado en tres lotes. Tasación de cada lote: Lote N.o 1, con mejoras, $ 4.986 50; lote número 2, con mejoras, $ 1.309.22; lote N.o 3. pesos 805.70; F) Padrón 606, manzana 106, con área de 1.675 mts. 43 dms., lindando: al Nord-Oeste, calle San Martín; al Nord-Este, Mario Amacoria; al Sud.Este, Martín Aramburu, Mario Islas y José Z. Lafranchi y al Sud-Oeste, calle Salto. Fraccionado en cuatro lotes. Tasación de cada lote: Lote N.o 1, $ 630.69; lote N.o 2, con mejoras, $ 1.476.36; lote N o 3, $ 655.32; lote número 4, $ 994.82.

Se previene que: A) El remate se hará por las dos terceras partes, como mínimo, de las tasaciones indicadas. B) Los mejores postores aceptados deberán depositar el diez por ciento del importe de sus ofertas, en el acto de serles éstas aceptadas; C) Los títulos y planos de las propiedades se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz local; D) Serán de cargo del comprador o compradores, la mitad de la comisión del Rematador y los gastos de escrituración y certificados de los registros; E) Se ha habilitado la hora. a efectos del remate. Dolores, marzo 7 de 1953. — Juan Angel de la Fuente, Actuario Ad-Hoc.

$132.00. 14|pub. 3955-Mz.20-v.ab.11.

HECTOR D. FUENTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Banco de la República con HECTOR IBARRA - Ejecución de prenda agraria", se hace saber que el día 16 de Abril próximo, a las 17 horas, en el local "Tacuarembó" de la Asociación Rural (4.a sección judicial del Departamento), y por intermedio del señor martillero don Héctor D. Fuentes. con asistencia del señor Juez de Paz de la 4.a sección judicial, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, de los siguientes semovientes propiedad del demandado: 26 (veintiséis) vacas; 27 (veintisiete) terneros; 4 (cuatro) toros; 6 (seis) vaquillonas; 2 (dos) novillos; 2 (dos) toritos; y 4 (cuatro) bueyes; cuya nómina obra de fs. 12 a 14 de los mencionados autos, en este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 16 de 1953. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$24.00. 10|pub. 4222-Mz.24-v.ab.10.

VALENTIN CAMACHO Y DURDOS Y LATIERRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos " CECILIO FURTADO VALDEZ. Sucesión" (L.o 41, F.o360), se hace saber que el día 18 de Abril próximo, a las 9 horas y siguientes, en el lugar de su ubicación (11. Sección de este Departamento, Achar), se procederá, por intermedio de los martilleros Valentín Camacho y Durdos y Latierro, cometiéndose la presidencia del señor Juez de Paz de la Once Sección, al remate, al mejor postor, de las mercaderías ,muebles y útiles existentes en el comercio dejado por el causante.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el total de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Tacuarembó, Marzo 12 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$22.00 10|pub. 3957 Mz.20-v.ab.7

COMERCIALES

ESTANCIA "QUEGUAY-SOTO" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el viernes 27 de Marzo de 1953, a las 15 horas, en el local, calle Cerrito 400, para tratar la siguiente orden del día: 1) Memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1952; 2) Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea deben registrar sus acciones en el mismo local, con dos días de anticipación a la misma, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos.

$28.00 14|pub. 3265-Mz.12-v.mz.27.

DOMINGO BASSO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de marzo de 1953 a las 10 horas en Convención 1317 a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe de Directorio; 2.o) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 3.o) Distribución de Utilidades; 4.o) Elección de Síndico; 5.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea

Depósito de acciones, hasta el día 23 de marzo de 1953. — El Directorio.

$12.00 5|pub. 4098 Mz.23-v.mz.27.

S. A. POLITECNICA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Politécnica S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Abril de 1953, a las 10 horas, en sus escritorios de la calle Misiones N.o 1486, piso 4.o, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio, acompañados por el informe del Síndico. 2.o) Determinación del número de Directores y elección de los mismos. 3.o) Elección del Síndico y su suplente. 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.o de los estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones o certificados bancarios en la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 4328-Mz.26-v.mz.29.

CHADWICK, WEIR & CIA. LTDA. S. A.
CONVOCATORIA PARA LA TRIGESIMA CUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 inciso H de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 34a. asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el 23 de abril de 1953 a las 11 horas en el local social calle Cerrito N.o 302 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general e inventario presentado por el Directorio, al 31 de Diciembre de 1952; 2.o Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos; 3.o Aprobación o modificación de la distribución de utilidades proyectadas por el Directorio; 4.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el 34o. Ejercicio social. Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben registrar sus acciones o certificados bancarios con tres días por lo menos de anticipación a la fecha de la misma (artículo 25). — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Carlos Monthell Lacroix, Presidente.

$42.00 15|Pub. 4363-Mz.26-v.ab.18.

CADUCIDAD DE PROMESA COMPRA-VENTA

Se hace saber a la señora MARIA VINAY DE TERRENO o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9099, ha determinado la caducidad de la promesa de compraventa a plazos, relacionada con el solar N.o 151, Manzana S. 1, 8.a Sección Judicial, hoy 10.a del Departamento de Rocha, parte del Padrón 1435-63, ubicado con frente al Sud Oeste a la calle de Acceso N.o 22, plano del Agrimensor Mario Bordabehere de 1939, inscripto en la Dirección Gral. de Avalúos con el N.o 54, el 7 de febrero de 1940. — Montevideo. 9 de marzo de 1953.

$30.00 15|pub. 3259-Mz. 12-v.Mz.28.

CADUCIDAD DE PROMESA COMPRA-VENTA

Se hace saber al señor don CARLOS SILVA o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9099, ha determinado la aducidad de la promesa de compra venta a plazos, relacionada con el solar N.o 12, Manzana F. 1, 8.a Sección Judicial, hoy 10.a del Departamento de Rocha, Padrón 304 m|a, ubicado con frente al Nor Este a la calle de Distribución N.o 1. Plano del agrimensor Mario Bordabehere de 1939, inscripto en la Dirección Gral. de Avalúos con el N.o 73 el 3 de julio de 1939. — Montevideo. 9 de marzo de 1953.

$30.00 15|pub 3258-Mz. 12-v.Mz.28

CADUCIDAD DE PROMESA COMPRA-VENTA

Se hace saber al señor LUIS EDUARDO SCHIAVO o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9099, ha determinado la caducidad de la promesa de compraventa a plazos, relacionada con el solar N.o 4, Manzana L., ubicado en la 8.a Sessión Judicial, hoy 10.a del Departamento de Rocha, parte del Padrón 177, ubicado con frente al Norte a calle de quince metros de ancho. — Montevideo, 9 de marzo de 1953.

$24.00. 15 pub. 3257-Mz. 12v-Mz.28

COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1953, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Colonia N.o 1315|1319, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Síndico y suplente; 4.o) Elección de Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que desearen concurrir a la asamblea, que deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que acrediten su depósito en instituciones bancarias, con dos días por lo menos de anticipación a la fecha señalada para aquella. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 4156 Mz.23-v.mz.27.

CAJA POPULAR DE YOUNG
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de los estatutos de la institución se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el día 28 de Marzo próximo a las 18 horas en el local de la Sociedad Fomento Rural de Young, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas que con el Secretario efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades. balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952; 3.o Elección de Directorio. 4 titulares y 4 suplentes. Síndico titular y suplente.

A la vez se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de esta Caja hasta tres días antes del señalado para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá un certificado en cumplimiento de esta disposición. La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo número 40 de los estatutos). — David Stirling, Presidente. — Mario W Long, Secretario

$36.00 10|pub. 3558 Mz. 17-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que "Sucesores de Armando Agostinelli Limitada" procederá a su disolución. Previamente enajenará el comercio al señor Ricardo Lamela. Acreedores presentarse en Solís número 1431 — Montevideo, 29 de Enero de 1953. — MATILDE P. O. DE AGOSTINELLI. — RICARDO LAMELA.

$16.00 20|pub. 2889-Mz.7-vab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, según ley 26 de Setiembre de 1904, a Enrique e Isidorc Mas Moreira el bar y bebidas alcohólicas de mi propiedad, sito en la avenida San Martín número 2401 — Acreedores: Colón número 1379 (escritorio 10). — Montevideo, Febrero de 1953. — RICARDO PALLEIRO.

$16.00 20|pub. 2702 Mz.5-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público la disolución de la sociedad que gira bajo la razón social "Casa Benech" sita en la avenida Agraciada número 1906, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y del pasivo el señor Elías Casal Garí A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Otto Ricca, en la calle Treinta y Tres número 1334 (piso 4, apartamiento 7), de 9 a 11 horas — Montevideo, Marzo 3 de 1953 — HECTOR BENECH — ELIAS CASAL GARI

$32.00 20|pub 2722 Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, intervienen — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta el comercio ubicado en la calle San Salvador N.º 1619 del Dpto Montevideo, en el ramo de carnicería, a las señoras Yolanda S. de Richieri y María M Crossa de Martínez. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay 1259. — MIGUEL ALBORNOZ PATIÑO — MARIA ELISA DE PATIÑO. — YOLANDA S. DE RICHIERI. — MARIA CROSSA DE MARTINEZ.

$32.00 20|pub. 2624 Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene Se ha prometido vender al señor Francisco Fernández López, la casa de comercio ramo almacén, frutas y verduras que gira en esta plaza, calle Hum 3502 Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Sucesión JOSE NION — Francisco Fernández López.

$16.00 20|pub. 2679-Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha resuelto la disolución al 1.o de Febrero 1953 de la sociedad "Barber y Baldomiro", que giró en Buenos Aires número 560, en el ramo de instalaciones eléctricas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Andrés Barber Acreedores presentarse al estudio del contador León Buka, en Junta Económico Administrativa 1684 — ANDRES BARBER. — BALDOMIRO JOSE CVETREZNIK.

$24.00 20|pub. 2683-Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que al 8 de Febrero de 1953 fué resuelta la disolución de la Sociedad Edelstein Hermanos, que giró con frutos del país, en Inca número 2189. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, en Junta Económico Administrativa número 1684. — ISAIAS EDELSTEIN. — EISIG MEYER EDELSTEIN. — SALOMON EDELSTEIN.

$16.00 20|pub 2682-Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber (ley 26 de Setiembre de 1904), que JOHN CHRISTIE, importación de autos, refrigeración, maquinarias y artículos eléctricos, calle Río Branco 1225, Montevideo, ha prometido vender el establecimiento a "Automóviles Singer S. A." (en formación) Presentación de acreedores: en Paraguay número 1406. — Montevideo. 3 de Marzo de 1953.

$16 00 20|pub. 2690-Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M Blanco, 18 de Julio número 1709, prometimos vender al señor Néstor De Armas el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, sito en el Camino del Andaluz número 4760 Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Marzo de 1953. — LUIS TOSO. — CATALINA MORDEGLIA DE TOSO

$24.00 20|pub 2641-Mz.5-v.mz.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M Blanco, 18 de Julio número 1709, prometimos vender a los señores Ramón Lorenzo y Emilio Fernández, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Avenida Millán número 4151 Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 28 de Febrero de 1953. — JOSE VEIGA CASTRO. — MARIA EMA LOPEZ DE VEIGA

$24 00 20|pub 2642-Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Enrique Alonso Alonso, el comercio que en el ramo de provisión, venta de verduras, frutas y helados, poseemos en la calle Comercio 1433 bis. A efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, marzo 13 de 1953. — EUGENIO RODRIGUEZ PROUS. — ROBERTO TETTONI.

$16.00 20|pub. 4277 Mz.25-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender los derechos y opciones de la patente de bebidas alcohólicas, bar que giraba en esta plaza en la calle Minas 1999, propiedad del señor Juan Aurelio Hernández. Acreedores presentarse en la calle Minas 1999, ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN AURELIO FERNANDEZ. — Angel Marangos. — Antonio Fiol.

$24 00 20|pub. 2677-Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I C. Francisco Panzera Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender la casa de comercio en el ramo de almacén comestibles que gira en esta plaza, calle Arrieta 3450, a la señora Celia Aparicio de Balboa Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — TOROS GUEDIKIAN. — Celia Aparicio de Balboa.

$16.00 20|pub. 2676-Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene Se ha prometido vender al señor Fernando E Cabo Benítez la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Yaguarí 2100, ramo almacén, frutas, verduras, lechería y panadería. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — PEDRO DIAZ RAMOS. — Fernando E. Cabo.

$16.00 20|pub 2678-Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad Martiarena Hnos. con comercio en General Flores 3452 en el ramo de café y bar según ley 26 de Setiembre de 1904 interviniendo Oficinas Palumbo Hnos.. San José 1132, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pío Abondino Martiarena. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — JULIAN MARTIARENA. — PIO ABONDINO MARTIARENA. — ISABEL S. MENDOZA DE MARTIARENA. — ANA M. PEYROT DE MARTIARENA.

$24.00 20|pub. 2768-Mz.6-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Comunico que he prometido ceder a Patricio Cilleruelo la cuota parte que me corresponde en la sociedad constituída con Mario Lorenzo Peri para la explotación del matadero instalado en el Camino a Santos Lugares quinta sección judicial del Departamento de Canelones. Acreedores: Escribanía Sampietro, Ramón Alvarez N.o 410. La Paz, Canelones. — RICARDO BERRETA COPLA.

$24.00 20|pub. 2734 Mz.6-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que cedimos a José Ludovino Lebrato nuestros derechos como promitentes compradores de la mitad indivisa de la carnicería instalada en La Paz, Departamento de Canelones, calle José Batlle y Ordóñez N.º 835. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 Setiembre 1904 — FERNANDO LEBRATO. — ISABEL RODRIGUEZ DE LEBRATO.

$16.00 20|pub 2733 Mz 6-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la firma de Castro Hermanos, según resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Diciembre de 1952, se ha convertido en sociedad anónima, haciéndose cargo del activo y pasivo de aquella sociedad al 1o de Setiembre de 1952. Acreedores presentarse en Avenida Italia 4378|82, dentro del plazo que indica la ley — Montevideo, 4 de Marzo de 1953. — SANTIAGO DE CASTRO — PAULINO DE CASTRO GIL. — ADDA LA GAMMA DE DE CASTRO. — VIOLETA ALVEZ DE DE CASTRO.

$40.00 20|pub. 2876-Mz.7-v.ab.6.

VENTA DE COMERCIO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderé a María Babeta Wegmann de Salzler, el comercio (almacén y venta de verduras), instalado en esta ciudad, calle Cuaró 3071 Acreedores: A la Escribanía (Rincón 487, piso 8, Edificio Artigas) — Montevideo, 3 de Marzo de 1953 — ANIBAL BEGGERES

$16.00 20|pub 2855-Mz.7-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad Alonso Hnos., que para la explotación del café, horno de pizza, bebidas alcohólicas y billares, gira en esta plaza en Agraciada N.o 4298, desligándose de la misma los socios señores José y Serafín Alonso, tomando a su cargo el activo y pasivo del mismo los socios señores Claudino, Delfino y Angel Alonso A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, 4 de Marzo de 1953 — JOSE ALONSO COUTO — CONSUELO FREIRIA DE ALONSO — SERAFIN ALONSO COUTO. — TULA SANCASANO DE ALONSO — Delfino Alonso Couto — María Teresa Montes de Alonso. — Claudino Alonso Couto — Rosa Pino de Alonso — Angel Alonso Couto — Elsa Forteza de Alonso

$40.00 20|pub. 3055 Mz.10-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a los señores Gilberto y Arturo Luis Zardo el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas sin alcohol tengo instalado en esta ciudad calle Guayabos esquina Pastor. Los acreedores presentarse a calle Pastor No 1451 con los comprobantes del caso. — Paysandú, Marzo de 1953. — ARTIGAS RAUL GOBAIRA.

$24.00 20|pub. 3941 Mz.20-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se lleva a conocimiento del comercio y público en general la disolución de la sociedad "Campal-Brum Limitada", que giraba en este Departamento, dedicada a la explotación rural Los acreedores y demás interesados pueden presentarse al estudio de los escribanos Piria y Morales, 18 de Julio N.o 1191. — Paysandú, Marzo de 1953. — ESTEBAN CAMPAL. — DARIO BRUM ANCEL.

$16.00 20|pub. 3942 Mz.20-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de setiembre 26 de 1904 comunicamos que hemos vendido al señor Faustino Gambetta, el comercio que en el ramo de bar, denominado "La Copita", que teníamos en la ciudad de Durazno, calle Lavalleja esquina Ituzaingó. — Durazno, Marzo 6 de 1953. — RUBEN D. MAUCCIONE — JUAN GARCIA.

$16.00 20|pub. 3960 Mz.20-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores ENRIQUE DUPONT y PEDRO RAULT cedieron al señor Marcelo Chapt sus cuotas en Hierromat S. L., sita en Figueroa N.o 2073, según instrumento privado de 12|1|953. Y Hierromat S A. cedió sus cuotas en la misma Hierromat S L. a I) Sociedada Financiera del Uruguay S. A.; II) Financial Investment Company S. A. y III) don Bruno de Rombardón, el 5|2|953, ante el escribano Francisco Silva Escudero. Acreedores: presentarse en Figueroa 2073.

$32.00 20|pub. 3931 Mz.20-v.ab.18.

AVISO AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Que he constituído para la explotación de mi negocio sito en la calle Daniel Muñoz 2049, en el ramo de recauchutage, una sociedad la cual girará con el nombre de "Recauchutadora Neumáticos Ltda.". Acreedores, presentarse escribanía Condom Jhonson, Colonia 1359 — JOSE FENOQUIO.

$16.00 20|pub. 3917 Mz.20-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Omar Pérez el comercio de panadería "Nueva Río de la Plata", en esta Ciudad Av. Garibaldi 1950, Monte Caseros 2817, Paysandú 1452. Los interesados presentarse al esc. E Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas) dentro del término legal, de conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo de 1953. — HECTOR CASTRO.

$24.00 20|pub. 3912 Mz.20-v.ab.18.

Al Comercio y al Público

Prometí vender a doña Amalia Margarita Faraldo, la provisión y almacén ubicada en la calle Cerrito 229. Acreedores: Esc. Cavani, 25 de Mayo 555, esc. 506. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — BENITO V. LOPEZ CUEVA.

$16 00 20|pub. 3910 Mz.20-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador público señor César M López, en las oficinas "Uruguay", sitas en avenida Uruguay número 1842, comunicamos que hemos prometido vender al doctor Emilio Taboas el comercio que en el ramo de fábrica de tejidos gira en la calle Huidobro número 1353 A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben prsentar sus créditos en duplicado en dicha oficina — Montevideo, Enero 14 de 1953. — FRANCISCO MANUEL YLLAS. — FLOREAL RUBEN MORONI. — MARIA CAPILLA DE YLLAS

$32.00 20|pub 3678 Mz 17-v ab 15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador público señor César M. López, en las oficinas "Uruguay", sitas en avenida Uruguay número 1842 comunicamos que hemos resuelto rescindir la venta del comercio que en el ramo de bar con alcohólicas gira en la avenida Larrañaga número 1151 A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentar sus créditos en duplicado en dicha oficina — Montevideo, Febrero 10 de 1953 — GABRIEL CERDA. — OMAR GABARD — WOLF KOZUCH

$32.00 20|pub 3676 Mz 17-v ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26 de Setiembre de 1904, comunico interviene Balanceador Villa, Democracia 2058, prometo venta a Rama Hermanos, Bar calle Médanos 1441 Montevideo, Marzo 12 de 1952 — ECHAVE y CIA

$8.00 20|pub. 3480 Mz.14-v.ab.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S I C, Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene Se ha prometido vender a la señora Virginia García de Ruette la casa de comercio en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas embotelladas que gira en esta ciudad en la calle Fco I Muñoz 3149 Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL ARIAS. — Virginia García de Ruette.

$24.00 20|pub. 3020 Mz.10-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor LUCAS G. AGORRODY y sucesión PEDRO AGORRODY, han prometido vender a Gerónimo y Miguel Campomar, la panadería "San Carlos", establecimiento comercial que gira en la ciudad de San Carlos, calles Ituzaingo y Pedro Agorrody, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en la escribanía de Armando Pérez Luaces, en ciudad de San Carlos, calle 18 de Julio N.o 720, dentro de treinte días a contar de la primera publicación, de acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904

$32.00 20|pub. 3033-Mz.10-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Bernabé Méndez Esperón, el almacén comestibles, bebidas alcohólicas, venta de nafta y aceite, establecido en Camino Carrasco número 6526, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, 27 de Febrero de 1953 — Por sucesión Antonio Martínez Blanco TERESA ANGELA TRECCA DE MARTINEZ. — ANTONIO MARTINEZ TRECCA. — RAUL MARTINEZ TRECCA. — ELIDA DESDEMONA MARTINEZ TRECCA.

$32.00 20|pub. 3056 Mz.10-v.ab.8.

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Se hace saber a Edmundo Jorge de Fontenelle, promitente comprador del solar 13, manzana 350, del Balneario Parque del Plata, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de compra-venta referente a este solar. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 16 de marzo de 1953. — Por Parque del Plata S. A.: Juan C. Viapiana. Escribano.

$24.00 18|pub. 3751 Mz.18-v.ab.10.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que se ha resuelto disolver al 31 de Diciembre de 1952 la sociedad colectiva "Szyper Kupermine y San Crespín" que giró en esta plaza en Juan Ramón Gomez número 3174 en el ramo de Juegos de Mesas de Fútbol haciéndose cargo del activo el señor Isidoro San Crespín — Acreedores presentarse al Estudio del Contador León Buka, Junta Económico Administrativa N.o 1684. — FRAIM SZYPER. — SRUL KUPERMINE — ISIDORO SAN CRESPIN. — ABRAHAM FISCHEL.

$24.00 20|pub 2815-Mz.10-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador público señor César M. López, en las oficinas "Uruguay" sitas en avenida Uruguay número 1842 comunico que he prometido vender a Mirta Bueno Espasandín el comercio que en el ramo de tienda y mercería gira en la avenida Agraciada número 3780. A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentar sus créditos en duplicado en dicha oficina — Montevideo, Enero 31 de 1953. — NILDA IVONNE MENDEZ.

$24.00 20|pub. 3677 Mz.17-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Samuel Knoff y Venancio Moreira Casas hacen saber al público y al comercio en general que han dejado sin efecto alguno el compromiso de compra-venta de la mitad indivisa del comercio que en el ramo de carnicería y anexos tiene establecido el primero en el Mercado del Puerto de esta Capital, (locales números 11, 35, 36, 49 y 50). En consecuencia, y de acuerdo con la ley del 26 de setiembre de 1904, hacen conocer que sólo sigue siendo opietario de dicho comercio el señor Samuel Knoff. — Montevideo, marzo 15 de 1953. — SAMUEL KNOFF. — VENANCIO MOREIRA CASAS.

$32.00 20|pub. 4007 Mz.21-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de setiembre 1904 los señores Aníbal Medina y Servanda Delia Cedrés de Medina, comunican que han prometido vender a los señores Camilo y Víctor Eloy Rey, el establecimiento comercial que en el ramo de Provisión de Comestibles y Fermentados tienen instalado en la Villa del Tala Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en Escribanía H. A. Petrocelli. Tala — Tala, marzo 18 de 1953. — ANIBAL MEDINA — SERVANDA DELIA CEDRES de MEDINA.

$24.00 20|pub. 3995 Mz.21-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Benigno Manfredi la fiambrería productos de granja y helados sito en la calle Joaquín de Salterain 1441 según ley 26|9|904 interviene Palumbo Hermanos San José 1132. Montevideo Marzo 12 de 1953. — HILARIO A. CASTRO. — CLEOTILDE A. CHAO de CASTRO. — BENIGNO MANFREDI.

$16.00 20|pub. 3523 Mz.14-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 "La Alsaciana S. A." prometió vender a Angel Domínguez la panadería sita en 25 de Mayo 300. Acreedores: Escribano Jorge J. Lanza, Rincón 454, Escritorio 308.

$8 00 20|pub. 3695 Mz.18-v.ab.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Emilio Carlos Caraffini la fábrica de pastas y fiambrería instalada en Pereira de la Luz 1273. Acreedores en Escribanía Rivera, Zabala 1372 escritorio 35. — LORENZO BIRAL. — SIRA DANDA. — OTELLO BIRAL.

$16.00 20|pub. 3510 Mz.14-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Aramito Elgarte, cedió a sus consocios Mauro, Donoldo y Adán Elgarte la cuota social que le corresponde en la sociedad "Elgarte Hermanos" que gira en la undécima sección de Salto; quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo de la nombrada sociedad. Los Acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el estudio "Pigurina y Gallero". Uruguay 961. — Salto, Marzo 5 de 1953. — ARAMITO ELGARTE. — MAURO ELGARTE. — DONALDO ELGARTE. — ADAN ELGARTE.

$16.00. 20|pub. 3491 Mz.14-v.ab.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que ha sido disuelta la sociedad Przepiorka Hermanos en el ramo Fabricación de Muebles haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Hirsz-Gregorio Przepiorka. Acreedores presentarse: Defensa 2376. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — GREGORIO PRZEPIORKA. — SIMON PRZEPIORKA.

16.00 20|pub. 3455-Mz.14-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Víctor Hugo Vilariño la Ferretería y Bazar sito en la calle Grecia 3684 según ley 26|9|904 Acreedores en el comercio exclusivamente. — Montevideo, marzo 20 de 1953. — ANDRES VILARIÑO hijo. — ANGELA VENER de VILARIÑO. — VICTOR HUGO VILARIÑO.

$16.00 20|pub 4142 Mz.23-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, se hace saber al público y al comercio que la sociedad colectiva "Varela, Cedeira y Compañía", ha prometido vender a Amando Ismael, Juan Pedro y Elio Enrique Pérez Ruiz, el comercio que la misma tiene instalada en la casa número quinientos setenta y tres de la calle Asamblea de esta ciudad, en el ramo de venta de pan, confituras y bebidas alcohólicas embotelladas. — Acreedores presentarse en la calle Artigas número quinientos once de esta ciudad. — San José, 17 de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — Por la sociedad promitente vendedora. — MANUEL MIRA.

$40.00. 20|pub. 4218-Mz.24-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos disuelto desde hoy la sociedad de esta plaza "Baraybar y Duarte", en el ramo "Taller Mecánico y Conexos" Desde 1.o Setiembre 1952 se hizo cargo activo y pasivo el socio Marcionildo Duarte. — Acreedores presentarse calle Hospital N.o 718 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 Código Comercio). — Rivera, Marzo 12 de 1953.— ISABEL I. FERNANDEZ DE BARAYBAR. — PEDRO BARAIBAR. — SINFOROSA FERREIRA DE BARAIBAR. — MARCIONILDO DUARTE.

$24.00 20|pub. 4204 Mz.24-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a José Antonio Altieri, el almacén y despacho de bebidas alcohólicas, que gira en la ciudad de San José, calle Solís esquina Florida, a nombre de JUAN FRANCISCO FERNANDEZ (hoy sucesión). Acreedores presentarse en dicho comercio. — San José, Febrero 26 de 1953. — JUANA A. ALTIERI de FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 3434 Mz.14-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a Antonio Lobato, la "Despensa Méndez" calle Nº 10.799, balneario Punta del Este. Acreedores presentarse en Escribanía Borges, 18 de Julio 799, ciudad de San Carlos, Maldonado. — ERNESTO MENDEZ. — MIRTA CORBO DE MENDEZ.

$16.00 20|pub. 3448 Mz.14-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A lo sefectos legales, comunicamos que con fecha primero de marzo cte., hemos disuelto la Sociedad "Gutiérrez y Santellán" que giraba en el ramo de bar y café en esta ciudad, quedando el Activo y Pasivo de la misma de cargo exclusivo del señor Antonio Venancio Santellán. — Mercedes, marzo 6 de 1953. —ESTANISLAO GUTIERREZ. — ANTONIO V. SANTELLAN.

$12.00 15|pub. 3442 Mz.14-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C., Francisco Panzera, interviene. — Se ha prometido vender al señor Hagop Simonian la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y verduras gira en esta ciudad, en la calle Tabobá 4549 Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CEMA SIMONIAN DE MAYAYAN. — HAGOP SIMONIAN

$16.00 20|pub. 3653-Mz 18-v.ab 16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que prometimos vender a Saturnino y José Fernández Vilorio la Panadería "Londres", de calle Londres N.o 3600 Acreedores: Escribanía Juan P. Garino Bordenave. Misiones N.o 1371, Escritorio 21. — JOSE LORENZO FRANCO. — FAUSTINO LORENZO PEON.

$16.00 20|pub. 3467 Mz.14-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Juan Antonio Busto, el almacén y bar sito en la Ciudad de Florida en la calle José E. Rodo 748 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hermanos San José 1132. — Montevideo Marzo 12 de 1953. — SANTIAGO BENICIO. — CONRADO VIERA. — JUAN ANTONIO BUSTOS. — SOFIA LEON VIERA. — MARIA L. MORALES de VIERA. — LUJAN CENATRA de VIERA.

$24.00 20|pub. 3527 Mz.14-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Giudita D. Zito de Casanova el almacén frutas y verduras sito en la calle Francisco Gómez 918 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hermanos San José 1132. —Montevideo, Marzo 21 de 1953. — JACOBA ZEBALLOS de MARTIRENE. — EMILIO MARTIRENE. — LUIS ALBERTO AMARILLO. — GIUDITA D. ZITO de CASANOVA.

$16.00 20|pub. 3525 Mz.14-v.ab.13.

COMPAÑIA FRANCO URUGUAYA DE OBRAS PUBLICAS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 17 de Abril del corriente año, a la hora 11 y 30 en la sede de la Compañía, calle 25 de Mayo N.o 477, Esc. 74, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1952; 2.o Elección de Directorio y Síndico; 3.o Compensación del Síndico. — Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.o 477, Esc 74, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Marzo 21 de 1953. — El Directorio.

$18.00. 5|pub. 4180-Mz.24-v.mz.28.

I. A. S. A.

INDUSTRIA ALGODONERA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Primera Convocatoria

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Abril de 1953 a las 10 horas, en el local de la calle Mercedes 1226, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio; 2.o) Balance general de resultados al 31 Diciembre 1952; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Fijación de la remuneración al Síndico; 5.o) Proyecto de distribución de utilidades.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 2.o del decreto del 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 4168 Mz.24-v.mz. 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don Felipe Martínez Trujillo y don Juan Pedro Sténeri, el "Hotel Ramos", sito en 18 de Julio e Ituzaingo de esta ciudad. Acreedores presentarse en 18 de Julio 716. Minas, Marzo 4 de 1953. — RAUL RAMOS —FELIPE MARTINEZ TRUJILLO. — JUAN PEDRO STENERI.

$16.00 20|pub. 3717 Mz.18-v.ab.16

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que por escritura autorizada el 11 de Febrero de 1953 por el Escribano Raúl Dabezies, cuya copia fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 63 al folio 44 del libro N.o 3 el 19 de Febrero de 1953, quedó constatado digo, constituída la sociedad de Responsabilidad Limitada "Fernández Capurro y Bettosini Ltda.", Socios: Gerardo Alfredo Fernández Capurro, Enrique Bettosini Casanova y Eduardo Juan Serra Etchechury. Domicilio: En la Ciudad de Montevideo calle San José N.o 1132 escritorio 27 Sexto Piso, pudiendo establecer sucursales dentro del país o en el extranjero. Objeto: Esta Sociedad tiene por objeto la ejecución de todos aquellos trabajos que se relacionan: A) Con la profesión de Arquitecto, así como la contratación de trabajos de construcción de edificios y negociaciones que tengan atingencia con la mencionada profesión. B) Empresarios de obras; C) Partición directa e indirecta en industrias afines a la construcción instalando talleres, fábricas, etcétera; D) Queda facultada además para efectuar operaciones de compraventa, permuta, hipoteca u otra forma, de enajenación adquisición y gravámenes de inmuebles títulos de deuda, acciones de Sociedades Anónimas y toda clase de bienes importándolos o adquiriéndolos en plaza, intervenir en negocios comerciales, industriales o de otra especie y formar parte a su vez en sociedades comerciales o civiles. Plazo: Tres años a partir del primero de Mayo de 1951, prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de tres años. Capital: $ 12.000.00 (Doce mil pesos, dividido en 120 cuotas de pesos 100.00 cada una integrados totalmente de acuerdo al balance de fecha 30 de Abril de 1951, practicado por el Contador don Guillermo Langwagen aportando cada uno de los socios cuatro mil pesos. Administración y Dirección: A cargo de los tres socios. Uso de la firma: Corresponde indistinta o separadamente a cualquiera de los tres socios. Directorio: Lo componen los tres socios nombrados. Iniciación de Actividades: Inició sus actividades haciéndose cargo de la Empresa Gerardo Fernández Capurro y Enrique Bettosini" con fecha 1.o de Mayo de 1951. — Montevideo a diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

$60.00 10|pub. 3832 Mz.19-v.ab.6.

GLUDEXA LIMITADA
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del decreto-ley N.o 8.992, se hace saber que por escritura pública otorgada por el Escribano Eduardo Simón, el día 5 de diciembre de 1952, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada sobre las siguientes bases: Socios: Angel Belluomini e Israel Libeskind. Objeto: Importación, exportación, industrialización y comercialización de cereales y productos químicos, compraventa de muebles e inmuebles, etc. Capital: actualmente $ 90.000.00 (noventa mil pesos) pudiendo aumentarse hasta pesos 140.000.00 (ciento cuarenta mil pesos), aportados por los dos socios en partes iguales. Administración: Ambos socios indistintamente, debiendo actuar conjuntamente para: operar con inmuebles, comprar al fiado por más de $ 2.000.00 y realizar ventas por más de $ 5.000.00. Para fondo de reserva se destina el 10 o|o de las utilidades líquidas. Pérdidas y ganancias en proporción a los capitales. Balance: el 31 de marzo de cada año. El plazo es de cinco años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años. El señor Angel Belluomini desempeñará las funciones de administrador. El contrato fué inscripto con el N.o 84, al folio 236 y siguientes del libro 11 de "Contratos Sociales" del Registro de Comercio. — Angel Belluomini.

$28.00 10|pub. 3892-Mz.20-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 92 del Código de Comercio y la ley del 26 de setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que en el ramo de panadería gira en esta plaza, bajo la razón social de "Fernández y Alvarez", quedando el señor Adelino Alvarez a cargo del activo y pasivo de la misma. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en el comercio sito en la esquina de Colonia y Matta. — Melo, Marzo 4 de 1953. — ADELINO ALVAREZ — ESTELA FERNANDEZ FALIU. — MARIA N. DE FERNANDEZ. — VICENTE FERNANDEZ.

$32.00 20|pub. 2931-Mz.9-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa la disolución de la firma "Balparda y San Martín", consignatarios de frutos, con sede en la calle Hervidero N.o 2842; continuando con el giro y activo José Vicente San Martín y retirándose de la misma Gualberto Balparda. Los interesados presentarse a los efectos ley 26 Setiembre 1904 y artículo 92 del Código de Comercio, al escribano E. Tancredi, dentro del término legal, en calle Misiones N.o 1442 (de 17 a 19 horas). — Montevideo, Marzo 1.o de 1953. — (Fdo.): GUALBERTO BALPARDA. — José San Martín.

$32 00 20|pub. 3083 Mz.10-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender mi cuota parte de capital en la firma "Antón Hnos.", almacén, bar y horno de pizza de la avenida San Martín número 2999, de esta ciudad, al señor José Moreira Gonda. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — ANGEL ANTON.

$24.00 20|pub. 3240 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender mi cuota parte de capital en la firma "Pérez y Menéndez, almacén y lechería de la calle Magariños Cervantes número 1851, de esta ciudad, a mi socio señor Macrino Pérez, quien se hará cargo del activo y pasivo de la firma anterior. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — LUIS MENENDEZ.

$24.00 20|pub. 3232 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a mis socios señores Juan Gerardo Bagini y Roberto Emilio Bagini, mi cuota parte de capital en el café y bar de la calle Rivera número 1932, de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — PASCUAL LAPENTE.

$24.00 20|pub. 3227-Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Juan José Martínez el café y bar de la calle Navarra número 1950. Acreedores plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — GILBERTO FERNANDEZ. — SAUL FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 3241-Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Julio W. Pascual el almacén, bar y lechería de la calle Pando número 2400, de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — ANTONIO BORRAZAS. — AGUSTINA VILA DE BORRAZAS.

$16.00 20|pub. 3230 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores BENIGNO FERNANDEZ GUDIN y JOSE HONORINO LOPEZ GUDIN el café y bar de la calle Rivera número 2149, de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — MAURICIO LAUTAUNAU — CELIA ILARDI DE LAUTAUNAU.

$16.00 20|pub. 3235 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores HERMES DOMINGO LOPEZ, EUSTASIO GERMAN AMMAZZALORSO y ALFONSO M. GOMEZ VAZQUEZ, el café, bar y fiambrería de la avenida Garibaldi números 2951|57, de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — DAIMIRO OUTERELO. — ROGELIA RODRIGUEZ DE OUTERELO.

$24.00 20|pub. 3217 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores ANTONIO ALVAREZ LASTRA y ELIAS LOPEZ el café y bar de la avenida 18 de Julio número 1441, de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 1.o de 1953. — FERNANDO TORRES FERNANDEZ. — JOSE GONZALEZ HERMIDA — DOLORES CASAL DE GONZALEZ.

$24.00 20|pub 3223 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender al señor Ignacio Arturo Corrales, desde el día de hoy, la mitad indivisa que nos pertenece en el comercio de panadería instalado en la calle José E. Rodó, de esta ciudad, a nombre de Manuel y José Matto y denominado "Panadería La Victoria". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 los acreedores presentarse en la escribanía José Ramón Luna Pradere, 25 de Mayo número 110 (Rocha). — Rocha, Febrero 1.o de 1953. — MANUEL MATO — ELDA E. LAVEZZO DE MATO.

$32.00 20|pub. 3634 Mz 17-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se disolvió la sociedad Manfredo Eissmann en el ramo de cervecería, etc., en Colón 1435 quedando el activo y pasivo a mi cargo. Acreedores presentarse plazo ley Setiembre 26 de 1904, estudio doctor Amaro Macedo, Misiones 1371. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — MARTHA ARENDT.

$16.00 20|pub 3625 Mz.17-v.ab.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Angel Antón el café y bar de la avenida 21 de Setiembre número 2701, de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — RAUL ELIAS — RAMON URTASUN. — ELISA HERRERA DE URTASUN.

$16.00 20|pub. 4090 Mz.23-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores José María, Manuel y Celestino González García el almacén, bar y horno de pizza emplazado en la avenida Millán número 3800, de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — ERNESTO LENS. — AMELIA GONZALEZ DE LENS. — RAMON LENS. — CARMEN MARTINEZ DE LENS.

$24.00 20|pub. 4084 Mz.23-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos sabre que José Marini cedió a Benito Enrique Varela sus derechos en la promesa de venta hecha por Héctor Emilio Montoli al cedente y otros, de la carnicería ubicada en la calle Salto número 1050, de Montevideo. Acreedores: Sarandí 430 (escritorio 20). — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — JOSE MARINI. — BENITO ENRIQUE VARELA.

$16.00 20|pub. 4064 Mz.23-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos según ley 26 de setiembre 1904 que se disolvió la sociedad Fogel y Schnur, con sede en Convención 1318, en el ramo de Taller y Venta de Pieles y Tienda, quedando con activo y pasivo León Fogel. Por informes; Estudio Jurídico y Escribanía Pública Sandleri Devoto, San Fructuoso 1523. — Montevideo, marzo de 1953. — ENRIQUE SCHNUR — LEON FOGEL.

$24.00 20|pub. 4140 Mz.23 v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Centro de Almaceneros Minoristas Balanceador Antonio M Blanco 18 de Julio 1709 prometí vender a los señores Julio Cagnoli y Humberto Pernas el despacho de bebidas alcohólicas sito en Ramón Márquez No 3650 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de marzo de 1953. — ANGEL MONTES.

$16.00 20|pub. 4134 Mz.23-v.ab.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas Balanceador Antonio M. Blanco 18 de Julio N.o 1709 prometimos vender al señor José Lizondo la Provisión de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Mercedes N.o 1299 esq. Yaguarón Acreedores al Comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de marzo de 1953 — JUAN CARLOS LANUS MARICHAL.

$24.00 20|pub. 4135 Mz.23-v.ab.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Juan Bautista Ventureira, el establecimiento que gira en calle doctor Capdehourat N.o 2824 en el ramo de Comestibles, Venta de Pan, Confituras, Hielo y Bebidas Fermentadas. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos dentro del plazo legal, en la Escribanía Decia Cantón Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, 16 de marzo de 1953. — JUAN GENDE — CONSUELO GENDE DE ARRIERA.

$24.00 20|pub. 4152 Mz.23-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de la señora Rosa Da Luz de Recoba el Almacén sito en Liropeya 1759 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, marzo 20 de 1953. — JULIO FACAL ROSA DA LUZ de RECOBA.

$16.00 20|pub. 4144 Mz.23-v.ab.21.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY S A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de abril de 1953 a las 10 horas y media, en el local de la calle Solís 1533, de esta Ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1 o) Considerar la Memoria, Inventario, Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio financiero terminado el 31 de diciembre de 1952 e informe del Síndico; 2.o) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3.o) Determinar la retribución que corresponderá al Directorio y Síndico por el período que comprende el balance que se aprueba; 4.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio

El artículo 29.o de los Estatutos Sociales dispone que para tomar parte en las Asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, calle Solís N.o 1533, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea. — Montevideo, 13 de marzo de 1953
El Directorio.

$48.00 15|pub. 4097 Mz.23-v.ab.21.

CESION DE CUOTA

.. .. de lo dispuesto por el artículo 10
de. decreto ley del 26 de abril de 1933, se ha-
saber que los esposos Francisco Rocca Crelis
y Evangélica de Castro de Rocca Crelis ce-
dieron a don Carlos Julio Rocca de Castro
su cuota en la sociedad "ROCCA, MACIELLO
y COMPAÑIA LIMITADA"; por escritura pú-
blica que autorizó el escribano José Ramón
... Pradére en la ciudad de Rocha el 14
de marzo de 1953 y que fué inscripta en el
Registro Público de Comercio de dicha ciudad
el 17 de dicho mes y año, con el N.o 10 del
Fo. 54 al Fo. 58; y a sus efectos se hace esta
publicación por 10 días. — Rocha, 17 de mar-
zo de 1953. — José R. Luna Predére, Escribano.
$20 00 10 pub. 4017 Mz.21-v.ab.8.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 33 y 40 de los
estatutos sociales se convoca a los señores ac-
cionistas para asambleas generales ordinaria y
extraordinaria a celebrarse el día viernes 10 de
Abril de 1953 en nuestra sede social. avenida
General Rondeau número 1715, para conside-
rar: Asamblea general ordinaria, a celebrarse a
las 17 horas Orden del día: 1.o Consideración
y aprobación de la memoria, balance general,
cuenta de ganancias y pérdidas e informe del
Síndico correspondientes al 30.o ejercicio social
terminado el 31 de Diciembre de 1952: 2.o Apli-
cación de las utilidades; 3 o Elección de Direc-
tores y Síndicos (titulares y suplentes), para
actuar durante el nuevo período 1953 - 1954 y
1955 (artículos 16 y 28 de los estatutos socia-
les) Asamblea general extraordinaria, a cele-
brarse a las 17 y 30 horas Orden del día: 1.o
Enajenación de una parte de la Fazenda Saran-
dy, situada en el municipio del mismo nombre,
Estado de Río Grande do Sul (Brasil); 2.o Ena-
jenación de una fracción de campo situada en
el Departamento de Río Negro: 3.o Designación
de dos accionistas presentes para aprobar y
firmar el acta de estas asambleas

Los accionistas deberán depositar sus accio-
nes en la sede social con una anticipación no
menor de tres días a la fecha de la asamblea.
$54.00 3652 Mz 17-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos artículo 492 Código Comercio, ley 26
Setiembre 1904 y demás, hacemos saber que con
fecha 31 de Enero de 1953 hemos disuelto total-
mente la sociedad que giraba bajo la razón so-
cial "Glattli, Condenanza y Cía" ramos ferre-
tería, repuestos, compra y venta de maquinarias,
representaciones y anexos. calle José Pedro Va-
rela y José Enrique Rodó de Dolores Acreedores
domicilio indicado. — Dolores 24 de Febrero
de 1953. — L. RUBENS GLATTLI RIOS —
ROLANDO CONDENANZA — RICARDO S.
GORGAL.
$24.00 20 pub. 3017 Mz.10-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros
Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco. 18
de Julio número 1709. prometí vender al se-
ñor Berka Sosenski, el almacn de comesti-
bles, frutas, verduras y bebidas embotelladas.
sito en la calle Juan A Posolo número 3712.
Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre
de 1904. — Montevideo, 22 de Febrero de 1953
— PEDRO BIBIANO ARREDONDO.
$16.00 20|pub 2850-Mz.7-v.ab.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez Convención 1537,
Reyno y Cía. Sociedad Colectiva con comercio en
el ramo de barraca de construcción, ferretería y
carpintería ubicado en la Avenida Lezica 6386 ha-
ce saber que la promesa de venta de su comercio
que fué hecha a favor del señor Pedro Benada y
Cía. y no a Pedro Benada como por error figura
en la publicación del Diario Oficial del día 12 de
Setiembre de 1752. Ley 26 de Setiembre de 1904.
— Montevideo, Marzo 5 de 1953. — ADEMAR
REYNO RUSSI — CLOTILDE FERNANDEZ DE
SOCA. — PEDRO BENADA — LYDIA BENADA.
$32.00 20|pub. 2954-Mz.9-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convencin 1537,
he constituído sociedad con los señores Héctor
José y Germán Mateo Duffour vendiéndole la
mitad de mi comercio en el ramo de fábrica de
Juguetes y Velas ubicado en la calle Acevedo
Díaz 2314. La nueva sociedad que girará bajo
la razón social "Héctor A Doffour e Hijos" se
hace cargo del activo y pasivo. Plazo ley 26 de
Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Marzo
de 1953. — HECTOR A DOFFOUR — ESME-
RALDA CABRERA DE DOFFOUR
$24.00 20|pub. 2955-Mz.9-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros
Minoristas, balanceador Antonio M Blanco, 18
de Julio número 1709, prometimos vender al
señor Francisco Petito, el almacén de comes-
tibles, frutas y verduras y lechería, sito en
la calle Tristán Narvaja número 1625 Acree-
dores al comercio Ley 26 de Setiembre de

TALLERES UNIDOS CARMELO
SOCIEDAD ANONIMA
(En disolución y liquidación)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea
general extraordinaria, realizada el 31 de Mayo
próximo pasado, convócase a los señores ac-
cionistas, para la asamblea general extraor-
dinaria. que se realizará en el ex local so-
cial, sito en calles Dr. Zorrilla de San Mar-
tín esquina Buenos Aires, de esta ciudad, el
día 25 de Abril de 1953 a las 16 horas. a fin
de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para
firmar el acta de la asamblea (artículo 23);
2.o) Informe, rendición de cuentas y autori-
zación pago honorarios de la Comisión Liqui-
dadora; 3.o) Distribución del activo social rea-
lizado. entre los accionistas; 4.o) Designa-
ción de la persona física o jurídica encarga-
da de efectuar la distribución precedente y de
realizar las cuentas pendientes de deudores
varios y la posterior distribución del produ-
cido entre los accionistas; 5.o) Cancelación de
la personería jurídica y depósito de libros y
documentos sociales. Designación de la per-
sona o personas que se encarguen de tales
fines.

A los señores accionistas se previene que:
A) De acuerdo con lo que establece el decreto
del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943
y artículo 16 de los estatutos, para concurrir
a la asamblea es necesario depositar sus accio-
nes, o presentar depósito bancario de las mis-
mas, en las oficinas de la Comisión Liquida-
dora (ex local social) hasta tres días antes de
celebrarse la asamblea. Plazo: 22 de Abril de
1953 a las 16 horas; B) Que de acuerdo al ar-
tículo 15 de los estatutos los señores accio-
nistas pueden hacerse representar en la asam-
blea, a cuyo efecto, deberán presentar debi-
damente firmado, en las mencionadas oficinas,
el formulario de poder que se les envía. —
Carmelo, Marzo de 1953. — La Comisión Li-
quidadora: Eduardo Soler — Héctor Estévez
— Martín R Mora.
$38.40 8 pub. 4304 Mz.25-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Venta de negocio

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre
de 1904. se hace saber que Hierromat S L., ha
vendido su activo y pasivo a Hierromat S. A.,
en formación Los acreedores deberán presen-
tarse con los justificativos pertinentes, en la
casa de la calle Francisco A de Figueroa 2073.
— Montevideo, Febrero de 1953 — HIERROMAT
SOCIEDAD LIMITADA.
$32 00 20 pub. 3118-Mz.11-v.ab.9.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el ar-
tículo 20 de los estatutos sociales, se convoca
a los señores accionistas para la asamblea ge-
neral ordinaria, que deberá realizarse el 16
de Abril, en las oficinas de la Sociedad, (Pun-
ta de Lobos), Cerro, a la hora 11 a fin de
considerar la siguiente orden del día:

1:o) Lectura y aprobación del acta de la
sesión anterior; 2.o) Designación de dos accio-
nistas a los efectos de lo dispuesto en el ar-
tículo 28 de los estatutos; 3.o) Consideración
de lo actuado por el Directorio en uso de las
facultades que le acuerda el artículo 17 de los
estatutos; 4.o) Interpretación del artículo 15
de los estatutos y autorización al Directorio
al respecto; 5.o) Consideración de la memoria,
balance anual e informe del Síndico, corres-
pondientes al ejercicio Enero 1.o - Diciembre
31 de 1952, y distribución de utilidades; 6.o)
Elección de dos Directores titulares y un su-
plente; y de Síndico titular y suplente.

Los accionistas que deseen concurrir a esta
asamblea deberán inscribir y depositar sus
acciones o un certificado que acredite su
depósito en un Banco, en la Secretaría de la
Sociedad por lo menos tres días antes de la
reunión. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. —
El Directorio.
$32.00 10|pub. 4270 Mz.25-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en gene-
ral que he vendido mi casa de comercio situa-
da en Cerros Blancos, 8.a sección de Rivera,
pudiendo presentarse en la misma todas aque-
llas personas que tengan créditos a cobrar, an-
tes del 30 de abril de 1953. — A los efectos de
la ley de 26 de setiembre de 1904 hago esta pu-
blicación. — Rivera, marzo 15 de 1953. —
VIRGILIO GALLI.
$24.00 20|pub. 4231-Mz.25-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 1904, hacemos sa-
ber que resolvimos disolver, con retroactividad
al 31 de marzo de 1950, la Sociedad "Vallés
Hnos.", con fábrica de muebles de caña y ar-
tículos de mimbre en general, calle San
José 918, continuando con el activo y pasivo el

DELFOR LEON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los esta-
tutos sociales, se convoca a los señores accio-
nistas para el día 8 de Abril de 1953 a la
hora 19 en el local de la calle 25 de Mayo 555,
segundo piso, escritorio 202, para tratar la si-
guiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consi-
derar la memoria, balance general, cuenta de
pérdidas y ganancias y distribución de utili-
dades del ejercicio vencido al 31 de Diciembre
de 1952; y 3.o) Informe del Síndico

Se previene a los señores accionistas que
para poder intervenir en la asamblea de acuer-
do con el artículo 23 deberán depositar sus
acciones o certificados respectivos con tres
días de anticipación a la fecha fijada para
la misma en nuestro local comercial de la ca-
lle Colonia 871 bis.
$18.00 5|pub. 4274 Mz.25-v.ab.6.

MOLINOS DEL SUR S. A
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los esta-
tutos sociales en su artículo 18, se convoca a
los señores accionistas para la asamblea ge-
neral ordinaria que se realizará el día 6 de
Abril del corriente a las 14 horas, en el local
de la Sociedad, Pueblo Rodríguez Departamen-
to de San José, para considerar la siguiente
orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea ante-
rior; 2.o) Designación de dos accionistas para
firmar el acta de esta asamblea; 3.o) Conside-
ración de las memorias, balance, inventario,
cuentas de pérdidas y ganancias e informes del
Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio de
la Sociedad, cerrado el 30 de Noviembre de
1952; 4.o) Renovación del Directorio y Síndico
y sus respectivos suplentes. (artículo 28 de los
estatutos).

Nota: Tal como lo disponen los estatutos so-
ciales (artículo 20), se previene a los señores
accionistas que para asistir a la asamblea de-
ben depositar sus acciones o recibos bancarios
correspondientes en las oficinas de esta So-
ciedad con tres días de anticipación a la ce-
lebración de la misma. — Rodríguez, 23 de
Marzo de 1953 — El Directorio.
$24.00 5|pub. 4278 Mz.25-v.ab.6.

OTTONELLO HERMANOS S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a
partir del día seis de abril del corriente año,
se verificará en nuestra sede, Avenida General
Flores 3715. el pago del dividendo, correspon-
diente al ejercicio terminado el 31 de diciem-
bre de 1952. — Montevideo, marzo 23 de 1953.
— LUIS OTTONELLO, Presidente. — NICO-
LASS STORACE ARROSA, Secretario.
$6.00 5|pub. 4253 Mz.25-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre de 1904. hago
saber que he cedido mi cuota social en la
Sociedad "Aceiteras de Montevideo Limitada"
a mis consocios Acreedores presentarse Es-
cribanía María Esther Tinsky. Juan C. Gó-
mez 1305. piso 2 — SIMON GOTTLIEB
$16.00 20|pub 2863-Mz.7.v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a don Pedro Olivieri
el comercio barraca de construcción y fábrica de
mosaicos sito en Camino Maldonado 4907 Lla-
mamos a acreedores Ley 26 de Setiembre de
1904, presentarse en calle Avenida Italia 3418.
— CRESCENCIA ROJAS — GERARDO FER-
NANDEZ.
$16.00 20 pub. 2976-Mz.9-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la
sociedad que en el ramo lechería y a nombre
González y Landé tenemos establecida en el
paraje Villa Vieja, emplazando a los acreedo-
res a presentarse dentro del plazo legal en
Ituzaingó N.o 490 — JUAN FRANCISCO GON-
ZALEZ. — FELIX LANDA MORENO.
$16 00 20|pub. 3012 Mz 10-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente
Alonso y García, Paysandú 913. hemos prometido
en venta a Valerio Guridi. el almacén de comes-
tibles, frutas, verduras, y alcohólicas embote-
lladas, establecido en Jaime Cibils N.o 2600 bis,
habiendo tomado éste posesión del mismo en el
día de la fecha. Acreedores presentarse al co-
mercio Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. —
Montevideo, 2 de Marzo de 1953 — RAUL MEN-
DEZ BEADE. — ROSA ELIDA SIERVES DE
MENDEZ
$24.00 20|pub 3053 Mz.10-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de setiembre de
1904, hago saber que he desistido de la compra
del negocio de la calle E. Puey N.o 507, Las Pie-
dras, Departamento de Canelones. Reclamacio-

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Enrique Vigo el café y bar de la avenida General Flores número 3847, de esta ciudad Acreedores: plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 1.o de 1953. — ARMANDO IARDINO. — PIERINA RISSO DE IARDINO.

$16.00 20 pub. 3221 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender nuestra cuota parte de capital en la firma "Rodríguez y Vilariño", café y bar de la calle Yí número 1390, de esta ciudad, al señor Luciano Rodríguez, quien tomará a su cargo el activo y pasivo de la firma anterior. (Ley 26|9|1904) — Montevideo, Marzo 7 de 1953 — Salvador Vilariño. — Adela Venturini de Vilariño.

$24.00 20|pub. 3233 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, cedí al señor José Nogreira mis derechos como copromitente comprador del bar y restaurant de la calle Ricaurte número 849, de esta ciudad, propiedad del señor Manuel F. Silva. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904 — Montevideo, Febrero 15 de 1953 — JOSE PISCO.

$16.00 20|pub 3225 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos dejar sin efecto la compraventa del almacén bar y horno de pizza de la avenida General San Martín número 1999, de esta ciudad. (Ley 26|9|1904) — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — ANGEL ANTON. — LEOPOLDO ANTON — JOSE MOREIRA GONDA.

$16.00 20|pub 3237 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Manuel José Pan Domingo A García y Antonio García el café, bar y fiambrería de la avenida Millán número 4499, de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. Montevideo, Febrero 26 de 1953. — JOSE CALVO. — BEATRIZ JUSTO DE CALVO

$24.00 20|pub. 3219 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Jacobo Parodi prometió vender al señor Angel Curbelo Milano la fábrica de pastas sita en 8 de Octubre 3098. Los acreedores deben presentarse en Treinta y Tres 1356 (escritorio 54), dentro del plazo legal.

$16.00 20|pub. 3261 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a don Bernardino Figueroa nuestro comercio de almacén sito en la calle Pedro Giralt 4138 Acreedores al mismo, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — ALBINA ROSMINO DE TRAVERSO. — JOSE TRAVERSO.

$16.00 20|pub. 3191 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio número 1709, prometimos vender al señor Wasfi Tarrab el almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en la calle José María Silva número 4199. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 2 de 1953 — FRANCISCO GARLO SAFKO. — VICTORIA CIBULSKA DE GARLO.

$24.00 20|pub. 3197 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de Setiembre 26 de 1904 hago saber que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en la calle Rivadavia número 1715, de esta ciudad, en el ramo de tienda y confecciones bajo la razón social de "Livni y Cederbaum" La liquidación de la misma se efectúa por la socia María N. R. de Livni. Acreedores presentarse en el estudio de los contadores Adolfo Vegh y Bernardo Altman, Soriano número 796 (escritorios 1 y 2), con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — MARIA N. R. DE LIVNI.

$40.00 20|pub. 3255 Mz.12-v.ab.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos disuelto la sociedad que tenemos formada en la avenida General Flores 2500, de esta ciudad, en el ramo de restaurant y bar bajo la firma "Rodríguez y Domínguez", desligándose de la misma el socio Baleriano Domínguez y se hace cargo del activo y pasivo el socio Celso Rodríguez. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — BALERIANO DOMINGUEZ. — AURORA BARREIRO DE DOMINGUEZ — CELSO RODRIGUEZ.

$32.00 20|pub. 3269 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493, he vendido el café y bar instalado dentro del Mercado del Puerto puesto 123, a los señores Manuel Domínguez Alonso y Manuel Domínguez Pérez. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — JOSE IGLESIAS.

$24.00 20|pub. 3270 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos acordado la disolución de la firma social "Ochotorena y Cía.", que en el ramo de hotel gira en La Paloma, 7.a sección de Durazno, donde deberán presentarse los acreedores. — FAUSTINO PABLO OCHOTORENA. — JULIO CARLOS CABRERA.

$16.00 20|pub. 3215 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que "Santo Rovera S A.", ha prometido vender a doña Catalina D. de Belbussi y a don Héctor J Belbussi, integrantes de la firma "Alberto Belbussi Sucesión", la casa de comercio "Confitería del Telégrafo", sita en la calle 25 de Mayo números 619 y 625, debiendo los acreedores presentar en duplicado, los justificativos de sus créditos a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, en el estudio del doctor Osvaldo Boggiano (Río Branco número 1342, piso 3, apartamiento 5). — Montevideo, 9 de Marzo de 1953. — CATALINA D. DE BELBUSSI — HECTOR J. BELBUSSI. — "SANTO ROVERA S. A.".

$32.00 20|pub. 3160-Mz12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido la confitería Jockey Club, ubicada en la calle Rincón número 652, de esta ciudad, al señor Carlos González. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones — Montevideo, Marzo 10 de 1953 — MANUEL DOMINGUEZ. — ALFONSO GARCIA. — BALBINA PEREZ DE DOMINGUEZ. — ELVIRA BARRIO DE GARCIA.

$24.00 20|pub. 3271 Mz.12-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a la químico-farmacéutica doña Dolores Redondo Casas de Zabaiza la farmacia "Arequita" que gira en esta ciudad Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Perdomo, calle José E Rodó número 581 (Minas) — Minas, Marzo 4 de 1953. — JULIA DEGUER GETAR.

$24.00 20|pub. 3305 Mz.13-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor José Lorenzo mi comercio de provisión comestibles, calle Comercio número 1721, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre 1904 Acreedores presentar sus créditos oficina "Ubal Díaz" 25 de Mayo 512. — ELEAZAR C SANZ.

$16.00 20|pub. 3307 Mz.13-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la institución que gira bajo el nombre de Caja Popular de Tala, en la localidad de Tala (Canelones), será transferida al Banco Transatlántico del Uruguay, pasando a ser sucursal del mismo. Oficinas: calle 25 de Mayo. — Tala, Marzo 12 de 1953.

$16.00 20|pub. 3335 Mz.13-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver y liquidar totalmente la sociedad que bajo la razón social "Carlos Schwartz e Ingeniero Lazar" giraba en esta plaza explotando el comercio del ramo de "Taller Electromecánico", con asiento en la avenida General Flores número 2740 Acreedores: Vázquez número 1377.

$16.00 20|pub. 3349 Mz.13-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los integrantes de la firma "Milano Hermanos", establecida en esta plaza, han acordado disolver dicha sociedad, retirándose de ella los sucesores del socio Domingo Milano, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Roberto Milano. Acreedores: Miguelete número 2250

$16.00 20|pub 3420 Mz.13-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C., Francisco Panzera, Sarandí 554 Interviene: Comunica al comercio que la señora María Paulette Legal de Morra ha cedido sus derechos a la señora Celina Antonicelli de Capra quedando ésta como única dueña del café y bar sito en la calle 25 de Agosto 532. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA PAULETTE LEGAL DE MORRA — Celina Antonicelli de Capra.

$24.00 20|pub. 3019 Mz.10-v.ab.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JULIA BOON DE GARCIA, vende lechería, fiambrería y fermentadas, calle Maldonado 934 a Iser Kleiman Rosin y Judka Zlotogora Acreedores en la misma. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Marzo 9 de 1953 — JULIA BOON DE GARCIA

$16.00 20|pub 3119 Mz.11-v.ab.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Pablo María Bavastro Mantovani y Noemí Ofelia Quiroga han prometido vender a José Bodo Dobal el comercio que en el ramo de provisión y almacén gira en la calle Miguelete número 1960, en esta ciudad Acreedores presentarse en Vázquez número 1377

$24.00 20|pub. 3350 Mz.13-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo F. I. N. S. A. Ltda., Mercedes 1490, he prometido vender al señor Luis Zeta, mi casa de comercio en el ramo de Café y Bar, sito en la calle Mercedes N.o 1540 Bis. — Acreedores a Valparaíso N.o 1269. — Montevideo, Febrero de 1953. — MANUEL REBELLE PARAFITA.

$16.00 20|pub. 3863 Mz.19-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que, en virtud de escritura autorizada por el Escribano Roberto Daniel Negro el 29 de Diciembre de 1952, la Sociedad "Pescetto, Colombo y Cía." enagenó a la entidad "Plottier, Pescetto, Colombo S. A." toda su organización de negocios y el activo y pasivo de aquella sociedad, que comprende las distintas casas de comercio que explotaba la sociedad vendedora. Los efectos de esa compraventa se retrotrajeron al día 1.o de Enero de 1952.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Paysandú, Marzo 17 de 1953. — "PESCETTO, COLOMBO y Cía." — "PLOTTIER, PESCETTO, COLOMBO S. A."

$32.00 20|pub. 3791 Mz.19-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas de balances de Antonio M Blanco (Valparaíso 1269) los señores Moisés Saralegui y Alejo Caraballo dejan sin efecto la compra proyectada a los señores Jesús Vázquez e hijos por el bar y alcohólicas sito en la calle Arenal Grande número 2450 y éstos lo prometen nuevamente en venta al señor Carlos R Lissardy. Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — MOISES SARALEGUI. — ALEJO CARABALLO. — JESUS VAZQUEZ e Hijos.

$24.00 20|pub. 3831 Mz.19-vab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido constituir sociedad colectiva con el señor Sender Kogan para la explotación de mi Mueblería sita en Gral. Flores N.o 2590|6. Acreedores presentarse en el Estudio del Cr. León Buka. — Junta Económico Administrativa N.o 1684. — Noviembre 1.o de 1952. — BERNARDO KELMANZON

$16.00 20|pub 3835 Mz.19-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C., Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. — Se ha prometido vender a los señores Francisco Xamena y Juan Colom la casa de comercio en el ramo de almacén, frutas, verduras, fiambrería y fermentadas que gira en esta ciudad en la calle Canelones 1531 Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANGEL MARANGOS. — Francisco Xamena. — Juan Colom.

$24.00 20|pub. 3654-Mz.19-v.ab.17.

BENNETT Y BRANDON S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 10 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Abril a las 11.30 horas, en el local de la calle Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día

1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminalo el 31 de Diciembre de 1952 e informe de la Comisión de Cuentas; 2.o) Elección de Comisión de Cuentas; 3.o) Confirmar la elección al Directorio de un accionista en reemplazo de un Director que ha renunciado; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las oficinas de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea — Montevideo 19 de Marzo de 1953 — El Directorio

$42.00 15|pub. 3796 Mz 19-v.ab.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que la sociedad limitada "Proybalco Limitada" que giraba en esta ciudad, calle San José 1438, con motivo de su disolución total y liquidación emplaza a sus acreedores a presentarse en el término legal en la sede de su giro con los justificativos de sus créditos — HECTOR L PEDETTI — ALFREDO RAFFO SERVIO MIGUEZ

$24 00 20|pub 3291 Mz.12-v ab 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don Manuel Carreras Fernández el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Larrañaga 3260 bis y el comercio en el ramo de almacén ubicado en la finca 3262 de la Avenida Larrañaga Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, 2 de Marzo de 1953 — CARLOS ALBERTO DOLDAN.

$24.00 20|pub 2997-Mz ...

COOPERATIVA INDUSTRIAL DEL MUEBLE DEL URUGUAY (C. I. M. U.)
CONVOCATORIA

El consejo Directivo de acuerdo con los artículos 24 y 32 de los estatutos sociales convoca a lo asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 21 de abril de 1953 en la sede Avenida Agraciada 2461 a la hora 20 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria del Consejo Directivo: 3.o) Balance General del cuarto ejercicio al 31 de diciembre de 1952; 4.o) Informe de la Sindicatura; 5.o) Elección de dos socios a suscribir el acta; 6.o) Distribución de las utilidades sociales; 7.o) Elección de dos Síndicos (anual.

Para tener voz y voto, los socios deben depositar con tres días de anticipación a la asamblea, los documentos de sus partes sociales en la gerencia de la C. I. M. U. y recabar de aquella un recibo que acredite su calidad social artículo 37. — Montevideo, marzo 18 de 1953. — León Mischel, Presidente. — Ruben Prusky.

$28.00 10|pub. 4121 Mz.23-v.ab.9.

CIA DE MAQUINAS Y SISTEMAS COMERCIALES S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en su sede social, Agraciada 1464, el día 9 de abril de 1953, a las 19 horas, para considerar la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria y el balance anual correspondiente al 6.o Ejercicio económico vencido el 31|12|52, e informe del Síndico; B) Elección de miembros suplentes del Directorio por el nuevo período; C) Elección del Síndico y su suplente; D) Fijar la remuneración que corresponda al Síndico por el Ejercicio vencido; E) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente a la asamblea.

Nota: Para tener derecho a participar en la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios así como la carta poder para ser representados en la asamblea, en las oficinas de la compañía con tres días de anticipación a la fecha de la misma y de acuerdo a lo establecido por los artículos 25 y 28 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$18.00 5|Pub. 4370-Mz.26-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Serafín García Blanco la carnicería establecida en Cerrito 665 bis. habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1953. — MANUEL EPIFANIO FERNANDEZ. — MARIA LAURA RUMBO DE FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 3054 Mz.10-v.ab.8.

YERBATERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 16 de abril de 1953, a las 18 y 30 horas en el local social Avda. Gral. Rondeau 1894, de ésta Ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la renuncia del señor Secretario; 2º) Elección del sustituto.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a esta asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día 13 de abril de 1953. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — El Directorio.

$11.20. 7|Pub. 4377-Mz.26-v.ab.9.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA URUGUAYA DE REPRESENTACIONES COMERCIALES COURECO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la sexta asamblea general ordinaria, que se realizará el día 21 de Abril de 1953, a las 15 horas en el local de la calle Solís N o 1533 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta demostración de pérdidas y ganancias del sexto ejercicio vencido el treinta y uno de Diciembre de 1952 con el dictamen del Síndico; 2,o) Remuneración al Directorio y Síndico, correspondiente al ejercicio 1952; 3.o) Designación de 3 a 5 Directores por el término de 3 años (artículo 7.o) y un Síndico titular y un suplente por un año (artículo 11); 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

Los accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, calle Solís N.o 1533, por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Marzo de 1953. — El Directorio.

$32.00 10|pub. 4298 Mz.25-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, que la señora Adelina López de Siano por sí y por su hija menor Sonia Onisa Siano, venderá a Feliciano Abero y Luis Alfredo Calzada, la tercera parte que correspondía a Juan Siano en el comercio, que en el ramo de sastrería, gira en esta plaza en la Avenida Agraciada N.o 4046. — Montevideo, marzo de 1953

$24.00 20|pub. 4141 Mz.23-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
VENTA DE CARNICERIA

Prometí vender a don Carlos Alejandro Barofio el comercio que en el ramo de carnicería está situado en esta ciudad, calle Molinos de Raffo N.o 689 — Acreedores presentarse en el mismo comercio. Plazo: ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, marzo 16 de 1953. — JESUS MIRANDA GARCIA.

$16.00 20|pub. 4289 Mz.25-v.ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ALOGAM Sociedad de Responsabilidad Limitada" que giraba en esta Ciudad en la calle Democracia N.o 1798, con motivo de su disolución total y liquidación, emplaza a sus acreedores a presentarse en el término legal en la sede de su giro con los justificativos de sus créditos. — ANDRES GANZABAL. CABRERA Y SILVA.

$24.00 20|pub. 4329-Mz.26-v.ab.24.

CAPLIVSCHI Y BRUMBERG LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Menase Caplivschi ha prometido en venta a su consocio Jacobo Brumberg la cuota social que le corresponde en la sociedad "Caplivschi y Brumberg Ltda.", debiendo los acreedores de la mencionada sociedad presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del Escribano Edmundo Thévenet, calle Misiones N.o 1422, Esc. 1.o, dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$32.00. 20|pub. 4195-Mz.24-v.ab.22.

"ANDRES DEUS S. A."
(FABRICA DE LADRILLOS)
Pago de dividendo

Se comunica a los señores accionistas que desde el día 25 del cte. pueden hacer efectivo el dividendo correspondiente al 33 Ejercicio terminado el 21|12|952, en nuestros escritorios centrales, Cuareim 1233. Horario: 14 a 17 horas. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — El Directorio.

$6.00. 5|Pub. 4371-Mz.26-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y público que prometimos vender a Carlos María Gallo la fábrica de pastas "La Genovesa", calle 8 de Octubre 1979 de Salto. Cuentas a cobrar y pasivo de cargo promitentes vendedores. Presentarse acreedores en calle Artigas 921, (Escribanía Gonçalves). — Salto, Marzo 10 de 1953. — EDUARDO SALSAMENDI. — DORA GONZALEZ DE SALSAMENDI. — Carlos María Gallo.

$16.00 20|Pub. 4408-Mz.26-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Rubens Caimí, el comercio de Bazar y Ferretería, sito en Grecia 3500. Acreedores: plazo legal mismo comercio. — RICARDO RAMPOLDI.

$8.00 20|Pub. 4394-Mz.26-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Julio César Falchetti el Bazar Electricidad, juguetería y ferretería sito en la calle Miguelete 1857 según ley 26|9|904 interviene oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — VICENTE A. PAGNOTTA. — LIRA MOREIRA DE PAGNOTTA.

$16.00 20|Pub. 4378-Mz.26-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

SEMIRAMIS TRUJILLO promete vender a María Haydée Facelli las existencias del comercio que giraba en esta plaza con la denominación de restaurant "Astro" en el ramo de restaurant y hospedaje. Acreedores: escribanía Draper Furriol, Gral. Artigas 1063. — Pando, Febrero 25 de 1953.

$16.00 20|Pub. 4359-Mz.26-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general, que el señor AGUSTIN BASALO y señora, han vendido al señor Duilio Ernesto Perillo, la casa de comercio que en el ramo de "Tienda y Zapatería", tienen establecido en esta ciudad, Avda. Gral. Flores N.o 2811, empadronado con el N.o 28.452. A los efectos legales se realizarán estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al comercio indicado. — AGUSTIN MATO, — MARIA LUISA MATO DE MATO. — Duilio E. Perillo. — Montevideo, Marzo 25 de 1953.

$32.00 20|Pub. 4341-Mz.26-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DOMINGO GOIA promete vender a Ferrer Riestra la Patente que en el ramo de almacén, tienda y licencias alcohólicas explotaba en "La Floresta" octava sección de Canelones. Acreedores, escribanía Draper Furriol, Gral Artigas 1063. — Pando Febrero 9 de 1953.

$16.00 20|Pub. 4357-Mz.-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo 'Oficina de Balances Maciá' de Agustín F Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometimos vender la Fonda y Bebidas alcohólicas y Bar sito en la calle Colonia 1497 de esta ciudad a los señores Ramón Fernández Pequeño y Melchor Alvarez Santamaría. Acreedores presentarse en la oficina nombrada. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de marzo de 1953. — FRANCISCO GUILLERMO SKAFAR y ESTEBAN CARLOS SKAFAR.

$24.00 20|pub. 4120 Mz.23-v.ab.21.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Humberto Coppo Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado "Humberto Coppo Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de "Humberto Coppo S. A.". — En Montevideo, a tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, los que subscriben, resuelven constituir una sociedad anónima, de acuerdo a los siguientes estatutos.

TITULO I

Constitución, denominación, domicilio, duración y objeto de la Sociedad

Artículo 1.o. Con el nombre de "Humberto Coppo" se constituye una sociedad anónima sometida al régimen de estos estatutos y de las leyes pertinentes, con un plazo de existencia de cincuenta años contados desde su aprobación por el Poder Ejecutivo, y domiciliada en esta ciudad de Montevideo, sin perjuicio de las agencias o sucursales que el Directorio instale dentro o fuera de la República.

Art. 2.o. El objeto principal de la sociedad será la compra venta, fabricación, importación y exportación de mercaderías maquinarias, sus repuestos y accesorios, frutos animales, vegetales e inorgánicos en general, así como otras actividades comerciales o civiles, que (sin ser inherentes a las preindicadas) tengan conexión con las mismas a juicio del Directorio. En cumplimiento de dicho objeto podrá efectuar por cuenta propia o de terceros todo género de actos o contratos, pudiendo, por ejemplo. administrar, disponer. dirigir. comprar, vender, donar, ceder. permutar, arrendar, dar en anticresis. dar y adquirir usufructos, hipotecar, prendar, contratar servicios, adquirir, suministros, y mercaderías, concertar activa y pasivamente préstamos bajo todas sus formas, extinguir obligaciones o perseguir su cumplimiento judicial o extrajudicialmente. Esta enumeración es meramente enunciativa ya que al efecto de cumplir sus fines sociales, y sus antecedentes, consecuencias o lo que con ellos se relacionen de algún modo a juicio del Directorio, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos estatntos.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o. El capital social se fija en la suma de $ 100.000.00 m|n. (pesos cien mil moneda nacional), dividido en 1.000 acciones (mil acciones) al portador de un valor de pesos 100.00 m|n. (pesos cien moneda nacional) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. La asamblea ordinaria, por simple mayoría de votos presentes, podrá solicitar del Poder Ejecutivo el aumento de capital por encima de dicha cifra.
Este capital estará representado por dos series de $ 50.000.00 cada una; la primera serie se individualiza con denominación "serie fundadora"; sus acciones serán al portador y tendrán el privilegio a que se refiere el artículo 18; la otra serie se denominará "serie ordinaria" y sus acciones serán nominativas.
El Directorio podrá emitir certificados provisorios y determinará el número de acciones a emitirse de cada serie, estableciendo las condiciones para la subscripción e integración de las mismas.

Art. 4.o. Los tenedores de acciones tendrán derecho a ser preferidos en la adquisición de las nuevas acciones que se emitan, a cuyo efecto serán notificados mediante avisos publicados en el "Diario Oficial" durante cinco días. Si la demanda excediese el número de acciones a emitirse, éstas se distribuirán entre los tenedores solicitantes a prorrata de las que posean.

Art. 5.o. Dentro de la cifra de capital autorizado el Directorio podrá decidir el aumento de capital subscripto por cualquiera de los siguientes procedimientos: A) Transfiriendo los fondos de reserva, total o parcialmente, a la cuenta capital; B) Capitalizando el excedente de valor que pueden tener los bienes de la Sociedad sobre el precio establecido en el último balance; C) Pagando los dividendos sociales en acciones, cualquiera sea la cotización bursátil de éstas. A este efecto, salvo disposición en contrario de la asamblea ordinaria, las acciones se tomarán siempre por su valor nominal. D) Llamando a la subscripción de acciones aún no emitidas; E) Pagando en acciones, al tipo que crea conveniente, el aporte de bienes en espacie o la prestación de servicios. En ambos casos no regirá el derecho de subscripción preferente de que habla el artículo 4.o; y F) Por conversión de obligaciones negociables que se hubieren emitido.

Art. 6.o. Los rescates de acciones o de debentures que el Directorio disponga sólo podrán hacerse con dinero procedente de los fondos de reserva de la sociedad; salvo, para el caso de las acciones, que la asamblea extraordinaria reduzca el capital social, en cuya hipótesis pueden emplearse recursos de la cuenta capital.

Art. 7.o. La transferencia de acciones nominativas ya por ser acto entre vivos o por causa de muerte, no tendrá validez alguna, si no es aprobada por el Directorio, quien tendrá derecho preferencial para rescatarlas pagando el valor nominal de las mismas más el porcentaje correspondiente a los fondos de reserva declarados en el último balance aprobado por la asamblea de accionistas. Como consecuencia de la invalidez de la transferencia, el Directorio, o la asamblea en su caso, negarán el pago de dividendo al nuevo titular aparente. Al transferirse toda acción nominativa se dejará constancia al dorso de la misma, de la autorización del Directorio, que se acompañará con la firma del Presidente y Secretario.

Art. 8.o. La Sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción. Por lo tanto, los copropietarios, herederos, derecho habientes y acreedores de un tenedor de acciones estarán obligados a hacerse representar por un apoderado facultativo o judicial.

Art. 9.o. La subscripción o posesión de acciones importa la aceptación y conformidad del accionista con los estatutos y reglamentos de la sociedad, así como también, hayan o no concurrido a su formación, sean o no disidentes, con las resoluciones y acuerdos que adopten válidamente las asambleas y el Directorio.

TITULO III

Dirección y administración

Artículo 10. La Sociedad será regida por un Directorio de tres miembros elegidos por la asamblea ordinaria; ésta, (en caso que lo considere conveniente), y por simple mayoría de votos, podrá elevar a cinco el número de Directores. El quórum mínimo será de dos y tres miembros respectivamente, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. Los Directores serán designados por períodos de dos años. serán reelegibles y continuarán en sus funciones hasta que sus reemplazantes tomen posesión de sus cargos. En caso de muerte, incapacidad, renuncia, no concurrencia, o simple licencia, de cualquiera de sus miembros, el Directorio podrá designarle un sustituto que actuará mientras se prolongue la vacancia.

Art. 11 El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección administración y dirección y disposición de los negocios sociales, pudiendo, por ejemplo: A) Ejercer la representación de la Sociedad mediante la actuación conjunta del Presidente y Secretario, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que resuelva otorgar o de la delegación parcial de sus funciones que quiera conferir. B) Dirigir negocios y administrar y disponer de los bienes de la Sociedad. Podrá en consecuencia realizar cualquier acto jurídico o contratos comprendidos en su objeto, como comprar, vender, recibir en pago, permutar, ceder, transferir, hipotecar, gravar o dar en anticresis bienes muebles, inmuebles o semovientes, créditos, títulos o acciones por precios, plazos, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estimare convenientes; constituir, transferir y extingir todo derecho real; solicitar y explotar concesiones de los poderes públicos y concertar convenios con representaciones autónomas, del Estado, pudiendo realizar toda clase de actos o gestiones ante cualquier autoridad pública nacional departamental o descentralizadada, estipular y aceptar la constitución de privilegios en favor de la Sociedad; subscribir, comprar y vender acciones de compañías, sean anónimas o no; constituir, fusionar, disolver y liquidar sociedades; emitir debentures; realizar las negociaciones de industrialización inherentes al objeto social estableciendo manufacturas o adquiriendo fábricas, maquinarias, mercaderías, útiles, existencias, instalaciones industriales u otros bienes; hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades pagando su precio en acciones a en dinero efectivo; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad; dar y tomar dinero prestado; dar y aceptar créditos en mercaderías con o sin descuento, recibir depósitos, estipular sus comisiones y expedir los correspondientes certificados; solicitar y utilizar en vale, cuenta corriente o en cualquier forma con o sin garantía, préstamos de los Bancos Oficiales y particulares de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos y concertar con los mismos todas las demás operaciones bancarias, con las más amplias facultades; girar, extender, aceptar, avalar, endosar, y descontar letras de cambio, vales, pagarés, cheques u otros efectos de comercio; dar fianzas solidarias; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales o comprometer en árbitros "juris" o árbitros amigables componedores; estar en juicio como actora, demandada o tercerista, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y en general ejercer todas las facultades de derecho así como autorizar todo acto para el cual las leyes requieran facultad especial (artículo 160 del Código de Procedimiento Civil) o puedan requerirla; adquirir, explotar y transferir marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; y en general, efectuar todo acto de enajenación o de disposición y administración relacionado directa o indirectamente con los fines de la Sociedad, pues la enumeración que antecede no es taxativa, sino meramente enunciativa. C) Nombrar, trasladar y destituir el personal técnico, administrativo y obrero de la Sociedad, creando los empleos y fijando sus remuneraciones y atribuciones. D) Otorgar recompensas por servicios prestados a la Sociedad, pudiendo recaer en personas ajenas a la misma o pertenecientes a su personal o Directorio, en este último caso deberá informarse a la próxima asamblea. E) Disponer de los fondos de reserva si a juicio lo exigieran las circunstancias. F) Dictar los reglamentos internos necesarios. G) Fijar el ejercicio económico debiendo comunicarlo a la autoridad que corresponda. H) Declarar cesante al Director que sin causa justificada a juicio del Directorio faltase a cuatro sesiones consecutivas. I) Resolver cualquier otro punto vinculado a los negocios de la Sociedad que no esté expresamente reservado a las asambleas por la ley o los estatutos. A todos sus efectos queda expresamente establecido que la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y que de ninguna manera limita las facultades del Directorio.

TITULO IV

Asamblea y fiscalización

Artículo 12. Las asambleas de accionistas, ordinarias o extraordinarias, serán convocadas con avisos publicados con no menos de tres días de anticipación durante cinco días en el Diario Oficial y legalmente constituídas representan a la totalidad de los accionistas y ejercen plenos derechos en la Sociedad.

Art 13. El Directorio deberá convocar, dentro de los noventa días de la terminación del ejercicio económico, la asamblea ordinaria para considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades, y los demás asuntos que crea conveniente someter a su consideración.

Art. 14. El Directorio deberá convocar la asamblea extraordinaria cuando lo considere necesario y cuando así lo soliciten accionistas que representen no menos del treinta y cinco por ciento del capital integrado expresando los puntos que deberán ser considerados. En este caso la asamblea se convocará para dentro de treinta días después de presentada la solicitud.

Art. 15. Los accionistas que quieran concurrir a las asambleas depositarán en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación al de la reunión, las acciones que posean o un certificado bancario de depósito, recibiendo una boleta en la que se hará constar el nombre del accionista y el número de votos a que tenga derecho. Los accionistas que concurran a las asambleas firmarán un libro especial en el que constará la cantidad de acciones propias o de terceros que representen.

Art. 16. La asamblea ordinaria se considerará constituída treinta minutos después de la hora señalada en la convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas que concurra y la cantidad de acciones que representen. La asamblea extraordinaria se considerará constituída cuando concurran accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. Si luego de pasados treinta minutos de la hora señalada en la convocatoria no se reunirá ese quórum, se tendrán por rechazadas las propuestas que la motivaran, y, en ese caso, con el número de accionistas presentes, se designarán dos de entre ellos encargados de firmar un acta en la qu ese dejará constancia de no haberse logrado el quórum y de quedar implícitamente rechazadas las propuestas presentadas.

Art. 17. Las asambleas serán presididas por por el Presidente del Directorio o en su defecto, por un Presidente ad-hoc, nombrado por la asamblea, actuando en Secretaría el Secretario del Directorio, y en su ausencia la persona que la asamblea designe. Las resoluciones de las asambleas ordinarias se tomarán a simple mayoría de votos de los accionistas presentes. Las resoluciones de las asambleas extraordinarias se adoptarán con el voto conforme de accionistas que representen por lo menos el cuarenta por ciento del capital integrado; sin embargo se requerirá el voto aprobatorio del cincuenta y uno por ciento del capital integrado siempre que se deba resolver sobre la adopción de cualquier reforma de los presentes estatutos.

Art. 18. En las asambleas se computará un voto por cada cuarenta y cinco acciones hasta el máximo de seis votos; sin embargo las acciones de la "Serie Fundadora" gozarán del privilegio de dar derecho a un voto por cada quince acciones. Los poseedores de un menor número de acciones podrán reunirse hasta completar el total exigido para tener derecho a voto, debiendo nombrar un apoderado común.

Art. 19. Si lo considera conveniente la asamblea ordinaria designará anualmente un Síndico que será reelegible y fijará asimismo la remuneración que corresponda al que ejerció el cargo en el período anterior, si lo hubiera nombrado.

TITULO V

Balance y utilidades

Artículo 20. Al finalizar el ejercicio económico se practicará el balance general del activo y pasivo y la cuenta de ganancias y pérdidas. Los beneficios líquidos que arrojen los citados documentos una vez deducidas las cantidades que por amortizaciones y castigos el Directorio considere conveniente separar, se destinarán por la asamblea a remunerar a los accionistas por concepto de dividendo y, eventualmente, a constituir fondos de reserva, remunerar a los Directores y al Síndico y gratificar extraordinariamente al personal.

Art. 21. El Directorio queda autorizado para resolver el pago de dividendos provisorios, trimestrales o semestrales, a cuenta de utilidades del ejercicio debidamente comprobadas.

Art. 22. El pago de los dividendos se efectuará a partir de los cinco días de acordado, anunciándose con avisos publicados durante tres días en el Diario Oficial. Los dividendos no reclamados dentro de los cuatro años siguientes a la fecha de ser acordados, se entienden renunciados a favor de la Sociedad y pasarán a formar parte de las utilidades del ejercicio en que se cumplan dichos cuatro años.

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio estará compuesto de tres miembros que durarán en sus funciones hasta el 31 de Diciembre de 1955, y serán designados por los fundadores una vez que el Poder Ejecutivo, haya aprobado los presentes estatutos. Hasta el momento de dicha designación y desde ya, los fundadores podrán actuar por la Sociedad con las mismas facultades que estos estatutos atribuyen al Directorio.

Art. 24. Los fundadores quedan facultados, indistintamente en forma conjunta o separada, para solicitar de las autoridades públicas la aprobación de los presentes estatutos y su inscripción en los registros respectivos, así como para aceptar cualquier

modificación o adición que las autoridades competentes creyeren necesario introducir en... no. — Miguel A. Nin Sacarelo.

El suscripto Escribano certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores doctor Juan Carlos Peirano Facio y Miguel Angel Nin Sacarelo, personas de mi conocimiento. En fe de ello expido el presente que signo y firmo en Montevideo a tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. Hay un signo. (Firmado): Eduardo Tamon, Escribano.

Copia: Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente. — Juan Carlos Peirano Facio (credencial cívica serie AFB N.o 1360), constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Zavala N.o 1372, escritorio 44, de esta ciudad ante el señor Ministro comparezco y digo: I) Que según se justifica con los estatutos que se acompañan, ha quedado constituída la sociedad anónima "Humberto Coppo" constando por el artículo 24 de sus estatutos mi habilitación para esta gestión. II) En uso de dichas facultades a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 405 del Código de Comercio, vengo a solicitar del señor Ministro que previa vista a la Inspección de Hacienda y al señor Fiscal de Gobierno, quiera aprobar los estatutos de "Humberto Coppo S. A." y otorgarle la correspondiente personería jurídica, pidiendo que en su oportunidad se me devuelvan los recaudos acompañados y se me expidan los testimonios pertinentes. Sírvase el señor Ministro acceder a lo solicitado. — Juan Carlos Peirano Facio.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1952. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Humberto Coppo S. A.", pase en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro: Pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Humberto Coppo S. A." de esta capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiera para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración de capital conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se les dará a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de Enero de 1953. — Vista la gestión de la sociedad anónima, en formación "Humberto Coppo" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto será la explotación de bienes o derechos. 2.o) Su capital autorizado será de cien mil pesos ($ 100.000.00). Considerando: Los estatutos a estudio no contrarían el orden público ni la legislación. Con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar los estatutos de "Humberto Coppo Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. — **MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

Es copia fiel. — Montevideo, 31 de Enero de 1953. — **(Fdo.): H. Gorbarán Herrera**, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Juan Carlos Peirano Facio, domiciliado en la calle Zabala N.o 1372, escritorio 44 al señor Juez digo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos, el Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos de la sociedad Humberto Coppo Sociedad Anónima, concediéndole personería jurídica. II) Que según autorización que me acuerda el artículo 24 de los referidos estatutos, vengo a solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante (artículos 32 y 407 del Código de Comercio). III) A los efectos pertinentes manifiesto que: A) El objeto de la Sociedad surge del texto del artículo 2.o de los estatutos sociales, el que se considera aquí reproducido. B) La Sociedad tiene su domicilio en la calle Avenida Garzón número 1958. C) La Sociedad carece hasta el momento, de gerente o factor. Por lo expuesto del Juzgado solicito: 2.o) Se tenga por acreditada la personería invocada y constituído el domicilio. 2.o) Que previo los trámites correspondientes se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y se nos conceda la Matrícula de Comerciante. 3.o) Se me expidan los edictos pertinentes para su publicación en la forma de estilo y oportunamente se me devuelvan los recaudos presentados, autorizante para su retiro al señor Miguel A. Nin. 4.o) Se me autorice la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — (Fdo.): Juan Carlos Peirano Facio.

Presentando con estatutos hoy tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres. Doy fe. — Pereira. — Tomé razón con el N.o 47 al F.o 240 del L.o 42 de conocimiento. Conste. — Pereira.

Montevideo, Febrero 4 de 1953. — Al despacho. — Pereira.

N.o 407. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — Vista al Fiscal de lo Civil. — França. — J. T. Pereira, Escribano.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 422. — Señor Juez. Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Febrero 10 de 1953. — (Fdo.): Francisco Pagano.

Recibido hoy doce de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres; doy fe. — Pereira.

Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Al despacho. — Pereira.

N.o 1539. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Vistos: Decrétanse la inscripción y publicación solicitadas; expídanse certificados, certifíquense los libros, remítase al registro respectivo a sus efectos y liquidado y repuesto el sellado, devuélvanse los recaudos y archívese. — França. — J. T. Pereira, Escribano.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 7 al F.o 48 vuelta del L.o N.o 2 de estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio, de esta ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$150.00 1|pub. 3768.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Tevere Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Tevere Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución. — En la Ciudad de Montevideo, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos en el apartamento veintiuno de la calle Andes mil doscientos diecisiete estudio del doctor Simón Waskman, don Bruno Di Segni Sereni y doña Lidia Calo de Di Segni, resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por los estatutos que a continuación se transcriben:

CAPITULO I

Constitución, denominación y domicilio

Artículo 1.o. Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación Tevere S. A., que se regirá, en general, por las disposiciones legales pertinentes, y en especial, por lo que disponen estos estatutos.

Art. 2.o. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.

Art. 3.o. La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO II

Objeto, capital, acciones y accionistas

Artículo 4.o. La Sociedad tiene por objeto realizar dentro o fuera del territorio nacional: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compra venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicas, actividades análogas, afines similares, vinculados o derivadas. La Sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros, o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y subscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social; y C) Realizar todos los actos de lícito comercio, siendo la presente enumeración, simplemente ilustrativa y no limitativa, dentro de su objeto principal. Quedan excluídas las operaciones bancarias y la sociedad tampoco podrá constituir "trust" ni "holdings"

Art. 5.o. El capital inicial de la sociedad queda fijado en la suma de (cien mil pesos, moneda nacional) $ 100.000.00 m|n., representado y dividido en mil acciones ordinarias de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. El Directorio o la asamblea de accionistas, podrán aumentarlo hasta la suma de (doscientos mil pesos, moneda nacional) $ 200.000.00 m|n., tramitando la reforma y aprobación pertinente ante el Poder Ejecutivo.

Art. 6.o Las acciones serán al portador, deberán ser firmadas por dos Directores, llevarán el sello de la sociedad y serán debidamente numeradas. Al dorso de los títulos se anotará el pago de los dividendos.

Art. 7.o. La subscripción de acciones quedará supeditada a la aceptación del Directorio, sin que la negativa de éste pueda dar mérito a ninguna reclamación.

Art. 8.o. Las acciones y los títulos que la representan son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un propietario por cada acción o título. Si a consecuencia de trasmisiones su propiedad recayera en más de una persona, sus titulares deberán hacerse representar por un apoderado común y único.

Art. 9.o. La posesión de una o más acciones implica la conformidad absoluta del accionista con estos estatutos, con los reglamentos de la sociedad y con los acuerdos tomados por las asambleas o el Directorio.

Art. 10. En el caso de pérdida o extravío o sustracción de acciones o de controversia sobre la propiedad de las mismas, la sociedad no reconocerá como propietario o titular de ellos sino a su tenedor, hasta tanto no se le haya hecho conocer orden o mandatos judiciales en otro sentido, mediante oficio o notificación judiciales en forma. En el caso de destrucción de acciones, la sociedad no expedirá nuevos títulos o acciones hasta tanto no medie orden o mandato judiciales en tal sentido, que se le hayan hecho conocer en una de las dos formas antes indicadas.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 11. La Sociedad será regida, administrada, representada y fiscalizada por los siguientes órganos o autoridades: A) La asamblea general de accionistas; B) El Directorio.

De las asambleas

Artículo 12. La asamblea de accionistas, constituída regularmente, representa a la totalidad de los accionistas sin excepción inclusos los disidentes o ausentes y ejerce poderes soberanos y absolutos en la Sociedad.

Art. 13. Las asambleas son ordinarias o extraordinarias. Las primeras deben celebrarse dentro de los ciento ochenta días siguientes a la terminación de cada ejercicio o año social. Las extraordinarias se realizarán cuando lo acuerde el Directorio, o lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado y cuando lo autoricen o impongan estos estatutos o la ley, debiendo siempre indicarse, clara y detalladamente, el punto o puntos que constituyen el objeto de la convocatoria. En los tres últimos casos deberá el Directorio convocar a la asamblea dentro de los quince días siguientes a la solicitud.

Art. 14. La asamblea ordinaria de accionistas deberá tratar y pronunciarse en cualquier sentido sobre las siguientes cuestiones: A) La memoria, el inventario, balance y la cuenta de ganancias y pérdidas que el Directorio debe presentar sobre el ejercicio social vencido; B) La distribución de utilidades y la determinación del dividendo que se ha de repartir y su forma de pago; C) La fijación, destino, inversión y colocación de los fondos de reserva y la determinación de las deducciones a que se refiere el artículo 35; D) La elección de los miembros del Directorio que correspondieren; E) La fijación de la remuneración que corresponda a los Directores en el ejercicio social vencido; F) Los demás asuntos comprendidos en la orden del día, entre los cuales el Directorio deberá incluir los proyectos o asuntos que le hubieren presentado con quince días de anticipación al de la asamblea o por accionistas que representen por lo menos, el sesenta por ciento del capital integrado.

Art. 15. Las asambleas se realizarán en el lugar, local, día y hora, que el Directorio fije, tratándose en ellas solamente los asuntos indicados en la orden del día. No obstante encontrándose presentes o representados en la asamblea todos los accionistas sin excepción, podrán tomarse también en consideración los asuntos o cuestiones que se propongan en la asamblea.

Art. 16. Las convocatorias de las asambleas se harán mediante un solo aviso que se publicará en el "Diario Oficial" o en el que legalmente lo llegare a sustituir, y en otro diario de la ciudad de Montevideo, que elegirá el Directorio, debiendo aparecer doce días antes del fijado para la realización de la asamblea. En los avisos deberá indicarse el lugar, local, día y hora fijados por el Directorio para la realización de la asamblea y la orden del día. Las convocatorias tendrán lugar sin especie alguna de publicación previa, en los casos en que el Directorio, con la presencia y el voto unánime de todos sus miembros, así lo resuelva por considerarlo de urgencia, y siempre que se comunique la realización de la asamblea a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación por lo menos.

Art. 17. Para poder asistir a las asambleas es indispensable ser accionista, haber integrado totalmente el importe de una acción como mínimo y tener depositados en la Presidencia de la Sociedad un día de anticipación al señalado para que tenga lugar la asamblea; la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósito de las mismas acciones, expedido por un Banco o Casa Bancaria nacional o extranjera. El Presidente dará a cada accionista un certificado resguardo en el que conste el nombre del accionista, el monto y numeración de las acciones y el número de votos que le corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otros accionistas, o por mandatarios extraños a la Sociedad, que no sean Directores, Administrador, Síndico o empleados de la Sociedad y mediante simple carta poder que exhibirán en la Presidencia de la misma, un día antes, por lo menos, de la celebración de la asamblea. El representante de un incapaz y los de Sociedades o Asociación o Corporaciones constituídas regularmente, tenga o no personería jurídica, deberán justificar esas representaciones en la Presidencia de la Sociedad para su toma de razón y contralor, diez días antes como mínimo del fijado para la asamblea.

Art. 18. Se considerarán constituídas las asambleas con la concurrencia de accionistas o mandatarios que representen cuando menos, la mayoría del capital social integrado. Si esa concurrencia no fuera obtenida dentro de la media hora siguiente a la hora de la convocatoria, se llamará por segunda vez a otra asamblea dentro de los quince días siguientes y en la misma forma que para la primera. Esta segunda asamblea quedará constituída con el número de accionistas o representantes que concurran, media hora después de la hora fijada en la convocatoria, circunstancia que se hará constar en los avisos respectivos y se tratará en ella la misma orden del día que motivó la convocatoria de la primera. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente artículo, el caso previsto en el último inciso del artículo dieciséis en el cual la asamblea sólo se considerará constituída con la concurrencia de accionistas o mandatarios que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 19. Las asambleas una vez constituídas, podrán deliberar hasta agotar la orden del día. Si no fuera posible terminar los asuntos en ella incluídos en el mismo día de la convocatoria, la sesión continuará el día y hora que la misma asamblea determine y con los accionistas que concurran. El retiro de accionistas o representantes después de abierta la sesión, no inhabilitará para continuar deliberando y resolver con los presentes.

Art. 20. En las asambleas actuarán como Presidente y Secretario, el Presidente y otro Director de la Sociedad. En ausencia de cualquiera de ellos, la asamblea decidirá quién lo sustituya durante ese acto.

Art. 21. Los miembros del Directorio tendrán voz en todos los asuntos atratarse por las asambleas pero sólo podrán votar según el artículo siguiente.

Art. 22. Los votos se computarán a razón de [illegible] mil pesos en acciones inte-

Art. 23. Las asambleas resolverán en todos los casos, inclusive los previstos por la ley de 19 de Julio de 1909, por mayoría de votos de los accionistas o representantes presentes, salvo disposición contraria de las leyes o de estos estatutos.

Art. 24. De todo lo obrado y resuelto en las asambleas, se labrará acta que se extenderá en el libro rubricado denominado "actas de asambleas" en el que se anotará sumariamente todo lo que se delibere y resuelva en la asamblea. Las actas deberán ser subscriptas por el Presidente y el Secretario actuantes y en representación de la asamblea un accionista designado a tal efecto por la Mesa. Cuando una asamblea se efectúe en más de una reunión se extenderá acta por separado para cada una de ellas. Cuando la asamblea esté impedida de funcionar por falta de quórum también se extenderá el acta respectiva que firmarán el Presidente y otro Director.

Directorio

Artículo 25. La Dirección, Administración y Representación de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio que durará tres años en sus funciones, integrado por dos a cinco miembros titulares designados por la asamblea general ordinaria de accionistas, y que se reunirá todas las veces que el interés de la Sociedad lo exija pudiendo sesionar en todos los casos, con la asistencia de dos integrantes del mismo. Los Directores no necesitan ser accionistas; podrán ser reelectos indefinidamente, y designarán sus propios suplentes. Pueden residir en el extranjero y hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación por simple carta-poder o telegrama colacionado. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación del nuevo Directorio. Este designará de su seno el Director que ejercerá las funciones de Presidente. Todas las resoluciones se tomarán con el voto conforme de la mayoría de sus integrantes o de dos Directores si éste fuere el número total de sus componentes. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Art. 26. Las resoluciones del Directorio se harán constar en un libro denominado "actas del Directorio". El acta de cada sesión, después de leída y aprobada por el Directorio, será subscripta por el Presidente y otro Director

Art. 27. Los poderes conferidos por el Directorio, subsistirán aunque el Directorio sea renovado, mientras no sea revocado expresamente el mandato por otro acto del nuevo Directorio.

Art. 28. El Directorio representa a la Sociedad, tiene la dirección de sus negocios y se halla investido de las más amplias facultades de administración y de disposición, sin otro límite que los impuestos por la ley, los estatutos y las resoluciones de las asambleas de accionistas. Está capacitado para decidir, realizar, y otorgar toda clase de actos, contratos y gestiones, aún aquéllos para los que la ley exige poderes especiales, los que se tendrán por conferidos de manera expresa, con relación a cada caso particular que concurriera, a todos sus efectos.

Art. 29. Son deberes y atribuciones del Director: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones propias y las de la asamblea de accionistas; organizar la contabilidad, fijar los gastos de la administración; contratar servicios, nombrar, trasladar y renovar personal; asignar a éste cometidos y retribuciones ordinarias y fiscalizar la situación social en todos sus aspectos; convocar a la asamblea de accionistas en la época y circunstancias que preveen estos estatutos; rendir cuentas de la administración a la asamblea de accionistas por medio del balance anual, memoria, inventario y demás antecedentes. B) Realizar adecuada inversión, aplicación y colocación de los capitales; autorizar y concluir negocios que interesen a la Sociedad y estén comprendidos en su objeto; ejecutar y celebrar actos y contratos por los plazos máximos, aunque excedan del término de su mandato; contraer obligaciones; adquirir bienes muebles o inmuebles; prometer en venta o enajenar en toda forma, hacer tradición; hipotecar, prendar o gravar cualquiera de esos bienes; aceptar, transferir, cancelar hipotecas, prendas, anticresis, y todo otro crédito real o personal; celebrar arrendamientos, otorgar y aceptar mandatos, convenir, comisiones, consignaciones, representaciones, préstamos, fianzas, cartas de crédito, depósitos, seguros, fletamentos, transportes y suministros; participar o asociarse en Empresas o Sociedades existentes o a crearse; y adquirir todo o parte del patrimonio de otras firmas, cuotas sociales o acciones de otras Sociedades; pagar, remitir y renovar; hacer protestos. C) Usar del crédito y tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales o sin ellas, abrir y mantener cuentas corrientes mercantiles y bancarias, con fondos propios o en descubierto; girar, aceptar, endosar, afianzar, avalar, ceder, descontar, girar y prorrogar letras de cambio o de plaza, conformes, vales, pagarés, cheques, conocimientos, pólizas y toda clase de documentos de créditos y obligaciones comerciales o civiles; hacer depósitos y retiros, cobrar y percibir lo que se adeude a la Sociedad o a terceros representados por ella D) Comparecer ante las autoridades nacionales o del extranjero sin limitación alguna; tramitar y realizar operaciones aduaneras y cambiarias; solicitar concesiones o privilegios; registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes y transferencias; estar en juicio civil o criminal o en procedimientos de jurisdicción voluntaria o arbitral donde quiera

tículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil cuyo texto se tiene por reproducido. E) Aceptar y otorgar poderes generales y especiales, revocarlos y sustituirlos; F) Interpretar estos estatutos y decidir todas las cuestiones que no estuviesen expresamente previstas o determinadas en ellos: Los acuerdos del Directorio en el sentido establecido constituirán parte integrante de estos estatutos, mientras la asamblea de accionistas no resuelva nada en contrario; G) La enunciación de deberes y derechos que anteceden tiene alcance simplemente ilustrativo y no limita de manera alguna el ejercicio de las plenas facultades de representación, dirección, administración y disposición atribuídos al Directorio por este artículo.

Art. 30. La retribución de los servicios prestados por los Directores en el desempeño de sus puestos, será fijada anualmente por la asamblea ordinaria de accionistas que examine la gestión cumplida por ellos, con cargo directo a gastos generales.

Art. 31. La Sociedad puede ser obligada válidamente a celebrar los actos jurídicos comprendidos en su objeto así como realizar todos los cometidos que se confieren al Directorio, por el artículo 29 de estos estatutos, sin limitación de especie alguna, mediante la firma de un Director o de un apoderado con facultades suficientes, todo sin perjuicio de los poderes especiales que se otorguen.

Del Síndico

Artículo 32. La asamblea general cuando así lo resuelva o cuando la ley ordene, nombrará un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO IV

Ejercicio social

Artículo 33. El ejercicio o año económico social comenzará el primero de Enero y terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año.

CAPITULO V

Inventarios y balances

Artículo 34. Al finalizar cada ejercicio económico, comprendido desde el primero de Enero hasta el treinta y uno de Diciembre de cada año, el Directorio dispondrá la realización del balance general y un estado de situación basado sobre un inventario completo con una memoria detallada y explicativa de los negocios sociales y de un proyecto de distribución de utilidades.

Art. 35. De las utilidades brutas realizadas en cada año social, se deducirán previamente los gastos generales entre los cuales se incluirán las retribuciones extraordinarias al personal, y las retribuciones de los Directores, las cargas sociales, comisiones, amortizaciones del activo, previsiones para riesgos comerciales, primas de seguro y amortizaciones o castigos, extraordinarias, especiales y usuales que proponga el Directorio y resuelva la asamblea de accionistas. El remanente o saldo que resulta, que constituirá las utilidades líquidas, previa deducción que fijará la asamblea a propuesta del Directorio de las reservas especial, fondos de reserva y rubros para ampliaciones, obras u otras operaciones sociales se distribuirá en forma de dividendo entre los accionistas en la debida proporción, teniendo en cuenta las fechas en que hubiera sido integrado parcial o totalmente el valor de las acciones. Los dividendos serán abonados total o parcialmente con acciones, siempre que así lo resuelva la asamblea y por el valor que ella fije a dichas acciones.

Art. 36. Todos los dividendos anunciados por una sola vez en el "Diario Oficial" o el que le sustituyere, que no fueron cobrados dentro de los cuatro años siguientes al día de su publicación, quedarán trasmitidos de pleno derecho y por el simple transcurso del tiempo indicado, a favor de la Sociedad y de pertenencia exclusiva de ésta e integrarán las utilidades del año en que se operase dicha trasmisión.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación de la Sociedad

Artículo 37. La Sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo de duración si éste no hubiere sido prorrogado; B) Por disolución anticipada dispuesta por la asamblea general extraordinaria de accionistas y por cualquiera de las causales de disolución necesaria. La asamblea resolverá si la liquidación deberá realizarse por el Directorio o por una comisión liquidadora, que en tal caso designará, fijando la remuneración correspondiente y las normas a las cuales deberá ajustarse la liquida-

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 38. El primer ejercicio de la Sociedad comenzará en la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio y terminará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Art. 39. Quedan indistintamente facultados el doctor Simón Waksman o el señor Amado Antonio Goroso, para realizar todas las gestiones necesarias a fin de obtener del Poder Ejecutivo o la autorización que prescribe el artículo 405 del Código de Comercio, aceptando las modificaciones, supresiones, aclaraciones o adiciones de estos estatutos así como para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y obtener la matrícula de comerciante.

Art. 40. El primer Directorio se compondrá de dos miembros y estarán integrado por don Bruno Di Segui Sereni y doña Lidia Calo de Di Segui y que ejercerá sus funciones hasta el ejercicio que concluye el 31 de Diciembre de 1956. — (Fdo.:) Lidia Calo de Di Segni. — Bruno Di Segni.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas a mi presencia por los esposos señora Lidia Calo de Di Segni y señor Bruno Di Segni Sereni, con respectivas cédulas policiales uruguayas números 505.910 y 505.830, italianos, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias y domiciliados en esta ciudad, Bulevar Artigas número 1237, personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Hay un signo. — (Fdo.:) Carlos A. Bovino, escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda. — Simón Waksman, constituyendo domicilio en la calle Andes 1217, 5.o piso, apartamiento 21, al señor Ministro digo: I) Que según lo justifico con los estatutos que acompaño, se ha constituído la sociedad anónima Tereve Sociedad Anónima, cuyo objeto se determina en dichos estatutos. A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 405 del Código de Comercio, solicito del señor Ministro que previa vista de la Inspección de Hacienda y del Fiscal de Gobierno, se aprueben los estatutos presentados y se conceda la personería jurídica correspondiente; II) Que el artículo 39 de dichos estatutos me autoriza para realizar la presente gestión. — Por lo expuesto: Quiera el señor Ministro resolver de conformidad. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1952. — Simón Waksman.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1952. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Tevere Sociedad Anónima", pase en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icaburiaga, Jefe Interino de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gogierno de segundo turno. — Señor Ministro: Pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Tevere Sociedad Anónima" de este Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina ol que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del decreto del 13 de Abril de 1925. — Se dará a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de Enero de 1953. — Vista: La gestión de la Sociedad anónima en formación "Tevere", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. — Resultando: 1.o) Su objeto será la explotación de bienes o derechos; 2.o Su capital autorizado será de cien mil pesos ($ 100.000.00), pudiendo ser aumentado hasta doscientos mil pesos ($ 200.000.00) previa aprobación del Poder Ejecutivo. — Considerando: Los estatutos a estudio no contrarían el orden público ni la legislación. — Con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar los estatutos de "Tevere Sociedad Anónima", y autorizar su funcionamiento. — Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893. — A los fines correspondientes, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 26 de 1953. — (Fdo.:) H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Antonio A. Goroso, domiciliado en Andes número 1217, piso 5.o, apartamiento 21, al señor Juez digo: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de los estatutos de Tevere Sociedad Anónima", que acompaño, vengo a solicitar la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A este último efecto (artículo 34 del Código de Comercio) expreso que: A) Denominación: La Sociedad se denomina Tevere Sociedad Anónima; B) Domicilio: La misma se domicilia en la finca de la calle Misiones 1371, 3er. piso, escritorio 27 de la ciudad de Montevideo; C) Objeto: Su objeto será el de realizar dentro o fuera del territorio nacional: comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, etc.; D) Administración: Será dirigida por un Directorio integrado por Bruno Di Segni y doña Lidia Calo de Di Segni (artículo 30 de los estatutos). No existe en la actualidad Gerente o factor alguno. La Sociedad obtendrá su patente de giro una vez que sus estatutos hayan sido inscriptos en el Registro Público de Comercio. — Por tanto: Quiere el señor Juez proveer de conformidad, ordenando las inscripciones solicitadas y disponiendo se expidan los edictos y certificados correspondientes y en su oportunidad se hagan los desgloses pertinentes. (Fdo.:) Antonio A. Goroso. Presentado con estatutos hoy dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres; doy fé. (Fdo.:) Pereira. Tomé razón con el N.o 19 al F.o 233 del L.o 42, de Conocimientos. Conste. (Fdo.) Pereira. — Montevideo Febrero 3 de 1953. Al despacho. Pereira. — 267. Montevideo, Febrero 3 de 1953. — Vista al Fiscal de lo Civil. — (Fdo.:) Franca. — J. T. Pereira. — E.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. - N.o 503 Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — (Fdo.:) Francisco Pagano. Recibido hoy trece de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres; doy fé. — (Fdo.:) Pereira.

Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Al despacho. — Pereira.

1678. Montevideo, Febrero 18 de 1953. — Vistos: Decrétanse la inscripción y publicación solicitadas; expídase certificados, confiérase los libros, remítanse al Registro respectivo a sus efectos, y liquidado y repuestos los tributos devuélvanse los recaudos y archívese. — (Fdo.): França. — J. T. Pereira. E.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 10 al F.o 68 del L.o N.o 2 de Estatutos, a cargo del Registro Público y General de Comercio, de esta Ciudad. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$196.00 1|pub. 3847.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Estatutos de "Chapasfalt" Sociedad Anónima

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Chapasfalt", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta de constitución de "Chapasfalt Sociedad Anónima". — En Montevideo, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, en el estudio jurídico del escribano Gastón Rodríguez Cubiló, calle Treinta y Tres mil trescientos cuarenta (piso quinto, apartamiento nueve), de esta ciudad, se reunen los señores Hugo Pereira Iraola y Julio César Massone con la finalidad de crear una sociedad, resolviendo aprobar el siguiente texto como estatutos que regirán las actividades de la sociedad:

Estatutos

CAPITULO I

Nombre y domicilio

Artículo 1.o Con la denominación de "Chapasfalt Sociedad Anónima", queda constituída una Sociedad Anónima que se regirá por estos estatutos y, subsidiariamente, por el Código de Comercio y las leyes vigentes.

Art. 2.o El domicilio de la Sociedad será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias, sucursales o dependencias en cualquier otro punto del país o del extranjero, atribuyéndoles o no capital propio siempre que lo considere conveniente el Directorio.

CAPITULO II

Objeto y duración

Artículo 3.o La Sociedad tendrá por objeto: A) La continuación de los negocios de la firma "Chapasfalt Limitada", que es el de la fabricación y el comercio de chapas asfaltadas y de los productos similares y derivados, pudiendo realizar para ello cualquier género de operaciones de carácter industrial, mercantil y financiero; B) La importación, exportación, distribución y compraventa en plaza o en el exterior y, en general, cualquier operación comercial con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, semielaborados, frutos o productos del país o del extranjero; C) La industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados y manufacturados referentes al ramo de papel, cartones, hormigón y de actividades análogas, afines, derivadas o vinculadas y explotar, en general, dichas actividades y sus productos; D) Comprar, vender, permutar, ceder, hipotecar, prometer, construir y explotar, en general, toda clase de bienes inmuebles; E) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros. La Sociedad podrá cumplir su objeto efectuando operaciones industriales, comerciales o financieras, ejerciendo representaciones, comisiones o consignaciones o tomando participación en otras sociedades dentro o fuera del país, actuando por cuenta propia o de terceros, siempre que las actividades se relacionen con el objeto social.

Art. 4.o La duración de la Sociedad será de noventa años, a partir de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Este plazo podrá prorrogarse por resolución de la asamblea de accionistas en las condiciones exigidas legalmente.

CAPITULO III

Capital social, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital social será de doscientos mil pesos ($ 200.000.00), formado por dos mil acciones de cien pesos cada una, pudiéndose aumentar hasta un millón de pesos por resolución del Directorio, previa autorización de la asamblea y con la aprobación del Poder Ejecutivo y pago de los gravámenes que correspondan. Para llevar el capital por encima de un millón de pesos será necesario el voto de una asamblea convocada al efecto, de conformidad con el capítulo IV, dando cumplimiento a las leyes vigentes.

Art. 6.o La primera serie de acciones será de $ 200.000.00 en acciones al portador, denominadas fundadoras, que gozarán de una bonificación extra no acumulativa del 5 o|o de las utilidades líquidas del ejercicio, como lo determina el artículo 30, además del dividendo general correspondiente a las demás acciones emitidas. Las acciones de las series subsiguientes, hasta completar el capital autorizado de $ 1:000.000.00 serán preferidas, ordinarias, nominativas o al portador, según lo resuelva el Directorio al decidir su emisión, no pudiendo exceder las preferidas del 50 o|o de la correspondiente emisión en cada ejercicio.

Art. 7.o Las acciones fundadoras tendrán derecho a un voto por cada veinte acciones. Las demás acciones tendrán derecho a un voto cada cincuenta acciones. Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto sólo en caso de que en el ejercicio anterior no se hubiera distribuído el dividendo prometido.

Art. 8.o El Directorio queda facultado para determinar las demás condiciones de las emisiones que resuelva como forma de pago, plazo de integración, mora, recargo o caducidad de derecho en caso de incumplimiento, etc., debiendo dar preferencia para la subscripción de acciones a los tenedores de acciones ya integradas, debiendo los accionistas optar expresamente por ese derecho preferente dentro del plazo que fije el Directorio al efecto.

Art. 9.o Las emisiones podrán hacerse en títulos representativos de más de una acción. Mientras las acciones no estén totalmente integradas se harán constar las integraciones parciales por medio de certificados provisorios nominativos. Una vez integrado el valor de las acciones se canjearán los certificados provisorios por títulos representativos de una o más acciones que llevarán numeración correlativa y progresiva expedidos en libreta - talonarios, debiendo ser firmados por el Presidente y Secretario o quienes hagan sus veces.

Art. 10. El Directorio está facultado para entregar en pago las acciones de la Sociedad por compra de bienes muebles o inmuebles o por adquisición del capital líquido de otro comercio o industria, no pudiendo en caso alguno adjudicar las acciones en pago por un valor inferior al nominal. También está facultado el Directorio para destinar parte de la o las emisiones que resuelva emitir para adjudicación al personal en forma de ditribución liberal o colocación normal.

Art. 11. La posesión o subscripción de acciones implica de suyo el conocimiento y aceptación de estos estatutos y por parte de su dueño la obligación de someterse a ellos y acatar las resoluciones del Directorio y de las asambleas, sin perjuicio de las acciones que los socios tengan derecho a entablar con arreglo a las leyes y ante los jueces del país. Las acciones, así como los títulos provisorios son indivisibles y, en caso de condominio, la Sociedad reconocerá un solo propietario por cada título con referencia a los derechos y deberes que representan. En caso de pérdida o sustracción de acciones al portador, lo mismo que si se controvertiera su propiedad la Sociedad no reconocerá a otro propietario que su tenedor, excepto cuando hubiere recaído sentencia judicial que se deberá notificar debidamente.

Art. 12. Las acciones no integradas totalmente al finalizar el ejercicio sólo tendrán derecho al dividendo anual en proporción al importe abonado por el subscriptor.

CAPITULO IV

Administración y fiscalización

Artículo 13. La Sociedad será administrada y fiscalizada: A) Por la asamblea general de accionistas; B) Por el Direcotrio; C) Por el Síndico.

A) Asambleas

Artículo 14. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá todos los años dentro de los tres meses siguientes de terminado el ejercicio económico de la Sociedad, en día y hora que fije el Directorio. Deberá pronunciarse sobre la memoria y balance anual presentada por el Directorio con el informe del Síndico, aprobar o modificar la propuesta del Directorio para el reparto de utilidades, elegir Directores titulares y suplentes, nombrar Síndico titular y suplente y fijarles su remuneración, así como adoptar resolución sobre los asuntos que incluya el Directorio en el orden del día.

Art. 15. Las asambleas extraordinarias serán convocadas por el Directorio cuando lo considere conveniente, cuando lo pida el Síndico o cuando lo soliciten un número de accionistas que representen, por lo menos, la tercera parte del capital integrado. En estos dos últimos casos el Directorio dispondrá la asamblea dentro de los treinta días de la solicitud.

Art. 16. Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas por avisos que se publicarán durante cinco días en el "Diario Oficial" y en otro diario de Montevideo, debiendo hacerse la primera publicación, por lo menos, con quince días de antelación a la fecha de la asamblea. En los avisos se establecerá, expresa y ordenadamente, el orden del día, no pudiendo tratarse otros asuntos que los allí enumerados.

Art. 17. Las asambleas ordinarias y extraordinarias estarán constituídas legalmente con la asistencia de accionistas que representen, como mínimo, las tres cuartas partes del capital integrado y resolverán válidamente por votos que representen, como mínimo, el 75 o|o de los accionistas presentes. Si a la primera citación no concurriera el número de accionistas requerido ésta funcionará dos horas más tarde sin necesidad de nueva citación, lo que se hará constar en los avisos a que se refiere el artículo 16, con un quórum que represente la mitad del capital integrado y resolverán válidamente por votos que representen la mayoría de votos presentes. En caso de no reunirse los quórums necesarios deberá efectuarse nueva convocatoria en la forma establecida en el artículo 16 y esta asamblea así convocada sesionará legalmente con los accionistas que concurran y sus resoluciones deberán tomarse por simple mayoría de votos.

Art. 18. Para decidir sobre la reforma de estos estatutos, la renovación de la Sociedad, su fusión con otra, la revocación del mandato de los Directores o Síndico se requerirá el mismo quórum y porcentajes de votos que establece el artículo anterior.

Art. 19 Para tener voto en las asambleas los accionistas deberán presentar en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o certificado bancario del depósito de las mismas, a cambio de lo cual se les entregará boleta de entrada, donde constará el número de votos que les corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios mediante la correspondiente carta - poder, no pudiendo ser mandatarios los Directores empleados y Síndicos, titular o suplente.

Art. 20. Las asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente del Directorio y, en sus ausencias, por la persona que designe la asamblea por mayoría simple de votos presentes. Actuará de Secretario el del Directorio y, en su ausencia, quien designe la asamblea en la forma citada anteriormente. Al constituirse la asamblea el Presidente, que tendrá voz y voto, designará un accionista para que verifique el quórum, la proporción de votos y el capital representado, así como el escrutinio de las votaciones. Las actas de las asambleas serán transcriptas en libro especial que deberán firmar en cada caso, el Presidente, el Secretario y un accionista que designe la asamblea.

Art. 21. El requisito de las publicaciones no será necesario cuando asistan a la asamblea accionistas que representen 100 o|o del capital integrado y se comunique su convocatoria al organismo oficial de contralor con una anticipación de cuarenta y ocho horas.

B) Directorio

Artículo 22. El Directorio estará compuesto de tres o de cinco miembros nombrados por la asamblea general de accionistas. Durarán dos años en el desempeño de sus cargos, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La asamblea designará también los suplentes respectivos que sustituirán a los titulares en caso de renuncia, ausencia temporal o definitiva, por convocatoria del Directorio. La elección de Directores, titulares y suplentes, se hará por lista integral que presenten los accionistas a la asamblea. El Directorio funcionará legalmente con la presencia de dos de sus miembros cuando esté compuesto de tres, y de tres miembros cuando los Directores sean cinco tomando resoluciones válidas en el primer caso, por acuerdo de ambos, y en el segundo caso, por mayoría.

Art. 23. El nombramiento de Directores podrá recaer en personas que no sean accionistas. El cargo de Director podrá ser desempeñado por una sociedad anónima en cuyo caso ésta deberá hacerse representar por una persona física, que actuará en el Directorio, con todas las facultades propias de su cargo, por el término que le fije su representada, quien podrá sustituir sus representantes cuantas veces lo desee.

Art. 24. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente, por lo menos una vez al mes, o cuando lo soliciten dos de sus miembros o el Síndico. En la primera sesión que celebre después de su elección, el Directorio designará su Presidente, Vicepresidente y Secretario. Sus miembros podrán desempeñar cualquier otro cargo de la Sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico titular. La remuneración por el desempeño de cargos rentados dentro de la sociedad será fijada por el propio Directorio y deberá ponerse en conocimiento de la asamblea general ordinaria próxima. Las deliberaciones y resoluciones de las sesiones del Directorio se transcribirán en Libro especial de Actas de Directorio, que firmarán en cada caso el Presidente y Secretario.

Art. 25. El Directorio ejercerá la administración y representación de la sociedad con los más amplios e ilimitados poderes, ejerciendo funciones de administración, disposición y afectación por intermedio de delegados, gerentes, apoderados, representantes o personas designadas al efecto, fijando sus deberes, facultades y retribuciones, pudiendo llevar a cabo, dentro del país o en el exterior, todos los negocios, actos, operaciones y contratos civiles, comerciales, bancarios, judiciales y administrativos, de la naturaleza que fuera, siempre que los juzgasen necesarios, útiles o convenientes para el cumplimiento de los fines establecidos en estos estatutos, aún en el caso de que las leyes exigieran mandatos especiales. Puede el Directorio en consecuencia, sin que esta enunciación tenga carácter limitativo: A) Comprar, construir, vender, asegurar en calidad de asegurada, dar, ceder, arrendar, permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles, realizar toda contratación necesaria a estos fines, percibir y pagar dinero, concederlo con o sin interés, tomarlo prestario, abrir crédito con particulares o Bancos, con o sin garantías, girar, aceptar, endosar, avalar letras, vales o pagarés y girar cheques, para las necesidades del giro, subscribir u otorgar las escrituras y los documentos privados que fueran necesarios, en las condiciones que estime más conveniente a los fines sociales. B) Aceptar, restituir, ceder, transferir, constituir y extinguir hipotecas, warrants, prendas y toda clase de derechos reales; autorizar pagos aunque no sean los ordinarios de administración y establecer toda clase de inversiones de fondos, acorde con el objeto de la sociedad. C) Aceptar representaciones, comisiones y consignaciones o decidir negocios en participación con sociedades del país o del exterior en actividades comprendidas con los fines de la Sociedad. D) Designar y remover al personal administrativo obrero y técnico, de carácter eventual o permanente, fijándoles sus atribuciones, y deberes, determinando sus sueldos, jornales u otras retribuciones, ordinarias o extraordinarias, cuando lo considere conveniente, conferir poderes generales o especiales que subsistirán, aunque cambie el Directorio mientras no fueran revocados. E) Comparecer en juicio de cualquier jurisdicción, ya sea como actor, demandado o tercero, denunciar o querellar, transigir, conciliar, someter a decisión arbitral, renunciar a apelar y a las prescripciones; conceder quitas o esperas; aceptar concordato y adjudicaciones; pedir y votar quiebras. F) Emitir acciones, cuando lo considere conveniente, dentro de las prescripciones de estos estatutos, convocar a asamblea presentando, en las ordinarias la memoria de su gestión y el balance anual, así como la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la propuesta de distribución de utilidades. G) Resolver todos aquellos asuntos de interés para la Sociedad, que no hayan sido resueltos en estos estatutos, siempre que no violen disposiciones legales o administrativas.

Art. 26. Todo documento, contrato u obligación que emane de la Sociedad deberá ser firmado, para tener validez, por el Presidente o Vicepresidente y el Secretario, o un apoderado facultado para ello por el Directorio.

C) Síndico

Artículo 27. El Síndico será elegido con iguales formalidades que el Directorio, con su suplente, por la asamblea general ordinaria, durando su mandato dos años y pudiendo ser elegido indefinidamente. La Sindicatura podrá ejercerla una persona o una entidad profesional. Son atribuciones y deberes del Síndico: A) Examinar periódicamente la Contabilidad de la sociedad y sus comprobantes y verificar la exactitud de la registración contable y de los balances. B) Informar sobre el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas que el Directorio debe presentar a la asamblea general. Las observaciones que merezca al Síndico la administración de la sociedad, las hará primariamente al Directorio, sin perjuicio de informar a la asamblea.

CAPITULO V

Balance y utilidades

Artículo 28. El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de Julio y terminará el 30 de Junio de cada año.

Art. 29. Al finalizar cada ejercicio, el Directorio practicará el balance general, debidamente afectado por las amortizaciones y reservas que aconseja la técnica contable, presentándolo al Síndico, acompañado de la cuenta de ganancias y pérdidas, la propuesta de distribución de utilidades y la memoria anual de su gestión, a los efectos de su informe a la asamblea.

Art. 30. De las utilidades líquidas que resulte del balance, el Directorio, luego de efectuar las amortizaciones y reservas necesarias, acordará las remuneraciones extraordinarias para el personal que crea convenientes. El saldo resultante, será distribuído en la siguiente forma: (5 o|o) cinco por ciento para el fondo de reserva social hasta llegar al (25 o|o) veinticinco por ciento del capital autorizado: hasta el (2 o|o) dos por ciento, para cada uno de los Directores; hasta el (1 o|o) uno por ciento, para el Síndico; (5 o|o) cinco por ciento, para las acciones fundadoras como lo establece el artículo 6.o; luego el dividendo que corresponda a las acciones preferidas, si las hubiera, y el remanente, para los accionistas en general, como dividendo ordinario.

Art. 31. Aprobado el balance y las liquidaciones, el Directorio fijará la fecha de pago de dividendos, anunciándolo en la forma que estime conveniente, debiendo fijarse un anuncio en las oficinas de la sociedad. El dividendo anual ordinario podrá pagarse en acciones de la sociedad.

Art. 32. El Directorio, con la conformidad del Síndico, podrá distribuir dividendos provisorios semestrales en base a utilidades comprobadas, que no podrán superar el cincuenta por ciento (50 o|o) del dividendo del ejercicio anterior.

Art. 33. Quedarán prescriptas a favor de la Sociedad y su importe pasará al Fondo de Reserva Social, los dividendos que no sean cobrados dentro de los cuatro años siguientes a la fecha fijada para dar principio a su pago. Los dividendos impagos, en poder de la sociedad, no devengarán interés alguno.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 34. La Sociedad se disuelve: A) Por terminación del plazo, si la asamblea no decide su prórroga. B) Por las causas previstas en las leyes vigentes. C) Por resolución de una asamblea extraordinaria convocada a ese efecto, en la que se hallen presentes accionistas que representen tres cuartas partes del capital integrado (3|4), y que adopte decisión por accionistas que representen tres cuartas partes (3|4) del capital representado, las 3|4 partes correspondientes al capital de las acciones fundadoras.

Art. 35. La misma asamblea extraordinaria fijará la forma de liquidación de la Sociedad, y determinará si ésta será efectuada por el Directorio, por el Síndico o por una Comisión que deberá elegir. Además fijará la remuneración del o de los liquidadores así como el plazo de su mandato

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 36. El primer Directorio, Síndico titular y Síndico suplente, permanecerán en sus cargos hasta el 30 de Junio de 1954 y serán nombrados por los Fundadores, actuando conjunta o separadamente, estableciendo a la vez la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzcan nombramientos, los Fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 37. Siendo uno de los objetos de la Sociedad la continuación de los negocios de la firma "Chapasfalt Limitada", la Sociedad iniciará sus operaciones adquiriéndole el Activo y Pasivo que resulte del Balance General correspondiente.

Art. 38. Quedan autorizados los señores Hugo Pereira Iraola y Julio César Massone para que conjunta o separadamente, realicen las gestiones necesarias a efectos de obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, estando facultados para aceptar las modificaciones, supresiones o adiciones que les sean exigidas y para proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio, sus publicacion-

gales y obtener la Matrícula de Comerciante. De conformidad con lo establecido precedentemente, firmamos la presente acta en el lugar y fecha indicados. (Fdo.:) Hugo Pereira Iraola. — Julio C. Massone.

Certifico: Que los señores Hugo Pereira Iraola y Julio César Massone otorgaron y firmaron ante mí el acta de constitución que precede inserta de fojas uno a fojas nueve del libro de actas respectivo, de "Chapasfalt Sociedad Anónima" siendo ambos de mi conocimiento, uruguayos y mayores de edad. El primero es casado con doña Mafalda Barozzi y se domicilia en Avenida Brasil tres mil ochenta, y el segundo es soltero y se domicilia en Solano Antuña dos mil novecientos diecinueve. Los dos de esta Capital. En fé de ello, y a solicitud de parte interesada, siendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el dieciocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos. Hay un signo: G. R. C. Hay una firma: Gastón Rodríguez Cubiló. Hay timbres Montepío Notarial y Patente Adm.

Copia. — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — Señor Ministro de Hacienda. Presente. — Hugo Pereira Iraola, Credencial Cívica A. X. A. número 3183 y Julio César Massone, Credencial Cívica A. X. B. N.o 8400, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1334, piso 5.o, apartamiento 9.o, al señor Ministro decimos: Que como lo justificamos con el testimonio del acta que acompañamos, se ha constituído "Chapasfalt Sociedad Anónima", que por el artículo 38, fuimos facultados para que conjunta o separadamente e indistintamente, realizáramos todas las gestiones, tendientes a lograr la autorización administrativa para el funcionamiento de la sociedad. Por todo lo expuesto solicitamos: Que previo los asesoramientos de rigor y demás trámites que correspondan, se autorice a "Chapasfalt Sociedad Anónima" a actuar en el país, se nos expida el testimonio de las actuaciones y se nos devuelvan los documentos acompañados con el fin de inscribirlos en el Registro Público de Comercio. Otrosí decimos: Hacemos presente que esta sociedad no realizará operaciones de las previstas en la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. Saludamos al señor Ministro con nuestra consideración más distinguida. — (Fdo.:) Hugo Pereira Iraola. — Julio César Massone.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda, y, si no hay observaciones, vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Julio Franco, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 28 de Abril de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "Chapasfalt S. A.", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 7.o Corresponde establecer el número de acciones preferidas que es necesario poseer para tener derecho a un voto, por no resultar con claridad del texto de este artículo. Además, debe establecerse el dividendo que corresponda a esta clase de acciones o indicar el porcentaje máximo hasta el cual el Directorio podrá fijarlo en el momento de su emisión. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Ulises Icasuriaga, Jefe Int. de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de Mayo de 1952. — Vista a los interesados, por el plazo de diez días. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Montevideo, Mayo 14 de 1952. — Señor Ministro de Hacienda. — Presente. — Hugo Pereira Iraola y Julio César Massone, por "Chapasfalt S. A." (en formación) en el expediente caratulado "Chapasfalt S. A. Estatutos", (Carpeta número 471|1952, al señor Ministro decimos: Consideramos pertinentes las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, por lo que proponemos: A) Suprimir la "palabra "un" en el artículo 7.o, y B) Agregar: "Que podrá ser de hasta el 12 o|o (doce por ciento) y que fijará el Directorio en el momento de su emisión..." al artículo 30. Ambos artículos quedarían, en definitiva, redactados así: "Artículo 7.o Las acciones fundadoras tendrán derecho a un voto por cada veinte acciones. Las demás acciones tendrán derecho a un voto cada cincuenta acciones. Las acciones preferidas tendrán derecho a voto sólo en caso de que en el ejercicio anterior no se hubiera distribuído el dividendo prometido". "Artículo 30. De las utilidades líquidas que resulten del balance, el Directorio, luego de efectuar las amortizaciones y reservas necesarias acordará las remuneraciones extraordinarias para el personal que crea conveniente. El saldo resultante, será distribuído en la siguiente forma: (5 o|o) cinco por ciento para el fondo de Reserva Social hasta llegar al (25 o|o) veinticinco por ciento del capital autorizado; hasta el (2 o|o) dos por ciento para cada uno de los Directores; hasta el (1 o|o) uno por ciento para el síndico (5 o|o) cinco p|ciento para las acciones fundadoras como lo establece el artículo 6.o, luego el dividendo que corresponda a las acciones preferidas, si las hubiera, que podrá ser de hasta el 12 o|o (doce por ciento) que fijará el Directorio en el momento de su emisión, y el remanente, para los accionistas en general como dividendo ordinario". Saludamos al señor Ministro con nuestra consideración más distinguida. — Julio C. Massone. — Hugo Pereira Iraola.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 17 de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 23 de Mayo de 1952. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatutos de "Chapasfalt S. A.", con las modificaciones introducidas a fojas 13, pase en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe Int. de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto de los artículos 7.o y 30 pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional, denominada "Chapasfalt S. A." de esta Capital, pues así no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha Entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la Institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se expedirá a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Junio 12 de 1952. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — Vista: La gestión de la Sociedad Anónima, en formación "Chapasfalt", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será la continuación de los negocios de la firma "Chapasfalt Limitada", que es el de la fabricación y el comercio de chapas asfaltadas y de los productos similares y derivados, pudiendo, para ello, realizar cualquier género de operaciones de carácter industrial, mercantil y financiero; asimismo negociará con bienes muebles, inmuebles y mercaderías en general. 2.o) Su capital autorizado será de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) pudiendo ser aumentado por el Directorio hasta un millón de pesos (pesos 1:000.000.00) previa aprobación del Poder Ejecutivo. 3.o) La peticionante, aceptando salvedades formuladas por la Inspección General de Hacienda, modificó los artículos 7.o que trata del derecho al voto, y 30 referente a la distribución de utilidades. Considerando: Los estatutos a estudio, con las modificaciones apuntadas no contrarían nuestra legislación. Con la precitada Oficina y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar los estatutos de "Chapasfalt Sociedad Anónima" en la forma expuesta, y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento del artículo 4.o de la ley N.o 2.330, de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — H. Gorbarán Herrera.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — Hugo Pereira Iraola y Julio César Massone, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión, en la calle Treinta y Tres 1334, piso 5.o, Apto. 9, al señor Juez decimos: I) Los comparecientes en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 del testimonio del acta de constitución de "Chapesfalt S. A.", que acompañamos y por ser, en el momento, únicos socios, estamos facultados para realizar las gestiones que informan este escrito. II) Como comprobamos con los documentos acompañados, el Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos y concedido la personería jurídica a "Chapasfalt S. A." III) Que a los efectos de cumplir lo preceptuado por el Código de Comercio (artículos 32, 34 y 407) manifestamos que "Chapasfalt" tiene como: A) Socios: Los comparecientes cuyos datos surgen de la documentación acompañada. B) Firma social adoptada: El nombre "Chapasfalt S. A.". C) Calidad del tráfico o negocio: El que establece el artículo 3.o de los estatutos que damos por reproducido. D) Domicilio: Actualmente en Martín Fierro número 2580. E) Administración: La Sociedad carece, por el momento, de Gerente o factor. Por lo expuesto al señor Juez pedimos: 1.o) Se nos tenga por presentados y constituído domicilio. 2.o) Previo los trámites que correspondan se nos reconozca la personería jurídica. 3.o) Se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio. 4.o) Se conceda la Matrícula de Comerciante. 5.o) Se nos expidan los edictos pertinentes para su publicación y se nos permita agregar los diarios sin necesidad de nuevo escrito. 6.o) En el momento oportuno se certifique los libros de Comercio que se presentarán. 7.o) Se nos devuelva la documentación acompañada y los certificados que correspondan todo lo cual podrá ser retirado por los señores Rodolfo Abó Costa o Ignacio Díaz. 1) Otrosí. No se adjunta Patente de Giro porque se sacará una vez cumplidos los trámites pedidos en este escrito. 2) Otrosí. Se habilite la próxima feria a los solos efectos de las publicaciones. — (Fdo.): Hugo Pereira Iraola. — Julio C. Massone.

18.467. — Montevideo, Diciembre 4|952. — Por presentados constituyendo domicilio. Vista al Ministerio Público. — Achard.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 6853. — Señor Juez: Puede V. S. proveer como se pide en fojas 14 vuelto. "Chapasfalt S. A." Estat. Civil cuarto turno. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — F. Pagano.

19.090. — Montevideo, Diciembre 15|952. — Vistos: De conformidad Fiscal decrétese la inscripción en el Registro Público de Comercio, de los estatutos de la Sociedad Anónima impetrante, y la inscripción en la Matrícula de Comerciantes, en su calidad de comerciante, a la expresada Sociedad. A esos efectos, remítase el expediente, y devuelto, háganse las publicaciones legales y expídanse edictos. Justificadas las mismas, sin necesidad de escrito liquídense y páguese los tributos. Háganse los desgloses del caso y archívese. — Achard.

Montevideo, Diciembre 31|952. — Inscriptos con el número 11 del folio 102 y siguientes del libro N.o 44 de "Estatutos, Poderes, etc.". Conste. — (Fdo.): Gianola.

Montevideo, 13 de Febrero de 1953. — En cumplimiento del auto N.o 19.090 de fojas 16 vuelto y con el N.o 17 al F.o 9 vuelto del libro N.o 1 de Matrículas y Estatutos, se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$275.00. 1|pub. 3853.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Panonia S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Enrique Gamio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la inscripción de los estatutos de "Panonia S. A." que a continuación se transcriben:

Testimonio: Acta. — En la ciudad de Montevideo, a veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí Lyda G. Lucero, escribana, comparecen los señores Nicolás Hertz y Alberto Tugores, mayores de edad, vecinos de este Departamento y de mi conocimiento, quienes expresan que, por la presente acta notarial, dejan constituída una Sociedad Anónima con sujeción a los siguientes estatutos:

CAPITTULO I

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1.o Bajo la denominación "Panonia S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones legales vigentes.

Art. 2.o El término de duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, el que podrá ser ampliado por resolución expresa de la asamblea general de accionistas y con anuencia del Poder Ejecutivo.

Art. 3.o La Sociedad fija su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto de la República o del exterior, siempre que el Directorio lo estime conveniente, asignándole o no un capital determinado.

Objeto

Artículo 4.o La Sociedad tiene por objeto principal la explotación del ramo de la construcción por cuenta propia o de terceros, pudiendo, para la mejor realización de sus fines, abordar las actividades correspondientes a todos los ramos anexos o complementarios y actividades análogas o afines o derivados, inclusive la financiación de obras, importación o exportación en general, participación en otras sociedades o empresas, explotación de privilegios industriales y cumplimiento de todas aquellas operaciones necesarias convenientes al mejor desarrollo de sus fines sociales, ya sea por cuenta propia o de terceros, inclusive la comercialización de propiedades o edificios y de materiales de construcción o la administración de bienes inmuebles.

CAPITULO II

Capital social, acciones

Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), moneda nacional, pudiendo ser aumentado hasta doscientos mil pesos ($ 200.000.00)

por resolución de su Directorio y con la anuencia de la sindicatura, recabándose en cada caso, la autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 6.o El capital social estará representado por (50) cincuenta acciones de cien pesos ($ 100.00) moneda nacional, cada una, al portador, pudiendo emitirse títulos representativos de una o varias acciones y serán extraídas de libretas talonarias, llevando la firma del Presidente y Tesorero.

Art. 7.o Mientras las acciones subscriptas no hayan sido totalmente integradas, se entregará a los subscriptores certificados provisorios y nominativos, transferibles solamente con autorización del Directorio.

Art. 8.o El hecho de ser accionistas implica el conocimiento y plena aceptación de estos estatutos y el sometimiento a las decisiones válidas adoptadas por los órganos sociales.

CAPITULO III

Dirección, administración

Artículo 9.o El gobierno, dirección, administración y fiscalización de la Sociedad serán ejercidos: A) Por el Directorio: B) Por la asamblea de accionistas; C) Por la Sindicatura.

Art. 10. El Directorio se compondrá de tres, cinco o siete miembros, según lo determine la asamblea de accionistas, quien los elegirá por simple mayoría de votos, conjuntamente con igual número de suplentes, debiendo ser accionistas y mayores de edad. Su mandato será de dos años, pudiendo ser reelectos y debiendo permanecer en sus cargos hasta que tomen posesión de los mismos quienes hubieran sido elegidos para sustituirlos. El cargo de Director podrá recaer en cualquier miembro delegado de otras empresas, siempre que reuna las condiciones estipuladas o en una Sociedad Anónima en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física que actuará con todas las facultades propias del cargo, siendo la Sociedad Anónima representada solidariamente responsable con su representante por sus actos. La Sociedad Anónima en ese caso, podrá sustituir cuantas veces lo desee a la persona que la represente, mediante comunicación al Directorio, haciendo saber su decisión.

Art. 11. No existe implicancia entre el cargo de Director y el desempeño de funciones rentadas en la administración de la Sociedad, debiendo en tal caso, ponerse el hecho en conocimiento de los accionistas, en forma expresa, en la primera asamblea que se realice.

Art. 12. El Directorio es el administrador y representante legal de la Sociedad y como tal le es posible realizar por éste todos los actos, negocios, operaciones y contratos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines sociales. A dicho efecto y por vía de ejemplo, podrá: adquirir, gravar, enajenar bienes muebles o inmuebles, dar y tomar en arriendo los mismos, dar y recibir dinero en préstamo con o sin afectación real, constituir prendas o hipotecas, efectuar y recibir depósitos, con excepción de los de índole bancaria o en Caja de Ahorro, abrir créditos y solicitarlos con o sin garantía, operar en cuentas corrientes y toda clase de negociaciones con los Bancos, realizar operaciones de administración por cuenta de terceros, aceptar mandatos y darles cumplimiento, hacer novaciones, transacciones, remisiones y quitas; emitir, aceptar, avalar y endosar letras de cambio, comprometer en árbitros, aceptar adjudicaciones de bienes, dar y tomar fianzas, gestionar y explotar privilegios, invenciones, marcas de fábrica y, en general realizar todos los cometidos señalados por los estatutos, ya sea directamente o mediante poderes generales o especiales que podrá revocar a su arbitrio y en cuyo otorgamiento podrá incluir las facultades que estime conveniente, inclusive las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 13. El Directorio elegirá de su seno, un Presidente, un Secretario, un Tesorero.

Art 14. Son cometidos del Presidente: la Presidencia de las asambleas y sesiones del Directorio, velar por el fiel cumplimiento de los estatutos y decisiones de las asambleas y ejercitar la representación de la Sociedad, siendo refrendada su firma por la del Secretario o Tesorero, en su caso.

Art. 15. Son atribuciones del Secretario: llevar los libros de actas, custodiar la documentación social, redactar las memorias y notas, realizar las citaciones, refrendar la firma del Presidente cuando éste ejercite la representación social.

Art. 16. Son atribuciones del Tesorero: la custodia del dinero y valores sociales, vigilancia de la contabilidad, contralor de los balances y subscripción de los mismos: refrendar la firma del Presidente en toda la documentación relativa a movimiento de fondos, como ser cheques, giros, aperturas y uso de créditos o cuentas corrientes.

Art. 17. Los suplentes actuarán en lugar de los titulares en los casos de ausencia, deceso, licencia o incapacidad de éstos. Si se agotaré el número de suplentes o éstos resultaren también impedidos, el Directorio podrá llamar en calidad de tales a accionistas que obrarán en dicho carácter hasta que la próxima asamblea proceda a elegir sustitutos.

Sindicatura

Artículo 18. Anualmente, la asamblea ordinaria elegirá un Síndico y su suplente, que podrán no ser accionistas y cuyo cometido será la fiscalización de todo el movimiento contable de la firma, verificación de fondos y valores, dictaminar sobre el balance y gestión social y controlar el debido cumplimiento de las disposiciones estatutarias y resoluciones de las asambleas.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 19. Las asambleas de accionistas constituyen la autoridad suprema de la Sociedad. Pueden ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio. La asamblea ordinaria tendrá lugar anualmente, dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio social, con el objeto de considerar la memoria del Directorio, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades. Le corresponderá igualmente elegir el Síndico y suplente para el nuevo ejercicio y cuando corresponda, el nuevo Directorio.

Art. 20. Las asambleas extraordinarias de accionistas se reunirán siempre que el Directorio lo juzgue necesario o lo requiera un número de accionistas que represente, como mínimo, el veinticinco por ciento del capital integrado, con especificación del objeto de dicha solicitud, en cuyo caso es deber del Directorio hacer la convocatoria dentro de los treinta días de recibido el petitorio. En su defecto, el Síndico a solicitud de los accionistas, procederá a realizarla.

Art. 21. La convocatoria para las asambleas deberá hacerse mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial y otro de circulación, con expresión de lugar, día, hora y motivo de la convocatoria, debiendo mediar, por lo menos, cinco días entre el de la publicación y el de la realización de la asamblea.

Art. 22. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría social hasta dos días antes de su realización, depositándolas y recibiendo una constancia habilitante. Este certificado será intransferible, pero el tenedor del mismo podrá hacerse representar en la asamblea mediante carta poder.

Art. 23. En primera citación, las asambleas podrán sesionar válidamente cuando esté presente el cincuenta por ciento del capital integrado. Cuando no se alcanzara este quórum, deberá hacerse una segunda convocatoria en igual forma, pudiendo en tal caso, tomarse decisiones por simple mayoría de presentes, cualquiera sea el número de ellos. No obstante, se requerirá el voto conforme de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital integrado, cuando se trate de disolver anticipadamente la Sociedad, reducir el capital o aumentarlo más allá del límite máximo establecido en el artículo 5.o de estos estatutos o prorrogar el plazo de la Sociedad, fijado en el artículo 2.o de los mismos.

Art. 24. Los accionistas tendrán un voto por cada una de las acciones poseídas hasta el máximo legal de seis votos por persona.

CAPITULO V

Balance y utilidades

Artículo 25. El Directorio fijará la fecha de cierre del ejercicio económico de la Sociedad

Art. 26. Las utilidades líquidas que resulten de las operaciones de la Sociedad, una vez hechas las amortizaciones que determine el Directorio, constituirán el fondo que es cometido de la asamblea distribuir De estas utilidades, una vez determinada por la asamblea la asignación que estime conveniente fijar al Directorio y Sindicatura y las reservas que considere apropiadas, determinará el dividendo a distribuirse. Los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años de declarados, prescribirán en beneficio de la Sociedad.

Art. 27. Con la conformidad del Síndico podrá ser distribuído, una vez transcurrido un semestre del ejercicio, un dividendo provisorio que no supere las utilidades comprobadas ni exceda de la mitad del pagado por el ejercicio precedente.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 28. La Sociedad se liquidará por expiración del plazo por el cual fué contratada, si no fuere prorrogado conforme a estos estatutos: cuando no pudiere cumplir su objeto y cuando hubiere perdido más del setenta y cinco por ciento de su capital integrado. Podrá asimismo, resolver su liquidación una asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto y donde se cuente con la mayoría especial que establece el artículo 23 de estos estatutos.

Art. 29. En caso de liquidación, la asamblea deberá determinar la forma de su realización y nombrará los liquidadores, a falta de cuya decisión se entenderá que lo son los componentes del Directorio en funciones, cuyo mando se considerará prorrogado a este efecto, por todo el término necesario para ultimar la liquidación.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio estará compuesto de tres miembros y tres suplentes y su mandato será por cinco años. Sus componentes serán designados por los fundadores mediante acta notarial, dentro de los treinta días de inscriptos los estatutos en el Registro de Comercio, quienes designarán asimismo el Síndico y su suplente que ejercerá su cargo durante el primer período.

Art. 31. Los señores Nicolás Hertz y Alberto Tugores facultan a la subscripta escribana para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación de los presentes estatutos, reconocimiento de la personería e inscripción en el Registro, autorizándola para aceptar o proponer las modificaciones, supresiones o agregados que el Poder Ejecutivo estimase del caso indicar y solicitan a la misma la protocolización de los presentes estatutos, siendo testigos los señores Juan Link y Gerónimo Demoro, mayores, hábiles y de esta vecindad Doy fe. — Nicolás Hertz. — A. Tugores. — Juan Link. — Gerónimo Demoro. — Lyda G. Lucero, Escribana.

N.o 2. — Protocolización de los estatutos de "Panonia Sociedad Anónima". — En la ciudad de Montevideo, a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, cumpliendo el pedido formulado por los señores Nicolás Hertz y Alberto Tugores, en el acta que antecede, procedo a agregar en este Registro a mi cargo, el documento a que ella se refiere, con el número dos, de fojas seis a fojas once vuelta. Esta protocolización sigue inmediatamente a la extendida con fecha once de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el membrete número uno: "Protocolización de dos certificados médicos, a pedido de los señores Ramón Espinosa y Sara María Beloso, del folio uno al folio cinco. Doy fe. —Lyda G. Lucero, Escribana

En fe de ello y a solicitud de los interesados, expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos. Doy fe. — Lyda G. Lucero, Escribana.

COPIA. — Montevideo, 7 de Marzo de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, Dr. Eduardo Acevedo Alvarez. — Lyda G. Lucero, con domicilio en la calle Ituzaingó N.o 1485, escritorio 3, comparezco y expongo: I) Que como lo acredito con el adjunto testimonio notarial, ha sido constituída la sociedad anónima "Panonia S. A.", constando por el artículo 31 de sus estatutos, mi habilitación para esta gestión. II) En uso de dichas facultades, vengo por el presente a solicitar la aprobación de los estatutos de la misma y otorgamiento de la personería jurídica, pidiendo que, en oportunidad, se le devuelvan los recaudos que acompaño y se me expidan los testimonios pertinentes. Sírvase el señor Ministro acceder a lo solicitado. (Fdo.): Lyda G. Lucero

Ministerio de Hacienda, Montevideo, Marzo 17 de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 4 de Abril de 1952. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Panonia S. A.", pase en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. (Fdo.): Ulises Iasuriaga, Jefe Interino de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional, denominada "Panonia S. A." de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas [illegible] legales como administrativas que [illegible] aplicables por la índole de la ins[illegible]

la ... de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 del dos de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1952. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Abril 18 de 1952. (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de Junio de 1952. — Vista la gestión de la sociedad anónima, en formación, "Panonia" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será explotar el ramo de la construcción, así como otros anexos, afines o derivados. 2.o) Su capital autorizado será de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) pudiendo ser aumentado hasta $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) por el Directorio, previa aprobación del Poder Ejecutivo. Considerando: los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación. Con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno. El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar los estatutos de "Panonia S. A. en la forma expuesta y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, que le sean aplicables. Fijar un plazo de noventa días para la integración del capital (art. 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893). A los fines correspondientes, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. (Fdo.): MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — Lyda G. Lucero, con domicilio a los efectos de esta gestión, en Ituzaingó 1485, escritorio 3, al señor Juez digo: 1.o Como resulta de los testimonios adjuntos, el Poder Ejecutivo ha concedido personería jurídica a la sociedad anónima "Panonia S. A." según decreto de 16 de Junio del corriente año. II) De los respectivos estatutos surge que estoy autorizada para realizar la presente gestión. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Me tenga por presentada, por constituído el domicilio y por acreditada la personería invocada. 2.o) Se decrete la inscripción de los estatutos de Panonia S. A. en el Registro Público de Comercio. 3.o) Se ordene la publicación de estilo, se entreguen los desgloses pertinentes y los edictos a la subscripta, se autorice la agregación de los diarios, sin necesidad de nuevo escrito, expidiéndoseme los testimonios correspondientes. 4.o) A los efectos de lo dispuesto en el artículo 16, inciso 19 de la ley de 9 de Julio de 1950, se sirva disponer la inscripción de mi representada en la matrícula de comerciantes, expidiéndose el certificado pertinente. Se hace constar que: A) La mencionada sociedad anónima no ha iniciado aún sus actividades comerciales siendo su objeto el determinado en el artículo 4.o de sus estatutos, su capital social inicial cinco mil pesos ($ 5.000.00) (art. 5.o). B) Tiene su sede en esta ciudad, actualmente en Yí 1242. C) Será administrada por un Directorio con las facultades que al mismo fijan los propios estatutos, no teniendo en la actualidad Gerente ni factor. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. — Lyda G. Lucero.

8089. — Montevideo, agosto 1.o de 1952. — Vista al Ministerio Público. — Gamio. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, 12 de Agosto de 1952. — Al señor Fiscal de lo Civil de primer turno, bajo conocimiento. Conste. — Lamas.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — N.o 3763. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Agosto 12 de 1952. — Francisco Pagano.

9316. — Montevideo, Agosto 15 de 1952. Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción de estatutos solicitada en el Registro Público de Comercio y háganse las publicaciones legales. Fecho, procédase a la matriculación pedida y previa liquidación y reposición de tributos. Háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Gamio. — Luis Antonio Lamas.

... cumplimiento del auto que antecede, y con el N.o 12 al folio 74 y siguientes del libro N.o 43, "Estatutos, Poderes, etc.", se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Gianola.

Recibido hoy doce de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres. — Lamas.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$72.00 1|pub. — 3797.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Palacio Lámaro Sociedad Anónima" (PALASA)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José M.a França, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Palacio Lámaro S. A." (PALASA), solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta: Constitución y estatutos de "Palacio Lámaro S. A." (PALASA). — En la ciudad de Montevideo, (Capital de la República Oriental del Uruguay), el día treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Francisco A. Figueroa Serantes, escribano público, comparecen los señores ingenieros don Antonio Lámaro y don Silvano Toti, de apellidos maternos Raffaele y Vicari, casados en primeras nupcias con doña Augusta Philippe y doña Liliana Bacchi, respectivamente, italianos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, en la finca número 467, piso primero, de la calle Rincón; y para consignar en esta acta, dicen: Los exponentes, acuerdan formar una Sociedad Anónima con sujeción a las disposiciones que siguen:

ESTATUTOS DE "PALACIO LAMARO S. A." (PALASA)

CAPITULO I

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o Con la denominación de "Palacio Lámaro S. A.", que podrá ser representada con la cifra "PALASA", se constituye esta Sociedad Anónima, regida por los presentes estatutos, el Código de Comercio, leyes y decretos complementarios.

Art. 2.o El domicilio legal de la Sociedad se fija en Montevideo, (Capital de la República Oriental del Uruguay), pudiendo establecer sucursales o agencias, dentro o fuera del país, asignándoles, cuando lo estimare conveniente, el capital que considere necesario.

Art. 3.o La duración de la Sociedad se fija en cincuenta años, a contar de la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, pudiendo prorrogarse el plazo, de acuerdo con lo determinado en el artículo 407, del Código de Comercio.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 4.o La Sociedad tiene por objeto: A) Realizar, por cuenta propia o ajena, o en interés de terceros y de la Sociedad, en el país o en el extranjero, toda clase de operaciones, construcciones, inversiones, transacciones, administraciones y explotaciones sobre bienes inmuebles, ya sean éstos rurales, urbanos, suburbanos o ubicados en zonas balnearias, pudiendo, a ese objeto, comprar, enajenar, permutar, tomar o dar en arrendamiento o subarrendamiento, con o sin previa introducción de mejoras, prestar o tomar dinero en hipoteca, financiar toda clase de operaciones sobre inmuebles, vender directamente o por el sistema de la propiedad horizontal (ley número 10.751) subdividir, lotear, colonizar, urbanizar, formar barrios, constituir anticresis, uso y habitación y toda clase de derechos reales, activos o pasivos y realizar toda clase de actos tendientes al mejor logro de los fines sociales, sin que la precedente enumeración pueda considerarse limitativa. B) Fomentar, financiar, participar y asociarse, por vía de subscripción, aporte, cesión o cualquier otro modo a Empresas particulares o del Estado, nacionales o extranjeras, cualquiera sea su actividad, constituídas o a constituírse, para negocios o Empresas realizadas o a realizarse. C) Realizar por cuenta propia o ajena, o en interés conjunto de terceros y de la Sociedad, en el país o en el extranjero, inversiones, operaciones y transacciones sobre toda clase de bienes o derechos, exportar o importar toda clase de mercaderías y productos, recibir y otorgar toda clase de préstamos, con o sin garantía real, recibir y otorgar mandatos y depósitos, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio, directamente vinculado con el objeto social.

CAPITULO III

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital de la Sociedad será de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) moneda ...

Art. 6.o El capital que se fija por el ... anterior podrá ser elevado hasta un millón pesos ($ 1:000.000.00), por decisión del ... torio y con la aprobación del Poder ... Este aumento de capital, se inscribirá en el ... gistro Público de Comercio y se pagarán l... impuestos correspondientes. Las acciones ... pondientes a esta ampliación del capital, ... igualmente al portador y se denominarán ... ciones ordinarias.

Art. 7.o El Directorio resolverá la forma en ... hayan de subscribirse, pagarse o integrarse ... acciones fundadoras y las ordinarias, pre... que correspondieran en la subscripción a l... accionistas existentes y derechos de la ... contra los subscriptores morosos.

Art. 8.o Los títulos representativos de las acciones se extraerán de libretas talonarias, ... biendo numerarse y llevar la firma de dos Directores. Mientras las acciones subscriptas sean totalmente integradas, la Sociedad entregará al subscriptor títulos provisionales nominativos. Las transferencias de propiedad de lo... certificados provisorios no surtirán efecto f... a la Sociedad, mientras el Directorio no la hubiere autorizado. Hasta tanto tal autorización no se pronuncie y se anote en el c... y en los libros sociales, el subscriptor ... siendo solidariamente responsable, junto con ... causahabientes, por todas las obligaciones impuestas de conformidad al artículo 7.o, precedente.

Art. 9.o Las acciones, títulos de acciones ... certificados provisorios son indivisibles y no ... reconocerá más que un propietario (p... física, jurídica o firma comercial) por cada u... de ellas. Esta indivisibilidad, es a los efectos ... la representación de los accionistas en las asambleas, sin perjuicio de la co-propiedad, resultante de la sucesión de un accionista, etc.

Art. 10. La subscripción y posesión de ... importa conocimiento y aceptación de los presentes estatutos y sus modificaciones posteriores, así como sometimiento a las resoluciones de ... asambleas generales y del Directorio, sin ... ello implique renuncia por parte de los accionistas a los derechos que tuvieran para rec... a la vía legal, cuando se violen sus d... legítimos, o se contraríen disposiciones de ... público.

Art. 11. Por resolución del Directorio, p... la Sociedad emitir en la medida y dentro ... las formas que lo autoricen las leyes n... o las que en el futuro se dictaren, "debentures", sin garantía o con ella, sea ésta especial ... flotante.

CAPITULO IV

Directorio y Administración

Artículo 12. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, integrado por ... a cinco miembros titulares, designados anualmente por la asamblea general, salvo el ... previsto en el artículo 18 inciso H). Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el ... para el cual fueron elegidos, los Directores permanecerán en el ejercicio de sus cargos, ... que se designe un nuevo Directorio, en c... caso tendrán derecho a remuneración por ... tiempo que transcurra hasta la elección. ... Directorio, al constituírse, elegirá de su ... su Presidente.

Art. 13. La elección de miembros del D... se hará en la siguiente forma: Dentro de lo... treinta días de efectuada la primera publicación por la prensa, de la convocatoria a asamblea, deberán ser inscriptas en la Secretaría l... listas de candidatos que podrá presentar cualquier accionista o grupo de accionistas que depositen acciones por valor nominal del ... por ciento del capital integrado, como mínimo. Todos los cargos corresponderán a la lista votada.

Art. 14. Para ser miembro del Directorio no ... requiere ser accionista.

Art. 15. El Directorio sólo podrá actuar con la concurrencia personal o por poder de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de lo... Directores presentes o representados. En ... de empate, el Presidente tendrá doble voto. L... Directores podrán hacerse representar en el ... del mismo por poder otorgado por escritura pública o privada, o por simple carta poder, en cuyos casos el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo.

Art. 16. El Directorio se reunirá en las fechas y lugares que él determine y sus resoluciones se asentarán en el libro de actas del mismo.

Art. 17. En caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o incapacidad de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio, o designar sustitutos definitivos.

Art. 18. El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección, administración y disposición de los bienes y negocios sociales, pudiendo realizar todo lo que, por cualquier ...

Directorio actúa en nombre de la Sociedad, representándola judicial o extrajudicialmente, en todos los negocios, operaciones o gestiones, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa y sin que la enumeración que se hace de sus facultades, en estos estatutos, pueda considerarse limitativa. Por consiguiente podrá: A) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de estos estatutos y las legales y administrativas que correspondan; B) Organizar la administración de la Sociedad; nombrar, en las condiciones que estime conveniente, suspender o destituir al Gerente, apoderados, empleados, agentes; profesionales, técnicos y demás personal que creyere conveniente; fijar los sueldos, funciones, comisiones, participaciones en los beneficios o gratificaciones, previstas en el artículo 28; C) Adquirir toda clase de inmuebles, muebles o establecimientos comerciales, industriales, ganaderos o agrícolas, créditos, títulos, acciones, obligaciones y derechos, por compra permuta, dación en pago, cesión o cualquier otro modo o título; y venderlos, cederlos, darlos en pago, permutarlos, depositarlos, hipotecarlos o prendarlos, y en cualquier otra forma enajenarlos o gravarlos; dar y tomar préstamos, con garantía de cualquier naturaleza o sin ella; emitir, aceptar y endosar letras de cambio giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento, civil o comercial; realizar operaciones financieras con cualquier Banco o institución nacional o extranjera; emitir obligaciones, estableciendo las condiciones a que se sujetarán al emisión o integración de las mismas; adquirir y registrar marcas, patentes y privilegios, y cederlos o enajenarlos; efectuar seguros, ceder las pólizas y aceptar cesiones de las mismas; D) Demandar, contestar y cobrar y percibir todas las sumas de dinero, cantidades, cosas, derechos y demás prestaciones que se adeudaren a la Sociedad; transar, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores; prorrogar y declinar jurisdicción, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas y hacer cualquier quita, remisión de deudas o novaciones; pedir liquidaciones y concordatos de la Sociedad o de sus deudores y quiebras y concursos de estos últimos; E) Constituir, aceptar, modificar y extinguir prendas, hipotecas y cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; aceptar donaciones, aceptar y hacer consignaciones, aceptar y ejercer representaciones, aceptar y hacer daciones en pago, obligar a la Sociedad en locaciones de cosas o de obras o de servicios; solicitar desalojos, lanzamientos y desocupaciones; F) Resolver sobre emisión de acciones y forma de subscripción e integración en efectivo u otros valores; G) Fundar sociedades industriales y comerciales, en la República o en el extranjero, e igualmente adquirir otras ya existentes o participar en las mismas en las condiciones que estime conveniente, realizando a este respecto todos los actos y convenciones que convengan al objeto social y con las más amplias facultades; H) Elevar hasta el máximo de cinco el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse o nombrar otros nuevos; I) Designar para el ejercicio de las funciones de administración u otras a uno o a más de sus miembros si lo juzgare conveniente, fijándoles las remuneraciones que devengarán por dichos trabajos, dando cuenta expresa en la primera asamblea que se realice con posterioridad a esta designación; aceptar y conferir poderes generales o especiales, revocarlos, substituirlos, con reservas o sin ellas, o limitarlos cuando lo considere oportuno, ya sea para administrar, contratar o para actuar ante los tribunales judiciales o administrativos y autoridades administrativas de la República o del extranjero o ante cualquier otro poder o entidad o para cualquier gestión comercial, industrial o financiera de la Sociedad; J) Disponer la realización de inventarios y balances, fijando las amortizaciones o depreciaciones que estime convenientes; redactar la memoria correspondiente al ejercicio social; proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reserva, previsión o de cualquier naturaleza, así como su incorporación al capital; convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas y redactar la orden del día de las mismas; K) Hacer toda clase de operaciones de fletamento, portuarias y aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarque, transbordo y tránsito y todo lo que con dichas operaciones tenga relación directa o indirecta para cumplir los fines de esta Sociedad; L) Realizar convenios de cambio o de intercambio comercial con Bancos o instituciones y con el Contralor de Exportaciones e Importaciones, otorgando garantías ante los mismos; adquirir divisas, cualquiera sea el tipo de cambio que exista, ya sea compensado, dirigido, libre o cualquier otro que se use o establezca en el futuro; M) Resolver los casos no previstos en estos estatutos e interpretar, en caso de duda, las cláusulas de los mismos, dando cuenta a la primera asamblea que se realice; N) Resolver, autorizar o realizar con las más amplias facultades cualquier otro acto de dirección, gestión, administración, representación o disposición que estime oportuno para mejor cumplir el objeto de la Sociedad, puesto que las atribuciones expresadas en los incisos anteriores de este artículo son simplemente enunciativas y no limitativas.

Art. 19. La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con las firmas conjuntas del Presidente o de un apoderado de éste y de otro Director.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 20. La asamblea general de accionistas, cuando así lo resolviere o cuando la ley lo ordenare, podrá designar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO VI

Asambleas

Artículo 21. Las asambleas generales de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, se convocarán cualquiera sea su objeto por anuncios publicados durante dos días en el "Diario Oficial" y otro diario de Montevideo, debiendo aparecer la primera publicación con cuarenta y cinco días, cuando menos, de anticipación a la fecha señalada para la reunión. En las asambleas sólo se pueden tratar los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social y prescindirse de las publicaciones si estuviesen presentes o representados la totalidad de los accionistas, debiendo en este caso darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 22. Las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, tendrán quórum o podrán adoptar resoluciones aun en los casos previstos en la ley de 19 de Julio de 1909, con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. Si transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria no se alcanzara el quórum a que se refiere el inciso anterior, la asamblea podrá sesionar con los accionistas presentes, cualquier fuera su número. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto. En caso de empate el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y, a falta de éste, por un Director que estuviera presente o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 23. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, bastando a este efecto una simple carta - poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio. Los Directores, el Síndico, administradores y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatario en dichas asambleas.

Art. 24. Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o donde autorice el Directorio, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones o certificados provisorios se admitirán certificados de depósitos de las mismas otorgadas por un Banco o casa financiera o comercial, ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. Los accionistas recibirán una constancia de las acciones depositadas para tener acceso a la reunión y votar en ella. De todos estos requisitos podrán prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas si se hubieran presentado físicamente los títulos.

Art. 25. En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas los votos se computarán a razón de un (1) por cada diez (10) acciones fundadoras o por cada cien (100) acciones ordinarias, hasta llegar al máximo de seis (6) votos que establece el artículo 420 del Código de Comercio, límite que no podrá excederse en ningún caso, ni aun por representación. Los accionistas que no posean el número indicado de acciones para obtener un voto sólo tendrá voz en las asambleas.

Art. 26. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria será convocada, por lo menos, una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la terminación de cada ejercicio social y, además de los otros puntos que pueda tener la convocatoria, deberán considerar y resolver los informes del Directorio y del Síndico, si los hubiese, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si así lo resolviera. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos, un cuarto del capital integrado. En estos dos últimos casos se convocará para celebrarse la asamblea dentro de los noventa días de recibida por el Directorio la solicitud

Art. 27. Las resoluciones de las asambleas válidamente tomadas son obligatorias para todos los accionistas, inclusive los disidentes o ausentes, sin perjuicio de los derechos que confiere a los mismos el artículo 1.o de la ley del 19 de Julio de 1909.

CAPITULO VII

Ejercicio social, balance, dividendo y reservas

Artículo 28. El ejercicio financiero de la Sociedad se cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año. El primer ejercicio vence el 31 de Diciembre de 1953. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. De las utilidades líquidas que resulten de los negocios de la Sociedad, después de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesario el Directorio, se destinará: A) Cinco por ciento (5 o|o) para fondo de reserva, hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital integrado. Cuando el fondo de reserva se eleve a una suma que represente el diez por ciento (10 o|o) del capital emitido, el Directorio resolverá si habrá de continuar separándose un porcentaje de las utilidades líquidas para aquel fondo: B) Doce por ciento para el Directorio. El Presidente tendrá una remuneración que será el doble de los demás miembros del Directorio; C) El remanente a los accionistas, salvo que la asamblea resolviera destinar a un fondo de reserva especial o mantenerlo indiviso en cuenta nueva.

Art. 29. La asamblea de accionistas podrá, a propuesta del Directorio, resolver que los dividendos a repartir sean pagados total o parcialmente en acciones, a un tipo de cotización que en ningún caso podrá ser inferior a su valor nominal. Cuando se resolviese pagar un dividendo en acciones cotizadas más arriba de su valor nominal, el accionista podrá exigir que el dividendo le sea satisfecho en dinero efectivo, teniendo en cuenta el valor nominal de las acciones.

Art. 30. El Directorio podrá disponer del fondo de reserva especial para efectuar la distribución de dividendos provisorios para completar un dividendo definitivo o para transferirlo a la cuenta capital, total o parcialmente, y dentro del límite del capital autorizado, emitiendo acciones que se distribuirán a los accionistas en proporción a la cantidad de acciones que posean.

Art. 31. Todos los dividendos debidamente anunciados en el "Diario Oficial" y en otro diario a elección del Directorio que no fueran reclamados dentro de los cinco años siguientes a la primera publicación quedarán prescriptos a favor de la Sociedad, ya sea que los accionistas residan en el país o en el extranjero, y serán destinados a aumentar el fondo de reserva.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo 32 La Sociedad podrá disolverse: A) En todos los casos previstos por la ley; B) Cuando lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto, de acuerdo con los artículos 21 y 22 de estos estatutos. La asamblea determinará en este caso el procedimiento que se seguirá para la disolución o liquidación, teniendo a tal efecto las más amplias facultades; C) En caso de que todas las acciones emitidas por la Sociedad estuviesen en poder de un solo accionista y éste exigiera el Directorio la transferencia de todo el activo social, el Directorio, dando primeramente cumplimiento a las disposiciones legales, deberá cederle éste, siempre que el pasivo de la misma, impuestos y tasas fiscales hubieran sido pagados o consignados en debida forma. En este caso la Sociedad se considerará disuelta y liquidada.

Art. 33. En los casos previstos en el artículo anterior, si la asamblea no hubiera resuelto otra cosa, la liquidación quedará a cargo del Directorio o de uno o más liquidadores designados por el Directorio e investidos por el mismo de todas las facultades que considere conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de sus funciones. A este respecto el Directorio tiene los más amplios poderes para liquidar la Sociedad, vendiendo, en todo o en parte, su activo y pasivo a otra sociedad o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas recibir, en cambio de sus acciones, acciones de la otra sociedad a prorrata de las que tuvieran.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 34. El primer Directorio, con sus cargos correspondientes, será designado por los fundadores, conjunta o separadamente, inmediatamente después de constituída esta Sociedad.

Art. 35. Facúltase al señor doctor don Antonio Rubio Mullin para realizar las gestiones de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, inclusive aceptar o proponer las modificaciones y aclaraciones que fueren necesarias a esos efectos, la inscripción en el Registro Público de Comercio y, en general, toda otra gestión o acto de cualquier índole que se requiera para dejar la Sociedad legalmente constituída y en funcionamiento. Segundo· Los exponentes en su calidad de iniciadores y fundadores de "Palacio Lámaro, S. A." ("Palasa"), dan a ésta por constituída, de acuerdo con los estatutos que anteceden y solicitan al escribano actuante que incorpore la presente acta a su Registro de Protocolizaciones y expida copia de esta protocolización para dicha Sociedad Y yo, el infrascripto escribano, hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) Esta acta se extiende en diez fojas de sellado de un peso, serie "A", del número un millón cuatrocientos veinte mil cuatrocientos cincuenta y uno al número un millón cuatrocientos veinte mil cuatrocientos sesenta, inclusive; C) Leo este instrumento a los comparecientes, quienes, previa ratificación, así lo otorgan firmando ante mí. — Doy fe. — Antonio Lámaro. — Silvano Toti. — (Signo notarial). — F. A. Figueroa Sementa, Escribano.

Protocolización número 11. — En la ciudad de Montevideo, el día treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, de conformidad con lo solicitado, según el numeral segundo del mismo, agrego a este mi actual Registro de Protocolizaciones, del folio setenta y cuatro al folio ochenta y tres, el instrumento intitulado: "Acta. — Constitución y estatutos de "Palacio Lámaro, S. A." ("Palasa"), que antecede, extendido en diez fojas de sellado identificadas en el contexto del mismo. Esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada el día nueve de Octubre bajo el número diez y del folio sesenta y seis al folio setenta y tres del acta de constitución y estatutos de "Prodimpex, S. A.". — F. A. Figueroa Serantes, Escribano.

Es copia de su original que obra agregado a mi Registro de Protocolizaciones del corriente año. En fe de ello y para "Palacio Lámaro, S. A" ("Palasa"), la expido, signo y firmo en el lugar y fecha de su agregación. — Francisco A. Figueroa Serantes, Escribano.

Copia. — "Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — Señor Ministro de Hacienda: Antonio Rubio Mullin, (Credencial Cívica Serie A.E.B. número 1898), constituyendo domicilio en Rincón número 467, piso 1, al señor Ministro digo: Que con la denominación de "Palacio Lámaro S. A." ("Palasa") se ha constituído en esta ciudad una Sociedad Anónima cuyo objeto social se halla descripto en el artículo 4.o. De acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 35 del estatuto que acompaño, vengo a solicitar que, previos los trámites correspondientes, se otorgue personería jurídica a esta Compañía. — (Fdo.): A. Rubio Mullin.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1952. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Palacio Lámaro S. A.", pase en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Antonio G. Baldizán, Inspector General. — Ulises Icasuriaga, Jefe Int. de División.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Palacio Lámaro S. A." de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha Entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la Institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración de capital conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se les dará a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Noviembre 26 de 1952. — (Firmado): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1952. — Vista: La gestión de la Sociedad Anónima, en formación, "Palacio Lámaro S. A." (PALASA), a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será la explotación de bienes o valores en general. 2.o) Su capital autorizado será de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) pudiendo ser aumentado por el Directorio hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.00) previa aprobación del Poder Ejecutivo. Considerando: Los estatutos a estudio no contrarían el orden público ni la legislación. Con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar los estatutos de "Palacio Lámaro Sociedad Anónima" (PALASA) y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese — (Firmado). Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — **EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 8 de 1953. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Antonio Rubio Mullin, constituyendo domicilio en Rincón número 467, piso 1, al señor Juez digo: Que en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 35 del acta de constitución de "Palacio Lámaro S. A." (PALASA), ya aprobados por el Poder Ejecutivo, vengo a pedir: 1) Que se disponga la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio. 2) Que se me conceda la Matrícula de Comerciante respectiva. A estos efectos hago presente: A) Que el domicilio es en el Palacio Salvo, piso 9. B) El objeto se halla descripto en el artículo 4.o de los estatutos. C) Que no tiene Gerente. Quiera el señor Juez acceder a lo solicitado. — A. Rubio Mullin.

270. — Montevideo, Febrero 3 de 1953. — Vista al Fiscal de lo Civil. — Franca. — Tomás Pereira.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 365. — Señor Juez: Puede U. S. proveer de conformidad a lo solicitado. (En autos "Palacio Lámaro S. A." PALASA). — Montevideo, Febrero 6 de 1953). — Pagano.

1037. — Montevideo, Febrero 7 de 1953. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas; remítanse a sus efectos al Registro respectivo; certifíquense los libros que presenten, expídasele cetrificado; y liquidados y repuestos los tributos, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — Franca. — Pereira.

Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Al Registro Público y General de Comercio, bajo conocimiento. Conste. — Pereira

Montevideo, 19 de Febrero de 1953 — Con esta fecha, y con el N.o 7 al folio 44 vuelto del libro N.o 1 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. Conste. — Artecona.

Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1953: — José Tomás Pereira, Actuario.

$279.00. 1|pub. — 3947.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Financiera Lámaro S. A." (Filasa),

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franca, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Financiera Lámaro S. A." (Filasa), solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta: Constitución y estatutos de "Financiera Lámaro S. A." (Filasa). — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, el día treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos ante mí, Francisco A. Figueroa Serantes, escribano público, comparecen los señores ingenieros don Antonio Lámaro y don Silvano Toti, de apellidos maternos Raffaele y Vicari, casados en primeras nupcias con doña Augusta Philippe y doña Liliana Bacchi, respectivamente, italianos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, en la finca número 467, primer piso, de la calle Rincón; y para consignar en esta acta, dicen: los exponentes, acuerdan formar una sociedad anónima con sujeción a las disposiciones que siguen:

Estatutos de:

"FINANCIERA LAMARO S. A." (FILASA)

CAPITULO I

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o. Con la denominación de "Financiera Lámaro S. A." que podrá ser presentada con la cifra (Filasa), se constituye esta sociedad anónima, regida por los presentes estatutos, el Código de Comercio, leyes y decretos complementarios.

Art. 2.o. El domicilio legal de la Sociedad se fija en Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer sucursales o agencias, dentro o fuera del país asignándoles, cuando lo estimare conveniente, el capital que considere necesario.

Art. 3.o. La duración de la Sociedad se fija en cincuenta años, a contar de la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo pudiendo prorrogarse el plazo de acuerdo con lo determinado en el artículo 407, del Código de Comercio.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 4.o. La Sociedad tiene por objeto: A) Realizar, por cuenta propia o ajena, o en interés de terceros y de la Sociedad, en el país o en el extranjero, toda clase de operaciones, construcciones, inversiones, transacciones, administraciones y explotaciones sobre bienes inmuebles, ya sean éstos rurales, urbanos, suburbanos o ubicados en zonas balnearias, pudiendo, a ese objeto, comprar, enajenar, permutar, tomar o dar en arrendamiento o subarrendamiento, con o sin previa introducción de mejoras, prestar o tomar dinero en hipoteca, financiar toda clase de operaciones sobre inmuebles, vender directamente o por el sistema de la propiedad horizontal (ley número 10.751), subdividir, lotear, colonizar, urbanizar, formar barrios, constituir anticresis, uso y habitación y toda clase de derechos reales, activos o pasivos y realizar toda clase de actos tendientes al mejor logro de los fines sociales, sin que la precedente enumeración pueda considerarse limitativa; B) Fomentar, financiar, participar y asociarse, por vía de subscripción, cesión o cualquier otro modo, a empresas particulares o del Estado, nacionales o extranjeras, cualquiera sea su actividad constituídas o a constituirse, para negocios o empresas realizadas o a realizarse; C) Realizar por cuenta propia o ajena, o en interés conjunto de terceros y de la Sociedad, en el país o en el extranjero, inversiones, operaciones y transacciones sobre toda clase de bienes o derechos, exportar o importar toda clase de mercaderías y productos, recibir y otorgar toda clase de préstamos, con o sin garantía real, recibir y otorgar mandatos y depósitos, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio, directamente vinculados con el objeto social.

CAPITULO III

Capital y acciones

Artículo 5.o. El capital de la sociedad será de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) moneda nacional, constituído por doscientos acciones de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, que se podrán emitir en títulos representativos de una o más acciones. Todas éstas serán al portador y se denominarán acciones fundadoras.

Art. 6.o. El capital que se fija por el artículo anterior podrá ser elevado hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.00) por decisión del Directorio y con la aprobación del Poder Ejecutivo. Este aumento de capital, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se pagarán los impuestos correspondientes. Las acciones correspondientes a esta ampliación del capital, serán igualmente al portador y se denominarán acciones ordinarias.

Art. 7.o. El Directorio resolverá la forma en que hayan de subscribirse, pagarse o integrarse las acciones fundadoras y las ordinarias, preferencias que correspondieran en la subscripción a los accionistas existentes y derechos de la Sociedad contra los subscriptores morosos.

Art. 8.o. Los títulos representativos de las acciones se extraerán de libretas talonarias, debiendo numerarse y llevar la firma de dos Directores. Mientras las acciones subscriptas no sean totalmente integradas, la Sociedad entregará al subscriptor títulos provisionales nominativos. Las transferencias de propiedad de los certificados provisorios no surtirán efecto frente a la Sociedad, mientras el Directorio no las hubiera autorizado. Hasta tanto tal autorización no se pronuncie y se anote en el certificado y en los libros sociales, el subscriptor quedará siendo solidariamente responsable, junto con sus causahabientes, por todas las obligaciones impuestas de conformidad al artículo 7.o, precedente.

Art. 9.o. Las acciones, títulos de acciones y certificados provisorios son indivisibles y no se reconocerá más que un propietario (persona física, jurídica o firma comercial), por cada una de ellas. Esta indivisibilidad es a los efectos, de la representación de los accionistas en las asambleas, sin perjuicio de la copropiedad, resultante de la sucesión de un accionista, etc.

Art. 10. La subscripción y posesión de acciones importa conocimiento y aceptación de los presentes estatutos y sus modificaciones posteriores, así como sometimiento a las resoluciones de las asambleas generales y del Directorio, sin que ello implique renuncia por parte de los accionistas a los derechos que tuvieran para recurrir a la vía legal, cuando se violen sus derechos legítimos, o se contrarien disposiciones de orden público.

Art. 11. Por resolución del Directorio, podrá la Sociedad emitir en la medida y dentro de las formas que lo autoricen las leyes nacionales o las que en el futuro se dictaren, "debentures", sin garantía o con ella, sea ésta especial o flotante.

CAPITULO IV

Directorio y administración

Artículo 12. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, integrado por dos a cinco miembros titulares, designados anualmente por la asamblea general, salvo el caso previsto en el artículo 18 inciso H). Los

Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, los Directores permanecerán en el ejercicio de sus cargos, hasta que se designe un nuevo Directorio, en cuyo caso tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. El Directorio al constituirse, elegirá de su seno su Presidente.

Art. 13. La elección de miembros del Directorio se hará en la siguiente forma: Dentro de los treinta días de efectuada la primera publicación por la prensa, de la convocatoria a asamblea, deberán ser inscriptas en la Secretaría las listas de candidatos que podrá presentar cualquier accionista o grupo de accionistas que depositen acciones por valor nominal del veinte por ciento del capital integrado, como mínimo. Todos los cargos corresponderán a la lista más votada.

Art. 14. Para ser miembro del Directorio no se requiere ser accionista.

Art. 15. El Directorio sólo podrá actuar con la concurrencia personal o por poder de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los Directores presentes o representados. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del mismo, por poder otorgado por escritura pública o privada, o por simple carta poder, en cuyos casos el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo.

Art. 16. El Directorio se reunirá en las fechas y lugares que él determine y sus resoluciones se asentarán en el libro de actas del mismo.

Art. 17. En caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o incapacidad de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Director o designar sustitutos definitivos.

Art. 18. El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección, administración y disposición de los bienes y negocios sociales, pudiendo realizar todo lo que, por cualquier concepto, se relacione con el objeto social, sin excepción alguna, y entrando dentro de sus atribuciones todo aquello que por una disposición expresa no se hubiera reservado en estos estatutos a la asamblea general. El Directorio actúa en nombre de la Sociedad representándola judicial o extrajudicialmente, en todos los negocios, operaciones o gestiones, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa y sin que la enumeración que se hace de sus facultades, en estos estatutos, pueda considerarse limitativa. Por consiguiente podrá: A) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de estos estatutos y las legales y administrativas que corresponda. B) Organizar la administración de la Sociedad; nombrar, en las condiciones que estime convenientes, suspender o destituir al Gerente, apoderados, empleados, agentes, profesionales, técnicos y demás personal que creyere conveniente; fijar los sueldos, funciones, comisiones, participaciones en los beneficios o gratificaciones, previstas en el artículo 28. C) Adquirir toda clase de inmuebles, muebles o establecimientos comerciales, industriales, ganaderos o agrícolas, créditos títulos, acciones, obligaciones y derechos, por compra, permuta, dación en pago, cesión o cualquier otro modo o título, y venderlos, cederlos, darlos en pago, permutarlos, depositarlos, hipotecarlos o prendarlos, y en cualquier otra forma enajenarlos o gravarlos; dar y tomar préstamos, con garantía de cualquier naturaleza o sin ella; emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento, civil o comercial; realizar operaciones financieras con cualquier Banco o Institución nacional o extranjera; emitir obligaciones, estableciendo las condiciones a que se sujetarán la emisión o integración de las mismas, adquirir y registrar marcas, patentes y privilegios y cederlos o enajenarlos; efectuar seguros, ceder las pólizas y aceptar cesiones de las mismas. D) Demandar, contestar y cobrar y percibir todas las sumas de dinero, cantidades, cosas, derechos y demás prestaciones que se adeudaren a la Sociedad, transar; comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores; prorrogar y declinar jurisdicción; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas y hacer cualquier quita, remisión de deudas o novaciones; pedir liquidaciones y concordatos de la Sociedad o de sus deudores y quiebras y concursos de estos últimos. E) Constituir, aceptar, modificar y extinguir prendas, hipotecas, y cualquier otro derecho real sobre bienes muebles e inmuebles; aceptar donaciones; aceptar y hacer consignaciones, aceptar y ejercer representaciones; aceptar y hacer daciones en pago; obligar a la Sociedad en locaciones de cosas o de obras o de servicios; solicitar desalojos, lanzamientos y desocupaciones. F) Resolver sobre emisión de acciones y forma de subscripción e integración en efectivo u otros valores. G) Fundar sociedades industriales y comerciales, en la República o en el extranjero, e igualmente adquirir otras ya existentes, o participar en las mismas, en las condiciones que estime conveniente, realizando a este respecto todos los actos y convenciones que convengan al objeto social y con las más amplias facultades. H) Elevar hasta el máximo de cinco el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse o nombrar otros nuevos. I) Designar para el ejercicio de las funciones de administración u otras, a uno o a más de sus miembros, si lo juzgare conveniente, fijándoles las remuneraciones que devengarán por dichos trabajos, dando cuenta expresa en la primer asamblea que se realice con posterioridad a ésta designación; aceptar y conferir poderes generales o especiales, revocarlos, sustituirlos, con reservas o sin ellas, o limitarlos cuando lo considere oportuno, ya sea para administrar, contratar o para actuar ante los Tribunales judiciales o administrativos y autoridades administrativas de la República o del extranjero, o ante cualquier otro poder o entidad o para cualquier gestión comercial, industrial o financiera de la Sociedad. J) Disponer la realización de inventarios y balances, fijando las amortizaciones o depreciaciones que estime convenientes; redactar la memoria correspondiente al ejercicio social; proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reserva, previsión o de cualquier naturaleza, así como su incorporación al capital; convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas y redactar la orden del día de las mismas. K) Hacer toda clase de operaciones de fletamiento, portuarias y aduaneras, relacionadas con la importación, exportación, reembarque, trasbordo y tránsito y todo lo que con dichas operaciones tengan relación directa o indirecta para cumplir los fines de esta Sociedad. L) Realizar convenios de cambio o de intercambio comercial con Bancos o Instituciones y con el Contralor de Exportaciones e Importaciones otorgando garantías ante los mismos; adquirir divisas cualquiera sea el tipo de cambio que exista, ya sea compensado, dirigido, libre o cualquier otro que se use o se establezca en el futuro. M) Resolver los casos no previstos en estos estatutos e interpretar en caso de duda, las cláusulas de los mismos dando cuenta a la primera asamblea que se realice. N) Resolver, autorizar o realizar, con las más amplias facultades, cualquier otro acto, de dirección, gestión, administración, representación o disposición que estime oportuno para mejor cumplir el objeto de la Sociedad, puesto que las atribuciones expresadas en los incisos anteriores, de este artículo son simplemente enunciativas y no limitativas.

Art. 19. La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con las firmas conjuntas del Presidente, o de un apoderado de éste, y de otro Director.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 20. La asamblea general de accionistas, cuando así lo resolviere o cuando la ley lo ordenare podrá designar un Síndico en las condiciones que ella establezca

CAPITULO VI

Asambleas

Artículo 21. Las asambleas generales de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, se convocarán cualquiera sea su objeto, por anuncios publicados durante dos días en el "Diario Oficial" y otro diario de Montevideo, debiendo aparecer la primera publicación con cuarenta y cinco días, cuando menos, de anticipación a la fecha señalada para la reunión. En las asambleas, sólo se pueden tratar los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social y prescindirse de las publicaciones si estuviesen presentes o representados la totalidad de los accionistas, debiendo en este caso darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 22. Las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, tendrán quórum o podrán adoptar resoluciones, aún en los casos previstos en la ley de 19 de Julio de 1909, con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. Si transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria, no se alcanzara el quórum a que se refere el inciso anterior, la asamblea podrá sesionar con los accionistas presentes, cualquiera fuera su número. En todos los casos, bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, y, a falta de éste, por un Director que estuviera presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 23. Los accionistas, pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extrauos, bastando a éste efecto una simple carta poder, o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio. Los Directores, el Síndico, Administradores y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios en dichas asambleas.

Art. 24. Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social, o donde autorice el Directorio, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones o certificados provisorios, se admitirán certificados de depósitos de las mismas, otorgados por un Banco a casa financiera o comercial, ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. Los accionistas recibirán una constancia de las acciones depositadas, para tener acceso a la reunión y votar en ella. De todos estos requisitos, podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieran presentado físicamente los títulos.

Art. 25. En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas, los votos se computarán a razón de uno (1) por cada diez (10) acciones fundadoras o por cada cien (100) acciones ordinarias hasta llegar al máximo de seis (6) votos que establece el artículo 420 del Código de Comercio, límite que no podrá excederse en ningún caso, ni aún por representación. Los accionistas que no posean el número indicado de acciones para obtener un voto, sólo tendrán voz en las asambleas.

Art. 26. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria será convocada por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la terminación de cada ejercicio social y además de los otros puntos que pueda tener la convocatoria, deberán considerar y resolver los informes del Directorio y del Síndico, si la hubiera, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si así lo resolviera. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio y el Síndico, si lo hubiera, o por un grupo de accionistas que representen por lo menos un cuarto del capital integrado. En estos dos últimos casos, se convocará para celebrarse la asamblea dentro de los noventa días de recibida por el Directorio la solicitud.

Art. 27. Las resoluciones de las asambleas válidamente tomadas, son obligatorias para todos los accionistas, inclusive los disidentes o ausentes, sin perjuicio de los derechos que confiere a los mismos, el artículo 1.o de la ley del 19 de Julio de 1909.

CAPITULO VII

Ejercicio social, balance, dividendo y reservas

Artículo 28. El ejercicio financiero de la Sociedad se cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año. El primer ejercicio vence el 31 de Diciembre de 1953. La fecha de cierre, podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. De las utilidades líquidas que resulten de los negocios de la Sociedad, después de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesario el Directorio, se destinará: A) cinco por ciento (5 o|o) para fondo de reserva, hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital integrado. Cuando el fondo de reserva se eleve a una suma que represente el diez por ciento (10 o|o) del capital emitido, el Directorio, resolverá si habrá de continuar separándose un porcentaje de las utilidades líquidas para aquel fondo. B) Doce por ciento para el Directorio. El Presidente tendrá una remuneración que será el doble de los demás miembros del Directorio. C) El remanente a los accionistas, salvo lo que la asamblea resolviera destinar a un fondo de reserva especial, o mantenerlo indiviso en cuenta nueva.

Art. 29. La asamblea de accionistas podrá, a propuesta del Directorio, resolver que los dividendos a repartir sean pagados total o parcialmente en acciones, a un tipo de cotización que en ningún caso podrá ser inferior a su valor nominal. Cuando se resolviese pagar un dividendo en acciones cotizadas más arriba de su valor nominal, el accionista podrá exigir que el dividendo le sea satisfecho en dinero efectivo, teniendo en cuenta el valor nominal de las acciones.

Art. 30 El Directorio podrá disponer del fondo de reserva especial para efectuar el

distribución de dividendos provisorios, para
completar un dividendo definitivo o para
transferirlo a la cuenta capital, total o par-
cialmente, y dentro del límite del capital
autorizado, emitiendo acciones que se dis-
tribuirán a los accionistas en proporción a la
cantidad de acciones que posean.
Art. 31. Todos los dividendos debidamente
anunciados en el "Diario Oficial" y en otro
diario a elección del Directorio, que no fue-
ran reclamados dentro de los cinco años si-
quientes a la primera publicación, quedarán
prescriptos a favor de la Sociedad, ya sea
que los accionistas residan en el país o en
el extranjero, y serán destinados a aumen-
tar el fondo de reserva.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo 32. La Sociedad podrá disolverse:
A) En todos los casos previstos por la ley.
B) Cuando lo resuelva la asamblea extraor-
dinaria, convocada especialmente al efecto,
de acuerdo con los artículos 21 y 22 de es-
tos estatutos. La asamblea determinará en
este caso el procedimiento que se seguirá
para la disolución o liquidación, teniendo a
tal efecto las más amplias facultades. C)
En caso de que todas las acciones emitidas
por la Sociedad estuviesen en poder de un
solo accionista, y éste exigiera al Directorio
la transferencia de todo el activo social el
Directorio, dando primeramente cumplimien-
to a las disposiciones legales, deberá ce-
derle éste, siempre que el pasivo de la mis-
ma, impuestos y tasas fiscales hubieran si-
do pagados o consignados en debida forma.
En este caso la Sociedad se considerará di-
suelta y liquidada.
Art. 33. En los casos previstos en el ar-
tículo anterior, si la asamblea no hubiera
resuelto otra cosa, la liquidación quedará a
cargo del Directorio, o de uno o más liqui-
dadores designados por el Directorio e inves-
tidos por el mismo de todas las facultades
que considere conveniente otorgarles para
el mejor cumplimiento de sus funciones. A
éste respecto, el Directorio tiene los más
amplios poderes para liquidar la Sociedad,
vendiendo en todo o en parte su activo
y pasivo a otra sociedad, o constituyendo
una nueva que la reemplace, debiendo los
accionistas recibir en cambio de sus acciones,
acciones de la otra sociedad a prorrata de las
que tuvieran.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 34. El primer Directorio, con sus
cargos correspondientes, será designado por
los fundadores, conjunta o separadamente
inmediatamente después de constituída esta
Sociedad.
Art. 35. Facúltese al señor doctor don An-
tonio Rubio Mullín para realizar las gestio-
nes de aprobación de estos estatutos por el
Poder Ejecutivo, inclusive aceptar o propo-
ner las modificaciones y aclaraciones que
fueran necesarias a esos efectos, la inscrip-
ción en el Registro Público de Comercio, y,
en general, toda otra gestión o acto, de
cualquier índole, que se requiera para dejar
la Sociedad legalmente constituída y en fun-
cionamiento. Segundo: Los exponentes, en
su calidad de iniciadores y fundadores de
Financiera Lámaro S. A. (FILASA) dan a
ésta por constituída de acuerdo con los es-
tatutos que anteceden y solicitan al escri-
bano actuante, que incorpore la presente ac-
ta a su Registro de Protocolizaciones y ex-
pida copia de esa protocolización para di-
cha Sociedad. Y yo, el infrascripto escriba-
no, hago constar que: A) Conozco a los
comparecientes. B) Esta acta se extiende en
diez fojas de sellados de un peso. Serie A,
del número un millón cuatrocientos veinte
mil cuatrocientos cuarenta y uno al número
un millón cuatrocientos veinte mil cuatro-
cientos cincuenta, inclusive. C) Leo este ins-
trumento a los comparecientes, quienes, pre-
via ratificación, así lo otorgan, firmando
anti mí. Doy fe. — Antonio Lámaro. — Sil-
vano Tati. — (Signo Notarial) F. A. Figue-
roa Serantes. Escribano
Protocolización N.o 12. — En la ciudad de
Montevideo, el día treinta de Octubre de
mil novecientos cincuenta y dos: de confor-
midad con lo solicitado según el mismo,
agrego a este mi actual Registro de Proto-
colizaciones, del folio ochenta y cuatro al
folio noventa y tres, el instrumento intitu-
lado: "Acta: Constitución y estatutos de
"Financiera Lámaro S. A." ("Filasa") que
antecede, extendido en diez fojas de sellado
identificados en el contexto del mismo. Es-
ta protocolización sigue inmediatamente a
la verificada el día de hoy, bajo el número
once y del folio setenta y cuatro al folio
ochenta y tres, del acta de constitución y
estatutos de "Palacio Lámaro S. A." ("Palasa").
— F. A. Figueroa Serantes, Escribano.
Es copia de su original que obra agregado
a mi registro de protocolizaciones del co-
rriente año: en fe de ello, y para "Finan-
ciera Lámaro S. A." ("Filasa"), la expido,
signo y firmo en el lugar y fecha de su
agregación. — Francisco A. Figueroa Se-
rantes Escribano.

Copia: "Montevideo, Noviembre 18 de
1952. — Señor Ministro de Hacienda. — An-
tonio Rubio Mullín, credencial cívica se-
rie AEB N.o 1898, constituyendo domicilio
en Rincón 467, piso 1, al señor Ministro
digo: Que con la denominación "Financiera
Lámaro S. A." ("Filasa"), se ha constituído
en esta ciudad una Sociedad Anónima cuyo
objeto social se halla descripto en el ar-
tículo 4.o. De acuerdo con la facultad que
me confiere el artículo 35 del estatuto que
acompaño, vengo a solicitar que, previos
los trámites correspondientes, se otorgue
personería jurídica a esta compañía. — An-
tonio Rubio Mullín.
Ministerio de Hacienda. — Montevideo 26
de Noviembre de 1952. — Informe la Inspec-
ción General de Hacienda y, si no hay obser-
vaciones vista al Fiscal de Gobierno de se-
gundo turno. — Héctor Gorbarán Herrera,
Director de Secciones.
Inspección General de Hacienda. — Mon-
tevideo, 26 de Noviembre de 1952. — Sin
observaciones que formular al proyecto de
estatuto de Financiera Lámaro S A., pase
en vista al Fiscal de Gobierno de segundo
turno, como está dispuesto precedentemen-
te. — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de
División. — V.o B.o: Antonio G. Baldizán,
Inspector General.
Fiscalía de Gobierno de segundo turno.
— Señor Ministro: Pueden aprobarse los
presentes estatutos de la Sociedad Anónima
nacional denominada "Financiera Lámaro
S A." (Filasa), pues no contrarían nuestra
legislación vigente, y son lícitos el objeto
y fines de dicha entidad, pudiendo en con-
secuencia concedérsele, de acuerdo con los
artículos 405 y 21 del Código de Comercio y
Civil respectivamente, la autorización que
se requiere para instalarse y funcionar, y
la personería jurídica que solicita, debien-
do quedar sometida a todas las normas
tanto legales como administrativas que le
sean aplicables por la índole de la Institu-
ción o la naturaleza de sus actos. Deberá
señalarse plazo para la integración del ca-
pital conforme a lo prescripto por el ar-
tículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio
de 1893, a los efectos que el mismo deter-
mina lo que controlará la Inspección Gene-
ral de Hacienda y Bancos a la cual se le
notificará para que tome además la inter-
vención que le compete, la resolución defi-
nitiva que se dicte, y también a la Direc-
ción General de Impuestos Directos, ofi-
ciándose al Ministerio de Instrucción Pú-
blica y Previsión Social en cumplimiento
de lo dispuesto por el artículo 3.o del de-
creto de 13 de Abril de 1925. Se les dará a
los interesados testimonio de todo lo actua-
do y se devolverán los originales presenta-
dos, dejando en su lugar copias auténticas,
a objeto de que procedan como lo previene
el artículo 407, inciso 1.o del Código de Co-
mercio, debiendo efectuarse las publicacio-
nes en la forma prevista por la resolución
de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, No-
viembre 26 de 1952. — A. M. Pittaluga.
Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23
de Diciembre de 1952. — Vista la gestión
de la Sociedad Anónima, en formación, "Fi-
nanciadora Lámaro S. A." (Filasa), a fin
de que se aprueben sus estatutos y se auto-
rice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su
objeto será la explotación de bienes o de-
rechos. 2.o) Su capital autorizado será de
doscientos mil pesos ($ 200.000.00); pudien-
do ser aumentado por el Directorio hasta
un millón de pesos ($ 1.000.000.00) previa
aprobación del Poder Ejecutivo. Conside-
rando: los estatutos a estudio no contra-
rían el orden público ni la legislación. Con
la Inspección General de Hacienda y el
Fiscal de Gobierno de segundo turno, el
Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve:
Aprobar los estatutos de Financiadora Lá-
maro S. A. (Filasa) y autorizar su funcio-
namiento. Fijar el plazo de noventa días
para el cumplimiento de los artículos 3.o
y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de
1893. A los fines correspondientes, devuél-
vanse los certificados notariales presenta-
dos y otórguese testimonio de lo actuado.
Comuníquese, notifíquese y archívese —
Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** —
EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduar-
do Jiménez de Aréchaga.**
Es copia fiel. — Montevideo, Enero 7 de
1953. — Héctor Gorbarán Herrera, Director
de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia
en lo Civil de sexto turno. — Antonio Rubio
Mullín, constituyendo domicilio en Rincón
467 primer piso, al señor Juez digo: Que en
ejercicio de la facultad que me confiere el ar-
tículo 35 del acta de constitución de "Finan-
ciera Lámaro S. A." (Filasa) ya aprobado por
el Poder Ejecutivo, vengo a pedir: 1.o) Que
se disponga la inscripción de sus estatutos
en el Registro Público de Comercio; 2.o) Que
se me conceda la Matrícula de Comerciante
respectiva. A estos efectos hago presente: A)
Que el domicilio es en el Palacio Salvo piso
9; B) El objeto se halla descripto en el ar-
tículo 4.o de los estatutos; C) Que no tiene
Gerente. Quiera el señor Juez acceder a lo
solicitado. — A. Rubio Mullín.

269. — Montevideo, Febrero 3|953. — Vis-
ta al Fiscal de lo Civil. — França. — Pereira.
Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o
367. — Señor Juez: Puede usted proveer de
conformidad a lo solicitado (en a. Financiera
Lámara S. A.) (Filasa). — Montevideo, Fe-
brero 6|953. — Pagano.
1034. — Montevideo, Febrero 9|953. — Vis-
tos: Con el señor Fiscal, decrétanse las ins-
cripciones y publicaciones solicitadas; remí-
tanse a sus efectos al registro respectivo; cer-
tifíquense los libros que presenten, expídase-
les certificados; y liquidados y repuestos los
tributos, devuélvanse los recaudos agregados
y archívese. — França. — Pereira.
Montevideo, 19 de febrero de 1953. — En
cumplimiento del auto N.o 1034 de fs. 14, y
con el N.o 3 al folio 15 vuelto del libro N.o
3 de Estatutos se hizo la inscripción solicita-
da. Conste. — Artecona.
Y a sus efectos se hace esta publicación.
— Montevideo, Marzo 9 de 1953. — José Tomás
Pereira, Actuario.

$272.00 1|pub. 3945.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 58|17

Granero Oficial de San José. — Construcción de gabinete higiénico.

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uru-
guay, llama a propuestas por segunda vez, pa-
ra la realización de las obras de referencia,
de acuerdo al pliego de condiciones respectivo
y demás recaudos, que se encuentran a dispo-
sición de los interesados que lo soliciten en el
Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio
número 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio
que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucur-
sal San José.
Las propuestas se abrirán con las formalida-
des de práctica y en presencia de los intere-
sados que concurran al acto, en la Sección
Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso
sobre calle Solís, Casa Central, el día 23 de
Abril de 1953; hora 16.
Los proponentes que optaren por enviar sus
propuestas por intermedio de la Sucursal men-
cionada deberán entregarlas con el tiempo su-
ficiente, para que las mismas se encuentran
en poder del Banco en Montevideo, en la ma-
ñana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30782-Mz.27-v.ab.8.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 58|18

Granero Oficial de San José. — Suministro e instalaciones de una balanza para vehículos.

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uru-
guay, llama a propuestas por segunda vez, pa-
ra el suministro e instalación de la báscula
de referencia, con capacidad hasta 35.000 kilo-
gramos, de acuerdo al pliego de condiciones
respectivo y demás recaudos, que se encuen-
tran a disposición de los interesados que lo
soliciten en el Sector Edificios del Banco, Ave-
nida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso,
(edificio que ocupa la Agencia Cordón).
Las propuestas se abrirán con las formali-
dades de práctica y en presencia de los inte-
resados que concurran al acto, en la Sección
Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso
sobre calle Solís, Casa Central, el día 30 de
Abril de 1953, hora 16.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30783-Mz.27-v.ab.8.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 58|24

Granero Oficial de Salto. — Eliminación de filtraciones y humedades en el local de Oficinas.

El Banco de la República Oriental del Uru-
guay, llama a propuestas para la realización
de las obras de referencia, de acuerdo al pliego
de condiciones respectivo y demás recaudos,
que se encuentran a disposición de los inte-
resados que lo soliciten en el Sector Edificios
del Banco, Avenida 18 de Julio número 1883
esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa
la Agencia Cordón) y en la Sucursal Salto.
Las propuestas se abrirán con las formali-
dades de práctica y en presencia de los inte-
resados que concurran al acto, en la Sección
Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso
sobre calle Solís, Casa Central, el día 24 de
Abril de 1953; hora 16.
Los proponentes que optaren por enviar sus
propuestas por intermedio de la Sucursal men-
cionada deberán entregarlas con el tiempo su-
ficiente, para que las mismas se encuentren
en poder del Banco en Montevideo, en la ma-
ñana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30784-Mz.27-v.ab.8.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)

SERVICIO DE AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO

Suministro de 2.000 kilogramos de estaño puro en lingotes

Licitación N.o 21

Llámase a licitación pública para el sumi-
nistro de 2.000 kilogramos de estaño puro en
lingotes de acuerdo con los pliegos de condi-
ciones particulares y generales que se hallan
a disposición de los interesados en la Secre-
taría de la Administración, donde se podrán

adquirir por el precio de $ 1.50 (un peso con cincuenta centésimos).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Abril de 1953, a las 16 horas, en la Administración, calle Zabala número 1395. — Montevideo, 24 de Marzo de 1953. — La Administración.
(Cta. corriente) 6|pub. 30781 Mz.27-v.ab.9.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
EXPLOTACION DE MONTES

La Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, llama a propuestas, hasta 7 de Abril próximo, para contratar la explotación de dos montes de eucaliptus existentes en el predio P. N.o 2.621 del Departamento de Durazno, que arrienda el señor Joaquín Dos Santos, sito en el paraje conocido por "Las Cañas".

Los interesados pueden retirar el pliego de condiciones respectivo en la Secretaría de dicha Oficina, calle Colonia número 945, Montevideo, en la Oficina Departamental de Catastro de Florida. — Montevideo, Marzo de 1953.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30787-Mz.27-v.ab.6.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de cámaras y cubiertas destinadas a máquinas y vehículos automotores pertenecientes a la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran el día 15 de Abril de 1953 a la hora 16.
(Cta. corriente) 10|pub. 30779 Mz.27-v.ab.14.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE PROFESOR ARNOLDO BERTA
Licitación pública para la compra de 4 (cuatro) refrigeradoras
Segundo llamado

El Instituto de Higiene Profesor Arnoldo Berta llama a licitación pública (segundo llamado) para la compra de 4 (cuatro) refrigeradoras.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, avenida Américo Ricaldoni 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 15 a 17 horas y sábados de 8 a 11 horas.

La apertura de propuestas: Abril 22 de 1953 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30778 Mz.27-v.ab.14.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 37.000 tablas de madera de Pino Brasil o similares, habiéndose fijado la fecha de apertura de las propuestas para el día 15 de Mayo de 1953, a las 16 horas.

Los interesados pueden retirar el correspondiente pliego de condiciones, en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Piedras número 361. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30785-Mz.27-v.ab.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 68175. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lehn y Fink Products Corporation, de Estados Unidos de América y Sucursal Uruguaya, ha solicitado registro de la marca "REMOLDINE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4450-Mz.27-v.ab.14.

ACTA N.o 68171. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Unión Pour Le Lancement de Specialites Societé Anonyme ,de Francia, ha solicitado el registro de la marca "ATODOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por die zdías consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4458-Mz.27-v.ab.14.

ACTA N.o 68170. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Ermeto G. m. b. H., solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 4459-Mz.27-v.ab.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9595. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha, señor Walter Neuschul, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado [illegible]

ción. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 4456-Mz.27-v.ab.14.

ACTA N.o 9594. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Manno Fredrick Nelson, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparaciones dentífricas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 4442-Mz.27-v.ab.14.

ACTA N.o 9593. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fuph S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para fabricar estearinas y oleína a partir del sebo desdoblado mediante extracción por solvente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 4468-Mz.27-v.ab.14.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)
Licitación pública N.o 367
Segundo llamado

Reconstrucción de cubiertas de autobuses.
Fecha de apertura: Abril 7 de 1953. — Hora 15 y 30. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Marzo de 1953. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30786-Mz.27-v.mz.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 910 - B

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de un tractor con segadoras de pasto, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1330 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 9 de Abril próximo a las 16 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30780 Mz.27-v.mz.27.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 30 de la ley 9.906 de 30 de Diciembre de 1939 de acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la adver

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley" correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

(Espacio limitado a tres días por la sentencia que se transcribe y que figura en los N.o 9.906)

Montevideo, Marzo 27 de 1953.

1.a Sección

JUAN JORGE RAMIREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Policía Vieja 1368 y FRANCISCA DE ASIS GONZALEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Policía Vieja 1368, apartamiento 13.

DOROTEO SAN MARTIN, 27 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Uruguay 832 y FRANCISCA ERASUN, 25 años, soltera, española, domiciliada Uruguay 832.

RAUL JOSE RODRIGUEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 722 y VALENTINA MACIEL, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 722.

8.a Sección

TIMOTEO ANTONIO AIRALA 32 años, divorciado, empelado, oriental, domiciliado Valparaíso 1194 y MARIA ELISA CASTRIGNANO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Valparaíso 1194.

ATILIO SEVERO BENITEZ DUARTE, 24 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Yí 1776, apartamiento 4 y ZULEMA QUIROGA VENTURIELLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1776, apartamiento 4.

MARTIN BARRIOLA BILLABONA, 39 años, [illegible]

10.a Sección

CARLOS MIGUEL JORAJURIA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Romero 3331 y CARMEN LAMAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. Ortiz 3293.

MARCELINO FAJARDO, 50 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Camino Carrasco s|n. y MARIA ESTHER RAMOS, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Carrasco 2816.

ELBIO VALENTIN LLAVATA, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carlos Crocker 2537 y MARIA ANTONIETA FABBRINI, 24 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Carlos Crocker 2537.

SATURNINO CACERES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 2022 y RAMONA MARIA VICENTE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 2022.

FRANCISCO HORACIO BLANCO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Limburgo 1429 y ALBA IRIS BARRAL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Limburgo 1429.

HECTOR CARLOS MILANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Laborde 2325 y NILDA RAMOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cubo del Sur 3836.

OMAR D'ANGELO, 32 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Rambla República de Chile 4561 y ULDA RIVAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2110.

PEDRO FLORES, 62 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado D. Oribe 3092 y ASUNCION DA SILVA, 52 años, soltera, oriental, domiciliada D. Oribe 3092.

DIEGO GONZALEZ, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 3716 y CELIA BILAS, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Donizzetti 1410.

GERMINAL ALVAREZ, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Justo Maeso 3577 y TERESA ERMELINDA BENITEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Justo Maeso 3577.

15.a Sección

RAUL ARTIGAS CASAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2174 y ADELA NOEMI GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2174.

MARIO ALBERTO LODEIRO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado T. Narvaja 1286 y DORA ROSA NICOLINI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1286.

CARLOS PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 1435 y AMELIA MATABUENA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1435.

FRANKLIN PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1280 y RITA ELSA FAVERIO, 22 años, soltera, oriental domiciliada Eduardo Acevedo 1280.

ROBERTO ENRIQUE JAUREGUY, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1816 y MARY NELIDA AZCOYTIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1816.

ALBERTO AMATO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2060 bis y MARIA DEL CARMEN PRESA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2060 bis.

ZOLTAN FEUER, 29 años, soltero, químico industrial, húngaro, domiciliado 18 de Julio 1817 y RENEE AIDA PIJUAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1817.

17.a Sección

ADOLFO SANTIAGO ABELARDO, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Moreno 2835 y JUANA LOPEZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Moreno 2835.

JUAN CARLOS MONTANS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Guayas 4573 y RUDECINDA SILVA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Río Guayas 4573.

JOSE NEGREIRA TRIGO, 26 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Jaime Roldós y Pons 4461 y MARIA TERESA FOYEDO FERNANDEZ, 25 años, soltera, española, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4461.

ROBERTO HECTOR RIZZO, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Abrevadero sin número y NATIVIDAD DANTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Cabral 63.
$2.00 3|pub.-v.mz.29.

RAMON CIRILO CABRERA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Mendoza sin número y PALMIRA LOPEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco de Lemos número 4262.

20.a Sección

APARICIO TORRES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patriotas 4416 y DALVA NILDA ALVAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Costanera 4466.

[illegible] VIDAL, 28 años, soltero, [illegible]

ANTONIO CARLOMAGNO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fraternidad 4051 y SOFIA BRUNO, 33 años, viuda, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4647.
PEDRO TOMAS CEDRES, 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Benito Riquet 1261 y ADELAIDA LA PAZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riquet 1261.

22.a Sección

RAUL ZELALLA, 35 años, soltero, oficial pintor, oriental, domiciliado San Martín 3464 y JULIA COMOLI, 37 años, viuda, oriental, domiciliada San Martín 3464.

24.a Sección

PEDRO IGNACIO PIÑEYRUA, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Pagola 3322 y MARIA ESTHER PIÑEYRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pagola 3315.
ALFONSO PIÑEYRO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Méndez Núñez 3178 y MARIANA AMALIA GONZATTO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1481.
$2.00 3|pub.-v.mz.29.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a don JUAN MANN, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña Elsa Assenheimer solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada el dos de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve por el Juzgado Regional de Primera Instancia de Augsburgo, Cámara Civil Tercera (Alemania) por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial de los nombrados cónyuges doña Elsa Assenheimer y don Juan Mann; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Juana Soto, Act.
$60.00 30|pub. 4496 Mz.27-v.my.8.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña CAROLINA ELSA GRUNERT, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo Hans Kurt Stadthagen solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Hamburgo y que entró en vigor el diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial de los nombrados cónyuges don Hans Kurt Stadthagen y doña Carolina Elsa Grunert; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Juana Soto, Actuaria.
$60.00 30|pub. 4497 Mz.27-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE RICARDO VECINO y MANUELITA SANCHEZ SOLARI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 48, Fo. 241) se hace saber que por resolución de fecha 28 de Febrero próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Ricardo Vecino y Manuelita Sánchez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 1953. — Luis E. Fontana.
$40.00 20|pub. 4438 Mz.27-v.ab.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: ERNESTO GOTTLIEB RICHTER y JULIA FERMINA HIDALGO DE RICHTER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 229, se hace saber que por resolución de fecha 28 de Febrero próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ernesto Gottlieb Richter con Julia Fermina Hidalgo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de Marzo de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$46.00 20|pub. 4248-Mz.27-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de HORTENCIA PEREDA, donde dice: "Hortencio Pereda" debe decir: "Hortencia Pereda" y donde dice: "sexo masculino" debe decir: "sexo femenino" y donde dice: "que se le ha puesto el nombre de Hortencio" debe decir: "que se le ha puesto el nombre de Hortencia". — Montevideo, Diciembre 13 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 4493 Mz.27-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "MAISONNAVE ALBERTO D. y ADELA ECHEVARREN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que el 10 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Alberto Daniel Maisonnave y Adela Echevarren. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso, dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 4427 Mz.27-v.ab.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "CASTILLO JOAQUIN V. y JUANA DE LA FUENTE DE CASTILLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Joaquín Venancio Castillo y Juana María de la Fuente. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 4429 Mz.27-v.ab.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "CORREAS CAULIN MIGUEL y RAQUEL EPIFANIA RUBIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Miguel Correas Caulín y Raquel Epifania Rubio. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 4429 Mz.27-v.ab.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "OTERO LEON y ALBIN DE OTERO MARIA EMILIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: León Otero y María Emilia Albín. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 4430 Mz.27-v.ab.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "PATIÑO LAMARQUE CARLOS y MARIA CARMEN SUAREZ MIRAL DE PATIÑO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Carlos Patiño y Carmen Suárez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 4431 Mz.27-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA VIGNART DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4432 Mz.27-v.ab.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "MENENDEZ CAMILO y ROSA CERNY DE MENENDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 14 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Camilo Menéndez y Rosa Marie Cerny. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 4426-Mz.27-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Febrero 23 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges UTALIZ VOLTAIRE MARQUEZ y MARIA EUSEBIA DOLLENARTE; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Act.
$40.00 20|pub. 4480 Mz.27-v.ab.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Octubre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges HUGO JOSE LAWLOR y MARIA YOLANDA BANCHINI; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 4437 Mz.27-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL SEXTO TURNO
Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, en autos: "BONNET TELLECHEA, HECTOR LUIS e INES IRENE PELIZZARI BONETTI DE BONNET. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Héctor Luis Bonnet Tellechea e Inés Irene Pelizzari Bonetti, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — José Tomás Pereira. Actuario.
$32.00 20|pub. 4092 Mz.27-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento (parroquial) de PAULA ZAPPETTINI, pues donde en la misma la inscripta figura con el nombre "Pablo" debe decir: Paula, donde dice: "hijo legítimo", debe decir: hija legítima, y donde dice "Sapetino" debe decir: Zappettini. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 4421-Mz.27-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictado en autos: "OBSANA BEDOIAN con DORTAT ADOURIAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 38, Fo. 16), se hace saber que con fecha 14 de Febrero del corriente año, se decretó la dis-

lución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Dortat Adourian y Ohsana Bedoian. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Act.

$40.00 20|pub. 4474 Mz.27-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JOSE MIGUEL SILVA y doña ROMILDA V. SAGRERA CROVETTO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo de ambos, José Miguel Silva, por figurar en ella el padre, como de veintisiete años de edad, en lugar de cuarenta y siete años. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 4424-Mz.27-v.ab.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicin de la señorita Juez de Paz de la veintiuna sección judicial de esta Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO RAMPOLDI ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, avenida Sayago N.o 954, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de Marzo de 1953. — Zulma Sgarbi, Actuaria.

$12.00 10|pub. 4494 Mz.27-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA GAETANA o MARIA CAYETANA o CAYETANA MIRAGLIA DE ORIOLO u ORIOLA u OREOLO u OREOLA, de don ANGEL o ANGEL MARIA OREOLA u OREOLO u ORIOLA u ORIOLO y de VICENTE OREOLA u OREOLO u ORIOLA u ORIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Marzo 23 de 1953. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$16.00 10|pub. 4492 Mz.27-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o BENITO CARLOS SEGOVIA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 12 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4413 Mz.27-v.ab.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROSA RODRIGUEZ DE NIMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 17 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4414 Mz.27-v.ab.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SALVADOR PALAS o PAYAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 17 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4415 Mz.27-v.ab.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA FERNANDEZ DE GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a dedvcir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 10 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4416 Mz.27-v.ab.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO NERIO ROBAINA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Marzo 13 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4417 Mz.27-v.ab.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA o BARTOLO MARIA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 17 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4418 Mz.27-v.ab.14.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELA JUSTA PEREYRA o PEREIRA DE LEMES, JOSE ROSALIO LEMES, FELIPE LEON LEMES y ADELA ISABEL LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 17 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4419 Mz.27-v.ab.14.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente se cita y emplaza a Juan Bautista Antolín Ferraro, María Visitación Basilia Ferraro, Ramón Genaro María Ferraro, Carmen Ferraro y José Gregorio Ferraro, a sus herederos, sucesores, causahabientes o a quienes legítimamente sus derechos representen para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en esta sucesión, así como también a Juan Bautista Antolín, María Visitación Basilia y Ramón Genaro Ferraro, en la misma forma en las sucesiones de Bartolomé Fílida y Santiago Ferraro, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente a sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Agosto 11 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$72.00 30|pub. 4420 Mz.27-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "MARIA ESTHER TABARE BENTANCOR. Retificación de partidas. L.o 13, F.o 177", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Esther Tabares Bentancor de González, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: La de matrimonio de la gestionante donde su apellido figura "Bentancor", debe decir Tabares Bentancor y donde dice "padre desconocido" debe decir Hija de Ramón Tabares (hijo). La de nacimiento de su hijo Juan Felipe González donde el apellido de la madre figura "Bentancor" debe decir Tabares Bentancor y donde dice que el "abuelo materno del inscripto es desconocido" debe decir Nieto de Ramón Tabares (hijo). La de nacimiento de Alcides González donde el el apellido de la madre figura "Tabarez", debe decir Tabares Bentancor y donde el apellido del abuelo materno del inscripto figura "Tabarez" debe decir Tabares (hijo). La de nacimiento de Diomar González donde el apellido de la madre figura "Bentancor", debe decir Tabares Bentancor y donde el "abuelo materno del inscripto es desconocido", debe decir Nieto de Ramón Tabares (hijo). La de nacimiento de Norma Esther González donde el apellido de la madre figura "Bentancor", debe decir Tabares Bentancor y debe hacerse constar el nombre y apellido del abuelo materno que era Ramón Tabares (hijo). La de nacimiento de Hilda Reneé González, donde el apellido de la madre figura "Bentancor", debe decir Tabares Bentancor y debe hacerse constar el nombre y apellido del abuelo materno que era Ramón Tabares (hijo). La de nacimiento de Carlos Héctor González, donde el apellido de la madre figura "Tabarez", debe decir Tabares Bentancor y donde el apellido del abuelo materno figura "Tabarez" debe decir Tabares (hijo) y donde la abuela materna aparece "Bentancur" debe decir Bentancor. — Y los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 12 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$88.00 15|pub. 4434 Mz.27-v.ab.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

PLINIO ORIBE

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Rivera en autos: "Organización de Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. (OCRISA) con OLINDA PALOMEQUE COTENS de TOGNOLA y otros. Ejecusión de hipoteca" (N.o 2.107, F.o 225, L.o 40), del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno" se hace saber al público que el día 30 de Abril del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Plinio Oribe, presidido por el Oficial Alguacil y asistido del suscrito Actuario del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta, en remate público, y al mejor postor sin base alguna del bien inmueble que a continuación se identifica: "Un solar de terreno, edificios y mejoras, sito en la manzana número doscientos setenta y cinco de la planta urbana de la ciudad de Rivera, Primera Sección Judicial del Departamento del mismo nombre padrón actual, dos mil quinientos treinta y seis, antes cinco mil cuatrocientos setenta y seis, señalado con el número cinco de aquella manzana, con una superficie de novecientos veintidos metros, tres mil quinientos doce centímetros, cincuenta milítros, de forma rectangular que mide veintiún metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros de frente al Oeste a la calle Lambaré, y al Este con el solar seis por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte y Sur, lindando con los solares números tres y siete.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 910 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que el comprador se hará cargo de lo que pudiera adeudarse por pavimento, saneamiento y medianerías. 3.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada y 4.o) Que los antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle Sarandí N.o 528, donde podrán ser examinados por los interesados...

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Marzo [illegible] de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

[illegible] Mz.27-v.ab.20.

Juzgado Letrado de [illegible] Instancia de Segundo Turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "DOLORES AMANTE y HERNAN HOLZMANNN. Venia y Venta de Inmuebles", se hace saber que el Domingo 26 de Abril del corriente año, en la casa N.o 335, de la Av. General Viera de esta Ciudad, el Martillero Emilio Basso, asistido del Alguacil y Actuario, rematará: 1.o) A la hora 10, con la base de pesos 2.000.00, la antes mencionada casa N.o 335 de Avenida General Viera, edificada en terreno de 281 metros, 25 decímetros cuadrados, empadronado con el N.o 1524, antes con el N.o 2340, de la 2.a Sección de este Departamento, manzana catastral N.o 103, compuesto de 10 metros de frente al Oeste sobre la Avenida Viera, por 28 metros 275 milímetros de fondo al Este, por donde linda con la sucesión Dondo, teniendo al Norte la sucesión Muñoz y al Sur sucesión Luis Ferrari .2.o) Con la base de $ 1.000.00, un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 127, señalado con el N.o 10 de la fracción letra A en el plano que el Agrimensor Isaac C. Díaz levantó en Abril de 1925 y que se encuentra inscripto en la Dirección de Topografía con fecha 9 de Mayo de 1925 compuesta de un área de 414 metros deslindados así: 9 metros de frente al Oeste, a la calle Massini, por igual medida al Este con propiedades de José Vera en parte, y en parte con propiedad de Marcelino Díaz; 46 metros 4 centímetros al norte, lindando con el solar N.o 11, por igual medida al Sur con el solar nueve.

Se hace constar: A) El comprador de los inmuebles deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma. B) Los títulos de las propiedades están en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Salto, 9 de Marzo de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$84.00 15|pub. 4242-Mz.27-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que ha sido disuelta la sociedad "Franco y Cía.", que giraba en esta ciudad explotando el ramo de tienda bajo la denominación de "La Balear", con sede en la calle Uruguay número 1360. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al domicilio de dicha casa comercial. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Sucesión JUAN DEYA PORCEL. — RAMON CIPRIANO FRANCO.

$24.00 20|pub. 3588 Mz.27-v.ab.25.

TARANCO y Cía. S. A.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores poseedores de acciones preferidas de la Sociedad que a partir del 6 de Abril próximo podrán hacer efectivo el cobro del cupón número 9 en nuestras oficinas, Paraguay número 2253.

$1.60 1|pub. 4422 Mz.27-v.mz.27

VENEZUM, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 6 del corriente año a las 16 horas, en el local social, calle Misiones 1361 (escritorio 7), a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952; 2.o Elección de Directores titulares y suplentes, del Síndico y del Síndico suplente; 3.o Designación de dos accionistas para hacer el escrutinio y firmar el acta de la asamblea en representación de los accionistas.

Se previene a los señores accionistas que conforme al artículo 37 de los estatutos de la Sociedad deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos, tres días antes de la asamblea.

$7.20 2|pub. 4423 Mz.27-v.mz.28.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. M. URREA y Cía., S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asmbleaa general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1953 a las 11 horas en sus oficinas, calle Ceibal número 1587, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952 e informe del Síndico; 2.o Elección por un año de cinco Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para tener derecho de asistencia a las asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 4425 Mz.27-v.ab.14

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO
Lancha a motor "Don Emilio"
Propietario: Frigorífico Artigas Sociedad Anónima.

Para conocimiento general se hace público, que a solicitud de su propietario, esta Dirección, ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha a motor "Don Emilio", por el de "Ana María". — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — El Director de la Marina Mercante.

$12.00 15|pub. 4495-Mz.27-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que está en disolución la sociedad "MANNISE, ERRANDONEA Y CIA LTDA." Barraca materiales construcción con sede Durazno 2163. Acreedores presentar cuentas en Escribanía Vitiritti Juan C. Gómez 1479 escritorio 28.

$8.00 20'pub. 4472 Mz.27-v.a.b25

BANCO ISREALITA DEL URUGUAY
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 y siguientes de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, 2.a convocatoria, que se realizará el día 13 de Abril del corriente año a las 21 horas en el local del Banco, Domingo Aramburu 1634, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o Informe sobre balance 1952. 3.o) Memorias y balance. 4.o) Elecciones del Consejo Directivo y Comisión Fiscal.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificado bancario de las mismas con tres días de anticipación en la sede del Banco.

$4.00 1|pub. 4441 Mz.27-v.mz.27.

BALNEARIO OCEANICO "EL CARACOL" S. A.
ASABLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 30 de Abril de 1953, a la hora 17, en el local de la Bolsa de Comercio (Rincón esquina Misiones) en la que se considerará la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, informe del Síndico y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952. 2.o) Elección de dos Directores Titulares y cuatro Directores suplentes. 3.o) Elección de Síndico, Titular y Suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos para intervenir válidamente en la asamblea, deberán depositar sus acciones, en las Oficinas de la Sociedad, calle Canelones 2067 (6.o piso), tres días antes del fijado para la realización de la misma. — Montevideo, 25 de Marzo de 1953.

$12.60 3|pub. 4476 Mz.27-v.ab.6.

CARNELLI & CIA. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Carnelli y Cía., convócase a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de abril próximo a las 17 horas, en el local social, calle Francisco Acuña de Figueroa 1771, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación por el Presidente, de dos accionistas, para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952. Aprobar u observar esos documentos y resolver la distribución de utilidades. 3.o) Elección del Síndico y su suplente. 4.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y Secretario. — Montevideo, marzo de 1953. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 4481 Mz.27-v.ab.6.

"TERRITORIAL ATLANTICA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local de la calle Rincón 454, Esc. 306, el día 17 de abril de 1953, a las diez y ocho y quince (18 y 15), para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance del tercer ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1952. 2.o) Determinación de los miembros del Directorio y designación de los mismos, de conformidad a los artículos 10 y 12 de los Estatutos Sociales. 3.o) Designación de dos accionistas escrutadores y para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un Banco, con 3 días de anticipación, por lo menos, al designado para la realización de la Asamblea. — Montevideo, marzo de 1953.

$8.40 2|pub. 4506 Mz.27-v.mz.28.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Química Tec. del Uruguay S. A.

Balancete de saldos a Setiembre 30 de 1952

Debe —

The National City Bank	$	8.915.42
Depósitos en garantía	"	216.99
Inmuebles	"	36.396.80
Herramientas	"	143.21
Gastos de constitución	"	1.825.80
Acciones	"	195.612.10
Gastos generales	"	5.426.58
	$	250.536.90

Haber —

Acreedores varios	$	476.50
Capital autorizado	"	195.612.10
Capital integrado	"	54.387.90
Ingresos varios	"	60.40
	$	250.536.90

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla transcripto a folios 9 del libro Copiador rubricado el 23 de mayo de 1952 en el Juzgado Letrado 2.o Turno.

$ 18.00. 1|Pub. — 450.

Oldibe S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1952

Deudores —

Acciones	$	328.000.00
Inmuebles y muebles	"	336.799.34
Hacienda	"	15.004.00
Varias cuentas deudoras	"	28.605.24
	$	708.408.58

Acreedores —

Capital autorizado	$	328.000.00
Capital realizado	"	272.000.00
Acreedores varios	"	91.995.60
Varias cuentas acreedoras	"	16.412.98
	$	708.408.58

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete de Saldos se halla transcripto a folios 21 del libro Copiador rubricado el 17 de agosto de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 15.60. 1|Pub. — 452.

Cimesa

Balancete general al 30 de Junio de 1952

Activo —

Instalaciones, máquinas y muebles	$	20.281.97
Caja y Bancos	"	1.179.57
Varios deudores	"	89.362.00
Mercaderías	"	357.236.09
Otras cuentas deudoras	"	4.651.04
	$	472.710.67

Pasivo —

Bancos	$	80.990.78
Documentos a pagar	"	61.467.90
Documentos descontados	"	11.491.26
Acreedores varios	"	78.716.16
Capital	"	209.400.00
Reservas	"	19.393.62
Pérdidas y ganancias	"	11.250.95
	$	472.710.67

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General 30|6|52 se halla transcripto a folios 14|15 del libro Copiador Balancetes rubricado el 24 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado 6.o Turno y anotado con el N.o 548 a folios 301.

$ 19.20. 1|Pub. — 456.

"Neptunia" Sociedad Anónima

Estado analítico al 30 de Setiembre de 1952

Activo —

Acciones	$	67.500.00
Campo Barra de Pando	"	710.000.00
Acciones en depósito	"	25.000.00
Varias cuentas deudoras	"	45.718.43
	$	848.218.43

Pasivo —

Capital nominal	$	67.500.00
Capital integrado	"	732.500.00
Depositantes en garantía	"	25.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	23.218.43
	$	848.218.43

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla transcripto a folios 58 del libro Copiador de Cartas rubricado el 9 de octubre de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 16.80. 1|Pub. — 469.